

23. CONSORCIOS

00276082

23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

- 23.1 Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Estas entidades se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. En atención al art.120 de la citada ley, los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben. El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

De este modo, en virtud de la nueva redacción dada al art.4 del TRLGHP por la disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Financiera (en adelante PGCF).

Además, en el art.4 de la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 se introduce un nuevo segundo párrafo, en el que se regula el régimen jurídico del periodo de transición presupuestaria, contable y de control de los consorcios que se adscriban a la Administración de la Junta de Andalucía, con estatutos ya aprobados o en curso de aprobación, previo a la culminación de la plena integración de estos consorcios en el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- 23.2 Al cierre del ejercicio 2021, son 33 los consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (CHFE). Según la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se han extinguido en el año 2021, o prevén su extinción, el Consorcio Guadalquivir y el Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, en cuyo capital la CAA tenía una participación del 51%. El Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales de San Fernando se ha dado de baja el 11 de noviembre de 2021 y por otro lado se incluye un nuevo Consorcio, el IFMIF-DONES, con una participación de la JA del 50%.¹²⁴

El Ministerio de Hacienda cifra el número de consorcios de la JA en 34 ya que incluye el Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil (REAJ), con una participación de la JA del 10%.¹²⁵

- 23.3 De forma separada a los 33 consorcios anteriores, se incluyen en el inventario de entes los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2021, son 22 (38 en 2020) los consorcios UTEDLT que continúan en proceso de extinción, de los 95 que

¹²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹²⁵ No se ha podido obtener información relativa a este Consorcio y al motivo de su no inclusión

existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del SP de la JA (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010), por el que se determina la extinción de los consorcios UTEDLT.

Dada la demora en el proceso de extinción de estos consorcios, el Consejo de Gobierno acordó el 12 de febrero de 2019 impulsar definitivamente su disolución, liquidación y extinción. Durante el ejercicio 2020 se han extinguido 20 consorcios UTEDLT, 16 en 2021, y 12 en 2022 (hasta la fecha de realización del trabajo de campo).

- 23.4** De los 33 consorcios que integran el inventario de entes, están adscritos al sector público andaluz 15 consorcios (dos en proceso de liquidación sin actividad); los 18 restantes no son considerados por la CHFE como integrantes del sector público de la JA. (apéndice 23.7.1).

No obstante, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el art.120.2 de la Ley 40/2015, los consorcios Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando (dado de baja el 11 de noviembre de 2021 mediante publicación en BOJA de esa fecha), Centro de Transporte de Mercancías de Guadix (en proceso de disolución) y el Centro Ciencia Principia, también debieron considerarse en el ejercicio 2021 como pertenecientes al sector público de la JA.¹²⁶

Al igual que en leyes de presupuestos anteriores, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 se incluyó una disposición adicional que tiene por objeto impulsar la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la administración de la JA. Pese a ello, no se tiene constancia de que, a 31 de diciembre de 2021, hubiesen adaptado sus estatutos 15 de los consorcios integrantes del inventario (apéndice 23.7.1), correspondientes a los consorcios no adscritos al sector público andaluz.

- 23.5** Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el art.120.2 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, la orden de desarrollo está en fase de elaboración y aún no se ha creado el censo.
- 23.6** Por primera vez, para el ejercicio 2020, los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía presentaron estados de gastos e ingresos bajo un modelo de contabilidad presupuestaria, abandonando el modelo de presupuesto estimativo de explotación y capital, por lo que en 2021 es el segundo ejercicio de presentación de los estados en contabilidad presupuestaria (**§ 23.1**).

23.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 23.7** La Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 incluye los estados de gastos e ingresos de 13 consorcios:

¹²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. 2021/2020

Consortios	2020		2021		m€
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	
C Fdo. De los Ríos	12.894,56	12.894,56	7.361,35	7.361,35	
C. P. Ciencias Granada	52,63	52,63	9.405,55	9.405,55	
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	7.821,66	7.821,66	51,78	51,78	
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00	64.586,00	64.586,00	
CTM C. Huelva	2.651,27	2.651,27	2.444,62	2.444,62	
CTM Á. Almería	2.284,96	2.284,96	2.241,28	2.241,28	
CTM Á. Córdoba	2.320,79	2.320,79	2.104,75	2.104,75	
CTM Á. Granada	13.717,20	13.717,20	16.769,39	16.769,39	
CTM Á. Jaén	2.217,59	2.217,59	2.023,11	2.023,11	
CTM Á. Málaga	13.615,70	13.615,70	11.504,07	11.504,07	
CTM Á. Sevilla	34.180,97	34.180,97	30.533,85	30.533,85	
CTM C. Gibraltar	1.636,10	1.636,10	2.032,67	2.032,67	
CTM B. Cádiz	9.674,09	9.674,09	9.634,15	9.634,15	
Total	167.653,52	167.653,52	160.692,57	160.692,57	

Fuente: Presupuesto de la CAA para 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.1

- 23.8 Se identifican de manera separada aquellos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad a la fecha de aprobación de la Ley del Presupuesto y que no elaboran estados de gastos e ingresos. Son los siguientes:
- C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN).
 - C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)

23.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 23.9 Con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios adscritos a la CAA por un importe de 99,4 M€.

Todos estos consorcios reciben transferencias de financiación, salvo los dos consorcios que se encuentran en proceso de liquidación sin actividad.

- 23.10 La financiación de los consorcios que no se integran en el sector público de la Junta de Andalucía se instrumenta a través de transferencias, en su mayor parte corrientes (cuadro nº 23.2).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2021 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS NO SPJA

Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap. 7	Total OR	m€
C. Centro F. García Lorca	-	950,91	-	950,91	
C. Festival Internac. Música y Danza Granada	-	561,50	-	561,50	
C. Granada para la Música	14,85	1.715,61	-	1.730,46	
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2.685,10	-	2.685,10	
C. Orquesta de Córdoba	-	1.327,22	-	1.327,22	
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	2.239,00	-	2.239,00	
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3	-	-	322,24	322,24	
Total	14,85	9.479,34	322,24	9.816,43	
% s / total obligaciones	0,15%	96,57%	3,28%	100,00%	

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.2

23.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

- 23.11** La Cuenta General de 2021 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. Aparte hay dos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad (C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible) y que no se han integrado en la cuenta general. No se han rendido las cuentas anuales del consorcio Parque de las Ciencias de Granada (las cuentas anuales de 2021 se encuentran pendientes de aprobación) (**§23.31**).
- 23.12** Según los arts. 122.1 de la Ley 40/2015, 12.3 de la LAJA y 4 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA deben aplicar el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y, en consecuencia, formular sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía (PGCF), aprobado mediante Orden de 30 de marzo de 2015.
- 23.13** El contenido de la Cuenta General en relación con los consorcios incluye los siguientes estados (art.105 del TRLGHP):
- a) El balance.
 - b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
 - c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d) El estado de flujos de efectivo.
 - e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - 4.º Resultado del ejercicio.
 - f) La Memoria.
- 23.14** Los estados de los consorcios incluidos en la Cuenta General se corresponden con los enumerados en el art.105.2 del TRLGHP. Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no se han integrado en la cuenta general y no se han aportado, el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial ni el remanente de tesorería (que forma parte del resultado del ejercicio).
- 23.15** Por otra parte, aunque las cuentas anuales de los consorcios UTEDLT no se incluyen en la Cuenta General, 18 de los 22 consorcios han rendido directamente a la CCA sus cuentas del ejercicio 2021.

23.3. Análisis global de los estados presupuestarios

- 23.16** Los estados que componen la Cuenta General de los consorcios que rinden son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA, modificada por la Orden de 7 de septiembre de 2020 (**§23.13**).

Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no se han aportado datos del remanente de tesorería.

Se realizan comparaciones con el ejercicio 2020 ya que es el segundo ejercicio en el que se han adaptado a la contabilidad presupuestaria.

23.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

23.17 Se recogen en los cuadros 23.3, 23.4 y en el apéndice 23.7.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de los consorcios.

El grado de ejecución (relación entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos) del conjunto de consorcios se sitúa en el 86%, y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 94%.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CONSORCIOS 2021

Conorcios	Crédito definitivo (CD)	Obligaciones Reconocidas (OR)	Pagos Realizados (P)	m€	
				% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
C. Fdo. de los Ríos	7.361,35	4.229,18	4.046,13	57,45%	95,67%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	69,28	61,19	61,19	88,32%	100,00%
C. P. Ciencias Granada	9.405,54	7.506,43	6.730,41	79,81%	89,66%
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.585,98	59.203,83	100,00%	91,67%
CTM Á. Córdoba	2.107,15	1.516,07	1.390,39	71,95%	91,71%
CTM Á. Granada	16.878,54	12.137,84	11.725,25	71,91%	96,60%
CTM Á. Jaén	2.023,51	1.388,81	1.303,50	68,63%	93,86%
CTM Á. Málaga	11.874,37	8.901,91	8.738,71	74,97%	98,17%
CTM Á. Sevilla	30.729,85	25.279,66	23.776,67	82,26%	94,05%
CTM Á. Almería	2.242,08	1.910,88	1.910,85	85,23%	100,00%
CTM B. Cádiz	9.674,15	7.360,79	7.164,40	76,09%	97,33%
CTM C. Gibraltar	2.035,60	1.725,77	1.639,72	84,78%	95,01%
CTM C. Huelva	2.446,12	1.975,96	1.877,44	80,78%	95,01%
TOTAL	161.433,54	138.580,47	129.568,49	85,84%	93,50%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LOS CONSORCIOS EN 2021. POR CAPÍTULO

Consortios	Operaciones corrientes				Op. capital		Op. fras.	Total
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 9	
C. Fdo. de los Ríos	1.567,19	2.637,62	0,36	16,34	7,67	-	-	4.229,18
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	38,66	22,13	0,40	-	-	-	-	61,19
C. P. Ciencias Granada	1.997,75	5.316,01	-	-	109,46	-	83,21	7.506,43
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	64.585,98	-	-	-	64.585,98
CTM Á. Córdoba	130,11	193,19	-	1.107,02	49,01	36,74	-	1.516,07
CTM Á. Granada	508,60	484,51	0,01	10.905,00	239,72	-	-	12.137,84
CTM Á. Jaén	199,56	83,22	-	1.092,30	13,73	-	-	1.388,81
CTM Á. Málaga	615,98	536,99	-	7.280,31	35,40	433,23	-	8.901,91
CTM Á. Sevilla	610,67	1.113,44	-	22.561,13	994,42	-	-	25.279,66
CTM Á. Almería	241,42	156,33	-	1.348,45	164,68	-	-	1.910,88
CTM B. Cádiz	712,20	686,78	-	5.876,30	85,51	-	-	7.360,79
CTM C. Gibraltar	239,85	141,52	-	1.273,28	71,12	-	-	1.725,77
CTM C. Huelva	251,99	155,85	-	1.417,63	150,49	-	-	1.975,96
Total por capítulo	7.113,98	11.527,59	0,77	117.463,74	1.921,21	469,97	83,21	138.580,47
Porcentaje	5,13%	8,32%	0,00%	84,76%	1,39%	0,34%	0,06%	
Total por tipo de operación		136.106,08			2.391,18		83,21	138.580,47
Porcentaje		98,21%			1,73%		0,06%	100%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.4

Obligaciones reconocidas

23.18 En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 por los consorcios (138,6 M€), el 98,21% son de naturaleza corriente (136,11 M€), y dentro de este grupo el porcentaje más elevado corresponde al capítulo de transferencias corrientes (84,76% del total de OR). De hecho, el total de las obligaciones reconocidas por el C. Sanitario Público del Aljarafe y la mayoría de las obligaciones reconocidas por los consorcios de transporte metropolitano corresponden a transferencias corrientes (capítulo 4). Por el contrario, en los otros cuatro consorcios tienen un mayor peso los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) (cuadros nº 23.3 y 23.4).

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 transferencias de capital (0,5 M€), tienen un carácter residual respecto al total de obligaciones reconocidas (0,34%) y solo se han registrado en dos de los consorcios metropolitanos de transporte.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, el único que tiene importe reconocido de esta naturaleza es el C. Parque de las Ciencias de Granada (0,083 M€).

Obligaciones pendientes de pago

A 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de consorcios ascienden a 13,20 M€, de los que el 68% corresponden a obligaciones del ejercicio corriente. El 66% del saldo es imputable a los consorcios Sanitario Público del Aljarafe (5,38 M€) y Parque de las Ciencias de Granada (3,32 M€).

El conjunto de consorcios tiene registradas obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por un importe de 4,19 M€. Estas se concentran en los consorcios Parque de las Ciencias de Granada (2,54 M€) y Fernando de los Ríos (1,65 M€), en el que el 76% de las obligaciones

tiene su origen en el periodo 2007-2017, el 100% de las obligaciones de Parque de las Ciencias de Granada tiene su origen en los ejercicios 2019 y 2020 (cuadro nº 23.13 del apéndice 23.7.2).

Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

- 23.19** El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de consorcios con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 6,90 M€ (cuadro nº 23.14 del apéndice 23.7.2). La mayoría de los compromisos adquiridos son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), excepto un importe de 2,8 M€ de capítulo 4 del consorcio de transporte metropolitano Bahía de Cádiz. El 68% de estos compromisos corresponden al consorcio de transporte metropolitano Bahía de Cádiz.

Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

- 23.20** El saldo de libramientos pendientes de justificar del conjunto de consorcios asciende a la finalización de 2021, a 1,1 M€, frente a 0,12 M€ registrado en 2020, aumentando en 0,98M€. El saldo se compone de dos consorcios, Parque Ciencias de Granada (0,11 m€), que procede del ejercicio 2020 y Fernando de los Ríos (0,98M€), que procede del ejercicio 2021.

Desde 2019 se está llevando a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA. Así mismo, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. Por otro lado, el Pleno de la CCA en ejecución del plan de actuación de 2020, el 8 de noviembre de 2022 ha aprobado el informe definitivo de fiscalización de cumplimiento sobre libramientos pendientes de justificar, referida al ejercicio 2019.

El detalle por consorcio de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2021 se muestra en el cuadro nº 23.5.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
m€

Consorcio	2020	2021
Consorcio Parque ciencias de Granada	118,40	118,40
Fernando de los Ríos	-	981,57
TOTAL	118,40	1.099,97

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia. Cuadro nº 23.5

23.3.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

- 23.21** Se recogen en los cuadros 23.6, 23.7 y en el apéndice 23.7.3 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 de los consorcios.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONSORCIOS 2021

Consortios	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
C. P. Ciencias Granada	9.405,55	7.557,30	7.263,17	80,35%	96,11%	294,13
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	69,28	70,76	17,50	102,14%	24,73%	53,26
C. Fdo. de los Ríos	7.361,35	7.324,60	5.000,55	99,50%	68,27%	2.324,04
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00	64.586,00	100,00%	100,00%	0,00
CTM C. Huelva	2.446,12	2.306,93	2.080,93	94,31%	90,20%	226,00
CTM Á. Almería	2.242,08	1.944,56	1.868,92	86,73%	96,11%	75,64
CTM Á. Córdoba	2.107,15	1.714,05	1.708,80	81,34%	99,69%	5,26
CTM Á. Granada	16.878,54	14.448,90	13.913,69	85,61%	96,30%	535,21
CTM Á. Jaén	2.023,51	1.671,19	1.465,33	82,59%	87,68%	205,85
CTM Á. Málaga	11.874,37	9.504,24	9.267,98	80,04%	97,51%	236,26
CTM Á. Sevilla	30.729,85	28.506,91	27.564,03	92,77%	96,69%	942,88
CTM C. Gibraltar	2.035,60	1.791,33	1.729,91	88,00%	96,57%	61,42
CTM B. Cádiz	9.674,15	7.542,88	7.022,76	77,97%	93,10%	520,12
TOTAL	161.433,55	148.969,65	143.489,57	92,28%	96,32%	5.480,07

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.6

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS EN 2021. POR CAPÍTULO

Consortios	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 7		Cap. 8	Cap. 9	Total
		De la JA	De otras entidades		De la JA	De otras entidades			
C. P. Ciencias Granada	2.454,62	2.799,76	1.942,50	-	360,42	-	-	-	7.557,30
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	17,50	0,00	53,26	-	-	-	-	70,76
C. Fdo. de los Ríos	-44,85	2.666,12	4.693,33	-	-	10,00	-	-	7.324,60
C. San. Públ. Aljarafe	0,00	64.586,00	0,00	-	-	-	-	-	64.586,00
CTM C. Huelva	851,49	1.000,64	254,80	-	200,00	-	-	-	2.306,93
CTM Á. Almería	1.054,43	436,92	227,21	-	226,00	-	-	-	1.944,56
CTM Á. Córdoba	890,48	420,69	177,88	-	225,00	-	-	-	1.714,05
CTM Á. Granada	8.082,85	4.675,30	1.129,60	0,05	557,22	3,88	-	-	14.448,90
CTM Á. Jaén	799,68	542,74	241,27	-	87,50	-	-	-	1.671,19
CTM Á. Málaga	5.192,93	2.840,51	909,51	-	561,29	-	-	-	9.504,24
CTM Á. Sevilla	14.103,61	10.250,44	1.618,32	345,82	2.142,70	46,02	-	-	28.506,91
CTM C. Gibraltar	668,38	765,41	218,01	-	139,53	-	-	-	1.791,33
CTM B. Cádiz	3.265,67	3.054,95	738,50	181,46	302,30	-	-	-	7.542,88
Total por capítulo	37.319,29	94.056,98	12.150,93	580,59	4.801,96	59,90	-	-	148.969,65
Porcentaje	25,05%	63,14%	8,16%	0,39%	3,22%	0,04%	-	-	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

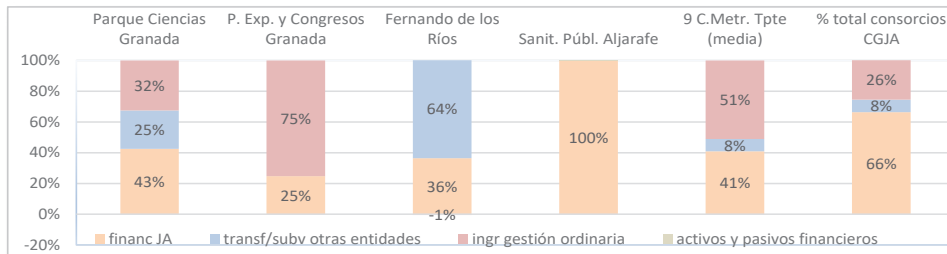
Cuadro nº 23.7

- 23.22** El conjunto de los consorcios ha reconocido derechos por 148,97 M€, lo que supone un grado de ejecución del 92% sobre la previsión definitiva. El cuadro nº 23.6 muestra también una recaudación neta de 143,49 M€, el 96% de los derechos reconocidos.
- 23.23** Los consorcios se financian en gran medida con transferencias procedentes tanto de la JA como de otras entidades. Para el conjunto de los consorcios, las transferencias de financiación con origen en la JA representan el 66% de los derechos reconocidos en 2021. En el C. Sanitario Público del Aljarafe estas transferencias suponen el 100% de los ingresos del consorcio (gráfico nº 23.1).

Las transferencias y subvenciones de otras entidades son las que han tenido un menor grado de ejecución, siendo la principal financiación la correspondiente a la Junta de Andalucía. En el caso del C. Fernando de los Ríos, los ingresos por gestión ordinaria, el importe es negativo porque se han registrado las devoluciones de ingresos realizadas por el consorcio durante el año 2021 derivados de reintegros de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores (cuadro nº 23.7).

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de los consorcios en relación con estas transferencias de financiación.

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2021



Fuente: Mayor de ingresos consorcios 2021. Elaboración propia

Gráfico nº 23.1

Notas: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra "9 C.Metr. Tpte (media)", al tener una distribución de ingresos muy similar.

Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

23.24 En el cuadro nº 23.15 del apéndice 23.7.3, se muestra un detalle de estos derechos por consorcio y año de antigüedad. A 31/12/2021 los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del conjunto de consorcios ascienden a 21 M€. Los mayores importes corresponden a los consorcios Parque de las Ciencias de Granada, Fernando de los Ríos y Consorcio de transporte de Sevilla. En el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada los derechos se originaron en el ejercicio 2019 (un 63% corresponden a la partida presupuestaria 399.97 "Residuos consorcios formación") y en el 2020 (un 24% que corresponden a activos financieros). El 93% de los derechos pendientes de cobro del C. Fernando de los Ríos devienen principalmente de ejercicios anteriores imputados a la partida presupuestaria 399.97 "Residuos consorcios formación".

Con respecto al Consorcio de transportes de Sevilla los derechos se originaron en el ejercicio 2019 (un 71% corresponden a la partida presupuestaria 399.97 "Residuos consorcios formación"). En los derechos pendientes de cobro se reflejan saldos de dudoso cobro registrados en el ejercicio 2021, correspondientes a deudores presupuestarios, en el Consorcio Fernando de los Ríos por importe de 298,61 m€, y en el Consorcio de transportes de Sevilla por importe de 205,45 m€. El importe de dudoso cobro del Consorcio de transportes de Sevilla no aparece registrado en el Remanente de tesorería, proviniendo de saldos que ya se registraban en el ejercicio 2020 en el Remanente del ejercicio, estando por tanto sobervalorado dicho Remanente.

En los estatutos de los consorcios de transporte, hay previsto un mecanismo en el que la JA puede proceder a la retención de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores de las corporaciones locales que integran el consorcio, detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las administraciones locales. Aunque en el caso de los CTM no procede el registro de deterioro por derechos de dudoso cobro por las aportaciones de las administraciones consorciadas, ya que su ingreso está garantizado por el mecanismo previsto en sus estatutos, no se

ha ejecutado dicho mecanismo para recuperar las deudas que provienen de los ejercicios 2009 y 2010 (Ayuntamiento de Aznalcázar, entidad consorciada) y 2015 (Junta de Andalucía, entidad consorciada), motivo por el que debe clasificarse como dudoso cobro, y reflejarse en el remanente de tesorería (**§23.26**).

23.3.3 Resultados del ejercicio

23.25 Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 23.8), todos los consorcios presentan saldos positivos.

RESUMEN POR CONSORCIO DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO

													m€
Consortio	DRN op. Ctes.	ORN op. Ctes.	Ahorro / Desahorro	Variación neta de operaciones de capital	Saldo no financiero	Variación neta de operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo Presupuest.	Desviaciones de financiación con GFA	Créditos financiados con remanente de tesorería	Superávit/déficit del ejercicio	
C. P. Ciencias Granada	7.196,88	7.313,76	-116,88	250,97	134,09	-	134,09	-83,21	50,87	-	-	50,87	
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	70,76	61,19	9,57	-	9,57	-	9,57	-	9,58	-	-	9,58	
C. Fdo. de los Ríos	7.314,60	4.221,51	3.093,09	2,33	3.095,42	-	3.095,42	-	3.095,42	-	-	3.095,42	
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.585,99	0,01	-	0,01	-	0,01	-	0,01	-	-	0,01	
CTM C. Huelva	2.106,93	1.825,46	281,46	49,51	330,97	-	330,97	-	330,97	-	-	330,97	
CTM A. Almería	1.718,56	1.746,20	-27,64	61,32	33,68	-	33,68	-	33,68	-	-	33,68	
CTM A. Córdoba	1.489,05	1.430,31	58,74	139,24	197,98	-	197,98	-	197,98	-	-	197,98	
CTM A. Granada	13.887,79	11.898,13	1.989,66	321,39	2.311,05	-	2.311,05	-	2.311,05	-	-	2.311,05	
CTM A. Jaén	1.583,69	1.375,08	208,61	73,77	282,38	-	282,38	-	282,38	-	-	282,38	
CTM A. Málaga	8.942,95	8.433,28	509,67	92,65	602,32	-	602,32	-	602,32	-	-	602,32	
CTM A. Sevilla	26.318,20	24.285,24	2.032,95	1.194,30	3.227,25	-	3.227,25	-	3.227,25	-	-	3.227,25	
CTM C. Gibraltar	1.651,80	1.654,65	-2,85	68,41	65,56	-	65,56	-	65,56	-	-	65,56	
CTM B. Cádiz	7.240,58	7.275,28	-34,7	216,79	182,09	-	182,09	-	182,09	-	-	182,09	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.8

A excepción del consorcio Parque ciencias de Granada, ningún consorcio presenta variación de pasivos financieros, por lo que resultado y saldo presupuestario coinciden.

23.26 Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería (cuadro nº 23.9), la ausencia de importe alguno en el apartado de fondos líquidos se explica por la incorporación de los consorcios en el ejercicio 2021 a los procedimientos generales de pago de la TGJA (art.72 y ss del TRLGHP).

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

							m€
Consortios	Dchos pdtes cobro (1)	Oblig. pdtes pago (2)	Tesorería (*) (3)	Remanente de Tes. total (1+2+3)	Rem. Tes. afectado	Rem. tes. no afectado	
C. Pal Exp y Congr Gr	416,73	1,68	-	415,05	-	415,05	
C. Fdo. de los Ríos	12.842,65	3.081,49	-	9.761,16	-	9.761,16	
C.S.P. Aljarafe	5.382,17	5.382,17	-	0,01	-	0,01	
CTM C. Huelva	2.641,47	133,88	-	2.507,59	-	2.507,59	
CTM A. Almería	1.297,37	190,24	-	1.107,13	-	1.107,13	
CTM A. Córdoba	1.372,49	181,28	-	1.191,21	-	1.191,21	
CTM A. Granada	13.459,89	2.055,04	-	11.404,85	-	11.404,85	
CTM A. Jaén	1.407,05	180,91	-	1.226,14	-	1.226,14	
CTM A. Málaga	9.714,62	947,49	-	8.767,13	-	8.767,13	
CTM A. Sevilla	21.520,29	3.707,56	-	17.812,73	-	17.812,73	
CTM C. Gibraltar	2.791,22	177,86	-	2.613,36	-	2.613,36	
CTM B. Cádiz	9.330,95	944,60	-	8.386,35	-	8.386,35	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.9

Nota (*): Desde el ejercicio 2020 los consorcios siguen el modelo de tesorería centralizada (art.73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de los consorcios, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de los consorcios que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, los consorcios no precisan fondos líquidos.

Nota ()**: No se han rendido los datos del remanente de tesorería del Consorcio Parque Ciencias de Granada.

El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por los consorcios se ha de desarrollar en los órganos de gestión de sus Tesorerías propias, que realizan las actuaciones relativas a la ordenación del pago de sus obligaciones, mientras que la DGTDP realiza las funciones de materialización del pago aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de los consorcios, que serán los titulares de las obligaciones de pago.

Por otra parte, los recursos financieros correspondientes a los presupuestos de ingreso de los consorcios se sitúan en la TGJA contablemente diferenciados y reflejando la titularidad de estos. Así, desde el ejercicio 2020 los consorcios carecen de cuentas bancarias propias en las entidades financieras (**§15.34**).

El remanente de tesorería del Consorcio de transporte de Sevilla está sobrevalorado en 205,45 m€ por la provisión de dudoso cobro no reflejada (**§23.24**).

23.3.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 23.27** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (cuadro nº 23.16 del apéndice 23.7.4), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 8 M€, a la finalización del ejercicio 2021. El mayor importe corresponde al grupo contable 56 Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación (3,77 M€) y 41 *Acreedores no presupuestarios* (2,92 M€).
- 23.28** Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 67,71 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (51,6 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de los consorcios como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP (**§23.26**).
- 23.29** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias de valores, el saldo asciende a 1,8M€ que corresponden a los Consorcios de transporte de Almería y de Cádiz, ambos del grupo 55 *Otras cuentas financieras*.

La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las "cuentas intercompañía o multisociedad", que reflejan el saldo a favor de los consorcios tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGTDP.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de los consorcios adscritos al SPJA ascienden a 51,5 M€ a 31 de diciembre de 2021 (cuadro nº 23.10 y apéndice 19.5.2).

CUENTAS INTERCOMPAÑÍA DE LOS CONSORCIOS A 31/12/2021

m€	
Consortios	Saldo
C. P. Ciencias Granada	2.422,74
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	307,89
C. Fdo. de los Ríos	4.564,09
C. San. Públ. Aljarafe	5.382,17
CTM C. Huelva	1.887,82
CTM Á. Almería	272,98
CTM Á. Córdoba	1.145,37
CTM Á. Granada	8.749,03
CTM Á. Jaén	422,70
CTM Á. Málaga	8.209,82
CTM Á. Sevilla	10.080,82
CTM C. Gibraltar	2.299,92
CTM B. Cádiz	5.807,90
Total	51.553,25

Fuente: CG 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.10

23.4. Análisis global de los estados financieros

- 23.30** La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 para, entre otras cuestiones, incluir a los consorcios referidos en el art.12.3 de la LAJA en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

- 23.31** Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan los consorcios, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, no se incluyen los estados financieros, por encontrarse aún pendientes de aprobación las cuentas anuales del ejercicio 2021 (**§23.11**).

Como 2021 es el segundo ejercicio en el que las cuentas anuales de los consorcios se formulan según los principios y criterios contables recogidos en el PGCF se han realizado comparaciones con las cifras del ejercicio anterior.

- 23.32** En el apéndice 23.7.5 se exponen los balances agregados y las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de los consorcios a 31 de diciembre de 2021.

23.4.1 Análisis del balance de situación

Activo

- 23.33** El **inmovilizado** de los consorcios alcanza a 31 de diciembre de 2021 un importe de 11,23 M€, lo que supone el 12% del activo total (cuadro nº 23.17).

Este importe está sobrevalorado puesto que el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, cuyo balance muestra un valor neto del inmovilizado de 3,70 M€, no ha registrado amortización alguna en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.¹²⁷

- 23.34** El **activo corriente** asciende a 82,25 M€ (88% del activo total). Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla (21,8 M€) y Granada (12,8 M€) y el C. Fernando de los Ríos (13,1 M€).

- 23.35** En virtud de lo establecido en el art. 72.3 del TRLGHP, todos los consorcios adscritos a la JA se incorporaron en 2020 a los procedimientos generales de pago de la TGJA y, en consecuencia, carecen de tesorería propia.

Patrimonio neto y pasivo

- 23.36** En el conjunto de consorcios, el patrimonio neto asciende a 67,8M€ representando el 72% del total de patrimonio neto y pasivo. En el caso del C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 52,56 M€.¹²⁸

El pasivo no corriente asciende a 0,48 M€ (1% del total de PN y pasivo) y se concentra en dos consorcios metropolitanos de transporte, Sevilla (0,36M€) y Huelva (0,1M€) y en el Consorcio Fernando de los Ríos (0,02M€).

Por otra parte, los saldos del conjunto de consorcios con acreedores y otras cuentas a pagar (14 M€) representan el 15% del total del pasivo y Patrimonio neto. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuyo saldo conjunto asciende a 7,04 M€, el cual se concentra en los consorcios metropolitanos de transporte de Sevilla y de Cádiz (44 y 32%, respectivamente) (cuadro nº 23.18 del apéndice 23.7.5).

23.4.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

- 23.37** El resultado agregado de los consorcios es positivo y asciende a 11,44 M€ (cuadro nº 23.19). No obstante, hay que tener en cuenta que el resultado que presenta el "C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" no expresa la imagen fiel, dado que el consorcio no ha practicado la amortización de su inmovilizado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (**§23.33**).

¹²⁷ Nota 5 de la Memoria de CCAA: *Este año no se ha procedido a la contabilización de amortizaciones ya que el Consorcio no cuenta con datos contables suficientes para hacer el cálculo por estar obsoletos los medios de que dispone, no habiendo sido posible contar con los datos necesarios.*

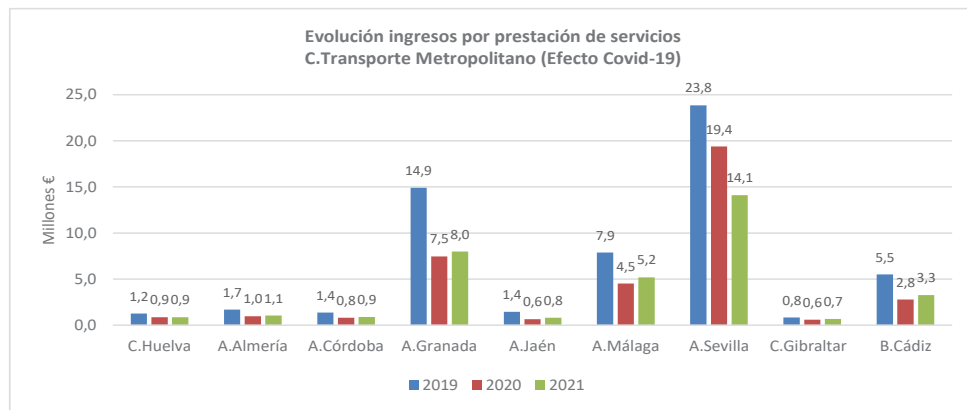
El importe de la amortización en el ejercicio 2018 ascendió a 1,15 M€.

¹²⁸ Los resultados negativos serían aún mayores de haber registrado la amortización de inmovilizado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (**§23.33**).

Ingresos por prestación de servicios

- 23.38** Los ingresos de los consorcios de transporte metropolitano se han visto mermados desde el ejercicio 2019 como consecuencia de las restricciones de la movilidad debido a la situación de crisis provocada por la pandemia del COVID-19, en el ejercicio 2021 apenas han disminuido los ingresos debido a la menor incidencia del COVID-19. En el conjunto de consorcios de transporte la disminución de los ingresos (por prestación de servicios y otros ingresos de gestión directa) respecto al ejercicio 2019 ha sido de un 54%, y con respecto al ejercicio 2020 la disminución ha sido del 8%.

En el gráfico nº 23.2 se muestra el detalle por consorcio:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS C. TRANSPORTE METROPOLITANO

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2021 y 2020. Elaboración propia.

Gráfico nº 23.2

Transferencias y subvenciones recibidas

- 23.39** Como se expone en el punto 23.23, los consorcios se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas. A la vista del cuadro nº 23.11, se concluye que los resultados de los consorcios están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 92,89 M€, y ninguno de los consorcios obtendría un resultado positivo.

**RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS
EN EL EJERCICIO 2021 POR LOS CONSORCIOS**

	m€		
	A Rtdo del ejercicio	B Transf y subv. recibidas	C=A-B
C. P. Ciencias Granada	[1]	[1]	[1]
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	9,58	17,50	-7,92
C. Fdo. de los Ríos	2.208,10	6.182,81	-3.974,71
C. San. Públ. Aljarafe	0,00	64.586,00	-64.586,00
CTM C. Huelva	334,83	1.455,44	-1.120,61
CTM Á. Almería	25,62	829,45	-803,83
CTM Á. Córdoba	338,00	823,57	-485,57
CTM Á. Granada	3.922,00	6.297,00	-2.375,00
CTM Á. Jaén	284,84	857,78	-572,94
CTM Á. Málaga	588,15	4.311,31	-3.723,16
CTM Á. Sevilla	3.659,90	14.057,47	-10.397,57
CTM C. Gibraltar	25,84	1.122,95	-1.097,11
CTM B. Cádiz	46,26	3.793,44	-3.747,18
Total	11.443,12	104.334,72	-92.891,60

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.11

(A): Resultado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

[1] No disponemos datos de los gastos de personal del Consorcio por no haber sido remitidos los estados financieros

[2] El resultado del C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada está sobrevalorado en el importe de la dotación a la amortización del inmovilizado, que no ha sido registrada.

23.5 Recursos humanos

- 23.40 En el ejercicio 2021, la plantilla agregada de los consorcios integrantes del SPJA ha sido de 227 personas con un coste total de 5,1 M€ y de 41,51 m€ por persona. El cuadro nº 23.12 muestra el número de efectivos y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2020 y 2021.

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consortios	Nº efectivos [1]		Gastos de personal (m€)	
	2020	2021	2020	2021
C. P. Ciencias Granada	[2]	[2]	[2]	[2]
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	14	12	37,41	38,66
C. Fdo. de los Ríos	39	37	1.603,58	1.534,94
C. San. Públ. Aljarafe	0	0	-	-
CTM C. Huelva	7	5	247,72	251,99
CTM Á. Almería	5	5	259,18	241,42
CTM Á. Córdoba	5	3	157,99	130,11
CTM Á. Granada	11	11	507,01	509,00
CTM Á. Jaén	6	5	208,8	203,16
CTM Á. Málaga	13	13	598,88	628,05
CTM Á. Sevilla	16	13	608,84	611,35
CTM C. Gibraltar	6	5	256,29	244,72
CTM B. Cádiz	17	14	729,77	712,20
Total	139	123	5.215,47	5.105,60

Fuente: Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

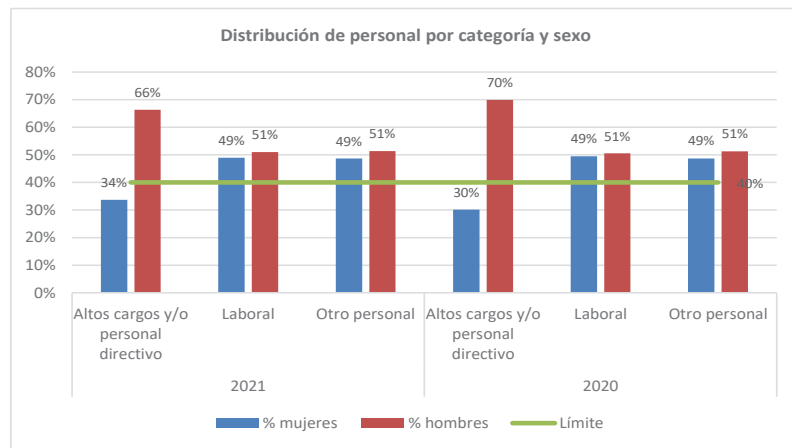
Cuadro nº 23.12

[1] Los datos del número de efectivos han sido facilitados por el gestor.

[2] No disponemos datos de los gastos de personal del Consorcio por no haber sido remitidos los estados financieros, por lo que excluimos los datos de número de efectivos.

- 23.41 La distribución por sexos y categoría del conjunto de consorcios, para los ejercicios 2020 y 2021, se muestra en el gráfico nº 23.3 (Se incluyen los 12 consorcios que cuentan con personal, el consorcio

Sanitario público del Aljarafe no tiene personal). Se observa que no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección. En concreto, en 3 tres (Consortios Palacio de exposiciones y Congreso de Granada y Centro de transporte de Granada y Sevilla) de los 10 consorcios que cuentan con personal directivo (se excluyen los consorcios de Parque ciencias de Granada, Sanitario público del Aljarafe y el de Transporte de Jaén), se produce este hecho. Se debe destacar que los órganos de dirección de los Consortios vienen impuestos normativamente, por lo que es incongruente que se establezca algo que no es factible cumplir (§12.2).



Fuente: Datos facilitados por el gestor. Elaboración propia.

Gráfico nº 23.3

Han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA¹²⁹ remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el primero de los ficheros remitidos se desglosa el personal por categoría y en el segundo añaden la distinción por sexo. Para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos facilitados en el primer envío, y el personal distribuido por categoría y sexo se ha obtenido del último fichero recibido.

Además, los datos remitidos en cuanto a gastos de personal no coinciden con los importes reflejados en los estados financieros de los consorcios, por lo que se han tomado las cifras de los estados financieros.

¹²⁹ La aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA) tiene por objeto la captura de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/Z105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información que desarrolla la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

23.6 Control financiero

- 23.42** A partir del año 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA quedan sujetos, además de al régimen presupuestario y de contabilidad (**§23.1**), al régimen de control financiero del art. 93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el art.94 de la misma Ley (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019).

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA.

Esta instrucción es de aplicación a los informes de control financiero que se refieren a la actividad realizada por los consorcios a partir del 1 de enero de 2020.

- 23.43** La IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA con relación a los informes de control financiero emitidos en 2021 y 2022, ha remitido los informes sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, ejercicio 2020 (el año pasado remitió el del ejercicio 2019) y el Consorcio Fernando de los Ríos, ejercicio 2020.

- 23.44** Con respecto al informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

En opinión de la Intervención, las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio contienen incorrecciones que individualmente o de forma agregada, son significativas y generalizadas en la actuación objeto de control, emitiendo una opinión desfavorable. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se detallan en el apéndice 23.7.6.

- 23.45** Con respecto al informe sobre el Consorcio Fernando de los Ríos, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

Al haberse obtenido evidencias de auditoría suficiente y adecuada, las incorrecciones, individualmente o de forma agregada en la actuación objeto de control, son significativas, pero no generalizadas, emiten una opinión con salvedades. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe sobre el Consorcio Fernando de los Ríos se detallan en el apéndice 23.7.6.

- 23.46** Por último, se debe indicar que, con independencia de los informes de Cuenta General, la CCA ha llevado a cabo trabajos específicos de fiscalización financiera y de cumplimiento de los consorcios de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar, Costa de Huelva, Almería, Córdoba y Jaén.

23.7. Apéndices

Apéndice 23.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.4. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.5. Estados financieros agregados. Ejercicio 2021.

Apéndice 23.7.6. Informes de control financiero.

Apéndice 23.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a 31/12/2021

Conorcios del sector público andaluz

1. C. Parque de las Ciencias de Granada
2. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada
3. C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»
4. C. Sanitario Público del Aljarafe
5. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
6. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
8. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada
9. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
10. C. de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
11. C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
12. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
13. C. Metropolitano de Transportes de La Bahía de Cádiz
14. C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) (en proceso de liquidación) (2)
15. C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) (en proceso de liquidación) (2)

Conorcios no adscritos al sector público andaluz

16. C. Centro Federico García Lorca
17. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (en proceso de liquidación) (2)
18. C. Granada para la Música
19. C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 (en proceso de liquidación) (2)
20. C. de Aguas de la Zona Gaditana (2)
21. C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz (inactivo) (2)
22. C. Orquesta de Córdoba
23. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix (inactivo) (1) (2)
24. C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada (2)
25. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (2)
26. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (en liquidación) (2)
27. C. para el Desarrollo Rural de la Loma (en proceso de liquidación) (2)
28. C. Orquesta Ciudad de Málaga
29. C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla (2)
30. C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (inactivo) (2)
31. C. Centro Principia (1) (2)
32. C. Campo de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3.
33. Consorcio IFMIF-DONES (1) (2)

Consortios UTEDLT

34. C. UTEDLT Albarchez y Otros
35. C. UTEDLT Alcolea y Otros
36. C. UTEDLT Jerez de la Frontera
37. C. UTEDLT Sierra de Cádiz
38. C. UTEDLT El Puerto de Santa María
39. C. UTEDLT Campo de Gibraltar
40. C. UTEDLT Benalúa Villas y Otros
41. C. UTEDLT Campiña Andévalo
42. C. UTEDLT Sierra Oriental
43. C. UTEDLT Campillo, Arenas y Otros
44. C. UTEDLT Carboneras (3)
45. C. UTEDLT Alboloduy y Otros (3)
46. C. UTEDLT Carboneras (3)
47. C. UTEDLT Antas y Otro (3)
48. C. UTEDLT Tabernas (3)
49. C. UTEDLT Puerto Real (3)
50. C. UTEDLT Albolote y Otros (3)
51. C. UTEDLT Alpujarra de la Sierra (3)
52. C. UTEDLT Agrón y otros (3)
53. C. UTEDLT Alfácar y otros (3)
54. C. UTEDL Almegíjar y Otros (3)
55. C. UTEDL Comarca de Huescar (3)

(1) Consortios en los que la JA tiene participación mayoritaria.

(2) No consta que el consorcio haya adaptado sus estatutos conforme a lo establecido por la Ley 40/2015.

(3) Consortios que se han dado de baja en el primer semestre de 2022.

Apéndice 23.7.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2021

Consortio	OPP de ej anteriores		A 31/12/21	OPP con origen en 2021	Total OPP a 31/12/2021
	A 31/12/2020	Rectific. Pagos			
C. Fdo. de los Ríos	1.715,28	0,00	68,23	1.647,05	183,05
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	-	-
C. P. Ciencias Granada	3.124,82	-	583,72	2.541,11	776,02
C. San. Públ. Aljarafe	5.382,17	-	5.382,17	-	5.382,17
CTM Á. Córdoba	2,24	-	2,24	-	125,69
CTM Á. Granada	1.352,95	-	1.352,95	-	412,59
CTM Á. Jaén	25,31	-	25,31	-	85,32
CTM Á. Málaga	112,74	-	112,74	-	163,20
CTM Á. Sevilla	198,34	-	198,34	-	1.502,99
CTM Á. Almería	5,50	-	5,50	-	0,04
CTM B. Cádiz	292,43	-	292,43	-	196,40
CTM C. Gibraltar	114,10	-	114,10	-	86,05
CTM C. Huelva	17,62	-5,72	10,78	1,12	98,52
TOTAL	12.343,51	-5,72	8.148,51	4.189,28	9.012,04

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.13

⁽¹⁾1,25 M€ con origen en los ejercicios 2007-2017 (C. Fernando de los Ríos); resto de obligaciones procedentes de 2019 y 2020.⁽²⁾ Importes con origen en los ejercicios 2019 y 2020 (C. Parque ciencias de Granada)

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2021

Consortio	m€				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL
C. Fdo. de los Ríos	369,32	39,04	-	-	408,36
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	30,00	30,00	30,00	18,25	108,25
C. P. Ciencias Granada	293,86	56,58	38,97	25,98	415,39
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-
CTM Á. Córdoba	35,71	2,40	-	-	38,11
CTM Á. Granada	228,28	53,44	-	-	281,72
CTM Á. Jaén	55,28	3,00	-	-	58,28
CTM Á. Málaga	341,77	18,14	-	-	359,91
CTM Á. Sevilla	359,99	35,00	-	-	394,99
CTM Á. Almería	38,60	4,28	-	-	42,88
CTM B. Cádiz	1.873,92	1.660,69	1.184,03	4,72	4.723,36
CTM C. Gibraltar	70,42	2,40	-	-	72,82
CTM C. Huelva	-	-	-	-	-
TOTAL	3.697,15	1.904,97	1.253,00	48,95	6.904,07

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.14

Apéndice 23.7.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2021

Consortios/Año antigüedad								m€
	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014 y ant.	TOTAL
C. P. Ciencias Granada	3.093,62	5.352,20	-	-	-	-	-	8.445,82
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	53,53	-	-	-	-	-	-	53,53
C. Fdo. de los Ríos	477,54	1.822,85	710,14	434,49	233,21	210,16	2.550,61	6.439,00
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	-	-	0,00
CTM C. Huelva	29,57	8,69	2,43	1,61	62,61	156,13	93,88	354,92
CTM Á. Almería	0,00	292,35	-	-	-	-	-	292,35
CTM Á. Córdoba	19,61	-	-	-	-	-	-	19,61
CTM Á. Granada	87,23	425,93	41,30	10,27	5,65	2,39	205,29	778,06
CTM Á. Jaén	92,30	0,04	-	99,92	184,21	184,21	0,00	560,68
CTM Á. Málaga	46,99	56,95	104,01	89,76	8,21	342,41	42,45	690,78
CTM Á. Sevilla	-	2.173,65	91,63	66,32	51,99	206,33	64,31	2.654,23
CTM C. Gibraltar	0,00	18,97	-	-	125,27	-	-	144,24
CTM B. Cádiz	145,01	91,85	279,22	77,82	-	-	-	593,90
TOTAL	4.045,40	10.243,48	1.228,73	780,19	671,15	1.101,63	2.956,54	21.027,12

Fuente: Documentos de ingresos de consorcios 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.15

Apéndice 23.7.4. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS 2021

Consortio/Grupo contable	CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS					CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS					VALORES	
	41	47	55	56	Total	44	47	55	56	Total	55	Total
	m€											
C. P. Ciencias Granada	101,12	166,31	228,82	-	496,25	-	0,07	2.422,74	-	2.422,81	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	1,68	-	-	1,68	-	2,04	307,89	-	309,93	-	-
C. Fdo. de los Ríos	1.183,70	89,90	185,88	-	1.459,48	-	-	4.586,30	-	4.586,30	-	-
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	0,00	-	-	5.382,17	-	5.382,17	-	-
CTM C. Huelva	-	19,24	1,81	15,00	36,05	75,74	98,80	1.887,82	-	2.062,36	-	-
CTM Á. Almería	34,76	10,40	0,07	145,05	190,28	540,83	101,10	272,98	14,54	929,45	1.709,41	1.709,41
CTM Á. Córdoba	2,47	5,41	2,44	47,72	58,04	158,08	46,61	1.145,37	-	1.350,06	-	-
CTM Á. Granada	703,15	15,85	28,71	923,45	1.671,16	2.991,89	548,61	8.749,03	0,62	12.290,15	-	-
CTM Á. Jaén	11,50	5,63	-	78,47	95,60	176,60	41,21	422,70	-	640,51	-	-
CTM Á. Málaga	14,20	15,49	0,63	754,59	784,91	467,79	110,61	8.209,82	-	8.788,22	-	-
CTM Á. Sevilla	819,24	21,37	194,57	1.387,42	2.422,60	6.728,65	1.308,27	10.104,28	-	18.141,20	-	-
CTM C. Gibraltar	1,77	15,44	0,18	74,60	91,99	170,22	115,59	2.299,92	-	2.585,73	-	-
CTM B. Cádiz	54,80	346,05	-	347,36	748,21	1.173,55	1.233,46	5.807,90	2,01	8.216,92	81,94	81,94
Total	2.926,71	712,77	643,11	3.773,66	8.056,25	12.483,35	3.606,37	51.598,92	17,17	67.705,81	1.791,35	1.791,35

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.16

41: Acreedores no presupuestarios; 44: Deudores no presupuestarios; 47: Administraciones públicas; 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación



Apéndice 23.7.5. Estados financieros agregados. Ejercicio 2021

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR CONSORCIOS A 31/12/2021

m€

Consortio							ACTIVO						TOTAL ACTIVO
	Inmov. Intangible	Inmovilizado Material	Invers. inmobiliarias	Invers. fras l/p ent.GMA	Inversiones fras l/p	ACTIVO NO CORRIENTE	Existencias	Deudores y o. ctas a cobrar	Inversiones fras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	ACTIVO CORRIENTE	
C. P. Ciencias Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	16,53	3.680,88	-	-	-	3.697,41	-	126,05	2,75	-	307,89	436,69	4.134,10
C. Fdo. de los Ríos	-	29,49	-	-	-	29,49	-	13.050,74	-	-	-	13.050,74	13.080,23
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	0,00	-	5.382,17	-	-	-	5.382,17	5.382,17
CTM C. Huelva	-	344,11	-	-	-	344,11	-	2.714,31	0	-	-	2.714,31	3.058,42
CTM Á. Almería	23,03	530,33	-	-	-	553,36	-	1.287,38	14,54	-	-	1.301,92	1.855,28
CTM Á. Córdoba	41,02	501,96	-	-	-	542,98	-	1.517,33	-	-	-	1.517,33	2.060,31
CTM Á. Granada	11	344	-	-	-	355,00	-	12.801,00	1	-	-	12.802,00	13.157,00
CTM Á. Jaén	2,79	385,88	-	-	-	388,67	-	1.418,78	-	-	-	1.418,78	1.807,45
CTM Á. Málaga	23,74	491,89	-	-	-	515,63	-	9.741,30	-	-	-	9.741,30	10.256,93
CTM Á. Sevilla	167,03	1.772,51	-	-	-	1.939,54	-	21.850,84	-	-	-	21.850,84	23.790,38
CTM C. Gibraltar	42,88	160,65	-	-	-	203,53	-	2.791,42	-	-	-	2.791,42	2.994,95
CTM B. Cádiz	-	2.659,03	-	-	-	2.659,03	-	9.236,79	2,01	-	-	9.238,80	11.897,83
TOTAL	328,02	10.900,73	-	-	-	11.228,75	-	81.918,11	20,3	-	307,89	82.246,3	93.475,05

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.17



m€

Consortios	PATRIMONIO NETO Y PASIVO												
	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Otros increm. patrim.	PATRIMONIO NETO	Provis. y periodif. a l/p	Deudas a l/p	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones a C/P	Deudas a corto plazo	Acreed. y otras ctas a pagar	Ajustes por periodific.	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PN Y PASIVO
C. P. Ciencias Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	56.283,47	-52.566,68	0	3.716,79	-	0	0	-	3,54	413,78	-	417,32	4.134,11
C. Fdo. de los Ríos	-	4.685,18	3.020,98	7.706,16	-	24,04	24,04	2.060,37	0	3.289,65	-	5.350,02	13.080,22
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	0	0	-	5.382,17	0	-	5.382,17	5.382,17
CTM C. Huelva	600	1.031,58	1.090,41	2.721,99	-	92,01	92,01	5,08	15	224,34	-	244,42	3.058,42
CTM Á. Almería	597,25	1.008,19	-6,87	1.598,57	-	0	0	-	145,05	111,68	-	256,73	1.855,30
CTM Á. Córdoba	600	1.021,19	112,38	1.733,57	-	0	0	-	47,72	279,02	-	326,74	2.060,31
CTM Á. Granada	661	11.077,00	0	11.738,00	-	3	3	-	925	491	-	1.416,00	13.157,00
CTM Á. Jaén	435	786,33	388,67	1.610,00	-	0	0	-	78,47	118,98	-	197,45	1.807,45
CTM Á. Málaga	661,11	8.601,81	0	9.262,92	-	0	0	-	754,59	239,42	-	994,01	10.256,93
CTM Á. Sevilla	661,11	15.256,60	287,11	16.204,82	-	364,13	364,13	-	1.387,42	5.834,00	-	7.221,42	23.790,37
CTM C. Gibraltar	270	2.448,72	0	2.718,72	-	0	0	-	74,6	201,62	-	276,22	2.994,95
CTM B. Cádiz	601,01	5.854,24	2.284,78	8.740,03	-	0	0	-	347,51	2.810,29	-	3.157,80	11.897,83
TOTAL	61.369,95	-795,84	7.177,46	67.751,57	-	483,18	483,18	2.065,45	9.161,07	14.013,75	-	25.240,30	93.475,05

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.18



RESUMEN CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL POR CONSORCIOS A 31/12/2021

															m€				
Consortios	Ingr. tributarios y cotiz. soc.	Transf. y subv. recibidas	Ventas y otros ingr.de gestión directa	Exceso de provisiones	TOTAL INGR. DE GESTION ORDINARIA (A)	Gastos de personal	Transf. y subv. concedidas	Otros gtos gestión ordinaria	Amortiz. inmov.	TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (B)	Rtdo gestión ordinaria (A+B)	Deter. valor y rtdos enajen. Inmov.	Otras partidas no ordinarias	Rtdo op. no fras	Ingr fros	Gtos fros	Det. valor, bajas y enajen.	Rtdo op. fras	RESULTADO NETO
C. P. Ciencias Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	53,26	17,5	-	-	70,76	-38,66	-	-22,52	-	-61,18	9,58	-	-	-	-	-	-	-	9,58
C. Fdo. de los Rios	-	6.182,81	-66,71	61,78	6.177,88	-1.534,94	-23,13	-2.631,39	-11,86	-4.201,32	1.976,56	-	-81,15	1.895,40	-	-0,22	312,92	312,7	2.208,11
C. San. Públ. Aljarafe	-	64.586,00	-	-	64.586	-	-64.586,00	-	-	-64.586	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CTM C. Huelva	-	1.455,44	851,49	-	2.306,93	-251,99	-1.417,63	-302,48	-66,58	-2.038,68	268,25	66,58	-	334,83	-	-	-	-	334,83
CTM Á. Almería	-	829,45	1.054,43	-	1.883,88	-241,42	-1.347,88	-268,96	-80,97	-1.939,23	-55,35	80,97	-	25,62	-	-	-	-	25,62
CTM Á. Córdoba	-	823,57	890,48	-	1.714,05	-130,11	-1.057,31	-188,64	-217,96	-1.594,02	120,03	217,96	-	338,00	-	-	-	-	337,99
CTM Á. Granada	-	6.297,00	8.048,00	-	14.345	-509	-9.495,00	-317	-104	-10.425	3.920,00	-	1	3.922,00	-	-	-	-	3.921,00
CTM Á. Jaén	-	857,78	799,68	-	1.657,46	-203,16	-1.090,43	-79,03	-148,59	-1.521,21	136,25	-	-	284,84	-	-	-	-	284,84
CTM Á. Málaga	-	4.311,31	5.192,17	-	9.503,48	-628,05	-7.562,00	-516,28	-212,81	-8.919,14	584,34	-	3,8	588,15	-	-	-	-	588,14
CTM Á. Sevilla	345,83	14.057,47	14.103,61	-	28.506,91	-611,35	-23.862,66	-109,16	-269,14	-24.852,31	3.654,60	-	-	3.654,61	-	0,77	4,52	5,29	3.659,89
CTM C. Gibraltar	-	1.122,95	668,38	-	1.791,33	-244,72	-1.226,73	-145,17	-86,68	-1.703,3	88,03	-62,18	-	25,84	-	-	-	-	25,85
CTM B. Cádiz	181,46	3.793,44	3.265,67	-	7.240,57	-712,2	-5.722,89	-758,82	-307,89	-7.501,8	-261,23	307,71	-0,24	46,26	-	-	-	-	46,24
TOTAL	580,55	104334,72	34.807,20	61,78	139.784,25	-5.105,60	-117.391,66	-5.339,45	-1.506,48	-129.343,19	10.441,11	759,63	-76,59	11.125,13	-	0,55	317,44	317,99	11.442,09

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.19



Apéndice 23.7.6. Informes de control

- A.23.1** Con respecto al informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

En opinión de la Intervención, las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio contienen incorrecciones que individualmente o de forma agregada, son significativas y generalizadas en la actuación objeto de control, emitiendo una opinión desfavorable. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada son los siguientes:

Ejercicio 2020:

- En materia de personal:
 - o Incumplimiento del art.121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen y del art.40 de los estatutos del Consorcio, al no llevarse a cabo la equivalencia de puestos entre el personal del consorcio y la administración de adscripción:
 - o Director Gerente, EPS, no ha llegado a tener en ningún momento contrato de alta dirección ajustado al modelo tipo aprobado.
 - o Complemento percibido sin cumplir con los requisitos establecidos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable. Percepción de incentivos en las nóminas un incentivo de sin contar con los informes preceptivos. El complemento de productividad se abona de forma lineal en contra de lo establecido en el art.23 de la Ley 30/84.

- En materia de contratos:
 - o Inadecuada aplicación de la prórroga y fraccionamiento de contratos vulnerando la LCSP.
 - o Falta de transparencia ya que no se publican en el perfil del contratante información relativa a las licitaciones.
 - o En todos los expedientes de contratación analizados en los que se acude a la figura del Acuerdo Marco no se siguen los términos establecidos en la LCSP. Y se celebran contratos basados con empresas que no forman parte del Acuerdo Marco.
 - o En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se fijan criterios de solvencia técnica no previstos en el art.89 de la LCSP. El art.77 de la LCSP
 - o En los pliegos no se recoge la obligación de la LCSP exige la clasificación de los empresarios en los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €.
 - o Se han producido pagos a los contratistas sin sujeción al procedimiento establecido en el art.34 del Real Decreto-ley 8/2020.
 - o No se ha aprobado por el Consejo Rector prórrogas cuyo valor estimado han superado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.
 - o Nulidad contractual según el art.39.2.b) de la LCSP al adjudicarse contratos sin la existencia de crédito suficiente.

- Otros incumplimientos:
 - o Incumplimiento de la Orden de 15 de febrero del 2015 por la que se regula la contabilidad de la Junta de Andalucía al no contabilizarse en su momento obligaciones de pago (amortización anual de los préstamos) derivadas de los contratos de préstamos suscritos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable.
 - o El Consorcio ha concedido una serie de becas a estudiantes que tienen la consideración jurídica de subvención sin sujetarse a los preceptos de la Ley General de Subvenciones
 - o Incumplimiento de la obligación de conciliar las cuentas bancarias recogida en el art.14 del Real Decreto 40/2017. Se indica una limitación al alcance por no aportar las conciliaciones bancarias del año 2020.

A.23.2 Con respecto al informe sobre el Consorcio Fernando de los Ríos, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

Al haberse obtenido evidencias de auditoría suficiente y adecuada, las incorrecciones, individualmente o de forma agregada en la actuación objeto de control, son significativas, pero no generalizadas, emiten una opinión con salvedades.

Ejercicio 2020:

- En materia de personal:
 - o Incumplimiento art.121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre la procedencia exclusivamente de las Administraciones participadas.
 - o Incumplimiento art.25.1 TRLGHPJA, la selección de los Directores Generales no se han sometido a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.
 - o No se ha sometido a control previo la contratación de los Directores Generales.
- En materia de gastos corrientes de bienes y servicios:
 - o Incumplimiento de los Estatutos del Consorcio, la facultad para celebrar contratos de cuantía superior a 300.000 € corresponde a la Comisión Ejecutiva y no al Director General.
 - o El art.26.3 del TRLGHPJA determina que el pago de las obligaciones que tienen causa en prestaciones o servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

- En materia de transferencias y subvenciones:
 - o Incumplimiento art.9.2 Texto Refundido del Estatuto Básico Empleado Público. Las resoluciones de concesión de las ayudas están firmadas por el Director General de Consorcio que no tiene la consideración de funcionario de carrera.

24. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

00276082



24.1. Agencias públicas empresariales

- 24.1 Las agencias públicas empresariales (APE) son entidades instrumentales de la JA con personalidad jurídica pública (§ 11.2), a las que se atribuyen la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

Se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que en su caso tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en sus estatutos, en el TRLGHP y demás disposiciones de general aplicación.

- 24.2 En las Leyes de Presupuestos de la CAA para 2019 (Ley 3/2019, de 22 de julio) y 2020 (Ley 6/2019, de 19 de diciembre) se regula la modificación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de las APE que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

Las APE referidas en el art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado, se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021. Dado que las 18 agencias públicas empresariales existentes a 31 de diciembre de 2021 se encuadran en el citado subapartado b) del art.68.1 de la LAJA, todas han transitado a contabilidad presupuestaria.

Lo anterior supone, además, una modificación del régimen contable de estas agencias, que hasta 2020 aplicaban el *Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas* aprobado por Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009 y modificado por Resolución de la IGJA de 12 de enero de 2018. A partir del ejercicio 2021, es de aplicación la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía¹³⁰ (apéndice 24.8.6).

Los cambios operados en el régimen contable y presupuestario de las APE tienen reflejo, por primera vez, en el ejercicio 2021.

- 24.3 En cuanto al ámbito presupuestario, las APE abandonan en 2021 el formato de presupuesto de explotación y capital, y programas de actuación, inversión y financiación, característico de la llevanza

¹³⁰ La Orden de 7 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modifica el ámbito de aplicación de la Orden que regula la contabilidad pública de la JA, incluyendo en su ámbito de aplicación a las agencias públicas empresariales

de una contabilidad estrictamente financiera. En este ejercicio estas entidades se integran en el modelo de presupuestación mediante un estado de ingresos y gastos.

La financiación del presupuesto de gastos de la mayoría de las APE se produce principalmente a través de transferencias corrientes y de capital (§ 24.15). A partir de 2021 no reciben las denominadas transferencias de financiación que se regulan en el art.58.bis) del TRLGHP y que debían de reintegrarse a la Tesorería de la JA en caso de no aplicarse en el ejercicio corriente. Se ha comprobado que las APE han procedido al reintegro de las transferencias de financiación de explotación y capital no aplicadas en ejercicios pasados.

- 24.4 Como consecuencia de la modificación del régimen presupuestario de las APE, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, incluye los estados de gastos e ingresos de 18 agencias públicas empresariales. En el cuadro nº 24.1 se detallan por agencia estos estados, que muestran los créditos y previsiones iniciales para el ejercicio 2021:

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LAS APE. 2021

	m€	
Agencias públicas empresariales	Ingresos	Gastos
Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo	31.218,38	31.218,38
Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	33.935,02	33.935,02
Ag. Andaluza de la Energía	151.632,36	151.632,36
Ag. Andaluza del Conocimiento	5.623,38	5.623,38
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	264.459,43	264.459,43
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.	219.774,91	219.774,91
Ag. de Obra Pública de la Junta de And.	289.267,65	289.267,65
APE Radio Televisión de Andalucía	26.806,00	26.806,00
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And.	159.115,99	159.115,99
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7.942,01	7.942,01
Ag. Pública Puertos de Andalucía	60.041,83	60.041,83
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	151.277,16	151.277,16
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	81.442,65	81.442,65
Ag. Pública Andaluza de Educación	489.955,51	489.955,51
APE Sanitaria Hosp. de Poniente de Almería	173.165,11	173.165,11
APE Sanitaria Costa del Sol	205.043,52	205.043,52
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	101.664,41	101.664,41
Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	1.413.871,79	1.413.871,79
Total	3.866.237,09	3.866.237,09

Fuente: Presupuesto de la CAA para 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.1

- 24.5 En el apéndice 24.8.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de las 18 agencias públicas empresariales, así como las consejerías a las que se encuentran adscritas a la financiación del ejercicio 2021.

Los estados contables de estas agencias que deben incluirse en la Cuenta General son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

24.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

- 24.6 La Cuenta General de 2021 contiene los estados financieros y presupuestarios de 17 agencias públicas empresariales. No incluye los estados financieros, aunque sí parcialmente los presupuestarios, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al encontrarse aún pendientes de aprobación las cuentas anuales del ejercicio 2020, tanto individuales como consolidadas.

Los estados que presentan las agencias son los siguientes (art.105 del TRLGHP):

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - 4.º Resultado del ejercicio.
- f) La Memoria.

De estos estados, la agencia IDEA solo presenta el de liquidación del presupuesto, aunque de forma incompleta. De los cuatro apartados en que se estructura el Resultado del ejercicio (estado del resultado presupuestario, estado de la tesorería, estado del remanente de tesorería y variación de activos y pasivos) únicamente se incluye en la Cuenta General el estado del resultado presupuestario.

- 24.7 Así mismo, tal y como establece el art.56.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la JA, se incluyen las cuentas consolidadas de los grupos encabezados por la APE de la Radio y Televisión de Andalucía (consolida por integración global con Canal Sur Radio y Televisión, S.A.) y por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía¹³¹ (consolida por integración global con Red Logística de Andalucía, S.A).
- 24.8 De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de 30 de marzo de 2015, la información de las Cuentas Anuales no refleja, en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de los estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores, al ser 2021 el primer ejercicio para el que es de aplicación el PCGF-2015.

¹³¹ Si bien en el apartado "Cuentas de otras entidades" de la Cuenta General se indica que APPA consolida también con el Consorcio de Transporte de Mercancías de Málaga, esta información es errónea, puesto que este consorcio fue disuelto en el ejercicio 2021 (523.2).

24.3. Análisis global de los estados presupuestarios

- 24.9 Los estados que componen la Cuenta General de las APE son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA (§ 24.6).

No se realizan comparaciones con ejercicios anteriores, al ser el primer año en que las APE se rigen por la contabilidad presupuestaria.

24.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

- 24.10 Se recogen en el cuadro nº 24.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de las APE.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE APE 2021

APE	Crédito definitivo (CD)	Obligaciones Reconocidas (OR)	Pagos Realizados (P)	m€	
				% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
AACID	31.218,38	30.323,64	29.969,46	97,13%	98,83%
AAIC	34.127,36	29.074,51	28.472,70	85,19%	97,93%
AAE	415.046,87	35.949,97	35.943,97	8,66%	99,98%
AAC	6.028,38	4.886,76	4.876,23	81,06%	99,78%
IDEA	148.341,87	53.921,16	53.833,61	36,35%	99,84%
AMAYA	231.339,24	200.431,72	199.212,09	86,64%	99,39%
AOPIA	279.839,94	258.929,34	243.239,86	92,53%	93,94%
RTVA	32.806,00	30.941,11	29.445,56	94,32%	95,17%
AVRA	156.077,31	126.516,14	125.913,18	81,06%	99,52%
IAPH	8.084,97	6.998,64	6.907,09	86,56%	98,69%
APPA	62.988,43	43.770,81	42.985,72	69,49%	98,21%
APESAG	162.863,39	150.253,92	150.197,25	92,26%	99,96%
APESBG	82.820,47	78.705,53	78.704,91	95,03%	100,00%
APAE	638.060,57	482.747,06	458.964,73	75,66%	95,07%
APESHP	206.669,86	195.216,87	195.211,22	94,46%	100,00%
APESCS	252.448,21	211.426,61	211.425,19	83,75%	100,00%
EPES	112.327,69	105.263,47	105.236,15	93,71%	99,97%
ASSDA	1.571.004,98	1.546.519,80	1.514.893,95	98,44%	97,96%
Total	4.432.093,90	3.591.877,08	3.515.432,87	81,04%	97,87%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.2

El grado de ejecución del conjunto de agencias (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo) se sitúa en el 81%, y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 98%.

Destacan los bajos grados de ejecución de las Agencias Andaluza de la Energía (8,66%) e IDEA (36,35%). La baja ejecución de la AAE se explica fundamentalmente porque el importe de las resoluciones de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios es muy reducido en comparación con el crédito previsto¹³². En el caso de la agencia IDEA, la baja ejecución se concentra en el capítulo 7 "Transferencias de capital" (incentivos destinados a diputaciones y a empresas privadas).

¹³² De un importe (crédito definitivo) de 324 M€, han concedido subvenciones (compromisos) por 35,80 M€. De este importe, han supuesto obligación y pago 0,28 M€.

24.11 En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 por las APE (3.591,88 M€), el 89% son de naturaleza corriente (3.195,88 M€). Por capítulos, el 22% (794,35 M€) del total corresponden a gastos de personal, el 29% (1.057,91 M€) a gastos corrientes en bienes y servicios y el 37% (1.328,00 M€) a transferencias; los gastos financieros tienen un carácter residual para el conjunto de las agencias (0,43%).

Por agencias, destaca ASSDA, a la que corresponden el 43% (1.546,52M€) del total de obligaciones de las APE, y el 73% (977,68 M€) de las transferencias corrientes.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas por operaciones no corrientes, el 57% corresponden a inversiones reales (224,45 M€), el 13% a transferencias de capital (53,14 M€) y el resto (30%) a operaciones financieras (7,02 M€ en activos financieros y 111,38 M€ en pasivos financieros).

Casi el total del capítulo 8 Activos financieros corresponde a RTVA (7,00 M€), por la ampliación de capital de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. llevada a cabo en el ejercicio (**525.47**).

24.12 A 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de APE ascienden a 100,61 M€, de los que el 76% corresponden a obligaciones del ejercicio corriente (apéndice 24.8.2). El 90% del saldo se concentra en cuatro entidades: ASSDA (31,63 M€), APAE (23,78 M€), AOPJA (18,68 M€) e IDEA (16,72 M€).

Las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores son 24,17 M€. La entidad que aglutina mayor importe es IDEA (16,63 M€). Destaca que esta agencia tenga pendiente de pago obligaciones con una antigüedad superior a 15 años, en concepto de cuotas de participación en entidades y organismos nacionales e internacionales (6,00 M€ en 2006) y otros materiales y suministros (0,90 M€ del ejercicio 2002).

Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

24.13 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de APE con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 4.852,69 M€ (apéndice 24.8.2). El 85% de estos compromisos corresponde a la Agencia de Obra Pública, cuyos créditos comprometidos se extienden hasta el ejercicio 2042, principalmente por los contratos de concesión de los metros de Sevilla y de Málaga.

Además de AOPJA, otras cinco agencias (EPES, APESH, AMAYA, RTVA e IAPH) registran compromisos de gastos de carácter plurianual posteriores a 2025.

24.3.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

24.14 Se reflejan en el cuadro nº 24.3 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 de las agencias públicas empresariales.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE APE 2021

APE	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
AACID	31.218,38	30.040,76	30.040,76	96,23%	100,00%	0,00
AAIC	34.127,36	29.443,15	29.169,88	86,27%	99,07%	273,27
AAE	415.046,87	112.030,27	112.027,04	26,99%	100,00%	3,23
AAC	6.028,38	4.563,14	4.563,14	75,69%	100,00%	0,00
IDEA	148.341,87	144.586,28	140.215,04	97,47%	96,98%	4.371,24
AMAYA	231.339,24	199.427,47	191.132,15	86,21%	95,84%	8.295,32
AOPJA	279.839,94	237.277,70	236.978,23	84,79%	99,87%	299,46
RTVA	32.806,00	33.258,99	27.994,25	101,38%	84,17%	5.264,74
AVRA	156.077,31	154.905,06	111.794,55	99,25%	72,17%	43.110,50
IAPH	8.084,97	5.995,31	5.956,76	74,15%	99,36%	38,55
APPA	62.988,43	51.138,81	46.751,15	81,19%	91,42%	4.387,67
APESAG	162.863,39	154.814,33	154.673,67	95,06%	99,91%	140,66
APESBG	82.820,47	80.795,33	80.381,21	97,55%	99,49%	414,12
APAE	638.060,57	455.499,35	455.140,94	71,39%	99,92%	358,41
APESHP	206.669,86	201.742,42	201.010,29	97,62%	99,64%	732,14
APESCS	252.448,21	252.969,47	252.760,01	100,21%	99,92%	209,46
EPES	112.327,69	111.216,35	110.161,02	99,01%	99,05%	1.055,33
ASSDA	1.571.004,98	1.551.217,08	1.549.487,76	98,74%	99,89%	1.729,32
Total	4.432.093,90	3.810.921,26	3.740.237,84	85,98%	98,15%	70.683,42

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.3

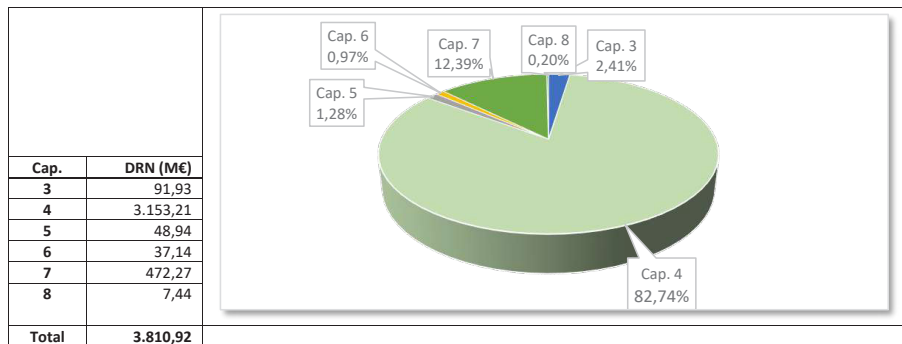
El conjunto de estas agencias ha reconocido derechos por 3.810,92 M€, lo que supone un grado de ejecución del 86% sobre la previsión definitiva. La recaudación neta agregada es de 3.740,24 M€, el 98% de los derechos reconocidos.

- 24.15 Las APE se financian en gran medida con transferencias de la JA. Para el conjunto de estas agencias, las transferencias con origen en la JA (y en sus agencias) representan el 95% de los derechos reconocidos en 2021.

Únicamente en los casos de RTVA y APPA la financiación procedente de la JA es inferior al 50%. Esto es debido a los ingresos que estas agencias reciben, en el caso de RTVA, por la prestación de servicios (19,28 M€), principalmente de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, y en el caso de APPA por tasas portuarias (24,46 M€).

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de las APE en relación con las transferencias de financiación.

DERECHOS RECONOCIDOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES. POR CAPÍTULO. EJERCICIO 2021



Fuente: Mayor de ingresos APE 2021. Elaboración propia

Gráfico n.º 24.1

Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

- 24.16** En el apéndice 24.8.3 se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. A 31 de diciembre de 2021 los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del conjunto de APE ascienden a 612,44 M€. Los mayores importes corresponden a AVRA (372,76 M€) e IDEA (195,80 M€).

Si bien la mayor parte de estos derechos tienen su origen en ingresos registrados en 2020 (584,10 M€), las APE tienen derechos reconocidos y pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años por 21,09 M€. Se ha comprobado que la agencia IDEA¹³³ (9,65M€) no tiene registrados deterioros por estos derechos.¹³⁴

24.3.3 Resultados del ejercicio

- 24.17** Respecto al estado de resultado presupuestario (apéndice 24.8.4), son seis las agencias que presentan déficit (AACID, AAC, AMAYA, AOPJA, IAPH y APESAG). El resto de APE muestran un superávit, entre las que destaca IDEA (90,67 M€).
- 24.18** Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería (apéndice 24.8.4), la ausencia de importe alguno en el apartado de fondos líquidos se explica por la incorporación de las APE a los procedimientos generales de pago de la TGJA (art.72 y ss del TRLGHP).

Destaca el remanente de tesorería negativo de RTVA (116,62 M€), motivado por el elevado saldo de las obligaciones pendientes de pago de carácter extrapresupuestario. Entre estas obligaciones se encuentra la deuda de RTVA con su entidad filial Canal Sur, que a 31 de diciembre de 2021 presenta un importe de 91,33 M€.

¹³³ Estos derechos pendientes de cobro se corresponden con obligaciones de la JA por la Subvención Global Andalucía 2007-2013. A la fecha de realización de los trabajos de campo, IDEA está pendiente de que la IGJA anule los residuos de pago para poder dar de baja los derechos de cobro.

¹³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

24.3.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 24.19** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (apéndice 24.8.5), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 420,11 M€, a la finalización del ejercicio 2021. El mayor importe corresponde al grupo contable 41 *Acreedores no presupuestarios* (213,41 M€).
- 24.20** Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 1.450,82 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (1.317,43 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de las APE como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP (apéndice 19.5.2).

La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las "cuentas intercompañía o multisociedad", que reflejan el saldo a favor de las agencias tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGTDP.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de las APE ascienden a 1.052,57 M€ a 31 de diciembre de 2021 (cuadro nº 24.4).

CUENTAS INTERCOMPAÑÍA DE LAS APE A 31/12/2021

APE	Saldo m€
AACID	4.102,79
AAIC	4.592,11
AAE	319.346,17
AAC	275,62
IDEA	s/d
AMAYA	25.981,76
AOPJA	144.406,94
RTVA	15,23
AVRA	56.388,41
IAPH	737,35
APPA	11.851,02
APESAG	6.740,39
APESBG	7.519,89
APAE	73.268,85
APESHP	5.941,43
APESCS	56.987,44
EPES	16.822,32
ASSDA	317.591,61
Total	1.052.569,34

Fuente: CG 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.4

24.4. Análisis global de los estados financieros

- 24.21** La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 (Orden de 7 de septiembre) para, entre otras cuestiones, incluir a las agencias públicas empresariales contempladas en el art.68.1.b) de la LAJA en su ámbito de aplicación. De este modo, el PGCF se aplica a las cuentas de las APE de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021.

Conforme al referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

- 24.22** En el primer ejercicio de aplicación del citado plan contable, se han detectado incumplimientos en cinco APE, que no aplican la norma de reconocimiento y valoración 18 en lo que se refiere a la imputación a resultados de ejercicios anteriores de las transferencias de capital recibidas. Además, tres de estas agencias tampoco cumplen con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de 30 de marzo de 2015, según la cual las APE deben crear un apartado con la denominación «Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables», en el que expliquen los cambios en los criterios contables y se cuantifique el impacto en el patrimonio neto de la entidad (apéndice 24.8.6).

- 24.23** Con el objeto de obtener una visión global de las APE en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por estas agencias. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan las APE, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

En este análisis no se incluyen las cifras de la Agencia IDEA, al no haber integrado sus estados contables en la Cuenta General (**\$24.6**).

Como 2021 es el primer ejercicio en el que las cuentas anuales de las APE se formulan según los principios y criterios contables recogidos en el PGCF no se han realizado comparaciones con las cifras del ejercicio anterior.

En los anexos 27.24.1 y 27.24.2 se exponen los balances agregados y las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de las APE a 31 de diciembre de 2021.

24.4.1 Análisis del balance de situación

- 24.24** Se muestra en el cuadro nº 24.5 un resumen del balance agregado del conjunto de APE a 31 de diciembre de 2021.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR APE A 31/12/2021

Agencias	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
AACID	4.005,56	4.642,18	8.647,74	3.629,82	-	5.017,92	8.647,74
AAIC	26.985,63	10.067,56	37.053,19	27.409,31	2.020,36	7.623,52	37.053,19
AAE	118.077,63	425.391,13	543.468,76	6.604,17	-	536.864,59	543.468,76
AAC	208,72	2.021,88	2.230,60	316,29	72,10	1.842,21	2.230,60
AMAYA	9.492,98	74.170,18	83.663,16	30.389,02	927,00	52.347,14	83.663,16
AOPJA	2.940.270,58	274.205,25	3.214.475,83	1.670.036,51	1.323.821,50	220.617,82	3.214.475,83
RTVA	154.346,27	6.550,16	160.896,43	36.978,82	92.170,27	31.747,34	160.896,43
AVRA	336.074,00	1.281.709,00	1.617.783,00	1.230.323,00	197.577,00	189.883,00	1.617.783,00
IAPH	26.791,59	874,34	27.665,93	27.096,04	207,58	362,31	27.665,93
APPA	434.484,61	19.369,73	453.854,34	421.039,22	19.534,59	13.280,53	453.854,34
APESAG	88.320,08	8.969,56	97.289,64	88.019,79	-	9.269,85	97.289,64
APESBG	64.666,88	9.711,54	74.378,42	65.698,36	368,12	8.311,94	74.378,42
APAE	25.594,20	74.909,62	100.503,82	25.594,19	762,13	74.147,50	100.503,82
APESHP	44.309,59	10.240,56	54.550,15	44.295,53	-	10.254,62	54.550,15
APESCS	63.123,04	65.619,05	128.742,09	104.029,99	-	24.712,10	128.742,09
EPES	20.316,78	20.032,72	40.349,50	30.351,06	2.276,52	7.721,92	40.349,50
ASSDA	19.604,59	349.155,46	368.760,05	6.496,10	11.312,78	350.951,17	368.760,05
Total	4.376.672,73	2.637.639,92	7.014.312,65	3.818.307,22	1.651.049,95	1.544.955,48	7.014.312,65

Fuente: Balances de situación APE 2021.

Cuadro nº 24.5

Activo

24.25 El total activo agregado de las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre fue de 7.014,31 M€ de los cuales 4.376,67 M€ (62%) corresponden al activo no corriente y 2.637,64 M€ (38%) al activo corriente.

24.26 El activo no corriente se concentra fundamentalmente en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con 2.940,27 M€ (67%), y el epígrafe con mayor peso es el de inmovilizado material (anexo 27.24.1).

De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2021 se han puesto de manifiesto diferencias en siete agencias (AAIC, AAE, AMAYA, AVRA, APESAG, APAE y ASSDA). No obstante, en cinco de estas entidades (AAIC, APESAG, AMAYA, APAE y ASSDA) se han podido conciliar las diferencias.¹³⁵

24.27 En relación con el activo corriente, la APE con mayor cuantía es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con 1.281,71 M€ (49% sobre el total), de los que 1.037,58 M€ corresponden a Existencias (terrenos y edificios).

La rúbrica con mayor peso en el activo corriente es la de "deudores y otras cuentas a cobrar, con 1.377,74 M€ (52% del activo corriente). La mayor parte del saldo corresponde a las cuentas 550 "cuentas intercompañía o multisociedad (1.052,57 M€) (**\$24.20**).

24.28 En cuanto al epígrafe de Tesorería, es preciso señalar que, como consecuencia de la integración de las agencias públicas empresariales en la contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, los saldos a 31

¹³⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

de diciembre de 2020 de las cuentas abiertas en las entidades bancarias de las agencias debieron trasladarse a la cuenta de la TGJA.

De esta manera, al cierre del ejercicio 2021 ninguna de las APE cuenta con tesorería propia¹³⁶, aunque algunas entidades sí disponen de cuentas autorizadas cuyos saldos son transferidos de forma periódica a la TGJA.

- 24.29 Créditos participativos.** La Agencia de Obra Pública aportó a Metro de Sevilla, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., 0,77 M€ en concepto de préstamo participativo.

El 19 de noviembre de 2003, y con el objeto de financiar parcialmente el pago de las inversiones del proyecto de construcción de la línea 1 de metro, Metro de Sevilla acordó suscribir con la totalidad de sus accionistas un contrato de préstamo participativo, proporcional a su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue cedido posteriormente a AOPJA y está financiado a través de transferencias de financiación de capital de la JA.

AOPJA valora el citado préstamo participativo a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, lo que ha generado una revalorización de este por importe de 0,06 M€ (0,07 M€ en 2020).

Patrimonio neto y pasivo

- 24.30** En el conjunto de las APE, el patrimonio neto representa el 54% del total. En el caso de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 247,64 M€.

El mayor patrimonio aportado con 1.362,21 M€ (78% del total) también es el de la AVRA. Este “fondo social” se ha visto incrementado durante el ejercicio en 147,64 M€ (58,11 M€ en 2020). Este incremento viene motivado por: la cancelación de los pasivos financieros establecida en la Disposición vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021 (59,61M€); aportaciones patrimoniales de la C.F.I.O.T. (46,83 M€); y los derechos de cobros por el Parque Público de Viviendas (41,20 M€).

- 24.31** El pasivo no corriente asciende a 1.651,05 M€ (24% del total de PN y pasivo) y se concentra en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (1.323,82 M€).

El pasivo corriente es de 1.544,96 M€ (22% del total PN y pasivo). Los saldos del conjunto de las APE con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 71% (1.097,86 M€) del pasivo corriente.

Las deudas con entidades de crédito alcanzan un importe de 503,39 M€. De este importe 303,33 M€ corresponden a AOPJA (anexo 27.24.3).

¹³⁶ El epígrafe de Tesorería de AMAYA recoge los saldos integrados de las cuentas de tesorería de la UTE RSU Guadalajara, en la que la agencia participa. Ese importe (1,25M€) no es, por tanto, tesorería propia.

- 24.32** Respecto al ejercicio anterior, se han cancelado unos pasivos financieros que tienen su origen en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las leyes del presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La CAA se acogió a este mecanismo extraordinario de financiación, que incluía no solo al sector JA y AA sino también a las entidades instrumentales con personalidad jurídica y tesorería y patrimonios propios. La operación de endeudamiento se formalizó con la Hacienda de la JA como única prestataria y, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno de la JA, se establecieron los importes que cada entidad instrumental adeudaba a la Hacienda de la JA (en función del importe de las facturas abonadas a proveedores y del importe compensado por la TGJA con obligaciones de pago a favor de cada ente instrumental).

Las agencias públicas empresariales del sector público andaluz han ido reembolsando estos préstamos con periodicidad trimestral, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la DGT y DP, hasta el ejercicio 2020.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, establece la condonación de estos pasivos financieros, con abono a fondos propios. Por tanto, del importe registrado como deuda por las APE a 31 de diciembre de 2020 pasan a registrarse en 2021 como recursos propios 77,47 M€ (cuadro nº 24.6).

PASIVOS FINANCIEROS DE LAS APES QUE SE CANCELAN EN 2021

Agencias públicas Empresariales	Pasivos financieros registrados a 31/12/20 (Acuerdo C. Gobierno 2012)		
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda
Ag. Obra Pública de la JA	468,27	117,07	585,34
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	6.909,57	10.364,35	17.273,92
Ag. Vivienda y Rehabilitación de And.	-	59.612,97	59.612,97
Total	7.377,84	70.094,39	77.472,23

Fuente: Cuentas Anuales de APES 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.6

- 24.33** Se incluye en el epígrafe de pasivo corriente el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuyo saldo conjunto asciende a 373,18 M€ (cuadro nº 24.6).

Esta cuenta recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibido, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma, ya se trate de obligaciones sustentadas en facturas como de obligaciones no sustentadas en facturas.

**SALDO CUENTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES
PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO"**

	m€
APE	Saldo
AACID	149,56
AAIC	90,48
AAE	374,01
AAC	4,84
IDEA	s/d
AMAYA	5.995,23
AOPJA	3.754,15
RTVA	857,77
AVRA	1.020,94
IAPH	21,65
APPA	1.441,95
APESAG	7.029,23
APESBG	5.678,27
APAE	11.056,13
APESH	6.025,36
APESCS	18.424,04
EPES	2.372,12
ASSDA	308.881,47
Total	373.177,22

Fuente: CG 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.7

El importe del saldo conjunto se concentra en ASSDA (83%). En esta agencia, el 88% del saldo corresponde a obligaciones por transferencias corrientes a corporaciones locales (146,86 M€) y a familias e instituciones sin fines de lucro (125,61 M€).

Avales

- 24.34 Ninguna de las agencias públicas empresariales ha recibido ni concedido avales en el ejercicio 2021. No obstante, a 31 de diciembre de 2021 aún estaban en vigor operaciones avaladas por la JA a las agencias IDEA, AVRA y AOPJA, cuyo riesgo vivo asciende a 266,71 M€ (339,04 M€ en 2020).

Por otra parte, también seguían vivos avales otorgados por la agencia IDEA en ejercicios anteriores cuyo riesgo real garantizado asciende a 31 de diciembre de 2021 a 0,11 M€. El importe pendiente de recuperar a dicha fecha por ejecuciones de avales fallidos es de 110,46 M€ (110,84M€ en 2020) (§ epígrafe 21.1).

24.4.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

- 24.35 Si bien el resultado agregado de las APE es positivo (69,54 M€), dos (AAIC e IAPH) de las 17 APE examinadas presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2021 (cuadro nº 24.7).

Ingresos por prestación de servicios

- 24.36 Los ingresos por ventas y prestación de servicios de las APE en el ejercicio 2021 suponen 114,74 M€, siendo la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la que ingresó el mayor importe de 70,07 M€ (61% del total) por ventas de suelos urbanizados, viviendas, locales y arrendamientos y cánones fundamentalmente. Por su parte, la Ag. de Medio Ambiente y Agua contabiliza ingresos por

27,97M€, principalmente derivados de la ejecución de encargos recibidos en su condición de medio propio personificado.

Transferencias y subvenciones recibidas

- 24.37** Como se expone en el punto 24.15, las APE se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas. A la vista del cuadro nº 25.5, se concluye que los resultados de las APE están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 3.270,96 M€, y ninguna de las APE obtendría un resultado positivo.

RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2021 POR LAS APE

APE	m€		
	A Rtdo del ejercicio	B Transf y subv. recibidas	C=A-B
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	-	29.475,83	-29.475,83
Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	-66,74	28.068,89	-28.135,63
Ag. And. de Energía (AAE)	297,50	36.717,81	-36.420,31
Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	-	4.939,36	-4.939,36
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	s/d	s/d	s/d
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	-	165.701,34	-165.701,34
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	105,81	181.920,32	-181.814,51
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	2.165,53	13.872,16	-11.706,63
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	757,00	35.421,00	-34.664,00
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	-712,49	6.409,07	-7.121,56
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	7.723,76	14.714,46	-6.990,70
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESAG)	-	153.463,11	-153.463,11
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	-	79.175,81	-79.175,81
Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	-	472.942,77	-472.942,77
Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESH)	-	198.985,04	-198.985,04
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	39.946,10	250.151,31	-210.205,21
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	5.941,28	108.840,11	-102.898,83
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	13.386,33	1.559.709,96	-1.546.323,63
Total	69.544,08	3.340.508,35	-3.270.964,27

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial APE 2021.

Cuadro nº 24.8

Elaboración propia.

(A): Resultado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

Es la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la que mayor importe de transferencias y subvenciones recibió con 1.559,71 M€ (47% del total) y la que más concedió con 983,58 M€ (72% del total).

24.5. Recursos humanos

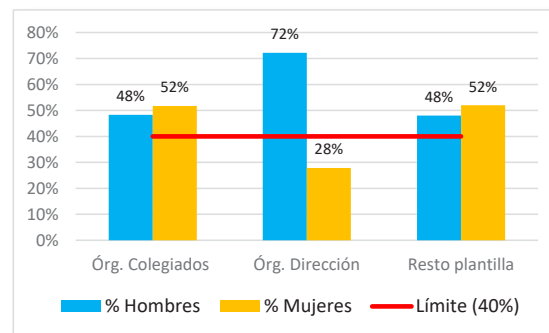
- 24.38** De acuerdo con los datos facilitados durante el trabajo de campo, durante el ejercicio 2021 el número de efectivos empleados por las APE asciende a 17.662 empleados (anexo 27.24.4). En seis entidades se concentra el 81,59% de los empleados (AMAYA, APESH, APESCS, APESAG, ASSDA y APESBG).

Respecto al ejercicio anterior, la plantilla se ha incrementado en 877 empleados (5,22%). El mayor incremento porcentual se produce en la Ag. Andaluza de Servicios Sociales (21,27%), la Ag. P. Andaluza de Educación (14,69%) y la agencia sanitaria Costa del Sol (11,14%).

- 24.39** El gasto de personal del conjunto de las APES en el ejercicio 2021 ha sido de 803,86 M€, un 3,72% superior al de 2020 (775,06 M€). Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 45,51 m€.
- 24.40** La distribución por sexos y categoría del conjunto de las APES, para el ejercicio 2021, se muestra en el gráfico nº 24.2. En el mismo se aprecia que no hay una representación equilibrada en los órganos de dirección de las agencias.

En el anexo 27.24.5, en el que se muestra el detalle para cada una de las entidades que son objeto del examen, se puede ver que la composición del Consejo Rector de la Ag. Andaluza de Cooperación Internacional y Desarrollo incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007 (§ 12.2).

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Gráfico nº 24.2

- 24.41** Han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA¹³⁷ remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el primero de los ficheros remitidos se desglosa el personal por categoría y en el segundo añaden la distinción por sexo. Para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos facilitados en el primer envío (anexo 27.24.4), y el personal distribuido por categoría y sexo se ha obtenido del último fichero recibido (anexo 27.24.5).

Además, los datos remitidos en cuanto a gastos de personal no coinciden con los importes reflejados en los estados financieros de las APE, por lo que se han tomado las cifras de los estados financieros.

¹³⁷ La aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA) tiene por objeto la captura de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información que desarrolla la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

24.6. Otras cuestiones relevantes

- 24.42** Tras la realización de las auditorías operativas que se contrataron por la administración de la JA en aras de analizar la eficacia, eficiencia y economía de las entidades que componen el sector público instrumental, se han tomado en el ejercicio varias medidas de reestructuración. Entre ellas, las que afectan a las agencias públicas empresariales son la creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la extinción de las agencias públicas empresariales sanitarias.
- 24.43** En lo que afecta a la creación de TRADE, procede señalar que los referidos trabajos de auditoría detectaron importantes deficiencias concretas en algunas entidades: duplicidades de funciones entre EXTENDA, AAC y la consejería de adscripción, y también con IDEA y con la Fundación Andalucía Emprende; duplicidades en alguna de las sociedades participadas por IDEA; alta morosidad y deficiente control en IDEA; duplicidades de la AAC con otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento; etc.

Al objeto de corregir estas deficiencias, se publican el Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto y la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, mediante la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La citada ley establece la refundición, previa operación de modificación y escisión, de las agencias públicas empresariales Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y de la Agencia Andaluza del Conocimiento. IDEA quedará dividida en los términos que se recogen en la ley, y así, una parte de ella subsistirá como Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación y continuar con la adecuada ejecución de fondos europeos, mientras que la parte restante se refunde con la Agencia Andaluza del Conocimiento, a excepción de las funciones de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que serán realizadas por la nueva agencia administrativa ACCUA. De conformidad con dicha refundición, el nuevo ente resultante que se crea se denominará Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

- 24.44** TRADE será una agencia pública empresarial de las previstas en el art.68.1.b) de la LAJA y tendrá la consideración de entidad instrumental dependiente de la administración de la JA. Tendrá fines relacionados, por una parte, con la actividad de fomento y cultura emprendedora y, por otra, los relativos a la transferencia del conocimiento.

La constitución efectiva de TRADE se producirá una vez entren en vigor sus Estatutos, y se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aun cuando ya se ha superado dicho plazo, no se han aprobado los estatutos.¹³⁸

El personal de IDEA y AAC se integrará en TRADE, de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas establecida en el art.44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la consideración de personal laboral.

¹³⁸ En el BOJA nº 61 de 30/03/2022 se publica la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la agencia empresarial para la transformación y el desarrollo económico (TRADE).

24.45 Por otra parte, con el objetivo de unificar todos los recursos sanitarios asistenciales de entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud y de buscar la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos, se disuelven la APE Sanitaria Costa del Sol, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la APE Sanitaria Poniente de Almería, la APE Sanitaria Alto Guadalquivir y la APE Sanitaria Bajo Guadalquivir. El Consejo de Gobierno aprobó en diciembre de 2021 los decretos¹³⁹ por los que se disuelven las agencias públicas empresariales sanitarias y, a partir del 1 de enero de 2022, momento en el que entraron en vigor los decretos, el SAS asume todos los fines y objetivos de las agencias.

Los decretos de cada una de las agencias designan el órgano liquidador, adscrito al SAS, que tiene, entre otras funciones, aprobar la liquidación de las agencias por cesión e integración de todo el activo y pasivo de la citada agencia sanitaria en el SAS, así como realizar las comunicaciones y resto de actuaciones establecidas en el plan de liquidación y extinción de la agencia sanitaria. El fin último del órgano liquidador es formalizar la liquidación de las agencias, tras lo que se producirá su extinción automática. La fecha máxima para aprobar la liquidación de las agencias es el 31 de diciembre de 2022.

En cuanto al personal, se establece que el SAS incorporará en su plantilla de personal, en la condición de personal laboral, a los trabajadores de las agencias sanitarias, quedando subrogado en los derechos y obligaciones derivados de sus contratos de trabajo y, en su caso, de su convenio colectivo vigente.

24.7. Informes de auditorías de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

24.46 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA desde junio de 2021 hasta mayo de 2022, referidos a agencias públicas empresariales, se toma razón de los principales incumplimientos en el apéndice 24.8.7.

24.47 Finalmente, en lo que respecta a trabajos realizados por la CCA relacionados con las agencias públicas empresariales, con independencia de los trabajos de Cuenta General, en el último año se han aprobado los siguientes informes:

- *Fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento.*
- *Fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. 2020.*
- *Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).*

¹³⁹ Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

Decreto 291/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

24.8. Apéndices

Apéndice 24.8.1. Siglas, denominación y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias públicas empresariales a la finalización del ejercicio 2021

Apéndice 24.8.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021

Apéndice 24.8.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021

Apéndice 24.8.4. De los resultados. Ejercicio 2021

Apéndice 24.8.5. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

Apéndice 24.8.6. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Apéndice 24.8.7. Informes de control emitidos por la IGJA en 2021 y hasta junio de 2022 de agencias públicas empresariales

Apéndice 24.8.1. Siglas, denominación y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias públicas empresariales a la finalización del ejercicio 2021

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍAS A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

SIGLAS	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA (*)
AACID	Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
AAIC	Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	C. Cultura y Patrim. Histórico
AAE	Ag. Andaluza de la Energía	C. Pres., Adm. Pub. e Interior C. Hda y Financiación Europea
AAC	Ag. Andaluza del Conocimiento	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.	C. Agr., Gan., Pes. y Des. Sostenible
AOPJA	Ag. de Obra Pública de la Junta de And.	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio
RTVA	APE Radio Televisión de Andalucía	C. Pres., Adm. Pub. e Interior C. Tur., Reg. Jus y Ad. Local
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And.	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	C. Cultura y Patrim. Histórico
APPA	Ag. Pública Puertos de Andalucía	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio
APESAG	APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	C. Salud y Familias
APESBG	APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	C. Salud y Familias
APAE	Ag. Pública Andaluza de Educación	C. de Educación y Deporte
APESH	APE Sanitaria Hosp. de Poniente de Almería	C. Salud y Familias
APESCS	APE Sanitaria Costa del Sol	C. Salud y Familias
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	C. Salud y Familias
ASSDA	Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación C. Salud y Familias

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 24.9

Apéndice 24.8.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LAS APE EN 2021. POR CAPÍTULO

APE	Operaciones corrientes				Op. capital		Op. fras.		Total
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	
AACID	3.299,64	948,21	-	25.657,82	417,97	-	-	-	30.323,64
AAIC	16.697,45	9.818,45	1,80	2.296,20	260,62	-	-	-	29.074,51
AAE	5.963,19	1.258,21	-	-	287,22	28.441,35	-	-	35.949,97
AAC	2.785,79	2.033,46	-	-	67,51	-	-	-	4.886,76
IDEA	15.428,78	3.608,68	74,81	560,03	201,35	24.702,48	-	9.345,02	53.921,16
AMAYA	162.775,36	30.893,88	21,10	-	6.741,39	-	-	-	200.431,72
AOPJA	6.335,73	18.173,30	12.551,93	124.498,39	57.023,82	-	-	40.346,17	258.929,34
RTVA	16.486,72	6.683,53	-	-	770,86	-	7.000,00	-	30.941,11
AVRA	28.206,79	22.249,23	2.620,20	201,32	11.713,14	-	-	61.525,47	126.516,14
IAPH	5.019,74	1.227,99	-	-	750,92	-	-	-	6.998,64
APPA	8.960,18	12.575,62	130,49	-	21.937,27	-	-	167,25	43.770,81
APESAG	105.090,71	42.273,97	0,38	1.487,26	1.401,60	-	-	-	150.253,92
APESBG	57.755,65	19.216,89	-	1.383,65	349,35	-	-	-	78.705,53
APAE	10.434,38	172.057,19	218,85	191.066,16	108.970,48	-	-	-	482.747,06
APESH	130.090,20	61.608,00	-	1.674,49	1.844,17	-	-	-	195.216,87
APESCS	117.601,90	89.122,46	-	1.496,56	3.205,70	-	-	-	211.426,61
EPES	54.444,82	49.636,19	-	-	1.182,46	-	-	-	105.263,47
ASSDA	46.978,08	514.524,42	-	977.676,61	7.322,69	-	18,00	-	1.546.519,80
Total cap.	794.355,09	1.057.909,70	15.619,55	1.327.998,49	224.448,53	53.143,83	7.018,00	111.383,91	3.591.877,08
Porcentaje	22,12%	29,45%	0,43%	36,97%	6,25%	1,48%	0,20%	3,10%	100,00%
Total tipo op.		3.195.882,82			277.592,36		118.401,91		
Porcentaje		88,98%			7,73%		3,30%		

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.10

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2021

APE	OPP de ej anteriores		OPP con origen		Total OPP a 31/12/2021
	A 31/12/2020	Rectific.	Pagos	A 31/12/21 en 2021	
AACID	15.424,24	-1,97	14.422,40	999,87	1.354,06
AAIC	6.733,87	-2.396,54	2.138,89	2.198,45	2.800,26
AAE	32,96	-	27,96	5,00	11,00
AAC	24,64	-	24,64	-	10,53
IDEA	39.992,34	-12.285,94	11.077,64	16.628,75	16.716,30
AMAYA	1.471,59	-74,67	1.360,27	36,65	1.256,28
AOPJA	16.741,93	-7.151,33	6.599,38	2.991,22	18.680,70
RTVA	2.811,90	-	1.702,36	1.109,53	2.605,09
AVRA	3.852,36	-1.702,73	1.974,70	174,93	777,90
IAPH	287,29	-0,06	287,22	-	91,56
APPA	408,90	-	408,90	-	785,09
APESAG	8.007,37	-1.862,03	6.145,34	-	56,67
APESBG	1.605,40	-	1.605,40	-	0,62
APAE	28.315,82	-	28.315,24	0,58	23.782,33
APESH	5.043,26	-	5.019,73	23,53	29,17
APESCS	3.340,53	-	3.340,53	-	1,43
EPES	4.863,29	-	4.863,29	-	27,32
ASSDA	35.876,72	-	35.876,72	-	31.625,85
Total	174.834,39	-25.475,27	125.190,61	24.168,51	100.612,73

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.11

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2021

APE	2022	2023	2024	2025	2026 y ss.	Total	Porcentaje
AACID	987,46	112,38	-	-	-	1.099,83	0,02%
AAIC	4.394,64	1.298,33	36,03	-	-	5.729,00	0,12%
AAE	101.560,71	27.238,54	-	-	-	128.799,25	2,65%
AAC	40,66	12,01	-	-	-	52,67	-%
IDEA	20.145,69	8.831,00	-	-	-	28.976,69	0,60%
AMAYA	32.058,65	12.890,33	973,13	668,39	488,50	47.079,01	0,97%
AOPJA	235.905,59	198.392,17	190.612,18	186.822,37	3.302.576,92	4.114.309,23	84,78%
RTVA	4.307,84	379,04	64,37	27,33	17,92	4.796,50	0,10%
AVRA	14.001,96	2.556,33	37,63	5,90	-	16.601,82	0,34%
IAPH	500,29	54,60	19,08	6,80	1,47	582,24	0,01%
APPA	34.574,19	4.600,28	148,65	53,80	-	39.376,92	0,81%
APESAG	22.808,71	1.245,13	-	-	-	24.053,84	0,50%
APESBG	10.312,74	295,40	10,24	-	-	10.618,38	0,22%
APAE	233.288,33	25.526,74	11.233,86	727,21	-	270.776,14	5,58%
APESHP	28.063,76	10.985,57	7.080,62	4.239,95	1.049,50	51.419,40	1,06%
APESCS	54.792,16	4.902,85	94,67	-	-	59.789,69	1,23%
EPES	17.922,07	5.597,62	683,78	653,19	2.021,60	26.878,26	0,55%
ASSDA	19.220,98	2.434,38	91,31	-	-	21.746,68	0,45%
Total	834.886,44	307.352,71	211.085,56	193.204,95	3.306.155,91	4.852.685,56	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.12

Apéndice 24.8.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021

DERECHOS RECONOCIDOS POR LAS APE EN 2021. POR CAPÍTULO

APE	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7		Cap. 8	Total
		De la JA	De otras entidades			De la JA	De otras entidades		
AACID	564,93	29.025,83	-	-	-	450,00	-	-	30.040,76
AAIC	1.760,09	27.274,38	53,24	7,52	-	347,93	-	-	29.443,15
AAE	4,57	8.379,53	5,78	-	-	103.640,40	-	-	112.030,27
AAC	5,40	4.479,25	-	-	-	78,50	-	-	4.563,14
IDEA	3.283,94	24.273,04	-	1.351,97	-	111.030,64	-	4.646,69	144.586,28
AMAYA	5.005,28	158.789,12	-	2.526,22	-	30.314,32	-	2.792,53	199.427,47
AOPJA	7.492,57	180.960,93	-	6.075,44	-	42.748,76	-	-	237.277,70
RTVA	19.337,80	12.926,00	6,17	49,02	-	940,00	-	-	33.258,99
AVRA	4.587,88	61.994,90	-	32.023,42	37.137,09	19.161,76	-	-	154.905,06
IAPH	177,36	5.082,94	-	-	-	735,01	-	-	5.995,31
APPA	28.141,46	21,25	-	1.451,42	-	21.524,68	-	-	51.138,81
APESAG	1.276,46	151.923,80	-	74,76	-	1.539,31	-	-	154.814,33
APESBG	1.566,00	78.825,84	-	53,52	-	349,97	-	-	80.795,33
APAE	754,77	365.459,25	-	5.244,26	-	84.041,07	-	-	455.499,35
APESH	2.678,92	195.788,12	1,19	78,46	-	3.195,73	-	-	201.742,42
APESCS	2.818,16	218.946,62	-	-	-	31.204,69	-	-	252.969,47
EPES	2.470,81	103.594,52	9,43	-	-	5.141,59	-	-	111.216,35
ASSDA	10.001,60	1.525.345,26	45,00	-	-	15.822,60	-	2,63	1.551.217,08
Total por capítulo	91.927,99	3.153.090,58	120,79	48.936,02	37.137,09	472.266,94	-	7.441,85	3.810.921,26
Porcentaje	2,41%	82,74%	0,00%	1,28%	0,97%	12,39%	0,00%	0,20%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.13

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2021

APE/Año antigüedad						m€	
	2016 y ant.	2017	2018	2019	2020	Total	Porcentaje
AACID	-	3,04	4,59	-	-	169,18	0,03%
AAIC	680,97	297,41	168,27	59,60	511,42	1.717,67	0,28%
AAE	-	-	-	-	4.564,24	4.564,24	0,75%
AAC	-	-	148,45	203,52	46,57	398,54	0,07%
IDEA	9.653,87	-	-	-	195.798,89	205.452,76	33,55%
AMAYA	4.178,26	46,41	73,29	579,34	1.879,19	6.756,49	1,10%
AOPJA	371,53	-	-	125,16	1.780,19	2.276,88	0,37%
RTVA	-	-	-	0,12	11,29	11,41	0,00%
AVRA	-	-	-	-	372.756,66	372.756,66	60,86%
IAPH	1,21	-	-	-	76,20	77,41	0,01%
APPA	5.880,38	738,60	2.971,86	807,63	1.855,16	12.253,63	2,00%
APESAG	-	-	-	-	73,16	73,16	0,01%
APESBG	-	-	-	-	308,96	308,96	0,05%
APAE	323,73	112,26	190,42	711,63	392,69	1.730,73	0,28%
APESH	-	-	-	-	327,95	327,95	0,05%
APESCS	-	-	-	-	69,22	69,22	0,01%
EPES	-	-	-	-	2.610,07	2.610,07	0,43%
ASSDA	-	-	-	-	873,77	873,77	0,14%
Total	21.089,94	1.197,72	3.556,88	2.487,00	584.104,81	612.436,35	100,00%

Fuente: Documentos de Ingresos de APE 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.14

Apéndice 24.8.4. De los resultados. Ejercicio 2021

RESUMEN POR APE DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO

m€

APE	Ahorro/ Desahorro	Variación Neta Op. de Capital	Saldo No Financiero	Var. Neta Op. Con Activos Fros.	Resultado Presupuestario	Var. Neta Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario	Desviaciones financiación con GFA	Cdts financiados con rem. Tesor.	Superávit/ Déficit del ejercicio
AACID	-314,91	32,03	-282,89	-	-282,89	-	-282,89	-	-	-282,89
AAIC	281,33	87,30	368,63	-	368,63	-	368,63	-	-	368,63
AAE	1.168,47	74.911,83	76.080,30	-	76.080,30	-	76.080,30	75.279,02	-	801,27
AAC	-334,60	10,98	-323,61	-	-323,61	-	-323,61	341,13	-	-664,74
IDEA	9.236,64	86.126,81	95.363,45	4.646,69	100.010,14	-9.345,02	90.665,12	-	-	90.665,12
AMAYA	-27.369,71	23.572,93	-3.796,79	2.792,53	-1.004,26	-	-1.004,26	1.260,73	-	-2.264,98
AOPJA	32.969,58	-14.275,06	18.694,52	-	18.694,52	-40.346,17	-21.651,65	-	-	-21.651,65
RTVA	9.148,74	169,14	9.317,88	-7.000,00	2.317,88	-	2.317,88	-	-	2.317,88
AVRA	45.328,67	44.585,71	89.914,38	-	89.914,38	-61.525,47	28.388,91	-2.283,20	-	30.672,12
IAPH	-987,43	-15,91	-1.003,34	-	-1.003,34	-	-1.003,34	-	-	-1.003,34
APPA	7.947,84	-412,59	7.535,25	-	7.535,25	-167,25	7.368,00	-899,98	-	8.267,98
APESAG	4.422,69	137,71	4.560,41	-	4.560,41	-	4.560,41	6.420,74	1.782,30	-78,03
APESBG	2.089,17	0,62	2.089,80	-	2.089,80	-	2.089,80	-	-	2.089,80
APAE	-2.318,29	-24.929,42	-27.247,71	-	-27.247,71	-	-27.247,71	-28.952,07	-	1.704,36
APESH	5.174,00	1.351,56	6.525,56	-	6.525,56	-	6.525,56	1.351,56	-	5.174,00
APESCS	13.543,86	27.998,99	41.542,86	-	41.542,86	-	41.542,86	28.674,50	-	12.868,35
EPES	1.993,76	3.959,13	5.952,88	-	5.952,88	-	5.952,88	3.921,41	-	2.031,47
ASSDA	-3.787,26	8.499,91	4.712,66	-15,38	4.697,28	-	4.697,28	10.295,82	-	-5.998,54

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.15

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

m€

APE	Dchos pdtes cobro (1)	Oblig. pdtes pago (2)	Tesorería (*) (3)	Remanente de Tes. total (1+2+3)	Rem. Tes. afectado	Rem. tes. no afectado
AACID	1.683,72	713,28	-	970,44	-	970,44
AAIC	7.147,56	3.667,84	-	3.479,72	33,24	3.446,48
AAE	341.842,14	19.315,82	-	322.526,32	155.176,07	167.350,25
AAC	1.941,27	1.344,89	-	596,37	341,13	255,24
IDEA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
AMAYA	40.538,83	14.684,18	-	25.854,64	2.245,23	23.609,41
AOPJA	159.465,45	28.359,79	-	131.105,66	7.887,60	123.218,06
RTVA	5.296,25	121.916,25	-	-116.620,01	-	-116.620,01
AVRA	496.738,92	95.830,85	-	400.908,07	1.308,99	399.599,08
IAPH	771,28	247,59	-	523,69	-	523,69
APPA	18.252,76	10.032,81	-	8.219,95	899,98	7.319,98
APESAG	6.836,26	2.197,82	-	4.638,44	6.420,74	-1.782,30
APESBG	7.974,16	1.636,10	-	6.338,06	-	6.338,06
APAE	74.487,52	24.926,78	-	49.560,74	37.990,16	11.570,57
APESH	6.894,61	4.212,54	-	2.682,06	-	2.682,06
APESCS	57.368,04	4.506,02	-	52.862,02	28.674,50	24.187,52
EPES	19.767,02	4.512,88	-	15.254,13	3.921,41	11.332,72
ASSDA	320.262,15	39.156,48	-	281.105,67	10.293,95	270.811,71

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.16

Nota (*): Las APE siguen el modelo de tesorería centralizada (art.73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las APE, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de las APE que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan fondos líquidos.

Apéndice 24.8.5. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DE LAS APE

APE/Grupo con- table	CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS							CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS							m€
	41	47	51	52	55	56	Total	44	47	53	54	55	56	Total	
	AACID	328,31	139,88	-	-	2.844,16	-	3.312,35	240,25	-	-	8,03	5.211,77	-	
AAIC	84,42	723,69	-	-	80,27	54,05	942,44	468,06	89,60	-	0,15	4.596,08	172,60	5.326,49	
AAE	19.069,08	235,07	-	-	10,32	-	19.314,46	17.895,37	1,88	-	41,47	319.346,17	0,17	337.285,06	
AAC	1.158,01	176,35	-	-	80,62	-	1.414,98	1.347,55	-	-	-	275,79	-	1.623,35	
IDEA	43.688,54	564,31	1.018,68	-	2.872,68	-	48.144,22	10.631,14	1.610,07	433,14	56,66	247.805,75	63.849,48	324.386,24	
AMAYA	9.317,94	2.921,95	-	-	21.405,64	764,40	34.409,93	20.293,67	-6,92	-	0,08	25.985,81	196,39	46.469,04	
AOPJA	13.347,42	-4.418,02	-	-	0,05	-9,10	8.920,35	-	-644,78	-	0,10	157.375,51	4,55	156.735,37	
RTVA	28,52	9.192,15	-	17.396,27	91.352,30	27,87	117.997,10	1,81	-280,50	-	12,48	15,23	13,11	-237,87	
AVRA	116.933,88	2.365,42	-	-	26.824,06	6.152,68	152.276,03	9.479,75	2.478,84	-	4,06	59.284,14	730,21	71.977,00	
IAPH	17,63	125,19	-	-	83,87	4,33	231,02	-	9,43	-	-	737,35	1,85	748,63	
APPA	43,49	-1.604,45	-	6.008,60	570,18	2.944,94	7.962,76	1.898,66	1.994,16	-	3,12	11.851,02	16,30	15.763,27	
APESAG	8,11	2.126,73	-	-	28,26	-	2.163,10	12,41	29,72	-	-	6.740,39	0,79	6.783,31	
APESBG	32,50	1.613,36	-	-	3,85	-	1.649,70	0,26	-	-	28,11	7.527,60	4,44	7.560,41	
APAE	206,35	546,18	-	-	349,31	-	1.101,84	1,61	-	-	0,72	73.274,18	-16,35	73.260,17	
APESHP	72,43	3.531,15	-	-	16,71	-	3.620,29	-	-	-	90,58	5.941,43	-	6.032,01	
APESCS	2.048,61	2.436,97	-	-	47,48	8,45	4.541,52	61,69	-48,75	-	48,41	56.998,04	66,91	57.126,29	
EPES	1.118,61	3.337,70	-	-	74,17	29,25	4.559,73	1,83	3,34	-	3,11	16.822,32	17,95	16.848,55	
ASSDA	5.905,34	1.625,29	-	-	15,02	-	7.545,64	1,59	32,56	-	1,36	317.638,57	-	317.674,08	
Total	213.409,23	25.638,97	1.018,73	23.404,92	146.658,99	9.976,93	420.107,46	62.335,70	5.268,70	433,19	298,49	1.317.427,20	65.058,47	1.450.821,44	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.17

41: Acreedores no presupuestarios; 44: Deudores no presupuestarios; 47: Administraciones públicas; 51: Deudas c/p ent. GMA; 52: Deudas c/p préstamos y otros; 53: Inv. fras c/p ent. GMA; 54: Inv. fras c/p

55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación



Apéndice 24.8.6. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

- A.24.1** Los cambios operados en el régimen contable y presupuestario de la Agencias Públicas Empresariales del art.68.1.b) de la LAJA tienen reflejo, por primera vez, en el ejercicio de 2021. Además de la integración de los estados de gastos e ingresos en el Presupuesto, lo anterior supone una modificación del régimen contable de estas agencias, que hasta 2020 aplicaban el *Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas* aprobado por Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009 y modificado por Resolución de la IGJA de 12 de enero de 2018. A partir del ejercicio 2021 es de aplicación la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía.
- A.24.2** Como se indica en el punto 24.22, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera 2ª, de la Orden de 30 de marzo de 2015 “se creará un apartado con la denominación «Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables», en el que se incluirá una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad, así como las equivalencias entre las cuentas de ambos planes que permitan reconocer los correspondientes saldos al cierre del ejercicio anterior y los de apertura del primer ejercicio de aplicación de este Plan”.
- Se ha comprobado que las agencias IAPH, APPA y AVRA no cumplen con lo establecido en la citada disposición transitoria.
- A.24.3** El aspecto más destacable como consecuencia del cambio de normas contables es el tratamiento de las transferencias de financiación y de los bienes adscritos. En virtud de lo establecido en la norma de valoración 18.ª del PGCF punto 2.b.1), las transferencias de capital recibidas se imputan íntegramente al resultado del ejercicio en que se reconocen las mismas. En el plan contable aplicable hasta el ejercicio 2020 a las APE, las transferencias de capital se imputaban a resultados en función de la depreciación de los activos financiados por dichas transferencias, y en el caso de las transferencias que financiaban activos no depreciables se difería la imputación a resultados al momento en que se enajenaban o se daban de baja dichos activos.
- A.24.4** Conforme a la disposición transitoria primera de la Orden de 30 de marzo de 2015 y a la norma de valoración 18ª, los saldos de las transferencias de capital se imputarán directamente en la cuenta 120 “resultados de ejercicios anteriores”.

Los bienes adscritos se deben incorporar directamente al activo del balance de acuerdo con su naturaleza y el saldo de la cuenta representativa en el anterior Plan General de Contabilidad Financiera del patrimonio recibido en adscripción saldarse contra la cuenta 100 “Patrimonio”.

En el cuadro nº 24.18, en el que se cuantifica el impacto en las cuentas que ha tenido esta modificación, se puede apreciar que cinco entidades no han aplicado la NRV 18 (AAIC, AOPJA, AVRA. IAPH y APPA):

IMPACTO DE LA TRANSICIÓN CONTABLE

APE	Variaciones en las cuentas:				Observaciones
	(100) Patrimonio	(120) Rtdos ej ant	(130) Financ. activos	(131) Subv. a Otras cuentas de pasivo	
AACID		3.629,82	-3.629,82		
AAIC					(1)
AAE					(2)
AAC					
IDEA	s/d	s/d	s/d	s/d	
AMAYA		2.098,47	-1.189,84	-908,64	
AOPJA					(1)
RTVA		21.232,19	-21.232,19		
AVRA					(1)
IAPH					(1)
APPA					(1)
APESAG	77.246,99	10.772,80	-88.019,79		
APESBG	61.407,81	4.290,55	-65.698,36		
APAE					(2)
APESHP	39.409,53	4.886,00	-44.295,53		
APESCS	27.046,22	37.037,66	-64.083,89		
EPES	2.959,11	21.450,66	-22.162,91	-2.246,87	
ASSDA	9.335,05		-9.335,05		

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.18

(1) No han aplicado la NRV 18ª.2.b.2).

(2) Indican en sus memorias que el impacto producido por la variación de criterios contables no es significativo.

Apéndice 24.8.7. Informes de control emitidos por la IGJA en 2021 y hasta junio de 2022 de agencias públicas empresariales

- A.24.5** Se incluyen a continuación las salvedades y observaciones más comunes e importantes que se han puesto de manifiesto en los informes de control emitidos por la IGJA desde junio de 2021 hasta mayo de 2022. En el anexo 27.24.6 se muestra la relación de informes, su objeto y ejercicio fiscalizado y en el anexo 27.24.7 se identifican las incidencias detectadas en cada una de las agencias.

Informes de cuentas anuales y control financiero

- A. En ocasiones se ha dado a las transferencias de financiación un uso distinto al previsto en la normativa de aplicación.
- B. Conciliación y confirmación de saldos deudores derivados de las operaciones económicas concertadas con la JA. Falta de conciliación de los derechos reconocidos pendientes de cobro del activo corriente con las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Consejería y otras entidades. En ciertas ocasiones, no se dispone de suficiente evidencia de que la totalidad de los saldos deudores se hayan comprometido con la debida cobertura presupuestaria, detectándose entre ellos parte que no son susceptibles del procedimiento de conciliación. En otras ocasiones, se incumplen los procedimientos establecidos en la Instrucción de la IGJA, para la confirmación de saldos.
- C. Con frecuencia las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación.

- D. Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19ª del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA.

Informes de PAIF

- E. En ciertas ocasiones se indica que los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho supone una limitación al alcance del trabajo a la hora de evaluar si la gestión se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.
- F. Con relativa frecuencia se observa que los informes de seguimiento de programas no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos.
- G. El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, a veces no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC.
- H. Incumplimiento en los plazos para la elaboración, aprobación o presentación (art.58 del TRLGHP).

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referidas a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

1) Con relación a la contratación administrativa:

- I. Realización de trámites contractuales fuera del plazo permitido.
- J. Contratos menores que son objeto de prórroga (art.23 TRLCSP y 29 LCSP)
- K. Iniciación de la ejecución de los contratos con carácter previo a su formalización.
- L. Fraccionamiento del objeto de los contratos (art.86 TRLCSP y 99 LCSP).
- M. Modificación de contratos al margen de los supuestos y procedimientos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
- N. Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- O. En las agencias hospitalarias se pone de manifiesto la adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos, considerando la prolongación de su eficacia de

forma no prevista legalmente. Este comportamiento es asumido bien mediante la fórmula que denominan "acuerdo de continuidad", figura no contemplada en la LCSP, por el cual estas agencias siguen adquiriendo bienes o servicio al adjudicatario del contrato, una vez extinguido éste y hasta la formalización de uno nuevo, o bien mediante la formalización de prórrogas no previstas o realizando contratos menores con la misma empresa sin variar las condiciones del contrato finalizado.

- P. Falta de información preceptiva en los pliegos de cláusulas administrativas o particulares.
- Q. Se ha prescindido de procedimientos legalmente establecidos en la contratación de determinados servicios.
 - 2) *Con relación a la gestión de personal:*
- R. Modalidades contractuales inadecuadas o no suficientemente justificadas.
- S. Inexistencia de documentación que justifique la selección mediante convocatoria pública en medios oficiales, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, vulnerando el art.70 de la LAJA y del art.55 del EBEP al no proceder a la selección.
- T. No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la JA.
- U. Inexistencia de solicitud previa a la consejería correspondiente para la ampliación del límite de gasto para la contratación temporal (art.13 de la Ley 3/2019 de presupuestos)
- V. Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el art.24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la CAA para el 2016.
- W. Inexistencia de autorización de la persona titular o informe favorable exigido por la ley de presupuestos de la comunidad Autónoma de Andalucía o posterior a la fecha del contrato.
- X. Se ha prescindido de procedimientos legalmente establecidos en la contratación de determinados servicios.
- Y. Conceptos salariales no incluidos en Convenio Colectivo o percibidos en supuestos distintos a los previstos en el mismo
 - 3) *Con relación a subvenciones*
- Z. Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria.
- AA. En algunos expedientes no hay evidencia documental que acredite que los beneficiarios se encontrasen al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Estatal y de Andalucía en el momento de la resolución.

BB. Incumplimiento en el contenido de la facturación (RD 1619/2012 de 30 de noviembre)

4) *Con relación a la rendición de cuentas*

CC. Incumplimiento del punto 2 del art.102 referido al plazo de formulación y aprobación de cuentas anuales.

DD. Incumplimiento del Acuerdo de CG de 8 de mayo de 2007 por la no remisión en plazo de las actas de reuniones del Consejo Rector.

25. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

00276082



25.1. Introducción

- 25.1 Las sociedades mercantiles del sector público andaluz son entidades instrumentales privadas (§ II.2). Tienen la consideración de tales aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la administración de la JA, de sus agencias y demás entidades de Derecho Público. Estas sociedades tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia, y en ningún caso podrán ejercer potestades administrativas.
- 25.2 A 31 de diciembre de 2021 la JA participa mayoritariamente en 20 sociedades mercantiles. En nueve de ellas lo hace de forma directa y en 11 participa de forma indirecta (anexo 27.25.1).
- Desaparecen, respecto al ejercicio anterior, 01 Innova 24H, S.L.U. y Tecno Bahía de Cádiz, S.L., que han sido liquidadas (apéndice 25.7.1).
- 25.3 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 76 sociedades mercantiles, en 11 lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, y en el resto participa indirectamente a través de las APE y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. El anexo 27.25.2 recoge la información disponible al respecto.
- Debe señalarse que, en algunos casos, las agencias y las entidades participadas mayoritariamente por la JA no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por tanto, no se puede garantizar la integridad y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA, que recoge el referido anexo.
- 25.4 La evolución del número de sociedades mercantiles de la JA en los cinco últimos ejercicios es decreciente (cuadro nº 25.1).

Nº DE SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS POR LA JA

	2017	2018	2019	2020	2021
- Sociedades participadas de forma mayoritaria	26	24	23	22	20
Participación = 100%	16	15	14	14	12
100% > Participación > 50%	10	9	9	8	8
- Sociedades participadas de forma minoritaria	98	91	87	84	76
TOTAL	124	115	110	106	96

Fuente: Memorias de CCAA de las sociedades mercantiles 2021, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia. Cuadro nº 25.1

- 25.5 A 31 de diciembre de 2021, cinco sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración: Venture Invercaria, INVERSEED, Innova Venture, Apartahotel Trevenque y SOLAND.

Por otra parte, fruto del proceso de reordenación del sector público instrumental de la JA, otras dos sociedades (EASP y EXTENDA) están inmersas en un proceso de extinción, pues se prevé el traspaso de sus recursos y actividades a otras entidades de nueva creación (apéndice 25.7.1).

- 25.6 En cuanto a las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, cuyo número viene descendiendo en los últimos ejercicios, de las 76 entidades con participación de la JA a 31 de diciembre de 2021, 20 se encuentran en liquidación, 25 inactivas, dos en concurso de acreedores y dos en proceso de venta.

Los principales cambios producidos durante el ejercicio 2021 en las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, se recogen en el apéndice 25.7.2.

- 25.7 La estructura empresarial de la JA se está viendo afectada por el proceso de reordenación del sector público instrumental que se está llevando a cabo.

En aras de avanzar en el citado proceso de reordenación, la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establece que el Consejo de Gobierno de la JA procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de 12 meses. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aún no se había aprobado dicho plan.

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 25.8 De acuerdo con la legislación aplicable¹⁴⁰, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.
- 25.9 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2021 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 19 sociedades mercantiles. Además, se integran las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía (consolida con integración global con su filial Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.).

No se integran en la Cuenta General de 2021 las cuentas anuales de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), ni individuales¹⁴¹ ni consolidadas, dado que no estaban aprobadas a la fecha de formación de la Cuenta General.¹⁴²

- 25.10 Examinado el contenido de la CG de 2021, en relación con la información de las sociedades mercantiles, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación. No obstante, además de la no inclusión de las CCAA de SOPREA, debe indicarse que:

¹⁴⁰ Art.107 del TRLGHP y art.55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, que regula la contabilidad pública de la JA.

¹⁴¹ Las CCAA individuales de SOPREA, que fueron aprobadas el 30 de septiembre de 2022, han sido remitidas a la CCA en el trámite de alegaciones, junto con el informe de auditoría y el acta de aprobación de las cuentas.

¹⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

- No se incluyen las cuentas aprobadas, sino las formuladas, de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.L. Las cuentas anuales no habían sido aprobadas con anterioridad a la fecha de rendición. Esta entidad incumple, por tanto, el apartado 3 del art.107 del TRLGHP.¹⁴³
- La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de Venture Invercaria¹⁴⁴ supera el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA.
- SANDETEL y VEIASA incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil en lugar de los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA.

Se ha constatado que es la propia IGJA la que, en contradicción con lo establecido por la Resolución de 2 de octubre de 2009, requiere a las entidades que remitan, para su inclusión en la CG, los modelos de cuentas que se han de presentar en el Registro Mercantil.

25.3. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación

25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

- 25.11 La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 18 sociedades mercantiles, cuatro¹⁴⁵ de ellas en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración (§ 25.5). La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 25.2.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2020-2021

	PRESUPUESTOS									M€
	De Explotación			De Capital			Total			
	2020	2021	Variación	2020	2021	Variación	2020	2021	Variación	
TOTAL	539,06	512,89	-26,17 -5%	54,12	40,93	-13,19 -24%	593,18	553,81	-39,37 -7%	

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.2

¹⁴³ Art.103.7 TRLGHP: A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán **presentar** a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus **cuentas, debidamente aprobadas** por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo.

¹⁴⁴ Las CCAA se formularon el 22 de abril de 2022. La demora fue motivada por la decisión del Consejo de Administración de la sociedad, que no quiso formular las cuentas en tanto no se inscribiese en el Registro Mercantil la reducción de capital aprobada (§ 25.48).

¹⁴⁵ A 31 de diciembre son cinco las entidades en proceso de liquidación o reestructuración, pero a fecha de aprobación de la Ley de Presupuestos, SOLAND no se encontraba en proceso de liquidación.

- 25.12 De acuerdo con la normativa de aplicación¹⁴⁶, relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, programas de actuación, inversión y financiación, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas y de la evaluación económica de las inversiones, plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar estas entidades para su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2021 de la CAA, 18 de las 20 sociedades participadas mayoritariamente por la JA al inicio del ejercicio han cumplido con la inclusión de dichos documentos.

En cambio, incumplen esta normativa Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), cuyos presupuestos no se han integrado en el Presupuesto de la CAA.

25.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 25.13 El régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el art.32 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) *Transferencias de financiación, de explotación o de capital.*
- b) *Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.*
- c) *Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- d) *Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.*
- e) *Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.*
- f) *Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.*
- g) *Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.*

- 25.14 Al cierre del ejercicio 2021 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por valor de 350,80 M€ (160,62 M€ en el ejercicio 2020), un 118,41 % más que en el ejercicio anterior. Este incremento de obligaciones reconocidas está en parte explicado por las transferencias de financiación recibidas por CSRT (134,71 M€), que en ejercicios anteriores recibía su matriz, la agencia pública empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (§25.23).

De las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se pagaron 331,33 M€ (131,76 M€ en el ejercicio 2020), lo que supone un grado de cumplimiento del 94,45%. Por otra parte, la JA ha materializado el 96,95 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2021 (cuadro nº 25.3).

¹⁴⁶Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58), Decreto 9/1999, de 19 de enero (arts. 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

m€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Escuela And. Salud Pública, S.A.	8.684,20	8.548,63	98,44%	4.766,26	4.766,26	13.314,89
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	899,39	899,39	100,00%	1.046,99	1.046,99	1.946,37
E.P. Promoción Exterior, S.A.	29.037,62	29.037,62	100,00%	-	-	29.037,62
E.P. Gest. Instal. y Turismo Juvenil, S.A.	8.737,35	8.687,85	99,43%	3,47	3,47	8.691,32
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	15.942,56	15.942,56	100,00%	-	-	15.942,56
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	63.761,78	63.759,99	100,00%	1.759,08	1.759,08	65.519,06
E. P. Gestión de Activos, S.A.	14.462,44	14.237,61	98,45%	283,06	283,06	14.520,67
Pq. Tecnológico de And., S.A.	1.557,64	1.557,64	100,00%	9,66	9,66	1.567,30
Soc. And. Desarrollo Telecomunicaciones, S.A.	61.468,16	42.414,45	69,00%	22.517,01	21.575,30	63.989,75
Verificaciones Industriales de And., S.A.	537,01	530,65	98,82%	-	-	538,22
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	7,57	7,57	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	90,12	90,12	90,12
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	149,57	149,57	149,57
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	30,34	30,34	100,00%	190,39	190,39	220,73
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	144.288,85	144.288,85	100,00%	29,34	29,34	144.318,19
Red Logística de And., S.A.	1.392,43	1.392,43	100,00%	-	-	1.392,43
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A.	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	350.799,75	331.327,99	94,45%	30.852,51	29.910,80	361.238,80

Fuente: Mayor de Gastos 2021 de la IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.3

O: Obligaciones reconocidas, P: Pagos realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago. TP: Total Pagos.

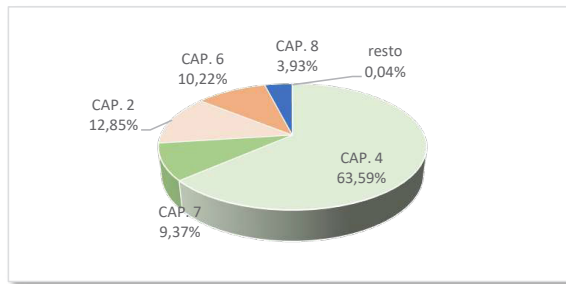
(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2021 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

- 25.15 En el anexo 27.25.3 se detallan, por capítulo y entidad, estas obligaciones. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 25.1:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Capítulo	OR (m€)
CAP. 1	34,55
CAP. 2	45.077,35
CAP. 3	-
CAP. 4	223.058,34
CAP. 6	35.840,59
CAP. 7	32.868,75
CAP. 8	13.800,00
CAP. 9	120,17
Total	350.799,75



Fuente: Mayor de Gastos 2021 de la IGJA. Elaboración propia

Gráfico nº 25.1

- 25.16 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado art.32 de la Ley 3/2020 y representados por los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", alcanzan el 72,96% (57,77 % en 2020). La entidad que más fondos recibe de estos capítulos es CSRT (147,72 M€, el 59,83% del total recibido por las SM).

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 83,07 % corresponden a transferencias de financiación.

- 25.17 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las SM correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado art.32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales". SANDETEL asume el 75,94 % de esta actividad.
- 25.18 Respecto al importe del capítulo 8 "Activos Financieros", representan fondos destinados a CSRT (7,00 M€) y a Cetursa (6,80 M€) para sendas ampliaciones de capital (**§§ 25.46 y 25.47**).
- 25.19 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las SM, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA¹⁴⁷, con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.

A 31 de diciembre de 2021 la JA tiene obligaciones de pago con seis sociedades mercantiles del sector público andaluz, y en cinco de ellas existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las sociedades (cuadro nº 25.4):

CONCILIACIÓN DE SALDOS

Entidades	OPP a 31/12/2021			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
Escuela And. Salud Pública, S.A.	324,43	146,16	-178,27	s/d
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juv. S.A.	49,50	49,50	-	
E.P.Gest. Turismo y Dep And., S.A.	126,66	103,38	-23,28	(1)
E. P. Gestión de Activos, S.A.	961,33	1.078,00	116,67	(2)
Soc. And. Desarrollo Telecom., S.A.	22.467,33	23.597,46	1.130,13	s/d
Verificaciones Industr. And., S.A.	17,19	42,15 (*)	24,96	s/d
TOTAL	23.946,44	25.016,65	1.070,21	

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA, Mayor de Gastos y CCAA de SM 2021. Elaboración propia **Cuadro nº 25.4**
s/d: sin datos.

(*) VEIASA también tiene registrados 4,93 M€ por subvenciones concedidas a la entidad en 2021. Este mismo importe ha sido registrado en el pasivo, al no haberse cumplido al cierre del ejercicio las condiciones necesarias para el registro de las ayudas dentro del patrimonio neto de la Sociedad.

(1) Las diferencias quedan explicadas en la nota 8 de la memoria de CCAA.

(2) Las diferencias se deben principalmente a que la sociedad incluye en el epígrafe Relaciones de la JA los saldos originados con otras entidades del SP andaluz (sociedades mercantiles, fundaciones.)

- 25.20 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. Los informes de auditorías de las sociedades mercantiles

¹⁴⁷En la Instrucción 6/2018, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

en las que se han detectado diferencias en la conciliación de saldos (cuadro nº 25.4) no mencionan que se hayan detectado partidas no confirmadas. Si bien, en algunos de ellos se hace referencia a la confirmación de saldos como cuestión relevante de auditoría.

25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

- 25.21** Las transferencias de financiación, reguladas en el art.58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

- 25.22** El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden, de 29 de diciembre de 2020, de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

- 25.23** En 2021 son cinco las SM que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2021.

El cuadro nº 25.5 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las cinco sociedades mercantiles participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2021.

La sociedad que recibe una mayor cuantía de TFE (el 64% del total de TFE recibidas por las sociedades mercantiles) es Canal Sur Radio y Televisión, S.A. Esta entidad hasta el ejercicio 2020 se

financiaba con aportaciones financieras de su matriz, la agencia RTVA, pero en 2021, como consecuencia de la incorporación al régimen de Contabilidad Presupuestaria de la RTVA y de acuerdo con lo establecido en el art.4 de la Ley 3/2020, CSRT se financia mediante transferencias de financiación y le es de aplicación lo establecido en los art.58 a 60 del TRLGHP.

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2021

		CSRT	EASP	EXTENDA	INTUR- JOVEN	EPGTDA	TOTALES
EXPLOTA- CIÓN (Cap. IV)	Saldo (1)	-	194,98	-	-	-	194,98
	Remanente 2020 y ant. Rtdo./Compens. (2)	-	187,24	-	-	-	187,24
	Pendiente reintegrar (3)	-	7,74	-	-	-	7,74
	Presupuesto y ejecución 2021 LPAIF= PAIF±M (4)	134.712,05	6.272,31	18.037,62	7.537,88	42.783,09	209.342,96
	PG /Rtdos Neg.(5)	134.712,05	6.271,40	15.634,27	7.537,88	42.783,09	206.938,69
	Balance (6)	0,00	0,91	2.403,35	0,00	0,00	2.404,26
	Saldo a reintegrar por TFE (7)	-	8,65	2.403,35	-	-	2.412,00
CAPITAL (Cap. VII)	Saldo (1)	-	-	-	-	-	0,00
	Remanente 2020 y ant. Rtdo./Compens. (2)	-	-	-	-	-	0,00
	Pendiente reintegrar (3)	-	-	-	-	-	0,00
	Presupuesto y ejecución 2021 LPAIF= PAIF±M (4)	2.550,00	-	-	700,00	-	3.250,00
	Aplicado (5)	2.444,96	-	-	700,00	-	3.144,96
	Balance (6)	105,04	-	-	-	-	105,04
	Saldo a reintegrar por TFC (7)	105,04	-	-	-	-	105,04
Total a reintegrar		105,04	8,65	2.403,35	-	-	2.517,05

Fuente: CCAA de SM, Cuestionarios, Informe de seguimiento de PAIF-PEC, Mayor de Gastos. Elaboración propia. Cuadro nº 25.5

(1): "Saldo": representa el saldo o remanente que a 31/12/2020 quedó sin aplicar por transferencias de financiación de explotación/capital, ya fuera del ejercicio 2020 y/o de anteriores.

(2): "Rtdo/Compens.": recoge el importe de la fila anterior que se ha aplicado, compensado o reintegrado a la TGJA durante el ejercicio corriente.

(3): "Pendiente reintegrar": recoge el saldo que quedó sin aplicar a 31/12/2020 y que a 31/12/2021 no ha sido reintegrado ni compensado.

(4): "LPAIF=PAIF±M": muestra el importe que por TFE/TFC consta en el PAIF de cada entidad del ejercicio 2021, ajustados con las modificaciones presupuestarias aprobadas.

(5): "PG /Rtdos neg. /" Aplicado": representa el importe que la entidad ha imputado en el ejercicio 2021 como ingreso, para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y/o para enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores, y para la inversión en inmovilizado en el caso de las TFC.

(6): "Balance": recoge el importe por el que figura, transitoriamente, en balance, el resto no aplicado de la TFE/TFC del ejercicio 2021, en espera de ser reintegrado.

(7): "Saldo a reintegrar": recoge el importe pendiente de reintegrar por no haberse aplicado en el ejercicio de concesión ni haberse reintegrado/compensado en ejercicios posteriores al de la concesión.

25.24 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que:

- Al cierre del ejercicio 2021, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores por importe de 2,41 M€, pendiente de reintegrar o de compensar. Del citado saldo, 0,01 M€ de la EASP tienen su origen en ejercicios anteriores, por lo que ya debieron haber sido reintegrados a la TGJA.
- Los remanentes por TFC pendientes de reintegrar o compensar ascienden a 31 de diciembre de 2021 a 0,11 M€. Dichos remanentes, correspondientes a CSRT, se han originado en el ejercicio, por lo que deben ser reintegrados o compensados en 2022.

25.3.4. Subvenciones nominativas

- 25.25** La sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. recibe, mediante subvención nominativa concedida por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la JA (Resolución de 25 de noviembre de 2021), financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento, por importe de 0,90 M€.
- 25.26** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su art.2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan*, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Dado que el PCT Cartuja incluye sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, la cuantía recibida por esta entidad a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento.^{148 149}

25.3.5. Encargos a medios propios

- 25.27** Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art.32 LCSP y art.53.bis LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el art.32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes:

- a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
- b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

¹⁴⁸ El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2022, incluye en su artículo 4 al Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. entre las entidades que en el ejercicio 2023 percibirán transferencias de financiación.

¹⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.
- d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (art.32.6 LCSP):

- a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.
- b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del art.63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

- 25.28 Tres sociedades mercantiles (EASP, EPGTDA, y SANDETEL) ejecutan encargos en el ejercicio 2021, ya sean recibidos en 2021 o en ejercicios anteriores (cuadro nº 25.6).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR SOCIEDADES MERCANTILES 2021

Entidad	Obligaciones JA (1)	m€	
		costes imputados 2021	ingresos devengados 2021
EASP	190,67	177,29	177,27
EPGTDA	1.197,67	1.247,70	1.212,00
SANDETEL	60.646,21	s/d	s/d
Total	62.034,55	-	-

Fuente: CCAA y PAIF 2021, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. Cuadro nº 25.6

(1) Importes que la entidad ha recibido en 2021 para la ejecución de EG

s/d: sin datos.

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación mediante encomiendas en la ficha PAIF 2-4¹⁵⁰. Igualmente detallan en la memoria de CCAA la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

- 25.29 CSRT recoge en la ficha PAIF 2-4 operaciones presupuestarias que no son encomiendas, sino que corresponden a contratos o acuerdos con entidades de la JA acogidas al régimen de contabilidad presupuestaria por la emisión de campañas publicitarias en radio y televisión, y que han supuesto unos ingresos de 0,02 M€ en 2021.
- 25.30 EASP, EPGTDA, y SANDETEL cumplen con los requisitos exigidos por el art.32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.¹⁵¹

¹⁵⁰ Las fichas de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) detallan la asignación de los recursos presupuestarios de la JA, distinguiendo por fuentes de financiación. En concreto, la ficha PAIF 2-4 recoge la financiación para encomiendas.

¹⁵¹ Punto modificado por la alegación presentada.

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

- 25.31** De acuerdo con el art.56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que regula la contabilidad pública de la JA, modificada por la Orden de 7 de septiembre de 2020, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

- 25.32** El marco normativo financiero aplicable a las sociedades mercantiles del sector público andaluz es el establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA y modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA, en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre y sus modificaciones, y en el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA la Instrucción 6/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las Agencias Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

- 25.33** En el ejercicio fiscalizado, mediante Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, se ha producido una modificación del PGC que afecta principalmente a las normas de registro y valoración de "Instrumentos financieros" y de "Ingresos por ventas y prestación de servicios".

Como consecuencia de su aplicación, las sociedades mercantiles del sector público andaluz han efectuado reclasificaciones en los activos y pasivos financieros y han reexpresado las cifras de 2020 a efectos comparativos, sin que suponga efectos en las reservas.

- 25.34** Con el objeto de obtener una visión global de las sociedades mercantiles del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Para proceder a la integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios, se han utilizado las cuentas anuales de aquellas sociedades que no constituyen grupos de consolidación y las cuentas anuales consolidadas del grupo que conforman la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (se excluyen las CCAA individuales de EPGTDA y RVTA). No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA ni en la CG ni directamente a la CCA (§ 25.9).

Hay que señalar que las CCAA de SOLAND, que se encuentra en liquidación (§ A.25.6), se han formulado con base en la Resolución de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Si bien todos los estados han sido objeto de revisión, la fiscalización se ha centrado en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia (anexos 27.25.4 a 27.25.9).

25.4.1. Resultados del ejercicio

- 25.35** Al cierre del ejercicio 2021, las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado positivo de 1,28 M€ (resultado negativo de 5,53 M€ en el ejercicio 2020) (cuadro nº 25.7). Respecto al ejercicio anterior, aumenta tanto el resultado de explotación como los resultados financieros.

Este aumento del resultado agregado se explica en gran medida por el incremento en los resultados respecto al ejercicio anterior de las siguientes entidades: VEIASA (16,43 M€), EXTENDA (6,45 M€), Venture Invercaria SAU (1,60 M€). Las causas de la mejora en los resultados respecto al ejercicio 2020 son diversas:

- El aumento de ingresos por prestación de servicios, como consecuencia de la reanudación de la actividad tras el COVID-19 motiva el incremento en los beneficios de VEIASA.
- El registro de una provisión por obligaciones probables en el ejercicio 2020, derivadas de procedimientos de actuación y comprobación por el concepto de IVA, explica la diferencia de resultados en EXTENDA.
- La mejora en el resultado de Venture Invercaria SAU se debe fundamentalmente a que en el ejercicio anterior se habían registrado "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" por 1,96 M€.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2020 Y 2021

Conceptos	2020	2021	m€	
			Var. Absoluta	%Var 2021/2020
Importe neto cifra de negocios	241.296,46	269.934,90	28.638,44	11,87
Otros ingresos	12.015,92	13.090,02	1.074,10	8,94
Gastos	482.429,34	502.761,10	20.331,76	4,21
Resultado antes subv. y transf. explotación	-229.116,96	-219.736,18	9.380,78	4,09
Subvención y transf. explotación	232.140,47	230.373,53	-1.766,94	-0,76
Resultado explotación	3.023,51	10.637,35	7.613,84	251,82
Resultado financiero	-4.794,28	-1.396,07	3.398,21	70,88
Impuesto sociedades	3.761,64	7.956,35	4.194,71	111,51
Resultado Procedente de Op. Continuas	-5.532,41	1.284,93	6.817,34	123,23
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	-5.532,41	1.284,93	6.817,34	123,23%

Fuente: Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.7

- 25.36 El resultado agregado del ejercicio 2021, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las sociedades mercantiles, alcanza la cifra negativa de 229,09 M€ (237,67 M€ en el ejercicio 2020) (anexo 27.25.6).

Únicamente obtienen resultados positivos siete entidades (PCT Cartuja, EPGASA, PTA, SANDE-TEL, VEIASA, Innova Venture y Red Logística de Andalucía).

25.4.2. Activo

- 25.37 El activo no corriente agregado ha disminuido un 6,23% respecto al ejercicio anterior (de 940,29 M€ a 31 de diciembre de 2020 ha pasado a 881,67 M€). Se concentra en EPGASA (20,44%), Red Logística de Andalucía S.A (13,50%), EPGTDA (12,24%), INTURJOVEN (11,77%) y CSRT (11,47%), a las que les corresponde el 69,42% del importe total del activo no corriente de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2021. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 27.25.7.

En cambio, el activo corriente ha aumentado en un 15,37% (de 232,03 M€ a 274,16 M€). Se concentra en CSRT (25,69%), PTA (14,88%) y SANDETEL (12,20%). Los epígrafes con mayor importe agregado son los de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (100,44 M€) y Tesorería (96,64M€).

25.4.3. Estado agregado del patrimonio neto

- 25.38 La situación del patrimonio neto de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a 31 de diciembre de 2021, se recoge de forma resumida en el anexo 27.25.8.

Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.

- 25.39 Al cierre del ejercicio 2020, EXTENDA presentaba fondos propios negativos (-5,81 M). La sociedad reformuló sus CCAA del ejercicio 2020 al objeto de atender la recomendación emitida por la IGJA

para que se registrase una provisión (8,14 M€ más 1,19 M€ de intereses) por el IVA no repercutido a la JA por las transferencias cobradas durante los ejercicios 2013 a 2016, ya que las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) ponían de manifiesto la existencia de una obligación en relación con el impuesto. Como consecuencia del registro contable de la provisión, el patrimonio neto de la sociedad resultaba inferior a la mitad del capital social.

En la misma situación se encontraba Venture Invercaria, tras los resultados negativos obtenidos en 2020 (-2,30 M€).

Ambas sociedades estarían en uno de los supuestos de causa de disolución que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (art.363.1.e¹⁵²). No obstante, el art.13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, establece que no se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020 a los efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el art.363.1.e) del TRLSCP.

- 25.40** En 2021, tanto EXTENDA como V. Invercaria han corregido sus desequilibrios patrimoniales y, a 31 de diciembre de 2021 el patrimonio neto de estas entidades es superior a la mitad del capital social.

En el caso de EXTENDA se aprobó una modificación presupuestaria el 11 de noviembre de 2021, mediante la que se incrementó la transferencia de explotación a la sociedad en 6,45 M€, destinados a corregir el desequilibrio económico del ejercicio 2020.

V. Invercaria, por su parte, aprobó el 30 de junio de 2021 en Junta General de accionistas una reducción de capital, con la finalidad restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cantidad de 8,86 M€, mediante la disminución del valor nominal de las acciones (**§25.48**).

- 25.41** Por otra parte, se ha comprobado que las entidades (EASP, EXTENDA, INTURJOVEN, Cetursa, EPGTDA y SOLAND) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del art.11 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

25.4.4. Deudas a corto y a largo plazo

- 25.42** La deuda total de las sociedades mercantiles del sector público de la JA a 31 de diciembre de 2021 asciende a 261,49 M€, lo que supone 8,66 M€ (3,20%) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 53,73 M€, es decir, 34,66 M€ (39,21%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con

¹⁵² Art.363 TRLSC. Causas de disolución.

1.La sociedad de capital deberá disolverse:

(...)

e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 207,76 M€, un 14,31% más que al cierre del ejercicio 2020.

Tres sociedades mercantiles de la JA registran el 49,88 % (130,42 M€) de la deuda total: CSRT (48,47 M€), Cetursa (48,04 M€) y VEIASA (33,91 M€).

El anexo 27.25.9 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2021 respecto a los del 2020, quedando resumido en el cuadro nº 25.8:¹⁵³

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Entidades	2020			2021			Var 2021/2020	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	20,05	68,34	88,39	6,45	47,28	53,73	-34,66	-39,21
Resto de deudas (*)	138,64	43,12	181,75	143,91	63,85	207,76	26,00	14,31
Total deudas	158,69	111,46	270,14	150,36	111,13	261,49	-8,66	-3,20

Fuente: Cuentas Anuales de sociedades mercantiles 2021. Elaboración propia. Cuadro nº 25.8
 (*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

- 25.43** Entre el *Resto de deudas* integradas en el cuadro anterior, se incluyen, en el ejercicio 2020, unos pasivos financieros que tienen su origen en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las leyes del presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La CAA se acogió a este mecanismo extraordinario de financiación, que incluía no solo al sector JA y AA sino también a las entidades instrumentales con personalidad jurídica y tesorería y patrimonios propios. La operación de endeudamiento se formalizó con la Hacienda de la JA como única prestataria y, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno de la JA, se establecieron los importes que cada entidad instrumental adeudaba a la Hacienda de la JA (en función del importe de las facturas abonadas a proveedores y del importe compensado por la TGJA con obligaciones de pago a favor de cada ente instrumental).

Las SM fueron reembolsando estos préstamos con periodicidad trimestral, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la DGT y DP, hasta el ejercicio 2020. En el cuadro nº 25.9 se detalla, por entidad, el importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020 que en 2021 ha pasado a ser considerado como recursos propios.¹⁵⁴

¹⁵³ Punto y cuadro modificado por la alegación presentada.

¹⁵⁴ La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, establece la condonación de estos pasivos financieros, con abono a fondos propios

**PASIVOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JA DE 28/12/2012
(CANCELADOS EN 2021 Y REGISTRADOS COMO FONDOS PROPIOS)**

Entidades Empresariales	Pasivos financieros registrados a 31/12/20 (Acuerdo C.Gobierno 2012)			m€
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	
	E. P. Gestión Turismo y Deporte And., S.A.	158,91	238,36	
Soc. And. Des. Telecomunicac. S.A.	712,29	1.068,43	1.780,72	
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	130,70	196,05	326,76	
Total	1.001,90	1.502,84	2.504,74	

Fuente: Cuentas Anuales de sociedades mercantiles 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.9

25.4.5. Periodo medio de pago

- 25.44 Las SM cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- 25.45 El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 25.10 supera, en el ejercicio 2021, el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

SOCIEDADES MERCANTILES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2020	PMP 2021
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.U. (EASP)	36	33
E.A. Gestión Instal. y Turismo Juvenil (INTURJOVEN)	26	36
Cetursa Sierra Nevada, S.A. ⁽¹⁾	46 ⁽¹⁾	50
Apartahotel Trevenque, S.A.	29	44
Venture Invercaria, S.A.U.	21	31
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	538	812
Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	102	113
Red Logística de Andalucía, S.A.	24	33
Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.(SOLAND)	52	159
Inversión y Gestión de Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	29	82

Fuente: Memorias CCAA 2021. Elaboración propia

Cuadro nº 25.10

(1) Datos a 30 de junio (cierre del ejercicio).

Salvo CSRT y SOLAND, las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (EASP, INTURJOVEN, Cetursa, Ap. Trevenque, V. Invercaria, Innova Venture, Red Logística de Andalucía e INVERSEED) incumplen el art.262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital¹⁵⁵, al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP. No obstante, Innova Venture, si bien no detalla medidas para reducir el PMP, sí explica en su informe de gestión que, de eliminarse en el

¹⁵⁵ Art.262.1 del TRLSC: "(...) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

cálculo el efecto de las facturas de empresas del grupo, el PMP sería inferior al máximo establecido. Por otra parte, en el informe de gestión de Cetursa y de Red Logística se alude a la adopción de medidas, pero no se concretan las mismas.

La EASP, INTURJOVEN y Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. informan del PMP en la memoria, pero no en el informe de gestión.

25.4.6. Modificaciones en el capital social

- 25.46 Cetursa.** Con fecha 11 de octubre de 2021, el socio mayoritario de la Sociedad acordó el inicio del procedimiento patrimonial para la suscripción de acciones de esta, en procedimiento de ampliación de capital.

Derivado de ello, la Sociedad ha recibido durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 un importe de 6,80 M€ a cuenta de la ampliación de capital prevista, el cual se encuentra registrado en el epígrafe "Otras aportaciones de socios" al estar pendiente de su elevación a público y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

- 25.47 Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT).** El 29 de diciembre de 2021, la Junta General de accionistas acordó llevar a cabo una ampliación de capital de 7,00 M€ euros por parte del socio único RTVA, mediante el aumento nominal de la única acción existente. Esta ampliación de capital se ha llevado a cabo mediante el desembolso de una aportación dineraria en el ejercicio 2021.

- 25.48 Venture Invercaria S.A.U.** El día 30 de junio de 2021 el accionista único de la sociedad aprobó una reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cuantía de 8,86 M€, mediante la disminución del valor nominal de las acciones. El nuevo capital social asciende a 8,44 M€.

- 25.49 Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.** Con fecha 28 de junio de 2021 el accionista único de la sociedad acuerda reducir el capital social de RVTA, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por pérdidas en la suma de 0,72 M€ y, por consiguiente, dejarlo establecido en 1,34 M€. La reducción se ha efectuado en el ejercicio mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

- 25.50 INVERSEED.** La Junta General de Accionistas aprobó en 2019 efectuar una reducción de capital social por compensación de pérdidas de 7,35 M€ con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital social y patrimonio. Dicha reducción no pudo ser inscrita por apreciarse la existencia de defectos que no pudieron ser subsanados a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

En 2021 se aprobó de nuevo una reducción de capital, por importe de 7,59 M€, mediante reducción del valor nominal de las participaciones, fruto del cual el capital quedaría en 9,55 M€. Al igual que en 2019, no pudo inscribirse en el Registro Mercantil, en este caso por incumplimiento del art.176 de la Ley de Sociedades de Capital en lo concerniente al plazo de un mes entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión. A 31 de diciembre de 2021 el capital social seguía siendo de 17,14 M€ sin que se hubiese producido la reducción de capital.

25.5. Recursos humanos

- 25.51 De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2021 la plantilla media empleada por las sociedades mercantiles del sector público andaluz asciende a 4.386,39 empleados, lo que supone un incremento del 0,61% respecto al ejercicio anterior (anexo 27.25.10). En dos entidades se concentra el 66,45% de los empleados (VEIASA y CSRT).
- 25.52 El cuadro nº 25.11 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2021, así como los gastos de personal en 2021, por colectivos de personal empleado.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA MEDIA Y PLANTILLA A FINAL DEL EJERCICIO Y GASTOS DE PERSONAL

	Plantilla 31/12/2020	Altas 2021	Bajas 2021	Plantilla 31/12/2021	Plantilla media 2020	Plantilla media 2021	Sueldos y salarios	Seguridad Social	Total Gtos. Personal
Altos cargos y/o contrat. alta dirección	35	4	1	38	37,51	36,98	2.159,98	446,59	2.606,57
Personal sujeto a convenio(1)	4.172	2.555	2.681	4.046	4.186,63	4.283,91	162.267,16	49.598,90	211.866,06
Otro personal (2)	136	4	1	139	135,71	65,50	2.933,90	768,27	3.702,17
TOTAL	4.343	2.563	2.683	4.223	4.359,85	4.386,39	167.361,04	50.813,76	218.174,80

Fuente: Cuestionario y Cuentas Anuales sociedades mercantiles 2021. Elaboración propia. Cuadro nº 25.11

(1): Excluidos los miembros de órganos colegiados que no forman parte de la plantilla de la entidad.

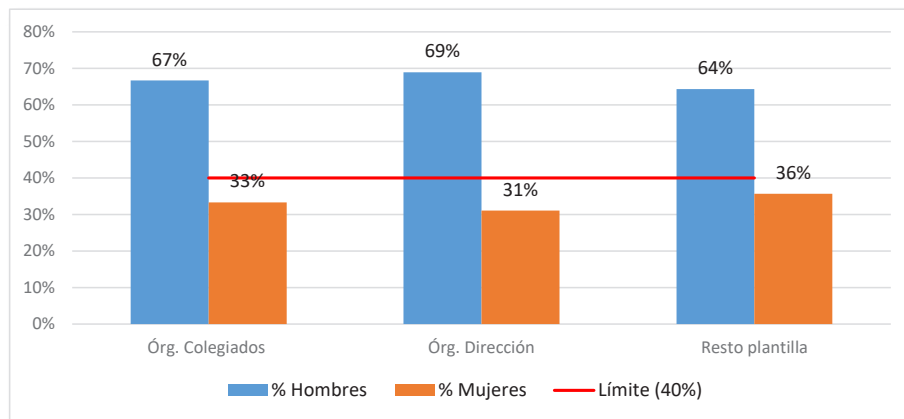
(2): Resto de personal no miembros de órganos colegiados.

- 25.53 El gasto de personal del conjunto de SM en el ejercicio 2021 ha sido de 218,17 M€ para una plantilla media de 4.386,39 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 49,74 m€, del cual 38,15 m€ corresponde a sueldos y salarios y 11,58 m€ al coste de Seguridad Social.
- 25.54 La distribución por sexo y categoría del conjunto de las sociedades mercantiles para el ejercicio 2021 se muestra en el gráfico nº 25.2. El elevado porcentaje de hombres viene motivado porque las plantillas de VEIASA y Cetursa están conformadas principalmente por hombres.

Al igual que en ejercicios anteriores, no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados. En concreto, este incumplimiento se produce en nueve de las 20 sociedades mercantiles. (§ 12.2).

En el anexo 27.25.11 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de SM 2021. Elaboración propia.

Gráfico nº 25.2

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

- 25.55 De acuerdo con la normativa de aplicación, las sociedades mercantiles son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2021, las CCAA de todas las sociedades integradas en la CG son objeto de auditoría.¹⁵⁶

Del análisis de los informes de auditorías se observa que en tres casos la opinión contiene alguna salvedad (EXTENDA, Cetursa e INVERSEED). En el resto de los informes, las opiniones son favorables.

- 25.56 En el apéndice 25.7.3 se detallan las salvedades que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se da razón y se extraen los aspectos más destacados de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2021 relativos a empresas públicas. Igualmente, se enumeran los informes emitidos por la CCA.

25.7. Apéndices

Apéndice 25.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente.

Apéndice 25.7.2. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente

Apéndice 25.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

¹⁵⁶ Cetursa, dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, no rinde con la CG el informe de auditoría de CCAA, sino el informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, sí ha remitido a la CCA el informe de auditoría sobre las CCAA correspondientes al ejercicio de seis meses terminado el 30 de junio de 2021.

Apéndice 25.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente

- A.25.1** En el ejercicio 2021 se han extinguido dos sociedades participadas mayoritariamente por la JA: 01 Innova 24H, S.L.U. (participación 100% de la agencia IDEA) y Tecno Bahía de Cádiz, S.L. (100% de SOPREA). En ambos casos los socios únicos de estas empresas resolvieron adoptar la liquidación.

La liquidación de 01 Innova 24H, S.L.U. quedó reflejada en escrituras públicas de fecha 16 de febrero de 2021, y la de Tecno Bahía de Cádiz, S.L. en escrituras públicas de 23 de febrero de 2021.

- A.25.2** Por otra parte, aunque aún no se ha hecho efectiva, la JA, mediante el Decreto 184/2020, autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario¹⁵⁷ de la JA en Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., por lo que la sociedad dejará de ser empresa del sector público andaluz, de acuerdo con las prescripciones del art.5 del TRLGHP.

Está previsto que se materialice una ampliación de capital que suscribirá la Universidad de Málaga y, con la nueva situación, las entidades dependientes de la Administración de la JA verán reducido su porcentaje al 49,95%: IDEA (32,54%), SOPREA (0,41%) y AVRA (17%).

- A.25.3** También la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) está inmersa en un proceso de extinción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto y en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por los que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

TRADE ejercerá las funciones que corresponden a la sociedad, para lo cual se procederá, en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley (1 de enero de 2022) a la cesión global de su activo y de su pasivo a la nueva entidad y a la extinción de EXTENDA, realizándose estas operaciones una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia.

El 1 de diciembre de 2021 se inició el proceso con la aprobación del proyecto de cesión de activos y pasivos por el Consejo de administración de la sociedad, pero a la fecha de los trabajos de campo no se tiene constancia de que se haya formalizado el proceso de reestructuración.

- A.25.4** La creación de TRADE puede tener consecuencias sobre las sociedades participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Así, el Consejo de Administración de AEROPOLIS prevé una modificación estructural de la entidad y la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad a otra entidad (IDEA, SOPREA, EPGASA o AVRA).

¹⁵⁷ La Administración de la Junta de Andalucía forma parte mayoritaria del accionariado, con un 50,91% del capital social de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, a través de las siguientes entidades (anexo 27.25.1):

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): 33,16%
- Sociedad para la Promoción y Recuperación Económica de Andalucía (SOPREA): 0,42%
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA): 17,33%

En cuanto a las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A, en 2022 se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Secretaría General de Economía.

De estas cuatro sociedades, tres (las que conforman el grupo Invercaria: Innova V., INVERSEED y V. Invercaria) se encuentran en proceso de reestructuración.

SOPREA estaba realizando los trámites para ejecutar la operación societaria de cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia IDEA, pero se desconoce en qué situación se encuentra al cierre de 2021, puesto que no se han incluido sus estados financieros en la Cuenta General (§ 25.9).

- A.25.5** En un caso similar al de EXTENDA, se encuentra la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP). El informe de la auditoría operativa encargada por la JA¹⁵⁸ recomienda la extinción de la sociedad y el traspaso de recursos y actividades a otras entidades del sistema de salud en Andalucía.

El pasado 2 de junio de 2021 se publicó en BOJA la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de ley de creación del Instituto Andaluz de Salud, que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

- A.25.6** Además, de acuerdo con la información facilitada por la IGJA a lo largo de los trabajos de campo, sigue en proceso de extinción Apartahotel Trevenque, S.A.

También SOLAND está en liquidación. Motivada por la falta de liquidez y de obtención de ingresos, la sociedad presentó demanda de Solicitud de Concurso de Acreedores el 25 de marzo de 2022.

Apéndice 25.7.2. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente.

- A.25.7** En el ejercicio 2021 ocho de las sociedades mercantiles participadas indirecta y minoritariamente por la JA han supuesto baja en el inventario de entidades participadas

Por un lado, se han enajenado, previa aprobación del Consejo de Gobierno de la JA, las acciones que la JA poseía a través de sus agencias en cinco entidades (cuadro nº 25.12):

¹⁵⁸ Informe emitido en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. La citada disposición establece que la Consejería competente en materia de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental; y que los resultados de dicha auditoría serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación.

SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS QUE HAN SIDO ENAJENADAS EN 2021

Denominación sociedad	Entidad JA	% participación	Imp. Particip. (m€)
Matadero de Cumbres Mayores, S.A..	AGAPA	2,41	62,43
Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	AMAYA	45,00	360,00
Aserraderos de Fiñana S.L.	AMAYA	46,36	197,26
Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	AMAYA	25,00	775,00
Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	AMAYA	48,68	196,50

Fuente: Memoria CCAA AMAYA 2021 y Dirección General de Patrimonio. Elaboración propia.

Cuadro nº 25.12

Por otro lado, son tres las sociedades participadas que han causado baja del inventario de entes de la JA por extinción o disolución:

- Kandor Graphics, S.L. (20,12% de INVERSEED)
- Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (17,47% de SOPREA)
- Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (31,00% de SOPREA)

Apéndice 25.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.25.8 Como se expone en el punto 25.55, se han puesto de manifiesto salvedades en los informes de auditoría de tres entidades:

- EXTENDA – Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)

En el caso de **EXTENDA**, los auditores no pueden pronunciarse sobre la corrección de los registros contables en relación con las actas de comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido, pues se desconocen los resultados que podrían tener las reclamaciones interpuestas ante las liquidaciones recibidas de la Administración Tributaria.

Por su parte, los auditores de los estados financieros de propósito especial¹⁵⁹ de **Cetursa** no han dispuesto de evidencia suficiente ni adecuada para concluir sobre la corrección del importe de 5,22 M€ en el epígrafe “Provisiones a largo plazo- obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal” del balance, correspondiente a provisiones por premios de antigüedad y jubilación

Por su parte, los auditores de **INVERSEED** no han dispuesto de la información financiera de la participación del 13,85 % que la sociedad tiene en Green Power Technologies, S.L. cuyo coste de adquisición es de 1M€ y que se encuentra completamente deteriorada. Por tanto, desconocen si sería necesario realizar ajustes a la corrección valorativa por deterioro de la participación.

¹⁵⁹ Los estados financieros de propósito especial han sido preparados por la dirección de Cetursa Sierra Nevada, S.A., atendiendo al propósito específico de cumplir con el requerimiento por parte de la IGJA de disponer de información financiera de la sociedad correspondiente al periodo de 12 meses terminado a 31 de diciembre de 2021, que no resulta coincidente con el ejercicio social de la sociedad, a los efectos de integrar dicha información financiera en la CG de la CAA.

A.25.9 Por otra parte, aunque no supongan salvedades, en los informes de auditoría de cuatro sociedades mercantiles (EASP, EXTENDA, RLA y SOLAND) se pone de manifiesto una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

En el caso de la **Escuela Andaluza de Salud Pública** la incertidumbre está motivada en la pretensión de la JA de integrar a la sociedad, mediante su liquidación y disolución en una entidad de nueva creación (Instituto Andaluz de Salud).

Del mismo modo, el motivo de la incertidumbre que ponen de manifiesto los auditores de **EXTENDA** tiene su origen en la Ley 9/2021, la cual establece que la sociedad se extinguirá por la cesión de sus activos y pasivos a la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (§ **A.25.3**).

En **SOLAND**, como consecuencia del deterioro continuado del sector inmobiliario, la entidad incurrió en pérdidas presentando desequilibrio patrimonial y el 25 de marzo del 2022 presentó demanda de solicitud de Concurso de Acreedores. Por este motivo la entidad no aplica el principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las Cuentas Anuales.

En el caso de **Red Logística de Andalucía**, debido al fondo de maniobra negativo, se indica una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará ya que tiene formalizada una póliza de crédito por 3,20 M€ para financiar posibles desajustes coyunturales y extraordinarios de tesorería y el accionista mayoritario mantendrá su apoyo financiero.

En el informe de auditoría sobre las CCAA de **Cetursa** a 30 de junio de 2021, se llama la atención sobre varios aspectos descritos en la memoria (situación de liquidez, efecto de la crisis del Covid) que han producido una caída en el importe neto de la cifra de negocios y un impacto negativo en la situación financiera y patrimonial de la sociedad. Estos hechos generan dudas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

A.25.10 Por último, en cuanto a la conciliación de saldos, hay que señalar que los informes de auditoría de las sociedades en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas, incumpliendo la Instrucción 6/2018 de la IGJA (§**25.20**).

A.25.11 Desde junio de 2021¹⁶⁰ hasta mayo de 2022 la IGJA ha emitido los siguientes informes de control en relación con las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por la JA:

- *Informe de cuentas anuales 2018 RTVA y CSRT*
- *Informe de cuentas anuales 2019-2020 y PEC/PAIF 2018-2020 CSRT*
- *Informe definitivo de cuentas anuales y PAIF EPGASA 2019*
- *Informe de cuentas anuales y PAIF EPGTDASA 2019*
- *Informe definitivo de cuentas anuales y PAIF EXTENDA 2019*

¹⁶⁰ Los informes emitidos por la IGJA antes de esta fecha fueron analizados en los informes de Cuenta General de ejercicios anteriores.

- *Informe definitivo de cumplimiento EXTENDA 2018-2019*

Las principales salvedades y observaciones detectadas en estos informes se muestran a continuación:

Informes de cuentas anuales y control financiero

- A. Las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación (CSRT y EPGTDA).
- B. Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19ª del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA (CSRT y EPGASA).

Informes de PAIF

- C. Los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho dificulta el examen del Informe de Seguimiento obligatorio según criterios de eficacia, eficiencia y economía (EPGASA).
- D. Los informes de seguimiento de programas no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivas ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos (CSRT, EPGTDA y EXTENDA).
- E. El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC. (CSRT).

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referidas a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

1) *Con relación a la contratación administrativa:*

- F.
- G. Falta de información preceptiva en los pliegos de cláusulas administrativas o particulares. (EXTENDA).

H. Se ha prescindido de procedimientos legalmente establecidos en la contratación de determinados servicios (EXTENDA y EASP).

2) Con relación a la gestión de personal:

I. Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el art.24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la CAA para el 2016 (EASP).

J. Tanto la autorización de la persona titular de la Consejería como el informe favorable exigido en el art.25.2 de la ley 6/2019 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía son posteriores a la fecha en la que el contrato de alta dirección comienza a surtir efecto (EXTENDA).

3) Con relación a subvenciones

K. Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria (EXTENDA).

4) Con relación a la rendición de cuentas

L. Incumplimiento de lo dispuesto en la instrucción sexta apartado b) de la instrucción 2/2013 de 15 de marzo de la IGJA y la Dirección general de Presupuestos por las que se desarrollan medidas de control financiero establecidas en la ley 3/2012 de 21 de septiembre por la que se exige que los compromisos adquiridos con terceros que superen importes de 100.000 € se registren en el momento de la adquisición del compromiso, con independencia de la fecha de contabilización (EXTENDA).¹⁶¹

A.25.12 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, a la fecha de realización del trabajo de campo está en trámite en la CCA la Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

¹⁶¹ Punto modificado por la alegación presentada.

26. FUNDACIONES

00276082



26.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

- 26.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA¹⁶². Las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2021 en esta sección ascienden a 22, una menos que en 2020. La relación de éstas se muestra en el cuadro nº 26.2 del apéndice 26.4.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a esa fecha.
- 26.2 Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2021, se autorizó la extinción de la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía. Conforme al citado acuerdo, los bienes y derechos resultantes de la liquidación, previo acuerdo del patronato de la fundación, revertirán a la APRTVA, y el personal al servicio de la fundación se integrará mediante subrogación en la plantilla de la APRTVA o de su sociedad filial.

La efectiva extinción de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza (AVA) se produce el 31 de diciembre de 2021, fecha en la que, por Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía su extinción, liquidación y baja.

Esta extinción se enmarca en el proceso de "reordenación del sector público" andaluz iniciado con el encargo de una serie de auditorías independientes en torno a las entidades instrumentales de la JA, y responde al mandato recogido en la disposición adicional 27ª de la Ley 3/2020 de Presupuestos para 2021. En ese sentido, el Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo de 30 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno, contempla la eliminación de la aportación a AVA.

- 26.3 De las 22 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2021, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero. En el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021 se incluyen como entidades en proceso de liquidación sin actividad.

Como hecho posterior, el Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022, ha autorizado la extinción de estas cuatro fundaciones. De conformidad con el art. 78.3 de la LAJA se acuerda la liquidación de las mismas, quedando su activo y pasivo cedidos e integrados en la Administración de la JA, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, además de quedar subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuvieran estas entidades.

Hasta el momento de su extinción se encontraban adscritas a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Según esta Delegación Territorial, las cuestiones que afectaban a la extinción de estas entidades se referían al uso y titularidad jurídica de

¹⁶² Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art.55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional que impedían la liquidación de los mismos, así como las sucesivas modificaciones de la composición del patronato de estas fundaciones desde 2019.

- 26.4** También se encuentra sin actividad la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. Esta fundación se incluye en el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, en la relación de entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración. En la memoria de cuentas anuales de 2020 se señalaba una propuesta de disolución de la entidad y el traspaso de su capital fundacional a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. A fecha actual, se desconoce si se ha fijado una reunión de su patronato para acordar el proceso de extinción-disolución, ni tampoco le consta al Servicio de Protectorado que se haya iniciado este proceso.¹⁶³
- 26.5** Por otra parte, por los antecedentes e información que se dispone, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas, las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén. Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas a la JA como fundaciones benéfico-asistenciales.

La consideración de públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA¹⁶⁴. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2022, así como en el de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (en este último como entidades no pertenecientes al sector público andaluz). La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

- 26.6** Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.

Al respecto, uno de los informes definitivos aprobados en 2021 se refiere a la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén; en el mismo se concluye que cumple el criterio relativo a la facultad de la Administración de la JA para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su patronato. Por tanto, el mencionado informe ratifica la consideración de pública de esta fundación debiendo adscribirse a la Administración de la JA.

¹⁶³ De acuerdo con el art.45 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, al Protectorado le corresponde, entre otras funciones, garantizar la legalidad de las modificaciones de Estatutos, fusiones y extinciones de las fundaciones, instando, en su caso, las correspondientes acciones judiciales, así como controlar el proceso de liquidación de las fundaciones.

¹⁶⁴ El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

- 26.7** El alcance del análisis llevado a cabo por la IGJA comprende a las 41 fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de las CC.AA., al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

Según manifiesta la IGJA, el ámbito subjetivo de la revisión comprende tanto fundaciones que en ejercicios anteriores fueron analizadas sin la emisión de informes definitivos, como aquéllas otras que sí cumplirían alguno de los requisitos.

Por otra parte, al igual que lo señalado en el punto 23.5 con relación a los consorcios, no se ha creado un censo de fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el art.129 de la Ley 40/2015.

- 26.8** A junio de 2022, han sido analizadas por la IGJA, con datos de las cuentas anuales del ejercicio 2020, un total de 18 fundaciones (43,90% del total), siendo emitido en 2021 informe definitivo en diez de ellas y provisional en las ocho restantes. Estas últimas, junto con otras siete ya fueron calificadas de manera definitiva con datos de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Además del informe definitivo correspondiente a la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén, al que se refiere el punto 26.6, en 2021 han sido emitidos otros tres informes de calificación en el que se concluye que la entidad analizada cumple criterios de adscripción a la JA. Estos informes se refieren a la Fundación Almeriense de Tutela, al cumplir el criterio de ostentar la JA el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial, y a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento (Descubre), al cumplir ambas el criterio relativo a que las aportaciones de la JA financian en más del 50% la actividad desarrollada por estas entidades.

En los seis informes restantes de calificación emitidos en 2021 se indica que la entidad analizada no cumple criterios de adscripción.¹⁶⁵

- 26.9** Una de las cinco fundaciones que se encuentran en fase de revisión, la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, ya fue analizada con datos del ejercicio 2017, siendo emitido informe definitivo de calificación en el que se concluía que cumplía criterios de adscripción a la administración de la JA, siendo de nuevo analizada con datos más actualizados. Otra entidad en fase de revisión ha sido dada de baja en abril de 2022 (Fundación ANDALTEC I+D+I).
- 26.10** En resumen, y sin tener en cuenta las fundaciones en revisión y que cumplen criterios de adscripción con datos de ejercicios anteriores, además de las 22 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2021, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, seis más, con base en lo señalado en los puntos 26.5 y 26.8.

¹⁶⁵ Las entidades analizadas en estos seis informes son: Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, Fundación Universidad de Almería, Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECOOP), Fundación José Manuel Caballero Bonald, Fundación Granadina de Tutela y Fundación General Universidad de Málaga.

- 26.11** Por otra parte, aun cuando el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de fusionar las fundaciones El Legado Andalusi y Barenboim-Said, con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, a fecha actual, septiembre de 2022, según información que se dispone, el proceso de integración de estas entidades ha quedado paralizado.
- 26.12** Asimismo, la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, crea la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE), entidad que resulta de la fusión de cuatro entidades públicas, entre las que se incluye la Fundación Andalucía Emprende, junto con IDEA, AAC y Extenda. El artículo 4 de esta ley establece la extinción, liquidación, cesión e integración global de Andalucía Emprende en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, produciéndose la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo su activo y pasivo en la Agencia TRADE. A fecha actual, septiembre de 2022, no se ha producido la constitución efectiva de esta Agencia ni, por tanto, la extinción de la Fundación Andalucía Emprende.

No obstante, como hecho posterior, en noviembre de 2022 se publicó en el BOJA el acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la referida Ley 9/2021 y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento. En virtud del citado Decreto-Ley, se suprime el párrafo c) del art.1 de la Ley 9/2021 que ordenaba la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de la Fundación Andalucía Emprende en la agencia TRADE, además de modificarse otros preceptos con la finalidad de anular el procedimiento previsto de integración de esa fundación en TRADE.¹⁶⁶

- 26.13** Finalmente, como hecho posterior, por acuerdo de 9 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, se autorizó la extinción de la Fundación CENTA, en los términos acordados por el patronato de la fundación en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021¹⁶⁷, mediante la cesión e integración global, de todo su activo y pasivo en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el art.44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el personal al servicio de la citada fundación se integrará mediante subrogación en la plantilla de AMAYA.

26.2. Análisis presupuestario

- 26.14** Del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (190,11 M€), el 98,28% es para gastos de explotación y el 1,72% para gastos de capital. Respecto al ejercicio anterior ha disminuido la dotación anual un 2,69% (5,25 M€ en términos absolutos).

La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones FIBAO y FISEVI, con un incremento de 1,09 M€ y 0,84 M€, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destaca la fundación Progreso y salud (-3,04 M€), seguida de Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (-2,42 M€) y FAISEM (-1,28 M€).

¹⁶⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶⁷ En esta sesión, ante la situación económica y financiera en la que se encuentra la fundación y la consiguiente imposibilidad de realizar su fin fundacional, se concluye que la solución más viable, conforme a lo dispuesto en el art.34 de sus estatutos, es la de iniciar el proceso para la extinción de la entidad, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En el cuadro nº 26.3 del apéndice 26.4.2, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021 y su variación respecto a 2020.

- 26.15 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2021, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 140,32 M€, es decir, 8,70 M€ más (representativo de un 6,61%) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 97,91% de estas obligaciones.

El estado comparativo de la ejecución presupuestaria, al cierre de los ejercicios 2018 a 2021, se muestra en el cuadro nº 26.1.

COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2018 A 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	m€						
	2018	2019	2020	2021	% VAR. 2019/2018	% VAR. 2020/2019	% VAR. 2021/2020
O (obligaciones reconocidas)	117.919,05	131.350,29	131.618,04	140.317,58	11,39%	0,20%	6,61%
Pc (pagos corrientes)	109.614,10	115.158,66	114.403,94	137.389,62	5,06%	-0,66%	20,09%
Pa (pagos ejercicios anteriores)	15.310,54	9.461,13	23.139,43	20.860,86	-38,21%	144,57%	-9,85%
Pt (pagos totales)	124.924,64	124.619,79	137.543,37	158.250,48	-0,24%	10,37%	15,05%
% Pc/O (ejercicio corriente)	92,96%	87,67%	86,92%	97,91%	-5,68%	-0,86%	12,65%

Fuente: Mayor de gastos 2018, 2019, 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.1

- 26.16 Del total de obligaciones reconocidas en 2021 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 93,54% (5,55 puntos porcentuales menos respecto a 2020) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El cuadro nº 26.4 del apéndice 26.4.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. El 83,35% del total liquidado (92,03% en 2020) se imputa al capítulo 4. Los pagos realizados a través de este capítulo alcanzan el 84,27% (94,99% en 2020) del total.

En el ejercicio 2021, las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, así como los pagos realizados, se sitúan en 131,26 M€ y 128,77 M€, respectivamente, cifras superiores a las del ejercicio anterior (130,42 M€ y 113,39 M€). Según el cuadro nº 26.5 del apéndice 26.4.3, las fundaciones que mayores importes han recibido por estas transferencias y subvenciones son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud. El importe de los fondos recibidos por estas tres fundaciones representa el 70,88% del total.

En el anexo 27.26.1, se ofrece un mayor desglose por fundación, de los importes de obligaciones reconocidas por la JA en 2021 a favor de estas entidades, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, distinguiendo por la tipología de los fondos recibidos de la JA.

26.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas

- 26.17 De acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.
- 26.18 En la Cuenta General del ejercicio 2021 se incluyen las cuentas anuales de 21 de las 22 fundaciones que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que pertenecen al sector público andaluz a la finalización de 2021. No se incluyen las cuentas anuales de la fundación Rey Fahd Bin

Abdulaziz que, a septiembre de 2022, no se tiene constancia de su aprobación por los órganos de gobierno de esta entidad.

Igualmente, respecto a la fundación AVA, aun cuando se ha extinguido con fecha 31 de diciembre de 2021, no se tiene constancia de la aprobación de los estados contables en liquidación hasta la fecha de extinción de la entidad.

Los cuadros nº 26.7 del apéndice 26.4.5 y nº 26.8 del apéndice 26.4.6, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones. Se incluyen los datos de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz que han sido obtenidos de la plataforma de rendición de la CCA.

Resultado, transferencias y subvenciones recibidas

- 26.19** El resultado agregado de las 22 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2021, asciende a 1,36 M€, inferior en 2,69 M€ al registrado en el ejercicio anterior (4,05 M€). Uno de los principales componentes de este resultado agregado por su elevada cuantía son los ingresos en concepto de subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación. En el ejercicio examinado el importe de estas subvenciones y transferencias disminuye en 3,93 M€ respecto al ejercicio anterior, al pasar de 141,07 M€ a 137,14 M€ en 2021. En el supuesto de no computarlas, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2021, por importe de -135,78 M€.

En cuanto a los fondos recibidos por cada fundación en el ejercicio examinado, la variación negativa más significativa respecto al ejercicio anterior tiene lugar en las fundaciones Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y FAISEM (3,87 M€ y 3,43 M€ menos, respectivamente). En términos relativos, representa una disminución del 63,76% y 9,76%, respectivamente.

Por el contrario, la variación positiva más significativa se produce en la fundación FISEVI que aumenta en 3,54 M€, así como en las fundaciones FIMABIS y FIBAO (1,49 M€ y 1,24 M€ más respecto al ejercicio anterior). En términos relativos destaca también la variación positiva de la fundación CENTA (55,41%).

En el apéndice 26.4.7, se muestra un detalle por fundación de la variación respecto al ejercicio anterior de los resultados (cuadro nº 26.9), así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas (cuadro nº 26.10).¹⁶⁸

- 26.20** De acuerdo con lo establecido en los arts.58 a 60 del TRLGHP, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto de explotación y/o de capital según corresponda. Asimismo, las fundaciones que perciben transferencias de financiación, según relación de entidades incluidas en el art.4 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, deberán elaborar el PAIF, tal como le son exigidos a las SSMM. En 2021 son doce las fundaciones que reciben transferencias de financiación con cargo al presupuesto de la JA (una más que en 2020 con la inclusión de CENTA). El importe de las transferencias de financiación recibidas por estas fundaciones asciende a 98,21 M€ (101,03 M€ en 2020). En el cuadro nº 26.6 del apéndice 26.4.4 se muestra la información obtenida de cada entidad sobre el origen y aplicación de estos fondos.

¹⁶⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

Al respecto, se ha comprobado que la información recibida de estas entidades es coherente con los datos que se reflejan en la memoria de cuentas anuales, el PAIF y el Mayor de gastos de la JA.

Como se observa del cuadro nº 26.6 del apéndice 26.4.4, nueve de las doce fundaciones que reciben transferencias de financiación han aplicado la totalidad de los fondos recibidos en 2021. En las fundaciones FAISEM, Andalucía Emprende y El Legado Andalusi, queda un saldo pendiente de aplicar por importe de 1.486,27 m€, 2.314,19 m€ y 117,58 m€, respectivamente, que deberá ser objeto de reintegro por estas fundaciones.¹⁶⁹

En cuanto al destino de estos fondos, cuatro fundaciones aplican la totalidad de las transferencias de financiación de explotación recibidas a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, otras cinco, además, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Por su parte, tres de ellas (FAISEM, Andalucía Emprende y Rodríguez Acosta), además de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, destinan una parte de estos fondos a inversiones, al recibir también transferencias de financiación de capital.¹⁷⁰

Efectos del Covid en determinadas fundaciones

- 26.21 En el año 2021, ha continuado la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, aunque en menor medida que en el ejercicio anterior y, al igual que en 2020, la mayoría de las fundaciones señalan en su memoria, haber formulado las cuentas anuales del ejercicio 2021 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del Covid-19.

Así, la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, con objeto, principalmente, de paliar y reducir los efectos económicos provocados por la crisis sanitaria, ha percibido en el transcurso de 2021, un aumento de la transferencia de financiación de explotación, por 120 m€ (298,41 m€ en 2020)¹⁷¹. A tal efecto, se aprobó en diciembre de 2021 un expediente de transferencia de créditos (expte. 610991), en el que se aumentan los créditos de la partida presupuestaria relativa a estos fondos en la cuantía anterior.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, el 18 de mayo de 2021, acuerda una ampliación presupuestaria para FAISEM de 400 m€ destinados a soportar los gastos generados por las medidas extraordinarias de la situación de emergencia sanitaria debidas al Covid-19, fundamentalmente en gastos de personal y en material de protección.

Igualmente, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de julio y noviembre de 2021, se acuerda aumentar la transferencia de financiación

¹⁶⁹ Respecto al saldo pendiente de Andalucía Emprende, con fecha 26 de octubre de 2022, se ha dictado por la Consejería competente la correspondiente resolución de modificación de la transferencia de financiación a favor de la fundación con la realización del descuento por el saldo no aplicado.

¹⁷⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁷¹ También recibe esta fundación una subvención de 110,63m€ (42,11 m€ en 2020) por ASSDA, conforme al Decreto-ley 15/2021, de 20 de julio, por el que se adopta una medida extraordinaria y urgente de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19, y conforme al Decreto-ley 23/2021, de 3 de noviembre, de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo económico a los centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia.

de explotación de la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, en 500 m€ € y 838,08 m€ respectivamente, al objeto de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

En relación con Andalucía Emprende, según la memoria de la fundación, el motivo principal de no aplicar en su totalidad la transferencia de financiación de explotación recibida (cuadro nº 26.6 del apéndice 26.4.4) se ha debido a la imposibilidad de ejecutar actividades que estaban inicialmente presupuestadas, como consecuencia de la situación originada por el Covid.

Saldos pendientes de cobro con la Junta de Andalucía

- 26.22** De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA,¹⁷² las fundaciones del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre, han de imputar estos saldos en cuentas del subgrupo 42. La fundación FISEVI, utiliza la cuenta 4708 "saldos deudores con la Junta de Andalucía" para registrar estos saldos, en lugar de una cuenta del subgrupo 42 conforme a la mencionada Resolución.
- 26.23** Asimismo, la memoria de cuentas anuales de las fundaciones examinadas refleja información de los saldos a cobrar con la JA. No obstante, en nueve fundaciones esta información no se muestra en una nota o apartado específico de la memoria.
- 26.24** Conforme a lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias, con las APES, SSMM y otras entidades, se han solicitado los certificados emitidos por la IGJA de confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones. De las 17 fundaciones con actividad, 11 han solicitado el certificado. De la comparación de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2021, según el certificado de la IGJA, respecto de los derechos pendientes de cobro que las fundaciones tienen registrados en sus cuentas, se obtienen diferencias, excepto en cuatro entidades (Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, CENTRA, El Legado Andaluz y Barenboim-Said).

En todos los casos, las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos pendientes de cobro por las fundaciones. De la diferencia total registrada (39,31 M€), el 92,93% corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FISEVI, FIMABIS y FIBAO. En los informes de auditoría de estas cuatro entidades, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA.¹⁷³

Los informes de auditoría de las restantes fundaciones sí mencionan, como cuestión relevante de auditoría, las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, pero no ponen de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

¹⁷² De acuerdo con esta Resolución, a las fundaciones del sector público andaluz les será de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del PGC aprobado por Resolución de la IGJA, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las APES, SSMM del sector público andaluz y otras entidades asimiladas.

¹⁷³ Se informa en el apartado "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios". En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

- 26.25** En el cuadro nº 26.11 del apéndice 26.4.8, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2021. De este cuadro se desprende que ninguna presenta fondos propios negativos (en el ejercicio anterior únicamente CENTA presentaba fondos propios negativos por -974,95 m€). No obstante, a fecha de cierre, algunas fundaciones reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora.

En esta situación se encuentran las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuéstre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. Esta última fundación, como se deduce del cuadro nº 26.7 del apéndice 26.4.5, presenta además un fondo de maniobra negativo por tercer año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 3.267,07 m€ (1.375,82 m€, a la finalización del ejercicio anterior).

- 26.26** El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2021 señala que cada Consejería elaborará un Plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Con base en lo anterior, las fundaciones que se encuentran en esta situación y, por tanto, deben realizar un plan de ajuste son Real Escuela Andaluza de Arte Ecuéstre, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y CENTA.

Respecto a CENTA, se encuentra incluida dentro de la clasificación de entidades sujetas a plan de ajuste por presentar un resultado negativo al cierre del ejercicio anterior (-832,21 m€). Para corregir esta situación de desequilibrio, en diciembre de 2021 fue aprobada una transferencia de crédito que incluía un aumento de la transferencia de financiación a esta fundación por 1.291,75 m€. Parte de esta aportación, aprobada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en concreto 212,83 m€, se ha destinado a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, 957,37 m€ a incrementar las reservas (con lo que éstas han quedado saldadas a 31 de diciembre de 2021), y 121,55 m€, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Con este incremento, la transferencia inicial de financiación de 375 m€, pasa a ser de 1.666,75 m€.

A pesar de esta aportación de la JA, la fundación CENTA no ha corregido su situación de desequilibrio, al presentar unas pérdidas de -54,32 m€ a la finalización de 2021.

En el caso de las otras dos fundaciones, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuéstre y San Juan de Dios de Lucena, se incluyen dentro de la clasificación de entidades sujetas a plan de ajuste, al presentar ambas un resultado de explotación previsional negativo en la cuenta de resultados del ejercicio 2021. Para corregir su situación de desequilibrio, ambas solicitaron una ampliación de la transferencia de financiación de explotación, por un importe de 1.338,08 m€ y 120 m€, respectivamente, tal como se indica en el punto 26.20.

Pasivo

- 26.27 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2021, fue de 263,72 M€, frente a 252,25 M€ en 2020, es decir 11,47 M€ (4,54%) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 67,17 M€ (25,48%) es de naturaleza no corriente, y 196,55 M€ (74,52%) es de naturaleza corriente. En el cuadro nº 26.12 del apéndice 26.4.9, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2021, 155,63 M€ corresponde a deudas a largo y corto plazo (142,93 M€ en 2020), no incluyendo este importe deudas con entidades de crédito. El 88,78% del total de estas deudas (138,17 M€) corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FISEVI y FIBAO. Estas fundaciones, registran en la cuenta de pasivo "Deudas transformables en subvenciones", el importe de las subvenciones recibidas para financiar proyectos de investigación hasta el momento que se traspasan al patrimonio, conforme se van ejecutando estos proyectos.¹⁷⁴

Análisis del contenido de la memoria de cuentas anuales y de la aprobación y contenido del Plan de actuación

- 26.28 Respecto al contenido de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2021 de las fundaciones, se destaca lo siguiente:
- Por lo general, las fundaciones incluyen suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como del número de beneficiarios. Algunas fundaciones recogen esta información de forma más detallada en su memoria de actividades.
 - En las memorias de la mayoría de las fundaciones, se hace mención de la aplicación de las nuevas normas contables que han entrado en vigor desde el 1 de enero de 2021 con la aprobación del Real Decreto 1/2021 (por el que se modifican, entre otras, las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos), sin que hayan supuesto cambios en los criterios contables, a excepción de la clasificación y valoración de los instrumentos financieros en algunas entidades.
 - Por lo que se refiere a la composición y cambios en el patronato, la memoria de la fundación Desarrollo Sostenible Doñana 21 no muestra esta información, o al menos, no se menciona si durante el ejercicio se han producido variaciones.
 - La totalidad de fundaciones, a excepción de CENTA, incorporan a la memoria un anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario.¹⁷⁵
 - En relación con el PMP en operaciones comerciales, aun cuando en el caso de las fundaciones resulta potestativa presentar esta información en la memoria de cuentas anuales, dada la consideración de estas entidades en la LAJA como entidades instrumentales privadas, junto con las sociedades mercantiles y, en aras de una mayor transparencia, sería aconsejable que las fundaciones Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y Rodríguez Acosta, incorporasen en la memoria esta información.

¹⁷⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁷⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

26.29 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 17 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2021, en 13 se acredita su remisión en plazo al protectorado. Las fundaciones El Legado Andalusi, Rodríguez Acosta y CENTA, aun cuando lo aprueban en plazo, lo remiten al protectorado fuera de plazo. Respecto a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Escultor, no se tiene constancia de su remisión al protectorado, y, por tanto, de si se ha remitido dentro del plazo reglamentario.

Respecto al análisis de su contenido, en el plan de actuaciones de las fundaciones se recogen, por lo general, los aspectos que determina el art.28.2 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA. Alguno de estos aspectos, como la información sobre el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, si bien no se refleja de manera adecuada en el plan de actuación de algunas fundaciones, sí aparece recogida en su memoria de cuentas anuales. Tan solo la fundación CENTA no ofrece información en este sentido.

Plantilla media

26.30 En 2021, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 26 empleados más respecto al ejercicio anterior (representativo de un 0,72%), dejando la cifra total en 3.707 empleados (cuadro nº 26.13 del apéndice 26.4.10). Por fundación, el mayor incremento se produce en FISEVI (34 empleados más); le sigue FIMABIS y FIBAO con 20 y 16 empleados más.

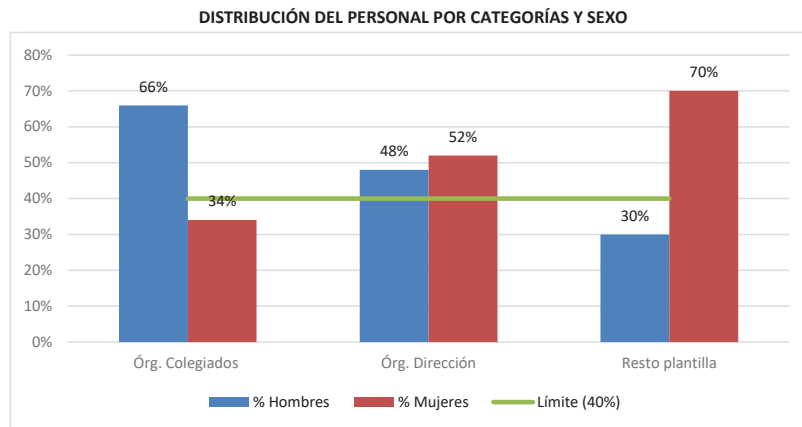
En el caso de FISEVI, principalmente, se debe a un incremento del personal investigador y técnico (75 y 116, respectivamente, en 2020, frente a 111 y 145, en 2021), si bien este no forma parte de la estructura de la gestión permanente y su contratación se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de investigación o para la realización de ensayos clínicos.

Por el contrario, FAISEM y Andalucía Emprende presentan una disminución de 23 y 17 empleados, respectivamente, respecto al ejercicio anterior (representa un 1,93% y 2% menos). En términos relativos, destaca también CENTA y CENTRA que disminuyen su plantilla media en un 23,53% y 11,34%, respectivamente.

Por otra parte, la distribución por sexo y categoría del conjunto de fundaciones del sector público de Andalucía para el ejercicio 2021 se muestra en el gráfico nº 26.1. El elevado porcentaje de mujeres viene motivado porque las plantillas, principalmente, de FAISEM y FISEVI, están conformadas principalmente por mujeres.

En el ejercicio 2021, no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y de dirección de cinco y cuatro fundaciones, respectivamente, de las 17 analizadas (§ 12.2). En el anexo 27.26.2 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.¹⁷⁶

¹⁷⁶ Punto modificado por la alegación presentada.



Auditoría de fundaciones

26.31 Con relación al ejercicio 2021, todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa¹⁷⁷. En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de las dos siguientes:

- El Legado Andalusi, al no disponer de evidencia que permita conocer si procede realizar una corrección valorativa de las publicaciones especializadas que la fundación registra como existencias por 346,94 m€ (representa el 24,53% del total activo), o bien considerarlas como inmovilizado material, dado su lento movimiento. En el párrafo de salvedades se señala que durante el ejercicio 2021 se ha procedido a reajustar el valor de las citadas existencias.
- Fundación Rodríguez Acosta, al disponer de un almacén de obras de arte de las que actualmente están pendientes de valoración, no siendo posible determinar su razonabilidad. A 31 de diciembre de 2021, no se ha podido verificar el valor de estas existencias, que pueden tener incidencia en el patrimonio de la entidad.

26.32 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la fundación El Legado Andalusi, se mantiene el relativo al convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias, firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, y que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

También se incluye un párrafo de énfasis en el informe de Progreso y Salud para poner de manifiesto un saldo de dudoso cobro con el SAS, por importe de 1.173,71 m€, correspondiente a la ejecución del "Programa de Formación en Cuidados Críticos y Urgencias" del ejercicio 2010.

¹⁷⁷ En esta situación se encuentra Andalucía Olímpica, además de las cinco sin actividad en 2021. La fundación Doñana 21, aun cuando no está obligada a auditar sus cuentas, ha sido auditada de manera voluntaria.

En el informe del Legado Andalusi, se incluye como párrafo de énfasis la decisión del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021 de fusionar esta fundación con Barenboim-Said y Tres Culturas del Mediterráneo. Se añade, además, que con fecha 20 de abril de 2022, la Directora Gerente de la fundación tuvo conocimiento de que el citado proceso de integración quedaba paralizado.

Por otra parte, en el informe de CENTA, se incluye una incertidumbre material sobre la posible continuidad de la fundación, al señalar que, por acuerdo de su patronato, de 20 de diciembre de 2021, se ha iniciado el proceso de extinción, cesión e integración de todo el activo y pasivo de la entidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, sin que a fecha de emisión del informe de auditoría se hubiera tomado una decisión definitiva. Según se indica en el punto 26.13, la extinción de CENTA fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 9 de agosto de 2022.¹⁷⁸

- 26.33** La totalidad de los informes de auditoría de estas entidades son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo, por tanto, estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA, a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, con independencia de que la norma proporcione respaldo legal a la IGJA para contratar con firmas privadas la realización de las auditorías.¹⁷⁹

Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha emitido durante 2021 y hasta junio de 2022, los informes que se relacionan en el cuadro nº 26.14 del apéndice 26.4.11. En este apéndice se describe con mayor detalle el alcance de estos informes y se exponen de manera resumida las principales salvedades señaladas de aquellos informes aprobados por la IGJA en 2021.

En todos los informes anteriores se emite una opinión favorable con salvedades, a excepción de uno de cumplimiento relativo a FAISEM, cuya opinión es desfavorable.

- 26.34** Por otra parte, en 2021 se han emitido los informes definitivos de auditoría operativa sobre entidades del sector público instrumental. En lo que afecta a las fundaciones del sector público andaluz y, en relación con el análisis de la idoneidad de la forma jurídica de la entidad, se han puesto de manifiesto duplicidades de funciones en algunas de ellas.

Así, en las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Doñana 21, se recomienda su integración con su consejería de adscripción. En el caso de la fundación Rodríguez Acosta se propone su adscripción al PAG y, en cuanto a Andalucía Olímpica, se recomienda trasladar sus actividades a la Consejería de Educación y Deporte. Así mismo, se han detectado duplicidades y solapamientos en la fundación IEHPA con diversos centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

¹⁷⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁷⁹ El apartado 4 del artículo 96 ha sido modificado por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, añadiendo la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público.

26.4. Apéndices

Apéndice 26.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de Presupuestos de la CAA para 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 26.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2021. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2021

Apéndice 26.4.4 Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2021

Apéndice 26.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2020-2021

Apéndice 26.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.9 Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 26.4.11. Informes de control emitidos por la IGJA durante 2021 y hasta junio de 2022.

Apéndice 26.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección “Fundaciones del sector público de la CAA” del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2021

Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Provincia	Entidad / Consejería Promotora	Fecha Registro	Actividad
1. Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	06/06/1994	Benéfico-asistencial
2. Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13/12/1999	Fomento de la economía
3. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
4. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	31/03/1997	Sanitaria
5. Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	Consejería de Salud y Familias	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
6. Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	25/06/1997	Fomento de la economía
7. Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Educación y Deporte	01/12/1997	Cultural
8. Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi Medio Propio Personificado	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22/03/1999	Cultural
9. Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental “Alejandro Otero” (FIBAO)	Granada	Consejería de Salud y Familias	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
10. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	26/05/2004	Cultural
11. Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	28/12/2004	Cultural
12. Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Malaga	Consejería de Salud y Familias	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
13. Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
14. Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19/02/2001	Benéfico-asistencial
15. Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	11/04/1933	Benéfico-asistencial
16. Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	16/01/1962	Benéfico-asistencial
17. Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	21/12/1940	Benéfico-asistencial
18. Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17/06/1913	Benéfico-asistencial
19. Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
20. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
21. Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23/03/1943	Cultural
22. Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Sevilla	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	20/10/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA y elaboración propia.

Cuadro nº 26.2

Apéndice 26.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de presupuestos de la CAA para 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

FUNDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTOS					
	2020	% s/ Total	2021	% s/ Total	Variación	%
FAISEM	46.925,63	24,02%	45.649,35	24,01%	-1.276,28	-2,72%
Andalucía Emprende	41.088,19	21,03%	40.952,17	21,54%	-136,02	-0,33%
Progreso y Salud	32.443,03	16,61%	29.398,64	15,46%	-3.044,39	-9,38%
FISEVI	23.594,39	12,08%	24.435,37	12,85%	840,98	3,56%
FIMABIS	14.118,84	7,23%	14.539,28	7,65%	420,44	2,98%
FIBAO	8.249,55	4,22%	9.336,50	4,91%	1.086,95	13,18%
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.848,43	3,51%	6.775,80	3,56%	-72,63	-1,06%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	7.948,88	4,07%	5.531,42	2,91%	-2.417,46	-30,41%
CENTRA	3.321,02	1,70%	3.275,02	1,72%	-46,00	-1,39%
San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	2.896,29	1,48%	2.896,29	1,52%	0,00	0,00%
IEHPA	1.721,60	0,88%	1.729,65	0,91%	8,05	0,47%
CENTA	1.656,57	0,85%	1.418,92	0,75%	-237,65	-14,35%
Legado Andalusi	1.435,48	0,73%	1.308,18	0,69%	-127,30	-8,87%
Barenboim-Said	1.111,82	0,57%	1.072,71	0,56%	-39,11	-3,52%
Rodríguez Acosta	558,00	0,29%	554,64	0,29%	-3,36	-0,60%
Andalucía Olímpica	450,00	0,23%	525,00	0,28%	75,00	16,67%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	390,51	0,20%	388,17	0,20%	-2,34	-0,60%
Audiovisual de Andalucía (AVA)	472,73	0,24%	201,90	0,11%	-270,83	-57,29%
Rey Fahd Bin Abdulaziz	130,55	0,07%	125,00	0,07%	-5,55	-4,25%
Total	195.361,52	100,00%	190.114,01	100,00%	-5.247,51	-2,69%

Fuente: Ley de Presupuestos de la CAA ejercicios 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.3¹⁸⁰

¹⁸⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 26.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2021. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2021

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JA Y AGENCIAS 2021**

FUNDACIONES	OR 2021				Pagos 2021			
	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL OR	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL
					pagos			
Andalucía Emprende	38.492,76	0,00	0,00	38.492,76	38.492,76	0,00	0,00	38.492,76
FAISEM	32.195,24	0,00	5.803,89	37.999,12	32.195,24	0,00	5.238,99	37.434,23
Progreso y Salud	20.363,99	1.481,07	276,90	22.121,96	19.658,75	1.471,96	276,90	21.407,61
FISEVI	5.158,28	847,37	8,86	6.014,52	4.920,02	847,37	8,86	5.776,25
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	4.510,00	0,00	0,00	4.510,00	4.510,00	0,00	0,00	4.510,00
Museo Picasso (*)	4.411,10	0,00	0,49	4.411,59	4.411,10	0,00	0,49	4.411,59
FIMABIS	3.012,09	806,92	59,40	3.878,41	2.767,82	806,92	59,40	3.634,14
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.163,33	0,00	0,00	2.163,33	2.163,33	0,00	0,00	2.163,33
FIBICO (*)	1.279,87	562,62	0,00	1.842,48	1.017,95	562,62	0,00	1.580,57
FIBAO	2.054,34	675,24	6,00	2.735,58	1.875,77	675,24	6,00	2.557,01
CENTRA	3.039,90	0,00	0,00	3.039,90	3.016,80	0,00	0,00	3.016,80
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.785,31	0,00	0,00	1.785,31	1.767,40	0,00	0,00	1.767,40
IHPA	1.672,30	0,00	0,00	1.672,30	1.395,92	0,00	0,00	1.395,92
El Legado Andaluzí	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75
Barenboim-Said	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83
San Juan de Dios de Lucena	361,63	0,00	1.334,77	1.696,40	361,63	0,00	1.295,23	1.656,86
Rodríguez Acosta	137,34	400,00	0,00	537,34	137,34	400,00	0,00	537,34
CENTA	1.798,25	0,00	300,00	2.098,25	1.798,25	0,00	300,00	2.098,25
Desarrollo Sostenible Doñana 21	375,00	0,00	0,00	375,00	375,00	0,00	0,00	375,00
Centro de Excelencia Medina (*)	603,03	0,00	0,00	603,03	540,67	0,00	0,00	540,67
Andalucía Olímpica	350,00	0,00	0,00	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00
Francisco Ayala (*)	28,00	0,00	0,00	28,00	28,00	0,00	0,00	28,00
Fundación Campus Tecnológico Algeciras (*)	427,21	0,00	0,00	427,21	427,21	0,00	0,00	427,21
F. Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	0,00	0,00	84,70	84,70	0,00	0,00	84,70
F. And. Beturia para la Investigación de la Salud (*)	52,00	106,63	0,00	158,63	52,00	31,83	0,00	83,83
Fundación Descubre (*)	525,30	0,00	0,00	525,30	525,30	0,00	0,00	525,30
F. para Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (*)	407,02	92,88	4,80	504,69	175,42	92,88	4,80	273,09
Fundación Euroárabe Altos Estudios (*)	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00
Fundación Almeriense de Tutela (*)	77,18	0,00	0,00	77,18	77,18	0,00	0,00	77,18
TOTAL	127.546,75	4.972,73	7.798,11	140.317,58	125.307,14	4.888,82	7.193,67	137.389,62

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.4

(*) No incluidas en el Apéndice 26.4.1 por no pertenecer al sector público.

FONDOS TRANSFERIDOS A FUNDACIONES CON CARGO A LOS CAPÍTULO 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2021

FUNDACIÓN	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7		TOTAL 4+7			
	O	P	O	P	O	%	P	%
	m€							
Andalucía Emprende	38.055,76	38.055,76	437,00	437,00	38.492,76	29,35%	38.492,76	29,91%
FAISEM	32.944,05	32.384,18	627,54	627,54	33.571,59	25,60%	33.011,72	25,65%
Progreso y Salud	17.604,06	17.167,40	2.800,78	2.596,19	20.404,84	15,56%	19.763,59	15,36%
FISEVI	2.587,25	2.587,25	3.427,27	3.189,00	6.014,52	4,59%	5.776,25	4,49%
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	4.510,00	4.510,00	0,00	0,00	4.510,00	3,44%	4.510,00	3,50%
Museo Picasso (*)	4.378,56	4.378,56	0,00	0,00	4.378,56	3,34%	4.378,56	3,40%
FIMABIS	1.712,89	1.695,74	2.106,12	1.879,00	3.819,01	2,91%	3.574,74	2,78%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.163,33	2.163,33	0,00	0,00	2.163,33	1,65%	2.163,33	1,68%
FIBICO (*)	1.336,72	1.250,72	505,76	329,85	1.842,48	1,40%	1.580,57	1,23%
FIBAO	1.243,19	1.243,19	1.482,71	1.306,79	2.725,89	2,08%	2.549,98	1,98%
CENTRA	3.003,15	3.003,15	0,00	0,00	3.003,15	2,29%	3.003,15	2,33%
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.767,40	1.767,40	0,00	0,00	1.767,40	1,35%	1.767,40	1,37%
IEHPA	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	0,19%	250,00	0,19%
El Legado Andaluzí	1.167,75	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75	0,89%	1.167,75	0,91%
Barenboim-Said	1.013,83	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83	0,77%	1.013,83	0,79%
San Juan de Dios de Lucena	346,03	364,03	0,00	0,00	346,03	0,26%	364,03	0,28%
Rodríguez Acosta	0,00	0,00	537,34	537,34	537,34	0,41%	537,34	0,42%
CENTA	1.966,75	1.966,75	131,51	131,51	2.098,25	1,60%	2.098,25	1,63%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	375,00	375,00	0,00	0,00	375,00	0,29%	375,00	0,29%
Centro de Excelencia Medina (*)	272,00	272,00	331,03	268,67	603,03	0,46%	540,67	0,42%
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00	0,27%	350,00	0,27%
Francisco Ayala (*)	28,00	28,00	0,00	0,00	28,00	0,02%	28,00	0,02%
Fundación Campus Tecnológico Algeciras (*)	427,21	427,21	0,00	0,00	427,21	0,33%	427,21	0,33%
Fundación Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva (**)	84,70	84,70	0,00	0,00	84,70	0,06%	84,70	0,07%
F. Andaluza Beturia para la Investigación de la Salud (*)	102,85	28,05	52,00	52,00	154,85	0,12%	80,05	0,06%
Fundación Descubre (*)	525,30	525,30	0,00	0,00	525,30	0,40%	525,30	0,41%
F. para Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (*)	273,09	273,09	231,60	0,00	504,69	0,38%	273,09	0,21%
Fundación Euroárbre Altos Estudios (*)	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00%	3,00	0,00%
Fundación Almeriense de Tutela (*)	77,18	77,18	0,00	0,00	77,18	0,06%	77,18	0,06%
TOTAL	116.954,71	115.780,23	14.303,97	12.988,22	131.258,68	100,00%	128.768,45	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

(*) No incluidas en el apéndice 26.4.1 por no pertenecer al sector público.

Cuadro nº 26.5

Apéndice 26.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. 2021

Fundación	Partida presupuestaria	Importe s/ PAIF 2021	OR por consejería a 31-12-21	Pagos realizados consejería a 31-12-21	Pendiente de pago a 31-12-21	Importe aplicado a gasto s/ fundación 2021	Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-21	Destino transferencia de financiación		
								Equilibrar cta. Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM (nota 1)	444.76 41H	25.351,02	25.351,02	25.351,02	0,00	23.876,39	1.474,63	23.876,39	0,00	0,00
	444.76 31R	6.216,68	6.216,68	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	0,00
	744.7641H	627,54	627,54	627,54	0,00	615,90	11,64	0,00	0,00	615,90
Andalucía Emprende	444.63 72C	38.055,76	38.055,76	38.055,76	0,00	35.908,10	2.147,66	35.908,10	0,00	0,00
	744.63.72C	437,00	437,00	437,00	0,00	270,47	166,53	0,00	0,00	270,47
Progreso y Salud	444.79 41K	14.532,18	14.532,18	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	0,00
Real Esc. And. Arte Ecuestre (nota 2)	444.85 75D	4.510,00	4.510,00	4.510,00	0,00	4.510,00	0,00	4.297,46	212,54	0,00
CENTRA	444.84 11A	3.003,15	3.003,15	3.003,15	0,00	3.003,15	0,00	3.003,15	0,00	0,00
Legado Andalusi	440.82 45H	1.167,75	1.167,75	1.167,75	0,00	1.050,17	117,58	1.008,77	41,42	0,00
Barenboim-Said	444.86 82A	1.013,83	1.013,83	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana	444.81 44F	375,00	375,00	375,00	0,00	375,00	0,00	290,70	84,30	0,00
Andalucía Olímpica	444.83 46B	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena y Funds. Fusionadas de Córdoba (nota 3)	444.52 31R	361,63	361,63	361,63	0,00	361,63	0,00	253,64	107,99	0,00
Rodríguez Acosta	444.54 45F	400,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00
	744.54.45F	137,34	137,34	137,34	0,00	137,34	0,00	0,00	0,00	137,34
CENTA (nota 4)	444.53.44F	1.666,75	1.666,75	375,00	1.291,75	1.666,75	0,00	587,83	1.078,92	0,00
TOTAL		98.205,63	98.205,63	96.913,88	1.291,75	94.287,59	3.918,04	91.738,73	1.525,17	1.023,71

Fuente: Fundaciones, PAIF y Mayor de gastos de la JA.

Cuadro nº 26.6

Nota 1: Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26-10-2021, se aprueba una dotación presupuestaria para inversiones de capital de 627,54 m€, de los que 479 m€ son una financiación extraordinaria y 148,54 m€ suponen una reducción de los gastos de explotación aprobados.

Nota 2: En el ejercicio 2021, inicialmente, se concedió a la fundación una transferencia de financiación a la explotación por importe de 3.171,92 m€ según Orden de 2 de febrero de 2021. Posteriormente, el 2 de julio de 2021 y el 25 de noviembre de 2021 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se modifica la Orden anterior, y se acuerda aumentar la transferencia de financiación de explotación en 500 m€ y 838,08 m€ respectivamente, al objeto de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

Nota 3: Esta fundación, ha percibido a finales de 2021, una ampliación de la transferencia de financiación de explotación por 120 m€. A tal efecto, se aprobó en diciembre de 2021 un expediente de transferencia de créditos (expte. 610991), en el que se aumentan los créditos de la partida presupuestaria relativa a estos fondos en la cuantía anterior.

Nota 4: En diciembre de 2021, fue aprobada por el Consejo de Gobierno una transferencia de crédito de 11.786,96 m€ (expte. 610955) que incluye un aumento de crédito en el programa 44F en la partida destinada a la transferencia de financiación a CENTA por 1.291,75 m€, importe que fue abonado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 3 de enero de 2022. Parte de esta aportación, en concreto 212,83 m€, se ha destinado a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, 957,37 m€ en incrementar las reservas (con lo que éstas han quedado saldadas a 31 de diciembre de 2021), y 121,55 m€, en compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Con este incremento, la transferencia inicial de financiación de 375 m€ realizada por la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, pasa a ser de 1.666,75 m€.



Apéndice 26.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			TOTAL PN Y PASIVO
	No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	
1 FAISEM	33.935,63	7.833,99	41.769,62	34.418,00	516,22	6.835,40	41.769,62
2 Andalucía Emprende	62.061,85	12.639,31	74.701,16	61.730,97	487,71	12.482,48	74.701,16
3 CENTRA	14.222,49	523,02	14.745,51	14.233,41	245,35	266,75	14.745,51
4 Progreso y Salud	31.934,42	44.747,41	76.681,83	5.901,79	26.019,82	44.760,22	76.681,83
5 FIMABIS	16.374,33	36.177,34	52.551,67	11.193,97	7.198,18	34.159,52	52.551,67
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	14,91	475,42	490,33	379,63	0,80	109,90	490,33
7 Andalucía Olímpica	0,00	292,42	292,42	135,81	0,00	156,61	292,42
8 El Legado Andalusi	11,94	1.402,65	1.414,59	827,30	0,00	587,29	1.414,59
9 FIBAO	3.779,04	25.527,74	29.306,78	2.936,75	5.223,46	21.146,57	29.306,78
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	22.552,55	1.834,98	24.387,53	22.723,66	7,67	1.656,20	24.387,53
11 Barenboim-Said	534,93	920,65	1.455,58	1.293,56	0,00	162,02	1.455,58
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz (*)	1.085,07	319,14	1.404,21	1.109,66	0,00	294,55	1.404,21
13 FISEVI	7.847,12	75.553,78	83.400,90	5.226,74	15.098,70	63.075,46	83.400,90
14 S. Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	2.340,22	1.709,58	4.049,80	3.873,10	0,10	176,60	4.049,80
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	55.291,12	5.621,47	60.912,59	39.975,56	12.048,49	8.888,54	60.912,59
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.	86,00	616,82	702,82	261,54	115,57	325,71	702,82
17 Rodríguez Acosta	2.068,48	857,82	2.926,30	2.903,79	0,00	22,51	2.926,30
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.450,69	2.593,82	4.044,51	2.394,08	205,95	1.444,48	4.044,51
19 Hospital San Rafael	53,31	0,00	53,31	53,31	0,00	0,00	53,31
20 Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla	0,00	223,76	223,76	223,76	0,00	0,00	223,76
21 Juan Nepomuceno	2.462,39	0,00	2.462,39	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39
22 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	0,00	2,90	2,90	0,00	0,00	2,90
TOTAL AGREGADO	258.109,39	219.871,12	477.980,51	214.261,68	67.168,02	196.550,81	477.980,51

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

(*) Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA.

Nota: Aun cuando la fundación AVA ha sido extinguida en diciembre de 2021, no se dispone de las cuentas anuales de la fundación AVA hasta ese momento. A fecha actual, no han sido aprobadas las cuentas anuales de la fundación y, por tanto, no figuran rendidas en la Cuenta General de 2021. Tampoco se ha dispuesto del balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de esta fundación a través de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, por lo que no se incluyen datos de esta fundación en este cuadro y en los siguientes.

Cuadro nº 26.7



Apéndice 26.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2021

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FUNDACIÓN (*)	m€										
	Subvenciones imputadas al ejercicio del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al ejercicio del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovisionamientos, amortización, otros resultados...)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Resultado del ejercicio
1 FAISEM	31.695,67	13.512,71	0,00	17,08	741,49	-31.726,38	-13.545,88	-695,70	-1,01	1,01	0,00
2 Andalucía Emprende	36.212,35	5,00	30,38	58,58	3.446,81	-32.807,57	-2.763,00	-4.182,43	0,12	-0,12	0,00
3 CENTRA	3.024,22	96,01	0,00	6,32	321,89	-1.175,86	-619,73	-1.652,85	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	24.690,05	2.895,04	4.301,93	0,00	708,76	-16.539,93	-12.755,22	-3.136,58	164,05	-136,53	27,52
5 FIMABIS	8.517,81	6.352,22	0,00	251,53	698,20	-10.136,92	-2.873,96	-2.604,25	204,63	-49,17	155,46
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	290,70	0,00	64,47	0,00	0,61	-272,00	-78,72	-4,82	0,24	-0,24	0,00
7 Andalucía Olímpica	381,45	31,94	0,00	75,00	0,00	-47,87	-389,40	-50,00	1,12	0,00	1,12
8 Legado Andalusi	1.209,72	5,22	14,04	0,00	36,00	-899,05	-193,83	-172,10	0,00	0,00	0,00
9 FIBAO	5.937,66	778,04	3.083,68	16,63	5,18	-5.824,81	-1.668,35	-2.328,03	0,00	0,44	0,44
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	4.297,46	68,10	904,86	707,62	672,87	-4.041,32	-734,75	-1.875,00	-0,16	0,16	0,00
11 Barenboim-Said	1.025,17	21,61	0,00	37,48	12,13	-518,09	-571,18	-7,12	0,00	0,00	0,00
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,82	0,00	0,00	-3,96	0,00	-3,14	18,93	15,79
13 FISEVI	15.432,42	11.108,86	519,43	0,75	353,41	-15.106,43	-8.583,30	-3.653,81	71,33	-71,33	0,00
14 S. Juan de Dios Lucena y Fund. Fusionadas de Córdoba	370,29	2.741,39	0,00	46,25	0,00	-2.531,28	-225,53	-401,17	-0,05	0,05	0,00
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	2.201,00	0,00	9,00	1.760,80	3.291,97	-528,21	-1.437,53	-4.120,86	1.176,17	-45,04	1.131,13
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	206,59	0,00	1.422,30	20,40	0,00	-1.391,07	-257,23	-5,34	-4,35	-0,19	-4,54
17 Rodríguez Acosta	400,00	0,00	8,25	0,00	7,31	-188,34	-132,27	-10,08	84,87	0,00	84,87
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.246,53	0,00	72,59	0,00	41,62	-663,19	-386,78	-345,20	-34,43	-19,89	-54,32
TOTAL	137.139,09	37.616,14	10.430,93	2.999,26	10.338,25	-124.398,32	-47.220,62	-25.245,34	1.659,39	-301,92	1.357,47

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.8

Nota 1: No se incluyen en este apéndice, ni en el apéndice 27.4.7, las siguientes fundaciones que no han tenido actividad durante el ejercicio 2021: Hospital San Rafael, Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla, Juan Nepomuceno y Banco Agrícola D. José Torrico y Pérez Calero.

Nota 2: Según la memoria de FIBAO, en el ejercicio 2021, se ha llevado un cambio en la consideración de los ingresos por ensayos clínicos, siendo considerados como ingresos de la actividad propia al formar parte de los fines fundacionales de la fundación.



Apéndice 26.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2020-2021

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2020-2021

FUNDACIÓN	RESULTADOS		VAR.
	2020	2021	ABSOLUTA
1 FAISEM	0,00	0,00	0,00
2 Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,00
3 CENTRA	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	27,50	27,52	0,02
5 FIMABIS	133,60	155,46	21,86
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,00	0,00	0,00
7 Andalucía Olímpica	5,62	1,12	-4,50
8 El Legado Andalusi	0,00	0,00	0,00
9 FIBAO	1,20	0,44	-0,76
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	363,46	0,00	-363,46
11 Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	2,87	15,79	12,92
13 FISEVI	120,35	0,00	-120,35
14 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	0,00	0,00	0,00
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	4.135,58	1.131,13	-3.004,45
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	-10,41	-4,54	5,87
17 Rodríguez Acosta	100,48	84,87	-15,61
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	-832,21	-54,32	777,89
TOTAL AGREGADO	4.048,04	1.357,47	-2.690,57

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.9

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2020-2021

FUNDACIONES	RESULTADOS		VAR.	
	2020	2021	abs.	%
1 FAISEM	35.124,63	31.695,67	-3.428,96	-9,76%
2 Andalucía Emprende	36.704,58	36.212,35	-492,23	-1,34%
3 CENTRA	2.839,69	3.024,22	184,53	6,50%
4 Progreso y Salud	26.533,51	24.690,05	-1.843,46	-6,95%
5 FIMABIS	7.028,60	8.517,82	1.489,22	21,19%
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	307,90	290,70	-17,20	-5,59%
7 Andalucía Olímpica	389,06	381,45	-7,61	-1,96%
8 El Legado Andalusi	1.127,18	1.209,72	82,54	7,32%
9 FIBAO	4.700,56	5.937,66	1.237,10	26,32%
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.407,63	4.297,46	-1.110,17	-20,53%
11 Barenboim-Said	1.023,14	1.025,17	2,03	0,20%
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	-
13 FISEVI	11.887,17	15.432,41	3.545,24	29,82%
14 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	547,27	370,29	-176,98	-32,34%
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	6.073,71	2.201,00	-3.872,71	-63,76%
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	172,09	206,59	34,50	20,05%
17 Rodríguez Acosta	400,00	400,00	0,00	0,00%
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	802,08	1.246,53	444,45	55,41%
TOTAL AGREGADO	141.068,80	137.139,09	-3.929,71	-2,79%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.10

Apéndice 26.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS						Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio (*)	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio		
1 FAISEM	1.845,80	-	-	-	1.845,80	-	32.572,20	34.418,00
2 Andalucía Emprende	70,08	-	-	-	70,08	-	61.660,89	61.730,97
3 CENTRA	90,15	-	1,25	-	91,40	-	14.142,01	14.233,41
4 Progreso y Salud	168,28	1.909,15	666,68	27,52	2.771,63	-	3.130,16	5.901,79
5 FIMABIS	6,01	496,17	-	155,46	657,64	-	10.536,32	11.193,96
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	423,96	44,93	-89,26	-	379,63	-	-	379,63
7 Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-84,78	1,12	135,82	-	-	135,82
8 El Legado Andalusi	825,24	2,06	-	-	827,30	-	-	827,30
9 FIBAO	61,01	1.541,89	-	0,44	1.603,34	-	1.333,41	2.936,75
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	10.996,96	595,63	-5.724,61	-	5.867,98	-	16.855,68	22.723,66
11 Barenboim-Said	30,05	36,03	723,35	-	789,43	-	504,13	1.293,56
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz (1)	751,26	213,12	-	15,79	980,17	129,49	-	1.109,66
13 FISEVI	26,74	1.607,14	-	-	1.633,88	-	3.592,86	5.226,74
14 San Juan de Dios de Lucena y fund. fusionadas de Córdoba	1.037,45	4.765,51	-1.929,86	-	3.873,10	-	-	3.873,10
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	9.211,36	7.752,39	-4.391,86	1.131,13	13.703,02	-	26.272,54	39.975,56
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	42,00	235,54	-11,46	-4,54	261,54	-	-	261,54
17 Rodríguez Acosta	886,45	1.568,71	-	84,87	2.540,03	-	363,76	2.903,79
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	2.446,00	-	-801,28	-54,32	1.590,40	-	803,68	2.394,08
19 Hospital San Rafael	18,82	34,49	-	-	53,31	-	-	53,31
20 Agregación Fund. Benéfico-Particulares Provincia Sevilla	223,76	-	-	-	223,76	-	-	223,76
21 Juan Nepomuceno Rojas	2.099,83	362,56	-	-	2.462,39	-	-	2.462,39
22 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	-	-	-	2,90	-	-	2,90
TOTAL	31.465,27	21.183,64	-11.641,83	1.357,47	42.364,55	129,49	171.767,64	214.261,68

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.11

Nota (*): En el ejercicio 2021, en algunas fundaciones se ha procedido a registrar contablemente una reclasificación contable con efecto sobre el excedente del ejercicio, dejando este a cero, con base en lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020 por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la CAA (Capítulo IV) referido a transferencias corrientes.



Apéndice 26.4.9. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

m€

	PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							TOTAL PASIVO
	Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Deudas con ents. del grupo y asocs. a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	Periodif. a c/p	Total	
1 FAISEM	3,01	513,21	0,00	516,22	482,84	1.203,88	0,00	21,30	5.127,39	0,00	6.835,41	7.351,63
2 Andalucía Emprende	0,00	487,71	0,00	487,71	254,81	4.833,43	0,00	0,00	7.314,57	79,67	12.482,48	12.970,19
3 CENTRA	150,44	94,90	0,00	245,34	0,00	0,00	0,00	0,00	247,55	19,20	266,75	512,09
4 Progreso y Salud	1.040,39	24.979,43	0,00	26.019,82	0,00	22.549,90	10.533,97	406,32	7.167,37	4.102,66	44.760,22	70.780,04
5 FIMABIS (1)	494,97	6.703,21	0,00	7.198,18	0,00	17.723,35	0,00	0,00	1.623,11	14.813,07	34.159,53	41.357,71
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21 (3)	0,00	0,80	0,00	0,80	0,00	64,10	0,00	12,53	33,27	0,00	109,90	110,70
7 Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	56,61	0,00	156,61	156,61
8 El Legado Andalusi	0,00	0,00	0,00	0,00	8,66	395,39	0,00	0,00	183,24	0,00	587,29	587,29
9 FIBAO	0,00	5.223,46	0,00	5.223,46	28,67	16.312,05	0,00	0,00	563,23	4.242,62	21.146,57	26.370,03
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre (3)	0,00	7,67	0,00	7,67	902,92	4,43	0,00	0,00	708,13	40,72	1.656,20	1.663,87
11 Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	2,18	0,00	0,00	0,00	152,17	7,67	162,02	162,02
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294,55	0,00	294,55	294,55
13 FISEVI (1)	0,00	15.098,70	0,00	15.098,70	146,06	29.594,51	0,00	0,00	1.276,46	32.058,43	63.075,46	78.174,16
14 San J. de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	176,60	0,00	176,60	176,70
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (2)	0,00	3.123,38	8.925,11	12.048,49	786,26	5.637,37	0,00	0,00	2.464,91	0,00	8.888,54	20.937,03
16 IEHPA	65,57	50,00	0,00	115,57	82,97	0,00	95,00	0,00	147,75	0,00	325,72	441,29
17 Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	22,46	0,00	22,51	22,51
18 CENTA (4)	36,49	169,46	0,00	205,95	0,00	863,05	0,00	0,00	581,43	0,00	1.444,48	1.650,43
TOTAL AGREGADO	1.790,87	56.452,03	8.925,11	67.168,01	2.795,37	99.181,51	10.628,97	440,15	28.140,80	55.364,04	196.550,84	263.718,85
	2,67%	84,05%	13,29%	100,00%	1,42%	50,46%	5,41%	0,22%	14,32%	28,17%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.12

- (1) El saldo registrado por estas fundaciones en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2021, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2022 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.
- (2) Esta fundación registra en periodificaciones a l/p el pago anticipado realizado en 2011 por la agencia IDEA a cuenta de la transmisión que se realizará por el Centro de Empresas que se está construyendo en el Parque en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la fundación. Según la memoria de CCAA la construcción de este Centro de Empresas finalizó en 2018, habiendo comenzado a amortizarse la parte que entró en funcionamiento correspondiente a las zonas que serán propiedad de la fundación en base en el Convenio citado. Al cierre del ejercicio no se ha producido aún la transmisión a la agencia IDEA.
- (3) En el ejercicio 2021, Doñana 21 y Real Escuela de Arte Ecuestre, han procedido a la cancelación del préstamo en cumplimiento de lo establecido en la D.A. 21ª de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021.
- (4) CENTA ha cambiado el criterio en la contabilización de las subvenciones de explotación no ejecutadas a fecha de cierre del ejercicio: Se ha traspasado todo su saldo a 31 de diciembre de 2021 a cuentas de deudas a corto plazo transformables en subvenciones. El importe total reclasificado ha sido de 204,66 m€.



Apéndice 26.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

PLANTILLAS MEDIAS DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2021 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

m€

FUNDACIÓN	PLANTILLA 2020	PLANTILLA 2021	VAR. ABSOLUTA	% VARIACIÓN	GASTOS DE PERSONAL 2020	GASTOS DE PERSONAL 2021(*)	% VARIACIÓN
1 Andalucía Olímpica	1,00	1,00	0,00	0,00%	50,15	47,87	-4,55%
2 FAISEM	1.189,00	1.166,00	-23,00	-1,93%	31.928,47	31.726,38	-0,63%
3 Barenboim-Said	12,78	12,23	-0,55	-4,30%	516,74	518,09	0,26%
4 CENTRA	32,01	28,38	-3,63	-11,34%	1.571,35	1.175,86	-25,17%
5 San J. Dios Lucena y fusionadas de Córdoba	108,00	109,00	1,00	0,93%	2.466,06	2.531,28	2,64%
6 FIMABIS	276,00	296,00	20,00	7,25%	9.327,17	10.136,92	8,68%
7 El Legado Andalusi	19,92	18,95	-0,97	-4,87%	940,07	899,05	-4,36%
8 Desarrollo Sostenible Doñana 21	6,00	6,00	0,00	0,00%	267,62	272,00	1,64%
9 FIBAO	172,22	189,20	16,98	9,86%	5.359,30	5.824,81	8,69%
10 Parque Tecnológico Ciencias Salud	8,84	8,34	-0,50	-5,66%	450,75	528,21	17,18%
11 Progreso y Salud	399,90	402,10	2,20	0,55%	16.788,79	16.539,93	-1,48%
12 FISEVI	431,94	466,88	34,94	8,09%	13.945,07	15.106,43	8,33%
13 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	81,00	81,00	0,00	0,00%	3.904,03	4.041,32	3,52%
14 Andalucía Emprende	893,45	875,59	-17,86	-2,00%	33.319,77	32.807,57	-1,54%
15 Instituto Estudios sobre la Hacienda Pca.	24,50	26,50	2,00	8,16%	1.279,18	1.391,07	8,75%
16 Centro de Nuevas Tecnologías del Agua	17,00	13,00	-4,00	-23,53%	930,26	663,19	-28,71%
17 Rodríguez Acosta	7,00	7,00	0,00	0,00%	187,24	188,34	0,59%
TOTAL	3.680,56	3.707,17	26,61	0,72%	123.232,02	124.398,32	0,95%

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26.13¹⁸¹

(*) En el ejercicio 2021, en virtud de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, art.18, y en la D.A. 4ª de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, se aplicó un incremento en las retribuciones del personal del 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Este incremento se hizo efectivo en la nómina del mes de marzo de 2021, con efectos del día 1 de enero de 2021.

¹⁸¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 26.4.11. Informes de control emitidos por la IGJA durante 2021 y hasta junio de 2022

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2021 Y HASTA JUNIO DE 2022

Fundación	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
FIMABIS	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Málaga.	Favorable con salvedades	12/02/2021
FIMABIS	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal	Favorable con salvedades	12/02/2021
FIBAO	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Granada.	Favorable con salvedades	17/02/2021
FISEVI	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Sevilla.	Favorable con salvedades	17/02/2021
ANDALUCÍA EMPRENDE	2019	2018	Aspectos de auditoría de legalidad (personal, contratación, transferencias de financiación, adaptaciones estatutarias, Ley And. Fomento del Emprendimiento), aspectos de auditoría operativa, aspectos de auditoría de programas y seguimiento recomendaciones de controles anteriores.	Favorable con salvedades	25/02/2021
FAISEM	2020	2018 2019	Aspectos de auditoría de cumplimiento (contratación, personal, convenios, fiscal, subvenciones, ayudas económicas prestadas, endeudamiento), de auditoría financiera (subvenciones, conciliación de saldos, plazos, litigios en curso) y de auditoría de programas y operativa.	No cumple la legislación aplicable	02/03/2021
FIBAO	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal.	Favorable con salvedades (*)	25/03/2021
FISEVI	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades (*)	21/09/2021
ANDALUCÍA EMPRENDE	2021	2020	Informe sobre incumplimiento observado en materia de personal (incremento masa salarial) en el inicio del control financiero 2020 que requiere de la adopción de las medidas cautelares (2).	n/a	02/11/2021
FIBAO	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades	14/12/2021
FIMABIS	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades	14/12/2021
PROGRESO Y SALUD	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades	10/02/2022
ANDALUCÍA EMPRENDE	2021	2020	Informe sobre incumplimiento observado en materia de personal (cotizaciones sociales) en el inicio del control financiero 2020 que requiere de la adopción de las medidas cautelares (2).	n/a	27/12/2021

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA.

Cuadro nº 26.14

(1) Gastos vinculados a proyectos de investigación financiados mediante convocatorias públicas de Consejerías y entes instrumentales de la JA, así como de los honorarios cobrados por personal vinculado a dichos proyectos y que pudieran tener relación funcional o estatutaria con el SAS. En ninguno de estos informes se han puesto de manifiesto salvedades de especial relevancia.

(2) Por razones de prescripción se emiten estos informes sobre cuestiones detectadas en el control financiero de 2020 pendiente de ser concluido (en trabajo de campo a la fecha).

n/a: No aplica.

Los informes anteriores aprobados por la IGJA en 2021 se refieren a los siguientes controles y fundaciones:

- Informes definitivos de control financiero: Andalucía Emprende (2018) y FAISEM (2018 y 2019).
- Informes de control cruzado de gastos de FIBAO, FIMABIS y FISEVI con la PLS de Granada, Málaga y Sevilla (2019).¹⁸²
- Informes de cumplimiento de FISEVI, FIBAO, FIMABIS y Progreso y Salud (2020).
- Informes de control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal en las fundaciones FIBAO y FIMABIS (2019).
- Informes sobre incumplimiento observado en materia de personal (cotizaciones sociales e incremento masa salarial), en el inicio del control financiero 2020 de la fundación Andalucía Emprende que requieren de la adopción de medidas cautelares.

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de estos informes de control:

Informe sobre control financiero de FIMABIS sobre relaciones laborales mantenidas con su personal

* Análisis laboral del **vínculo mantenido entre la fundación y los trabajadores:**

- Se detecta un trabajador vinculado a labores de estructura cuyo contrato es por duración determinada, por obras o servicios determinados y con una antigüedad superior a los 3 años, situación que podría constituir un incumplimiento del art. 15.1 del ET.

* Análisis de las **percepciones cobradas por el personal:**

- Incumplimiento reiterado de la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

Informe de control financiero de Andalucía Emprende

* En materia de **personal:**

- Incremento de la masa salarial no conforme con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018.

* En el área de **relaciones con terceros:**

- Uso excesivo de la contratación menor para necesidades periódicas y no puntuales.

* En la **auditoría de programas y operativa**, existe una discordancia entre el presupuesto aprobado para la fundación con los datos consignados en el plan de actuación.

¹⁸² Informes vinculados a proyectos de investigación financiados mediante convocatorias públicas de Consejerías y entes instrumentales de la JA, así como de los honorarios cobrados por personal vinculado a dichos proyectos y que pudieran tener relación funcional o estatutaria con el SAS.

Informe de control financiero de FAISEM*** En materia de contratación:**

- En algunos contratos menores analizados no se acompaña justificación a la que se refiere el art. 118.3 LCSP.
- Uso excesivo de la contratación menor para necesidades periódicas.

*** En el área de personal:**

- Abono de complementos de antigüedad a altos cargos sin que esté previsto en los contratos de alta dirección correspondientes, contraviniendo la normativa de aplicación.
- El contrato del director gerente no se adecua al modelo tipo recogido en la Instrucción 1/2016 de 13 de septiembre de la DGPE y de la DGP. Vulnera además lo preceptuado en el art.25 de la ley del Presupuesto de la CAA para 2018.
- Contratación de delegados provinciales como personal de alta dirección sin que ello esté previsto en los estatutos de la fundación.
- Los contratos de alta dirección no están adaptados al contenido del art.25.4 de la Ley de Presupuesto para 2018.
- Para determinado personal de la fundación se incumplen los principios de igualdad, mérito, capacidad en la contratación del personal.
- Falta de autorizaciones para la contratación de personal conforme al art.13.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018.
- La Entidad no cumple la normativa respecto a la concatenación de contratos temporales (art.15.5 ET).
- A determinados trabajadores, se les paga pluses y complementos aprobados por la Gerencia de la fundación, pero sin recabar la correspondiente autorización preceptiva (art.24.2 Ley del Presupuesto de la CAA para 2018).
- Incumplimiento del deber de la fundación de garantizar el registro diario de jornada (art.34 ET).

*** En materia de Subvenciones:**

- La contabilización de las subvenciones nominativas "Programa de Empleo FAISEM", no es conforme a lo establecido en la segunda parte del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PCESL).

*** Respecto a las Transferencias de financiación:**

- La contabilización de las transferencias de capital no es conforme a lo establecido en la quinta parte del PCESL.

*** En la auditoría de programas y operativa:**

- La memoria de las cuentas anuales no incluye el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación y los fines de la entidad (art.34.2 de la Ley 30/2005 de 31 de mayo).
- Diferencias entre los presupuestos aprobados y los que se reflejan en las memorias de 2018 y 2019 (art.60 del TRLGHP).
- Inexistencia de un plan de actuación 2019 (art.7 de la Ley 10/2015) y falta de perspectiva de género en el de 2018.

Informe sobre control financiero de FIBAO sobre relaciones laborales mantenidas con su personal*** Análisis laboral del vínculo mantenido entre la fundación y los trabajadores:**

- Se detectan cuatro trabajadores vinculados a labores de estructura cuyo contrato es por duración determinada, por obras o servicios determinados y con una antigüedad superior a los 3 años, situación que podría constituir un incumplimiento del art.15.1 del ET.

Informe de FISEVI de Auditoría de cumplimiento de la legalidad*** En materia de personal:**

- Incumplimiento del artículo 3.3, 4.8. y 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por no cumplirse los porcentajes estipulados de representación equilibrada.

Informe de FIBAO Auditoría de cumplimiento de la legalidad*** En materia de Personal:**

- Salvo en lo relativo al comité de empresa, a la comisión de formación y a la comisión de mediación e igualdad, se produce un incumplimiento del art. 3.3, 4.8. y 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por no cumplirse los porcentajes estipulados de representación equilibrada.

*** En las Relaciones con terceros:**

- En una muestra de expedientes no consta el Informe de insuficiencia de medios según se estipula para contratos de servicios en el art.116.4 f) de la LCSP.

Informe de FIMABIS. Auditoría de cumplimiento de la legalidad*** En materia de Personal:**

- Incumplimiento del artículo 3.3., 4.8. y 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por no cumplirse los porcentajes estipulados de representación equilibrada.

- En 15 de los 48 expedientes de contrataciones de personal realizadas en 2020, las actas de selección entregadas no indicaban las valoraciones obtenidas por los candidatos.

- En otros 2 casos, en el expediente no se acredita el cumplimiento de la independencia del candidato frente a la fundación.

*** En las Relaciones con terceros:**

- En los 9 expedientes de la muestra seleccionada no consta informe del área económica que acredite la suficiencia financiera de proyecto con antelación a adquirir el compromiso (art.116.3 LCSP). Tampoco se incluye informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos del art.100.2 LCSP.

- Respecto a la contratación realizada mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, no se ha aportado la publicación de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea.

27. ANEXOS

00276082



27. ANEXOS	431
Junta de Andalucía y consolidado	431
ANEXO 27.1.1. Marco legal y regulatorio	
ANEXO 27.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones	
ANEXO 27.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento	
ANEXO 27.12.1. Clasificación G+ programas presupuestarios de 2021	
ANEXO 27.13.1. Personal por sexo de la Junta de Andalucía según categoría	
ANEXO 27.13.2. Liquidación del presupuesto de gastos por programas JA 2021	
ANEXO 27.13.3. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad	
ANEXO 27.13.4. Grado de ejecución de los indicadores presupuestarios por programas	
ANEXO 27.20.1. Principales características operaciones de permuta financiera	
ANEXO 27.20.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2021	
27.22. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial	458
ANEXO 27.22.1. Personal por sexo agencias administrativas y de régimen especial	
ANEXO 27.22.2. Incumplimientos informes emitidos por la IGJA durante 2021 sobre Plataformas Logísticas Sanitarias del SAS	
ANEXO 27.22.3. Valoración controles clave según informe definitivo auditoría operativa ingresos	
27.24. Agencias públicas empresariales	462
ANEXO 27.24.1. Balances de situación a 31/12/2021	
ANEXO 27.24.2. Cuentas del resultado económico-patrimonial a 31/12/2021	
ANEXO 27.24.3. Deudas	
ANEXO 27.24.4. Personal y gastos de personal	
ANEXO 27.24.5. Personal por sexo agencias públicas empresariales	
ANEXO 27.24.6. Informes de control realizados por la IGJA	
ANEXO 27.24.7. Salvedades y observaciones en los informes de control emitidos por la IGJA	
27.25. Sociedades mercantiles	471
ANEXO 27.25.1. Sociedades mercantiles del sector público andaluz	
ANEXO 27.25.2. Sociedades mercantiles participadas minoritariamente	
ANEXO 27.25.3. Obligaciones reconocidas por capítulo	
ANEXO 27.25.4. Balances de situación	
ANEXO 27.25.5. Cuentas de pérdidas y ganancias	
ANEXO 27.25.6. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación	
ANEXO 27.25.7. Activos no corrientes	
ANEXO 27.25.8. Patrimonio neto	
ANEXO 27.25.9. Deudas	
ANEXO 27.25.10. Plantilla media	
ANEXO 27.25.11. Personal por sexo sociedades mercantiles	
27.26. Fundaciones	485
ANEXO 27.26.1. Obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones a favor de las fundaciones en 2021	
ANEXO 27.26.2. Personal por sexo fundaciones públicas	

ANEXO 27.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

Leyes

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Decretos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 1/2020 de Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y el reintegro de los libramientos con justificación posterior.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus.
- Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad en los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19), y se modifican otras disposiciones normativas.
- Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID19). Derogada con efectos de 27 de octubre de 2021.
- Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.
- Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios 2021 y 2022, con dispensa de garantía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. Derogada el 7 de junio de 2022 por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. Derogada por Decreto 197/2021, de 20 de julio, desde el 27 de julio de 2021.
- Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. En vigor desde el 27 de julio de 2021.

- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se establece el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, por el que se adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Resoluciones, órdenes e instrucciones

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.
- Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del art.6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de 26 de diciembre de 2019, por la que se determina el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del sector público andaluz en el sistema GIRO.
- Resolución de 27 de diciembre de 2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los modelos y plazos de remisión de la información contable necesaria para la integración de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía en el Sistema de Gestión Presupuestaria y Contable (sistema GIRO).
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación del personal que se tramitan al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 7 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 8 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre fiscalización previa de los pagos realizados al amparo del art.11 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.
- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del COVID-19.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.

- Instrucción 2/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

Legislación estatal:**Leyes**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reales Decretos

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica. Disposición derogada el 05/05/2022 por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdos, órdenes y resoluciones

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.

- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ANEXO 27.8.1

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
Transparencia						
Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (Alta) (§§ 12.1 y 12.2)			X		Sigue sin publicarse los informes de control de la IGJA e información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional de forma clara y específica.	11.2
Ciberseguridad y protección de datos*						
Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo. (Alta) (§§ 13.4 a 13.17)		X		El Plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS finalizado en junio de 2021, ha supuesto una mejora considerable en los procesos, en los índices y de cumplimiento que ha derivado en un fuerte impulso para el gobierno de la seguridad.	Sin embargo, todavía un 29% de los organismos carecen de Política, Comité y/o responsable de seguridad. Asimismo, un 37% no tienen la valoración de sistemas ENS ni su plan de adecuación.	N/A
Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (Media) (§§ 13.20 a 13.22)		X		En 2021 los organismos han estado desarrollando normativa de tercer nivel (procedimientos) para documentar sus procesos internos.	No se han dictado resoluciones en materia de ciberseguridad. La creación de la Agencia Digital de Andalucía, que asume las competencias de ciberseguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, puede explicar, en parte, esta falta de resoluciones.	N/A
Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (Alta) (§ 13.29)		X		En este periodo de tiempo se han incrementado los organismos bajo el paraguas de AndalucíaCERT y el número de incidentes. Se han ampliado las medidas para la resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades.	Sin embargo, no se ha demostrado con evidencias una reducción del tiempo de resolución de los incidentes significativos.	N/A
Adoptar las medidas que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (Alta) (§§ 13.32 y 13.33)		X		Se recoge en el capítulo III del proyecto de Decreto en tramitación, por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales		N/A
Establecer criterios homogéneos para el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (Alta) (§ 13.34)		X		Está contemplado en el art.3 del proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.		N/A
Fijar criterios comunes para la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (Alta) (§ 13.35)		X		Está incluido en el art.8 del proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.		N/A
Establecer criterios para determinar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (Alta) (§ 13.36)		X		El proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, expone en el apartado 3 del art.8 el criterio a seguir.		N/A
Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (Alta) (§ 13.37)		X		El art.10 del proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales recoge el procedimiento y las pautas a seguir para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas.		N/A



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
<i>Continuar revisando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesta y género en la planificación presupuestaria. (Alta) (§§ 14.9 a 14.13)</i>		X		Se ha mejorado la calidad del análisis, incluyendo un apartado específico para el análisis de las consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.	No se ha reducido su extensión, ni se correlacionan determinados capítulos con los programas presupuestarios, ni posibilita una fácil determinación del grado de consecución de los objetivos de género o de implantación de las recomendaciones.	12.8 a 12.12
<i>Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género. (Alta) (§ 14.14)</i>	X			Se han incorporado cinco programas G+, respecto al ejercicio anterior.		12.13
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (Alta) (§§ 14.19 y 14.20)</i>		X		Se ha reducido el número de incoherencias detectadas en relación con la clasificación de género de objetivos y actuaciones y la correlación de los objetivos de género con los mandatos recogidos en la normativa sobre igualdad y contra la violencia de género.	Se mantiene la definición genérica de los objetivos de género.	12.21
<i>Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 14.20 y 14.21)</i>			X		Se continúa observando la preponderancia de los indicadores de género basados en la segregación por sexo	12.22
<i>Fomentar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (Alta) (§§ 14.25 a 14.27)</i>		X		Se ha reducido el plazo de emisión de los informes de auditoría de presupuesto y género	El porcentaje de programas G+ y G objeto de control es aún reducido	12.27
<i>Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE G+. (Alta) (§§ 14.25 a 14.30)</i>			X		Del análisis de las actas de la CIGP no consta la revisión, observándose un nivel de implementación de las recomendaciones medio. Se sigue llevando a cabo el seguimiento de recomendaciones de la misma forma, diferenciando entre cumplimiento general y parcial	12.29
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
<i>Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 15.1 y 15.2, 17.1 y 18.1)</i>			X		No se han aprobado normas de consolidación	13.2
<i>Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (Alta) (§§ 15.28 a 15.31)</i>		X		Se observa una mayor claridad en la definición de objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios, así como una correlación entre los objetivos e indicadores.	Persiste la incidencia relativa a la ausencia de realismo en la cuantificación de las previsiones, y la falta de seguimiento y medición de la eficacia y economía.	13.28 y 13.36
<i>Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 15.32 a 15.35)</i>		X		Se ha aprobado el Plan Andaluz de Acción por el Clima y se ha ampliado el número de indicadores	Los indicadores no se han adaptado al Plan Andaluz de Acción por el Clima al ser aprobado con posterioridad	13.39 a 13.41
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 15.70 a 15.75 y 24.7)</i>		X		Sin considerar los que vencieron el último día del ejercicio, los libramientos de la JA, agencias y consorcios a 31 de diciembre de 2021 pendientes de justificar por los perceptores, vencido el plazo de justificación, ascienden a 774,10 M€, lo que implica una reducción del 27,42% respecto al ejercicio anterior.	Aunque la reducción de los LPJFP es continuada tanto en 2021 (-27,42%) como en 2020 (-14,21%), la cifra sigue siendo elevada.	13.84, 22.7 y 23.20
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 16.19 a 16.21 y 24.10)</i>			X	Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 1.783,07 M€, cifra inferior en un 18,38% a idéntica magnitud del ejercicio anterior. También cabe destacar el incremento de la recaudación de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en 9,87 p.p.	Se siguen observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2017 se cuantifican en 951,50 M€	14.19 a 14.21



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
<i>Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, perfeccionar los criterios empleados y recoger los mismos de forma clara en la memoria. (Media) (§§ 16.22 a 16.24)</i>		X		Se han eliminado incoherencias en los criterios de dotación de la corrección valorativa por deterioro de capítulo 1 y se han incluido los consorcios en el consolidado.	No se ha implementado un cálculo automatizado de la estimación de la corrección valorativa por deterioro, en la que sólo se tienen en cuenta los deudores presupuestarios.	14.22 a 14.24
<i>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 17.22)</i>			X		No se ha aprobado tan normativa.	15.23
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 17.40)</i>			X		Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	15.40
<i>Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 17.41)</i>			X		Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.	15.41
Estados de contabilidad financiera						
<i>A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 18.21, 18.22 y 21.1)</i>			X		Con independencia de las modificaciones introducidas en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, en la regulación de la Cuenta General, y que ya fueron tenidas en cuenta en el informe de Cuenta General del ejercicio anterior, no se han producido novedades normativas con la finalidad de evitar la dispersión y atomización de la información a la que se refiere la recomendación.	16.1 y 16.20 a 16.21
<i>En relación con el IGBD, se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 18.12)</i>			X		Se mantienen en 2021 las observaciones detectadas en el IGBD a raíz del trabajo realizado por la CCA en febrero de 2019, según información facilitada por la IGJA.	16.12
Modificaciones presupuestarias						
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 19.8)</i>		X		A raíz de la estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto, que la DGP puso en marcha a finales de 2018, se ha observado una mejoría en la cumplimentación de las fichas de los programas, así como en la definición de los indicadores y las explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados.	En un 30% de expedientes analizados, se afirma que la modificación no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, sin que en ninguno de estos expedientes se justifique de forma adecuada tal afirmación. Respecto al ejercicio anterior, se mantiene similar la proporción de expedientes en los que se constata esta incidencia	17.8
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 19.14 y cuadro nº 19.5)</i>			X		Las obligaciones reconocidas en 2021, que proceden de remanentes incorporados por servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 18% (14,77% en 2020) en las consejerías y del 2,10% (3,30% en 2020) en las agencias. Por tanto, los índices siguen siendo bajos, e incluso inferiores al año anterior como en el caso de las agencias.	17.11 y 17.12
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (Alta) (§§ 21.6 a 21.9 y 21.15)</i>			X		Continúa habiendo saldo de cuentas sin movimiento en 2021. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	19.5 a 19.8 y 19.14



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
Avales y FCPJ						
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§ 23.14 a 23.16)</i>		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		21.13 a 21.15
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§ 23.17 a 23.20)</i>		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por el FEyDE. Asimismo, el Informe AI-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, aclara la calificación de los ingresos provenientes de determinados avales otorgados por entidades instrumentales de la JA.	Aún no consta que se hayan culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	21.16 y 21.17
<i>Sería aconsejable que el órgano de gobierno del FEyDE acordara llevar a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§ 23.24, 23.25 y 23.51)</i>			X		No consta la realización de tales evaluaciones independientes. El volumen de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del FEyDE mantiene la línea de ejercicios anteriores.	21.15 y 21.43
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 23.50)</i>		X		A nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha realizado y publicado una guía informativa (elegibilidad) y se ha procedido a la creación y mantenimiento de un espacio web específico. Ambas iniciativas se pueden enmarcar en una estrategia divulgativa y de documentación que facilita su conocimiento general.	Si bien se han realizado progresos a este respecto en la línea 'Desarrollo Urbano Sostenible', no se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación para el conjunto de líneas del FEyDE.	21.41
Consortios y Fundaciones						
<i>Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así misma, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 25.4, 25.5, 27.2 y 27.5)</i>		X		Se han extinguido 12 consorcios UTEDLT y tres del resto de los consorcios. Durante 2021, ha tenido lugar la extinción de la Fundación AVA, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, como hecho posterior, el Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022 ha autorizado la extinción de cuatro fundaciones del sector público de la JA que se encontraban sin actividad en los últimos ejercicios (Fundación Pública Andaluza Agregación de Fundaciones de Sevilla, Hospital San Rafael, Juan Nepomuceno Rojas y Banco Agrícola de don José Torrico y López Calero). Por otra parte, a junio de 2022, al objeto de concluir sobre si determinadas fundaciones cumplen alguno de los criterios de adscripción a la admón. de la JA del art.129 de la Ley 40/2015, han sido analizadas por la IGIA un total de 18 fundaciones (43,90% del total), siendo emitido informe definitivo en diez de ellas (con datos de las cuentas anuales del ejercicio 2020) y provisional en las ocho restantes. A septiembre de 2022, el número de informes de calificación emitidos en 2021 (18) ha sido superior a los emitidos en el ejercicio anterior (6).	Seguen impulsando los procesos de extinción, aunque no está completado. Además, no se ha creado el censo de consorcios. Al igual que lo señalado con relación a los consorcios, no se ha creado un censo de fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el art.129 de la Ley 40/2015.	23.3, 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8
APES y sociedades mercantiles						
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 26.5)</i>		X		Tanto la información facilitada por la DGP respecto a las participaciones minoritarias de la JA como la incluida en las memorias de CCAA, es más completa que la de ejercicios anteriores.	No obstante, sigue habiendo carencias que impiden conocer el valor patrimonial de todas las participaciones.	25.3



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
<i>Establecer unas pautas, por parte de la IGIA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado. (Alto) (§§ 26.36 y 26.37)</i>			X		No se tiene constancia de que la IGIA haya establecido ninguna pauta en relación con esta materia.	25.29

Fuente: Informes CG 2020 y 2021. Elaboración propia.

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada; n/s: No significativa.

* La valoración del seguimiento de recomendaciones en materia de ciberseguridad y protección de datos, se ha realizado de acuerdo con el alcance previsto, sobre la base de los cuestionarios recabados y las evidencias aportadas. En el caso de protección de datos, la valoración efectuada se ha circunscrito al ámbito regulatorio, verificando el desarrollo normativo del gobierno de la protección de datos en el ámbito de la Junta de Andalucía, exigido por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. La valoración no comprende, por quedar fuera del citado alcance, la verificación de la implantación efectiva por cada una de las consejerías y entidades (85) del gobierno de protección de datos, y que cumplan con las medidas de seguridad del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad, según la disposición adicional primera de la mencionada Ley Orgánica.¹⁸³

¹⁸³ Anexo modificado por la alegación presentada.



ANEXO 27.9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Transparencia				
<i>Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (Alta) (§§ 12.1 y 12.2)</i>	x			Seguir revisando y completando la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Mejorar y completar la información económica del Portal de Transparencia, con el objetivo de dar una información más completa al conjunto de la ciudadanía
Ciberseguridad y protección de datos				
<i>Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo. (Alta) (§§ 13.4 a 13.17)</i>			x	Proveer a todos los organismos de una política de seguridad, comité de seguridad y responsable de seguridad, y a continuar avanzando en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. Implantar medidas para que todos los organismos de la Junta de Andalucía dispongan de política de seguridad, comité de seguridad y responsable de seguridad, y avanzar en el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020.
<i>Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (Media) (§§ 13.20 a 13.22)</i>			x	
<i>Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en la posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (Alta) (§ 13.29)</i>			x	
<i>Adoptar las medidas que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (Alta) (§§ 13.32 y 13.33)</i>			x	
<i>Establecer criterios homogéneos para el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (Alta) (§ 13.34)</i>			x	
<i>Fijar criterios comunes para la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (Alta) (§ 13.35)</i>			x	
<i>Establecer criterios para determinar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (Alta) (§ 13.36)</i>			x	
<i>Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (Alta) (§ 13.37)</i>			x	
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
<i>Continuar revisando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (Alta) (§§ 14.9 a 14.13)</i>	x			Seguir mejorando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria, así como la definición de los objetivos y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros, y no se limiten a desagregar por sexo.
<i>Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género. (Alta) (§ 14.14)</i>			x	



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (Alta) (§§ 14.19 y 14.20)</i>			x	
<i>Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 14.20 y 14.21)</i>			x	
<i>Fomentar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (Alta) (§§ 14.25 a 14.27)</i>			x	
<i>Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+. (Alta) (§§ 14.25 a 14.30)</i>			x	
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
<i>Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 15.1 y 15.2, 17.1 y 18.1)</i>	x			Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.
<i>Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (Alta) (§§ 15.28 a 15.31)</i>	x			Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y, sobre todo, indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.
<i>Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 15.32 a 15.35)</i>	x			Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como a identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y a adaptarse a sus efectos.
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 15.70 a 15.75 y 24.7)</i>	x			Adoptar mayores medidas que permitan continuar la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 16.19 a 16.21 y 24.10)</i>	x			Seguir depurando los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016), de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.
<i>Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, perfeccionar los criterios empleados y recoger los mismos de forma clara en la memoria. (Media) (§§ 16.22 a 16.24)</i>	x			Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, a perfeccionar los criterios empleados y a recoger los mismos de forma clara en la memoria.
<i>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 17.22)</i>	x			Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, en consonancia con lo establecido para la Administración general del Estado y para las entidades locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 17.40)</i>	x			Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
<i>Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 17.41)</i>	x			Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo, teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y en el artículo 66 del TRLGHP.
Estados de contabilidad financiera				
<i>A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 18.21, 18.22 y 21.1)</i>	x			Revisar la normativa del contenido de la Cuenta General, en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría, además, la elaboración y aplicación de las normas sobre consolidación.
<i>En relación con el IGBD, se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 18.12)</i>	x			En relación con el IGBD, revisar, depurar y actualizar la información que contiene, de modo que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.
Modificaciones presupuestarias				
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 19.8)</i>	x			Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas.
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 19.14 y cuadro nº 19.5)</i>	x			Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (Alta) (§§ 21.6 a 21.9 y 21.15)</i>	x			Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente.
Avales y FCPJ				
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§ 23.14 a 23.16)</i>	x			Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia Idea, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que, según la normativa, debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§ 23.17 a 23.20)</i>	x			Adoptar, por parte de los distintos órganos implicados, todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos, con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.



Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Sería aconsejable que el órgano de gobierno del FEyDE acordara llevar a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§ 23.24, 23.25 y 23.51)</i>	x			Acordar que el órgano de gobierno del FEyDE lleve a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, así como a publicar el informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continua del mismo establecido en el artículo 96 ter del TRLGHP.
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 23.50)</i>	x			Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, así como dar conocimiento de ellas en mesas redondas, con la implicación de colectivos educativos y del mundo empresarial, con el fin de potenciar el papel estratégico del emprendimiento en Andalucía para su desarrollo económico y social.
Consortios y Fundaciones				
<i>Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 25.4, 25.5, 27.2 y 27.5)</i>	x			Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad o que no cumplen ninguna finalidad pública, y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la Junta de Andalucía tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra Administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía.
APES y sociedades mercantiles				
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 26.5)</i>	x			Determinar las inversiones de la Junta de Andalucía en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la Junta de Andalucía participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la Junta de Andalucía.
<i>Establecer unas pautas, por parte de la IGJA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado. (Alta) (§§ 26.36 y 26.37)</i>	x			Establecer unas pautas, por parte de la IGJA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado.

Fuente: Resoluciones del Parlamento/Informe CG 2020. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.



ANEXO 27.12.1

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2021

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	11A - D.S.G.DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	G
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	G+
0131 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	G+
0132 - AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	G
0140 - CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	G+
0151 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G+
0900 - CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	11E - D.G.S. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	G
	12F - TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	G+
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	14C - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
1000 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	12J - D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	G+
1031 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	31O - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1039 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	12X - D.G.S. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	G
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61k - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	73A - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	G
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1139 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
1151 - AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	73A - ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	g1
1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	46A - INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1240 - CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1251 - AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G

	31P – SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42C – EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G
	42D – EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G
	42E – EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F – EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G
	42I – EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	54C – INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	g1
1300 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+
	71P - PESCA	G
1331 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)	54D - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1339 - AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1351 - AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	g1
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	g1
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	73A - ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	g1
1400 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	G
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61B - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	G+
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1431 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1440 - CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	g0
1451 - AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G+
1452 - AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	g1
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	73B - ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERÍA	g1
1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31B - PLAN SOBRE ADICCIONES	G+
	31P - SERVICIOS DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41D - SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H - PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J - INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K - POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRANSPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS	G
1540 - CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE	41C - ATENCIÓN SANITARIA	g1
1551 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
1552 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
1553 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
1554 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERÍA	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+

1555 – AGENCIA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41D – SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	12P - D.S.G. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	G
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31G - ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	G+
	31H - VOLUNTARIADO	G
	31R - ATENCIÓN DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	G+
1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1651 – AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	82B – COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1652 – AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	31B – PLAN SOBRE ADICIONES	G+
	31R – ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12Q - D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	43B - ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN.TERRIT. Y URBANISMO	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1740 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1741 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1742 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1743 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1744 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1745 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1746 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1747 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1748 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1751 – AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	43A – VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
1752 – AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	g1
1753 – AGENCIA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	g1
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	12R - D.S.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	G
	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
1851 – AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	45E – PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	G+
1852 – INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	45J – PATRIMONIO HISTÓRICO	G
3000 - DEUDA PÚBLICA	01A - ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	g0
3100 - GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0

3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CA	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CC.LL	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

ANEXO 27.13.1**PERSONAL POR SEXO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN CATEGORÍA**

Categoría	31/12/2020			31/12/2021		
	%H	%M	%TOTAL	%H	%M	%TOTAL
Funcionarios de carrera	32,73%	67,27%	100,00%	32,39%	67,61%	100,00%
Funcionarios en prácticas	20,00%	80,00%	100,00%	42,86%	57,14%	100,00%
Funcionarios interinos	34,20%	65,80%	100,00%	34,77%	65,23%	100,00%
Laboral Fijo	49,29%	50,71%	100,00%	50,76%	49,24%	100,00%
Laboral Temporal	72,55%	27,45%	100,00%	70,83%	29,17%	100,00%
Total	33,33%	66,67%	100,00%	33,72%	66,28%	100,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia

ANEXO 27.13.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS JA 2021

		M€			
PROGRAMAS		CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
01A	ADMON, GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.787,95	4.731,77	4.571,43	4.571,38
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	259,33	269,34	265,68	263,16
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	42,56	42,63	42,63	42,63
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	18,90	18,92	18,23	18,23
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,66	3,66	3,17	3,15
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	37,24	37,84	32,61	31,58
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,86	1,87	1,58	1,57
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4,29	4,29	3,60	3,48
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3,83	3,83	3,30	3,24
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	29,67	23,80	19,89	19,87
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	5,09	0,43	0,39	0,39
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1,62	1,56	1,16	1,16
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	806,23	849,64	841,30	840,11
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	39,63	38,49	27,56	27,04
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	582,96	669,84	558,46	557,92
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	536,05	552,26	516,94	512,58
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM., INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	265,97	149,83	147,19	146,83
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	54,10	57,44	47,59	46,31
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	138,18	152,18	146,02	143,87
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	54,64	54,61	49,23	47,54
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	33,94	35,66	31,68	30,50
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	526,48	623,98	585,20	554,08
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	88,11	83,99	80,42	80,03
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	50,14	50,36	44,32	40,58
31B	PLAN SOBRE ADICIONES	31,64	30,99	29,60	28,50
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	92,04	164,42	145,02	141,35
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	194,33	209,50	185,89	175,67
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	20,86	20,06	19,78	19,78
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	237,62	266,00	235,94	185,01
31H	VOLUNTARIADO	1,82	1,81	1,50	0,92
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,39	1,85	1,70	0,91
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	4,02	4,06	3,62	3,42
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,59	3,60	3,23	3,19
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	233,28	206,49	191,30	187,89
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.610,00	1.824,14	1.755,61	1.746,78
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2,12	2,01	1,79	1,65
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	214,81	214,62	113,29	73,06
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45,75	100,82	43,97	4,65



	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	22,78	26,35	21,76	20,98
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	11.388,07	12.550,43	12.550,11	12.550,11
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10,81	11,09	9,23	9,16
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	31,94	32,60	28,19	26,80
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24,19	20,96	19,50	19,43
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.121,10	2.147,15	2.187,82	2.187,53
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.242,71	3.394,08	3.282,70	3.259,38
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	426,06	429,57	421,54	421,33
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	254,83	278,77	252,90	251,65
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	93,45	93,72	94,67	94,61
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	240,10	242,97	244,99	244,66
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	122,10	118,86	120,15	119,74
42J	UNIVERSIDADES	1.393,31	1.404,26	1.403,63	1.380,18
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287,08	332,44	228,99	214,53
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22,60	50,04	44,65	18,48
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	52,79	55,31	26,05	22,38
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	270,90	263,77	97,34	89,24
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	37,08	37,33	24,12	19,87
44H	CONSUMO	13,17	13,05	11,78	11,46
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18,76	18,78	13,69	13,61
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	36,66	47,29	43,37	40,07
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	31,82	31,42	28,75	27,40
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	33,36	33,70	33,47	33,47
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	52,19	67,37	63,70	63,12
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	32,65	66,82	66,50	65,16
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	14,42	14,96	15,10	14,69
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	642,26	720,38	614,62	577,77
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	356,23	365,83	206,14	172,77
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	161,60	171,16	170,33	167,19
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	345,94	343,74	258,89	225,56
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	58,69	75,52	67,95	61,35
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	15,24	15,27	15,12	15,12
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,22	3,45	2,97	2,97
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26,10	27,92	23,89	23,47
61F	GESTION DE LA TESORERIA	7,19	147,77	145,76	12,74
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	82,53	107,68	95,76	85,24
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,93	2,04	1,94	1,94
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	24,33	25,81	11,07	11,04
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	93,63	89,72	84,68	84,49
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3,02	3,06	2,50	2,50
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	489,28	473,10	0,00	0,00
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	270,91	276,92	111,50	106,39
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	128,63	138,34	50,68	48,58



	PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.730,95	1.759,75	1.685,69	1.678,23
71H	DESARROLLO RURAL	90,61	90,56	26,34	26,04
71P	PESCA	66,86	68,04	25,19	19,76
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	29,04	230,87	220,68	207,45
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	103,30	314,74	298,90	273,75
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	170,07	364,10	349,15	349,07
73B	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	11,15	15,96	11,39	10,63
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	85,42	84,91	75,32	72,06
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15,72	334,30	243,61	232,83
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25,42	157,45	117,21	115,42
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	73,43	95,94	94,94	82,59
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.265,06	4.008,95	3.972,93	3.971,99
82A	ACCIÓN EXTERIOR	32,22	40,07	37,42	36,22
Total		39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,21

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.



ANEXO 27.13.3

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

																				M€
	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	-	-	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,00	0,01	0,01	0,00	0,02
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	0,03
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,01	0,01	0,00	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,04	0,00	0,00	0,00	-	-	0,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	0,50	51,00	38,00	19,97	4,29	0,69	0,61	18,00	0,02	-	0,33	0,81	134,22
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,40	1,69	5,20	-	7,44	-	1,98	-	21,71
Consejería de Educación y Deporte	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,57
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	0,00	2,53	0,02	1,27	0,53	-	0,01	0,04	4,45
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	-	-	-	-	-	-	-	2,46	11,23	15,00	48,50	-	-	-	0,03	-	-	-	-	0,00
Consejería de Salud y Familias	-	-	0,18	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,00	-	0,00	0,01	-	0,12	0,31
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,02	-	9,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,04	9,07
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,01	0,01	-	0,01	0,50	0,53
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	0,01
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,15	0,03	0,29	0,50
	0,01	0,04	0,19	0,00	0,03	0,01	0,03	3,51	94,75	53,00	77,47	9,69	5,00	5,96	19,33	8,01	0,17	2,37	1,85	281,42

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.



ANEXO 27.13.4

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR PROGRAMAS

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
G. 1: Servicios de carácter general	924	110	25	26	53	61	96	553	77,69%
F. 11 Alta dirección de la JA	191	8	11	5	7	13	23	124	83,19%
11A D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	77		2		1	2	8	64	95,63%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4						2	2	91,66%
11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	22		2	1	1	4	3	11	79,89%
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	30	2	4	2	4	5	3	10	62,47%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	35	3	3				3	26	81,96%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	23	3		2	1	2	4	11	72,16%
F. 12 Administración general	611	95	14	19	37	41	51	354	74,27%
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	34	5	2	3	1	3	2	18	69,10%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	75	7	1	4	3	8	4	48	79,73%
12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	18				6	4	1	7	75,96%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	41	35						6	14,63%
12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	17	4		1				12	72,55%
12J D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	28	1				6	3	18	88,70%
12K D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	41			5	2	4	4	26	85,16%
12L D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	20	1				1	1	17	92,96%
12M D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	95	13	2	2	10	5	7	56	75,16%
12N D.S.G. TRANSF. ECÓNOM., INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	44	5	1	2	2	3	8	23	77,30%
12O D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	79	18	4		5	2	7	43	67,88%
12P D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	33	2	2		1	1	5	22	85,63%
12Q D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	44	1	1	2	6	1	5	28	83,63%
12R D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	42	3	1		1	3	4	30	85,84%
F. 14 Justicia	122	7		2	9	7	22	75	86,19%
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	66	7		2	3	4	14	36	81,42%
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	56				6	3	8	39	91,81%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
F. 22 Seguridad y protección civil	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	754	103	24	36	58	56	103	374	72,76%
F. 31 Seguridad y protección social	519	59	16	30	29	39	79	267	75,42%
31B PLAN SOBRE ADICIONES	53	8		2	1	9	7	26	75,11%
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	34	10		3	4	4	3	10	53,97%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	30				2	2	8	18	90,95%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	26						12	14	98,10%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	12	4					1	7	66,34%
31H VOLUNTARIADO	16			2	3	1	1	9	78,23%
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	19	5	2	3	1	1		7	48,26%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio	
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%			
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	34	3				2	3	22	79,67%
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	32	4				1	8	19	84,33%
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	19	2	1	2	2			12	73,06%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	91	8	6	8	4	5	12	48	73,89%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	83	14	5	3	7	8	19	27	66,53%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	70	1	2	3	5	6	5	48	86,33%
F. 32 Promoción social		235	44	8	6	29	17	24	107	66,88%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	29	3	4		12		4	6	54,69%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	19	2			2		4	11	82,68%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	25			2	7	1	4	11	77,76%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	74	17	3	1	3	6	5	39	67,37%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	88	22	1	3	5	10	7	40	63,99%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social		1724	140	35	54	76	125	198	1096	82,39%
F. 41 Sanidad		636	58	16	20	25	39	74	404	81,71%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	27	1		1	2		6	17	86,19%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	307	29	12	9	14	16	27	200	80,80%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	135	19	3	6	2	8	12	85	77,45%
41E	HEMOTERAPIA	17		1			1	4	11	91,01%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	22	2				3	7	10	84,47%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	12	3		1	1		1	6	63,98%
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	39	1				1	10	27	94,03%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	42			3	2	5	3	29	88,83%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	35	3			4	5	4	19	80,26%
F. 42 Educación		129	6	1		3	8	21	90	90,64%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	7					3		4	86,67%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	15	1				1	1	12	91,49%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	21	2			1	2	2	14	84,98%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	16		1				2	13	92,49%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	21	3					3	15	85,01%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	2						2	2	85,71%
42H	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	2						1	1	99,51%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	13						1	12	99,07%
42J	UNIVERSIDADES	32				2	2	9	19	93,92%
F. 43 Vivienda y urbanismo		61	1	3	5	4	8	4	36	79,50%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	39	1	3	5	4	6	4	16	69,98%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22					2		20	96,36%
F. 44 Bienestar comunitario		625	48	9	15	27	46	78	402	83,62%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	152	9	2	3	7	13	27	91	85,01%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	312	23	5	7	13	21	38	205	84,08%
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	108	7	2	5	5	6	12	71	83,53%
44H	CONSUMO	40	1			1	5	1	32	91,63%
44J	ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	13	8			1	1		3	32,13%
F. 45 Cultura		222	24	1	12	15	21	15	134	77,89%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	55	9		3	5	4	6	28	71,70%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio	
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%			
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	22	2		1	2	2	15	84,95%	
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	46		1	7	7	6	1	24	76,20%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	26	10		1		4		11	54,04%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	30	1		1	2	4	2	20	85,33%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	21	2						3	88,27%
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	22					1	1	20	97,95%
F. 46 Deporte		51	3	5	2	2	3	6	30	78,08%
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	26	3	3	1	1	1	3	14	71,01%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25		2	1	1	2	3	16	85,42%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico		448	38	13	18	17	41	79	242	79,96%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes		189	12	2	7	10	22	37	99	82,23%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	115	7	2	5	6	17	24	54	80,29%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	74	5		2	4	5	13	45	85,25%
F. 52 Comunicaciones		59	5	5	4	1	3	7	34	75,19%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	59	5	5	4	1	3	7	34	75,19%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento		200	21	6	7	6	16	35	109	79,22%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	55	4		1		6	12	32	86,67%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	84	7	6	4	5	8	8	46	75,46%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	20	3		1			6	10	78,91%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA	41	7		1	1	2	9	21	77,07%
G. 6: Regulación económica de carácter general		297	19	4	10	11	21	28	204	85,25%
F. 61 Regulación económica		286	19	4	6	10	21	28	198	85,81%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	17	1					2	14	93,17%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	32	4		1	2	4	6	15	77,59%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	27	5			2	2	3	15	73,90%
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	38	4	4	1	1	5	5	18	72,67%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	41			1	2	3	3	32	93,00%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	40			1	2	2	1	36	96,50%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	21	1		2	2	3	2	11	77,80%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	56	4				2	5	45	90,91%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	14				1		1	12	94,32%
F. 63 Regulación financiera		11			4	1			6	70,61%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	11			4	1			6	70,61%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos		600	40	23	34	43	39	78	343	79,22%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca		359	21	12	20	27	25	54	200	80,09%
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	91	4	5	6	8	6	17	45	78,32%
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	52	7	1	4	3	4	8	25	72,60%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	48	2		2	3	3	10	28	86,20%
71H	DESARROLLO RURAL	31	1			3	3	8	16	86,90%
71P	PESCA	54	4	1	4	3	6	6	30	79,29%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	83	3	5	4	7	3	5	56	81,16%
F. 72 Fomento empresarial		59	5	7	3	2	5	4	33	72,95%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	39	4	5	2	1	4	4	19	69,91%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	20	1	2	1	1	1		14	78,89%



Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
F. 73 Industria, Energía y Minas	67	5		2	3	2	8	47	86,01%
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	37	2					1	34	94,41%
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	30	3		2	3	2	7	13	75,65%
F. 75 Turismo	58	5		5	5	1	5	37	79,97%
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	32			1	1	1	2	27	95,06%
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	26	5		4	4		3	10	61,39%
F. 76 Comercio	57	4	4	4	6	6	7	26	71,54%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	57	4	4	4	6	6	7	26	71,54%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	143	13	2	3	8	12	16	89	81,57%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	59	10	2	1		4	6	36	75,99%
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	22	2				3	1	16	86,99%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	37	8	2	1		1	5	20	69,45%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	84	3		2	8	8	10	53	85,48%
82A ACCIÓN EXTERIOR	30			1	1	2	2	24	93,02%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	54	3		1	7	6	8	29	81,30%
Total	4.924	464	127	182	267	356	601	2.927	79,62%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.



ANEXO 27.20.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
EMTN Bono Inflación**	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(3,25\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es $<6,49\%$ el resultado, si K es $>6,49\%=6,49\%$					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,00\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es $<7,24\%$ el resultado, si K es $>7,24\%=7,24\%$					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,15\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es $<7,39\%$ el resultado, si K es $>7,39\%=7,39\%$					

Fuente: DGPFT. Elaboración propia

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".



ANEXO 27.20.2**OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2021**

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	M€		
		PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,57	2,50	-1,06
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,33	5,14	-2,18
Total		20,63	14,57	-6,06

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

ANEXO 27.22.1

PERSONAL POR SEXO AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

	EJERCICIO 2020												EJERCICIO 2021													
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo			TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo			TOTAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
SAS	0	0	0	195	152	347	32.912	84.785	117.697	33.107	84.937	118.044	0	0	0	208	163	371	32.338	82.436	114.774	32.546	82.599	115.145		
SAE (*)	0	0	0	1	2	3	503	766	1.269	504	768	1.272	0	0	0	1	2	3	520	813	1.333	521	815	1.336		
ADA	0	0	0	1	0	1	23	18	41	24	18	42	0	0	0	1	1	2	65	28	93	66	29	95		
AGAPA (*)	0	0	0	2	0	2	618	444	1.062	620	444	1.064	0	0	0	2	0	2	575	416	991	577	416	993		
ATRIAN	0	0	0	1	0	1	324	459	783	325	459	784	0	0	0	1	0	1	319	453	772	320	453	773		
IFAPA	0	0	0	1	0	1	446	355	801	447	355	802	0	0	0	0	1	1	429	353	782	429	354	783		
IAM	0	0	0	0	1	1	52	197	249	52	198	250	0	0	0	0	1	1	57	195	252	57	196	253		
PAG	0	0	0	0	1	1	214	169	383	214	170	384	0	0	0	0	1	1	216	187	403	216	188	404		
IAJ	0	0	0	1	0	1	74	96	170	75	96	171	0	0	0	0	1	1	74	98	172	74	99	173		
IAAP	0	0	0	1	0	1	50	61	111	51	61	112	0	0	0	0	1	1	51	61	112	51	62	113		
IECA	0	0	0	0	1	1	76	77	153	76	78	154	0	0	0	0	1	1	79	84	163	79	85	164		
CAAC	0	0	0	1	0	1	25	34	59	26	34	60	0	0	0	1	0	1	24	35	59	25	35	60		
IAPRL	0	0	0	0	0	0	7	5	12	7	5	12	0	0	0	0	0	0	8	4	12	8	4	12		
Total	0	0	0	204	157	361	35.324	87.466	122.790	35.528	87.623	123.151	0	0	0	214	172	386	34.755	85.163	119.918	34.969	85.335	120.304		

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

(*) Las cifras de las agencias SAE y AGAPA en el ejercicio 2021 no coinciden con las del cuadro nº 22.5; ello es debido a que los datos remitidos del personal por sexo de ambas agencias, y que se incluyen en este cuadro, no incluyen al personal de catálogo.



ANEXO 27.22.2

INCUMPLIMIENTOS INFORMES EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2021 SOBRE
PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS

PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS (PLS)

Denominación informe de cumplimiento PLS	Contratación administrativa																Otros gastos presupuestarios				
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Hospital Torrecárdenas (Almería). 2019	x	x	x	x		x			x	x	x	x				x					x
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2019	x	x	x	x			x			x		x			x				x		
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2019	x		x							x	x	x									x
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2019	x	x	x	x		x		x			x	x									
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva). 2019	x	x	x					x			x	x				x					
C.H. Jaén. 2019	x	x	x	x	x				x	x	x	x								x	x
Hospital U. Regional Málaga. 2019	x	x	x	x		x		x			x	x	x		x						
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2019	x	x			x			x			x	x				x	x				

Fuente: Informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA y elaboración propia.

- A. Fraccionamiento del objeto de los contratos.
- B. Ampliación de la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.
- C. Adquisición de bienes sin reserva de crédito o documento que legalmente le sustituya.
- D. Inadecuada imputación presupuestaria, considerando como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.
- E. Incumplimiento de plazos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
- F. Incumplimientos normativa que regula funciones de intervención de la aplicación o empleo de cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.
- G. Omisión de datos necesarios en la facturación de los contratos derivados de acuerdos marco.
- H. Formalización de prórrogas sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.
- I. Documentación complementaria de expediente no recibida.
- J. Errores significativos en la elección del procedimiento y la fase de intervención al tramitar los documentos contables.
- K. Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el art.131.4 LCSP.
- L. No queda justificado en expte. de contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.
- M. No se ha remitido por el órgano gestor documentación solicitada o requerida por la Intervención.
- N. Falta acreditación de los motivos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en art. 170 d) del TRLCSP.
- O. Imposibilidad de verificación del nivel de crédito ejecutado con los contratos derivados realizados en relación al Valor Estimado Máximo de los Contratos Marcos.
- P. Modificación de los importes previstos en los contratos en el momento de formalizar las prórrogas.
- Q. Abono por desplazamientos de personal sanitario con vehículo propio para atender necesidades asistenciales de atención domiciliaria.
- R. Falta de competencia del firmante de las prórrogas de los convenios para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a los beneficiarios del SAS.
- S. Utilización incorrecta y reiterada de las indemnizaciones por razón del servicio paga sufragar gastos de supuestos no previstos en su normativa.
- T. Desplazamientos fuera del término municipal por razón del servicio.
- U. Transporte de pacientes: vulneración del carácter excepcional de la compensación económica por uso de transporte no sanitario

En los informes relativos a las PLS de Almería (Hospital Torrecárdenas), Cádiz (H. Puerta del Mar), Córdoba (H. Reina Sofía), Granada (H. Virgen de las Nieves) y CH Jaén, se emite un dictamen favorable con salvedades, siendo el dictamen desfavorable en las PLS de Huelva (H. Juan Ramón Jiménez), Málaga (H.U. Regional) y Sevilla (H. Virgen del Rocío).

ANEXO 27.22.3

VALORACIÓN CONTROLES CLAVE s/ Informe Definitivo Auditoría Operativa ingresos APES

CONTROLES CLAVE (Ponderación, peso criterios) *	Incidencias recurrentes **	ALTO GUADALQUIVIR		BAJO GUADALQUIVIR		COSTA DEL SOL		PONIENTE DE ALMERÍA		EPES	
		Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**
Cumplimiento (25%, 25%)	A, B, C	2	A, B, C	2,5	A, B	2	B, C	SD	B	SD	
Sistemas y procedimientos en gestión de ingresos (40%, 16,66%)	D, E, F, G	2	NA	2	D	2	E, F, G	2	D, E, F, G	SD	F, G
Fiscalización eficacia, eficiencia y economía (35%, 33,33%)	H, I, J, K	2,3	H, I, J	4	H, I, J, K	SD	H, I, J, K	SD	H, I	SD	H, I
General		2		2		2		2		3	

Fuente: Informe IGJA y elaboración propia.

* Valores controles clave:

Valor 1: Esencialmente no funciona. Revisión completa del sistema.

Valor 2: Funciona mal. Son necesarias mejoras sustanciales.

Valor 3: Funciona. Son necesarias mejoras.

Valor 4: Funciona bien. Serían necesarias mejoras puntuales.

** Se detallan sólo las más significativas que afectan a los ítems que se detallan en el informe.

SD: Sin datos en el informe.

NA: No aplica.

- A No se aplican las cuantías de la Orden de precios por DT. Única de la Orden de 14/12/2005 hasta la extinción de los convenios.
- B Falta de motivación jurídica en el acto de liquidación.
- C No se genera una liquidación en voluntaria en modelo 047 en sistema SUR.
- D Utilización de sistemas de información para la gestión de ingresos mejorable.
- E Ausencia de formación en materia de ingresos.
- F No se dispone de un sistema de gestión de exptes. y doc. electrónicos conforme al Esquema Nacional Interoperabilidad.
- G No se utiliza sistema de notificación electrónica conforme a la ley 39/2015.
- H No se recoge en el PAIF ningún objetivo operativo o proyecto con sus indicadores asociados para la mejora de ingresos.
- I Bajo ratio coste/recaudación.
- J Inexistencia de un área de control de ingresos.
- K Inexistencias mecanismos de control para seguimiento o defecto de facturación.



VALORACIÓN CONTROLES CLAVE s/ Informe Definitivo Auditoría Operativa ingresos SAS

CONTROLES CLAVE (Ponderación, peso criterios) *	Incidencias Recurrentes **	SAS Almería		SAS Cádiz		SAS Córdoba		SAS Granada		SAS Huelva	
		Valoración	Incidencias **	Valoración	Incidencias **	Valoración	Incidencias **	Valoración	Incidencias **	Valoración	Incidencias **
Cumplimiento (25%, 25%)	A, B, C, D	2,9	A	2,7	B	2,6	NA	2,6	C	2,8	C
Sistemas y procedimientos en la gestión de ingresos (40%, 16,66%)	E, F, G, H, I, J	2,3	F, G, H, I	2	F, G, H, I, J	2,3	E, F, G, H, I, J	2	E, F, G, H, I, J	2,2	E, F, G, H, I, J
Fiscalización eficacia, eficiencia y economía (35%, 33,33%)	K, L	2,1	K, L	2,2	L	2,5	L	2,5	L	2,8	L
General		2,4		2,3		2,4		2,3		2,6	

Fuente: Elaboración propia.

CONTROLES CLAVE (Ponderación, peso criterios) *	Incidencias Recurrentes **	SAS Jaén		SAS Málaga		SAS Sevilla		SAS SS.CC.		SAS Op. Extrapresupuestarias	
		Valoración	Incidencias **	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**
Cumplimiento (25%, 25%)	A, B, C, D	2,4	C	2,4	C, D	2,6	C, B	2,3	A, D, C	3	
Sistemas y procedimientos en la gestión de ingresos (40%, 16,66%)	E, F, G, H, I, J	2,2	E, F, G, H, I, J	2,1	E, F, G, H, I, J	2,2	E, F, G, H, I, J	2	F, G, H, I	2	G
Fiscalización eficacia, eficiencia y economía (35%, 33,33%)	K, L	1,7	K, L	2,5	L	2,8	L	2,8	NA	3	NA
General		2		2,3		2,5		SD		2,4	

Fuente: Elaboración propia.

* Valores controles clave:

Valor 1: Esencialmente no funciona. Revisión completa del sistema.

Valor 2: Funciona mal. Son necesarias mejoras sustanciales.

Valor 3: Funciona. Son necesarias mejoras.

Valor 4: Funciona bien. Serían necesarias mejoras puntuales.

** Se detallan sólo las más significativas que afectan a más de una entidad incluida en el informe.

SD: Sin datos en el informe.

NA: No aplica.

- A No se concede trámite de audiencia o alegaciones previo a la resolución o liquidación.
- B El CTTC una vez girada la liquidación a un centro SSPA, anula la misma, sin causa o motivo legal para ello, lo que genera distorsiones en la cuenta de rentas públicas de la JA.
- C En las liquidaciones no se hace referencia a la Resolución de delegación de competencia a los órganos del SAS de 17/12/2014.
- D No consta suficiente documentación soporte que motive la liquidación y/o cálculos realizados para la obtención de la misma.
- E No están automatizados los trámites de los expedientes en cuanto al registro contable de operaciones lo que implica una dependencia subjetiva en la valoración de los casos y la posibilidad de error al introducir los datos manualmente.
- F Inexistencias de manuales o instrucciones para la gestión de ingresos.
- G Grado de utilización sistema SUR bajo/incompleto respecto a sus funcionalidades.
- H No se dispone de sistema de gestión de exptes. y doc. electrónicos conforme al ENI.
- I No se utiliza sistema de notificación electrónica conforme a la ley 39/2015.
- J No existe sede electrónica en la Agencia.
- K Bajo ratio coste/recaudación.
- L Se aprecia falta de detalle en la planificación de los programas presupuestarios encaminada a la mejora o el seguimiento de la gestión de ingresos.



ANEXO 27.24.1

BALANCES DE SITUACIÓN APES A 31/12/2021

m€

APES	ACTIVO						ACTIVO							TOTAL ACTIVO
	Inmov. Intangible	Inmovilizado Material	Invers. inmobiliarias	Invers. Emp GA	Inversiones fras l/p	ACTIVO NO CORRIENTE	Existencias	Deudores y o. ctas a cobrar	Invers. fras c/p entid. GMA	Inversiones fras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	ACTIVO CORRIENTE	
AACID	402,65	3.602,91	-	-	-	4.005,56	-	4.634,15	8,03	-	-	-	4.642,18	8.647,74
AAIC	122,40	26.841,98	-	21,25	-	26.985,63	47,09	5.632,86	-	172,76	4.214,85	-	10.067,56	37.053,19
AAE	39,76	3.317,14	-	-	114.720,73	118.077,63	-	337.246,66	-	88.144,47	-	-	425.391,13	543.468,76
AAC	83,37	125,35	-	-	-	208,72	-	2.021,88	-	-	-	-	2.021,88	2.230,60
AMAYA	292,04	7.460,29	294,19	-	1.446,46	9.492,98	3.162,78	69.035,25	-	683,13	41,19	1.247,83	74.170,18	83.663,16
AOPJA	-	1.784.734,32	-	50.385,81	1.105.150,45	2.940.270,58	-	166.579,29	-	107.625,96	-	-	274.205,25	3.214.475,83
RTVA	61,70	22.311,99	-	131.807,76	164,82	154.346,27	39,19	6.485,38	-	25,59	-	-	6.550,16	160.896,43
AVRA	2,00	58.270,00	262.549,00	15.253,00	-	336.074,00	1.037.582,00	243.353,00	-	734,00	40,00	-	1.281.709,00	1.617.783,00
IAPH	350,53	26.441,06	-	-	-	26.791,59	-	872,49	-	1,85	-	-	874,34	27.665,93
APPA	121,98	343.885,49	6.855,92	83.621,22	-	434.484,61	136,75	19.017,46	-	19,42	196,10	-	19.369,73	453.854,34
APESHAG	59,67	88.260,41	-	-	-	88.320,08	1.918,29	6.899,47	-	0,79	151,01	-	8.969,56	97.289,64
APESBG	65,66	64.598,56	-	-	2,66	64.666,88	1.749,64	7.932,02	-	29,88	-	-	9.711,54	74.378,42
APAE	194,58	25.399,62	-	-	-	25.594,20	-	74.909,62	-	-	-	-	74.909,62	100.503,82
APESHP	7,54	44.296,59	-	-	5,46	44.309,59	3.334,70	6.815,28	-	90,58	-	-	10.240,56	54.550,15
APESCS	-	63.123,04	-	-	-	63.123,04	8.114,78	57.382,84	-	121,43	-	-	65.619,05	128.742,09
EPES	1.665,30	18.651,48	-	-	-	20.316,78	-	19.820,12	-	21,06	191,54	-	20.032,72	40.349,50
ASSDA	116,77	19.450,27	-	-	37,55	19.604,59	-	349.102,07	-	1,36	52,03	-	349.155,46	368.760,05
Totales	3.585,95	2.600.770,50	269.699,11	281.089,04	1.221.528,13	4.376.672,73	1.056.085,22	1.377.739,84	8,03	197.672,28	4.886,72	1.247,83	2.637.639,92	7.014.312,65

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).



m€

Ag.P. Empresarial	PATRIMONIO NETO						
	I.		II. Patrimonio generado		III	IV	
	Patrimonio aportado	Reservas	Resultados de ejerc. anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajtes.Camb.v.	Otros incr.patrimoniales pend. Imp.resul.	TOTAL
AACID	-	-	3.629,82	-	-	-	3.629,82
RTVA	146.274,69	-	-111.466,61	2.165,53	-	5,21	36.978,82
IAPH	3.095,30	-	-83,35	-712,49	-	24.796,58	27.096,04
EPES	2.959,12	-	21.450,66	5.941,28	-	-	30.351,06
AAIC	541,38	-	-	-66,74	-	26.934,67	27.409,31
APPA	4.631,48	-	14.467,32	7.723,76	-	394.216,66	421.039,22
AVRA	1.362.207,00	-	-247.639,00	757,00	31,00	114.967,00	1.230.323,00
APESAG	77.246,99	-	10.772,80	-	-	-	88.019,79
APESCS	27.046,22	-	37.037,67	39.946,10	-	-	104.029,99
APESHP	39.409,53	-	4.886,00	-	-	-	44.295,53
APESBG	61.407,81	-	4.290,55	-	-	-	65.698,36
AAE	1.800,00	-	-	297,50	-	4.506,67	6.604,17
AOPJA	3.210,34	-	4.679,89	105,81	-	1.662.040,47	1.670.036,51
APAE	-	-	-	-	-	25.594,19	25.594,19
AMAYA	8.471,08	25.128,37	-3.210,43	-	-	-	30.389,02
AAC	-	-	171,14	-	-	145,15	316,29
ASSDA	509,51	-	-13.386,33	13.386,33	-	5.986,59	6.496,10
Total	1.738.810,45	25.128,37	-274.399,87	69.544,08	31,00	2.259.193,19	3.818.307,22

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).



m€¹⁸⁴

	PASIVO				PASIVO					
	I.Prov. A l/p	II.Deudas a l/p	II. Deudas con entidades del GMA	PASIVO NO CORRIENTE	I. Prov. a c/p	Deudas a c/p	Deudas ent. GMA	Acreed. y otras ctas a pagar	Ajustes por periodific.	PASIVO CORRIENTE
AACID	-	-	-	-	113,30	78,84	-	4.825,78	-	5.017,92
RTVA	840,50	-	91.329,77	92.170,27	-	17.424,13	-	14.323,21	-	31.747,34
IAPH	-	207,58	-	207,58	6,78	4,33	-	349,65	1,55	362,31
EPES	2.276,52	-	-	2.276,52	461,07	56,36	-	6.956,40	248,09	7.721,92
AAIC	1.150,00	870,36	-	2.020,36	3.767,52	54,05	-	3.801,95	-	7.623,52
APPA	9.893,50	9.641,09	-	19.534,59	92,80	9.120,32	-	3.838,77	228,64	13.280,53
AVRA	42.334,00	155.243,00	-	197.577,00	4.482,00	30.566,00	1.995,00	152.840,00	-	189.883,00
APESAG	-	-	-	-	-	31,85	-	9.238,00	-	9.269,85
APESCS	-	-	-	-	1.628,73	115,22	-	22.968,15	-	24.712,10
APESHP	-	-	-	-	-	552,38	-	9.702,24	-	10.254,62
APESBG	368,12	-	-	368,12	983,35	-	-	7.328,59	-	8.311,94
AAE	-	-	-	-	557,14	153.825,60	-	382.481,85	-	536.864,59
AOPJA	-	1.323.821,50	-	1.323.821,50	57.520,49	150.653,19	-	10.832,27	1.611,87	220.617,82
APAE	762,13	-	-	762,13	176,55	-	-	73.970,95	-	74.147,50
AMAYA	916,26	10,74	-	927,00	2.215,77	1.138,88	-	44.117,91	4.874,58	52.347,14
AAC	-	72,10	-	72,10	-	397,97	-	1.444,24	-	1.842,21
ASSDA	3.404,66	7.908,12	-	11.312,78	48,81	2.062,73	-	348.839,63	-	350.951,17
TOTAL	61.945,69	1.497.774,49	91.329,77	1.651.049,95	72.054,31	366.081,85	1.995,00	1.097.859,59	6.964,73	1.544.955,48

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).

¹⁸⁴ Anexo modificado por la alegación presentada.



ANEXO 27.24.2

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL APES A 31/12/2021

m€

APE	Ingr. Tribut. y cotiz. soc.	Transf. y subv. recibidas	Ventas y otros ingr. de gestión directa	Variación de existencias	Trabajos para el inmov.	Otros ingr. De gestión ordinaria	Exceso de provisiones	Total Ingr. De gestión ordin. (A)	Gastos de personal	Transf. y subv. concedidas	Aprovision.	Otros gtos gestión ordinaria	Amortiz. inmov.	TOTAL GASTOS GESTION ORD. (B)	Rtdo gestión ordinaria (A+B)	Deter. valor y rtdos enajen. Inmov.	Otras partidas no ord.	Rtdo op. no fras	Ingr fros	Gtos fros	Det.valor, bajas y enajen.	Rtdo op. fras	RTDO NETO
AACID	-	29.476	-	-	-	-	-	29.476	-3.220	-25.658	-	-956	-105	-29.938	-462	-	462	-	-	-	-	0	0
AAIC	8	28.069	1.417	-	-	15	673	30.181	-16.697	-2.880	-198	-9.887	-980	-30.642	-461	-	400	-61	24	-2	-27	-5	-67
AAE	-	36.718	-	-	-	5	-	36.722	-6.320	-28.688	-	-1.257	-159	-36.425	297	-	297	-	-	-	-	0	297
AAC	-	4.939	-	-	-	-	-	4.939	-2.786	-	-	-2.041	-118	-4.945	-5	-	5	0	-	-	-	0	0
AMAYA	2.174	165.701	27.974	-	-	5.995	21	201.865	-166.406	-	37	-36.247	-721	-203.337	-1.471	-115	11	-1.575	259	-24	1.341	1.575	0
AOPJA	-	181.920	6.762	-	-	1.101	-	189.784	-6.537	-123.705	-	-26.228	-30.849	-187.319	2.465	-	231	2.696	6.087	-9.114	436	-2.591	106
RTVA	-	13.872	-	-	-	18.989	131	32.993	-16.451	-	-3	-6.856	-1.541	-24.851	8.142	-49	-62	8.031	-	-9	-5.857	-5.866	2.166
AVRA	-	35.421	70.068	-26.622	964	1.374	9.139	90.343	-28.742	-	-11.829	-40.651	-6.372	-87.594	2.749	-661	-	2.088	1.264	-2.595	1	-1.331	757
IAPH	-	6.409	190	-	-	-	8	6.607	-5.020	-	-	-1.298	-1.002	-7.320	-712	-	-	-712	-	-	-	0	-712
APPA	24.065	14.714	-	23	4.407	2.855	5.059	51.123	-9.097	-	-962	-17.436	-16.116	-43.611	7.512	358	-	7.870	312	-130	-329	-146	7.724
APESAG	75	153.463	1.242	-	-	2	-	154.781	-106.345	-1.545	-2.032	-41.850	-3.037	-154.810	-28	-	47	19	-	0	-18	-19	0
APESBG	54	79.176	1.380	-	-	1	1.268	81.878	-59.013	-1.428	-757	-18.756	-2.039	-81.993	-114	-	189	75	-	-	-75	-75	0
APAE	5.619	472.943	-	-	-	39	164	478.765	-10.422	-192.208	-	-171.141	-911	-374.682	104.082	-104.364	664	382	-	-382	-	-382	0
APESHP	78	198.985	2.344	-	-	123	153	201.683	-130.516	-1.913	-7.758	-57.630	-4.076	-201.893	-211	-	310	99	-	-	-99	-99	0
APESCS	1.773	250.151	956	1.254	-	-	-	254.133	-119.409	-1.608	-4.016	-86.877	-2.278	-214.187	39.946	-	-	39.946	-	-	-	0	39.946
EPES	-	108.840	2.404	-	-	66	140	111.451	-54.628	-	-	-47.844	-3.018	-105.490	5.961	-	-	5.961	-	-38	19	-19	5.941
ASSDA	-	1.559.710	-	-	-	7.606	118	1.567.433	-46.824	-983.585	-	-520.987	-4.990	-1.556.386	11.048	-54	2.394	13.389	-	-2	-	-2	13.386
Totales	33.844	3.340.508	114.738	-25.345	5.371	38.171	16.872	3.524.158	-788.432	-1.363.218	-27.518	-1.087.941	-78.313	-3.345.422	178.737	-104.884	4.652	78.505	7.946	-12.296	-4.610	-8.961	69.544

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).



ANEXO 27.24.3

DEUDAS

m€

APE	Deudas con entidades de crédito (1)			Resto de Deudas (1) (2)			Total Deudas (1) (3)		
	2021			2021			2021		
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
AACID	-	-	-	5.017,92	-	5.017,92	5.017,92	-	5.017,92
AAIC	-	-	-	7.623,52	2.020,36	9.643,88	7.623,52	2.020,36	9.643,88
AAE	-	-	-	536.864,59	-	536.864,59	536.864,59	-	536.864,59
AAC	-	-	-	1.842,21	72,10	1.914,31	1.842,21	72,10	1.914,31
AMAYA	-	-	-	52.347,14	927,00	53.274,14	52.347,14	927,00	53.274,14
AOPJA	43.027,33	260.298,19	303.325,52	177.590,49	1.063.523,31	1.241.113,80	220.617,82	1.323.821,50	1.544.439,32
RTVA	17.396,26	-	17.396,26	14.351,08	92.170,27	106.521,35	31.747,34	92.170,27	123.917,61
AVRA	21.833,00	154.824,00	176.657,00	168.050,00	42.753,00	210.803,00	189.883,00	197.577,00	387.460,00
IAPH	-	-	-	362,31	207,58	569,89	362,31	207,58	569,89
APPA	6.008,60	-	6.008,60	7.271,93	19.534,59	26.806,52	13.280,53	19.534,59	32.815,12
APESAG	-	-	-	9.269,85	-	9.269,85	9.269,85	-	9.269,85
APESBG	-	-	-	8.311,94	368,12	8.680,06	8.311,94	368,12	8.680,06
APAE	-	-	-	74.147,50	762,13	74.909,63	74.147,50	762,13	74.909,63
APESHP	-	-	-	10.254,62	-	10.254,62	10.254,62	-	10.254,62
APESCS	-	-	-	24.712,10	-	24.712,10	24.712,10	-	24.712,10
EPES	-	-	-	7.721,92	2.276,52	9.998,44	7.721,92	2.276,52	9.998,44
ASSDA	-	-	-	350.951,17	11.312,78	362.263,95	350.951,17	11.312,78	362.263,95
TOTALES	88.265,19	415.122,19	503.387,38	1.456.690,29	1.235.927,76	2.692.618,05	1.544.955,48	1.651.049,95	3.196.005,43
	17,53%	82,47%	100,00%	54,10%	45,90%	100,00%	48,34%	51,66%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).



ANEXO 27.24.4

PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

APE	2020		2021		% Variación	
	Nº Efectivos Plantilla	Gastos Personal (m€)	Nº Efectivos Plantilla	Gastos Personal (m€)	Nº Efectivos Plantilla (%)	Gastos Personal (%)
AACID	61	3.107,26	62	3.219,71	1,64	3,62
AAIC	463	16.735,45	450	16.697,45	-2,81	-0,23
AAE	117	6.189,21	111	6.320,39	-5,13	2,12
AAC	71	2.970,55	69	2.785,79	-2,82	-6,22
IDEA	274	16.302,13	268	15.428,78	-2,19	-5,36
AMAYA	4.380	161.816,22	4.510	166.405,67	2,97	2,84
AOPJA	118	6.486,34	111	6.536,72	-5,93	0,78
RTVA	267	16.246,38	256	16.451,16	-4,12	1,26
AVRA	571	29.294,59	556	28.742,00	-2,63	-1,89
IAPH	111	5.352,46	106	5.019,74	-4,50	-6,22
APPA	231	9.025,01	226	9.097,00	-2,16	0,80
APESAG	2.122	105.669,84	2.272	106.344,84	7,07	0,64
APESBG	1.302	57.227,11	1.258	59.013,20	-3,38	3,12
APAE	177	9.590,41	203	10.421,82	14,69	8,67
APESHP	2.280	120.703,05	2.438	130.515,81	6,93	8,13
APESCS	1.974	111.124,38	2.194	119.408,90	11,14	7,46
EPES	832	54.335,81	833	54.627,86	0,12	0,54
ASSDA	1.434	42.878,93	1.739	46.823,76	21,27	9,20
TOTALES	16.785	775.055,13	17.662	803.860,60	5,22	3,72

Fuente: Cuenta General 2021 y datos remitidos por la IGJA. Elaboración propia.

* Los gastos de personal de IDEA no constaban en la Cuenta General 2021, por lo que la información recogida en este cuadro ha sido remitida por la IGJA.



ANEXO 27.24.5¹⁸⁵

PERSONAL POR SEXO AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

APE	EJERCICIO 2020								EJERCICIO 2021							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
AACID	41,67%	58,33%	n/a	n/a	47,37%	52,63%	45,71%	54,29%	33,33%	66,67%	n/a	n/a	47,46%	52,54%	44,44%	55,56%
AAIC	44,44%	55,56%	25,00%	75,00%	44,44%	55,56%	44,28%	55,72%	44,44%	55,56%	40,00%	60,00%	43,18%	56,82%	43,17%	56,83%
AAE	n/a	n/a	n/a	n/a	48,25%	51,75%	48,31%	51,69%	n/a	n/a	n/a	n/a	47,32%	52,68%	47,41%	52,59%
AAC	n/a	n/a	n/a	n/a	24,29%	75,71%	24,29%	75,71%	n/a	n/a	n/a	n/a	24,64%	75,36%	24,64%	75,36%
IDEA	n/a	n/a	100,00%	0,00%	39,41%	60,59%	40,51%	59,49%	n/a	n/a	60,00%	40,00%	38,40%	61,60%	38,81%	61,19%
AMAYA	n/a	n/a	40,00%	60,00%	87,89%	12,11%	87,84%	12,16%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	88,02%	11,98%	87,99%	12,01%
AOPJA	n/a	n/a	100,00%	0,00%	45,19%	54,81%	48,18%	51,82%	n/a	n/a	100,00%	0,00%	45,19%	54,81%	48,18%	51,82%
RTVA	55,56%	44,44%	88,89%	11,11%	55,69%	44,31%	56,78%	43,22%	55,56%	44,44%	88,89%	11,11%	54,62%	45,38%	55,86%	44,14%
AVRA	n/a	n/a	76,92%	23,08%	31,89%	68,11%	33,04%	66,96%	n/a	n/a	75,00%	25,00%	31,62%	68,38%	32,68%	67,32%
IAPH	n/a	n/a	n/a	n/a	31,25%	68,75%	31,86%	68,14%	n/a	n/a	n/a	n/a	31,43%	68,57%	32,08%	67,92%
APPA	n/a	n/a	75,00%	25,00%	60,36%	39,64%	60,62%	39,38%	n/a	n/a	75,00%	25,00%	56,95%	43,05%	57,27%	42,73%
APESAG	n/a	n/a	57,14%	42,86%	29,93%	70,07%	30,02%	69,98%	n/a	n/a	62,50%	37,50%	29,78%	70,22%	29,90%	70,10%
APESBG	n/a	n/a	70,00%	30,00%	31,00%	69,00%	31,36%	68,64%	n/a	n/a	70,00%	30,00%	31,08%	68,92%	31,43%	68,57%
APAE	n/a	n/a	76,92%	23,08%	50,92%	49,08%	53,11%	46,89%	n/a	n/a	83,33%	16,67%	50,00%	50,00%	52,22%	47,78%
APESH	n/a	n/a	58,33%	41,67%	27,00%	73,00%	27,16%	72,84%	n/a	n/a	58,33%	41,67%	27,16%	72,84%	27,31%	72,69%
APESCS	n/a	n/a	75,00%	25,00%	31,28%	68,72%	31,36%	68,64%	n/a	n/a	60,00%	40,00%	30,53%	69,47%	30,58%	69,42%
EPE	50,00%	50,00%	80,00%	20,00%	71,03%	28,97%	70,60%	29,40%	50,00%	50,00%	88,24%	11,76%	65,05%	34,95%	65,09%	34,91%
ASSDA	n/a	n/a	n/a	n/a	21,69%	78,31%	21,75%	78,25%	n/a	n/a	n/a	n/a	21,03%	78,97%	21,08%	78,92%
TOTAL	50,00%	50,00%	71,68%	28,32%	49,17%	50,83%	49,33%	50,67%	48,28%	51,72%	72,17%	27,83%	47,98%	52,02%	48,14%	51,86%

Fuente: Datos remitidos por la IGJA. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

¹⁸⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.



ANEXO 27.24.6¹⁸⁶

INFORMES DE CONTROL REALIZADOS POR LA IGJA

ENTIDAD	OBJETO	PERIODO O EJERCICIO DE EXAMEN	Nº de Informes
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	C.F.P. Cumplimiento	2017/ 2018	1
Ag. de Cooperación Internacional Desarrollo (AACID)	C.F.P. Cumplimiento	2018/2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2019	1
	C.F.P. Cuentas Anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. Andaluza de la Energía (AAE)	C.F.P. Cumplimiento	2020	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIICC)	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2020	1
Ag. De Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2019	1
Ag. Obra Pública de la JA (AOPJA)	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	C.F.P. Cuentas anuales	2019	1
	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. PEC/PAIF	2019	1
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. de And.(AVRA)	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
APE RTVA	C.F.P. Cuentas anuales	2018	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	(2018/2019) y 2020	2
Ag. P. Andaluza de Educación (APAE)	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	C.F.P. Cuentas Anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. Serv. Sociales y Depend. de Andalucía (ASSDA)	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2019/2020	1
	C.F.P. PAIF/PEC	2017/2018 y 2019	1
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APSHAG)	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. Pública Emergencias Sanitarias EPES	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
	TOTAL		38
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales		2
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF		3
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PEC/PAIF		10
	Subtotal C.F.P. Cumplimiento		7
	Subtotal C.F.P. PEC/PAIF		2
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF/PEC		5
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento		4
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal		5
	TOTAL		38

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las APES emitidos desde enero de 2021 hasta junio de 2022. Elaboración propia.

Nota: C.F.P.: Control Financiero Permanente I.C.E.S.A.S.: Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

¹⁸⁶ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 27.25.1

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Familias	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	1.655,50	6.521,79
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51% P. indirecta: -EPGASA: 17%	68%	6.190,40	8.503,92
3. EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA.	C.Pre,Adm. Pub. e Interior	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 88%	88%	301,47	644,71
4. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Instituto Andaluz de la Juventud (C. de Empl.,Formac. y Trab.Aut.)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100%	100%	3.627,46	103.243,23
5. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Hda. y Financiación Europea.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 96%	96%	76.835,31	50.667,78
6. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Tu.,Reg, Jus y Ad. Local	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	11.036,29	113.684,82
7. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100%	100%	102.675,31	172.455,00
8. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. Hda y Financiación Europea	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100%	100%	4.808,10	70.803,48
9. Apartahotel Trevenque, S.A. (*)	C. Hda. y Financiación Europea.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 64,96% -Cetursa: 11,81%	77%	6.902,76	4.964,61
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
10. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.(PTA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,2% -AVRA: 17,3% -SOPREA: 0,4%	51%	37.912,00	66.387,62
11. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio (SANDETEL)	Agencia Digital de Andalucía (C. Pre, Adm. Pub. e Interior)	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51% -RTVA: 49%	100%	22.237,44	28.145,28
12. Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.-	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	29.624,96	74.206,45
13. Venture Invercaria, S.A.U. (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	8.435,99	7.734,56
14. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100%	100%	235,00	282,95



Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
15. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60% -IDEA: 40%	100%	5.547,00	16.066,46
16. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C.Tur., Reg. Jus y Ad. Local C.Pres., Adm. Pub. e Interior	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100%	100%	117.090,49	123.101,14
17. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 79% -IDEA: 5% -AVRA: 3%	87%	90.447,00	103.545,17
18. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	60%	16.184,50	8.5913,31
19. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 72% -SOPREA: 8%	80%	17.142,79	8.982,77
20. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C.Tur., Reg. Jus y Ad. Local	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100%	100%	1.341,67	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2021, Dirección General de Patrimonio, Elaboración propia.

(*) Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.



ANEXO 27.25.2¹⁸⁷

SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y ARE		25,00	600,00
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y ARE EPGTDA	6,53 28,55	35,08	96.601,43
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y ARE		0,01	32.536,90
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y ARE		0,20	4.950,00
5.Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y ARE		50	150,25
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y ARE		33,33	63,11
7. Bicolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		16,67	1.920,00
8. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		10	120,20
9. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		48,53	511,00
10. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE SOPREA INVERSEED	11,62 26,60 1,04	39,26	31.065,50
11. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		43,61	9.318,92
12.Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, (Adscrita a AGAPA) (Concurso de Acreedores) en liquidación	Consej , AA y ARE IDEA	20,00 19,00	39,00	100,00
13. Silicio Energía, S.A. (en liquidación)	IDEA		17	23.387,26
14. Grupo Ezentis, S.A	IDEA		0,35	139.092,24
15. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
16. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
17. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10,00	173,94
18. Coforest,S.C.A.	AMAYA		1,71	281,21
19. Sierra Cork, S.L. (en quiebra legal) (Sin actividad)	AMAYA		48,00	1.202,01
20. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
21. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,48	S/d
22. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
23. Berhanyer Shomaker, S. L. (Sin actividad)	INVERSEED		42,5	S/d
24. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
25. Cadia Ingeniería, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		50	S/d
26. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		20	S/d
27. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,8	S/d
28. Consultores y Bioenergía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		21,28	S/d
29. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		26,78	S/d
30. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
31. Energía La Loma, S.A.	INVERSEED		5	4.167,00
32. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25	S/d
33. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40	S/d
34. Gat Ingeniería y Sistemas,S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		38	S/d
35. Geolit Solar, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		44	500,00
36. Gestora de Residuos del Sur, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		49,46	S/d
37. Green Power Technologies, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		13,85	4.607,28
38. Irongate, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		26,61	S/d
39. High Technology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	S/d 536,70
40. Juana Martín Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		30,36	S/d
41. Keepfresh Agroandalucía, S. L (Sin actividad)	INVERSEED		19,03	S/d
42. Keepfresh Verde y Natural, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		5	S/d
43. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
44. New Technology Chiller, S.L (Sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
45. Olitec Aljarafe, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15	S/d

¹⁸⁷ Anexo modificado por la alegación presentada.

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
46. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,6	S/d
47. Own Spa Desarrollos, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		9,91	S/d
48. Palacios de Los Salcedo, S.L.	INVERSEED		31,77	2.215,60
49. Savia Biotech, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		19,23	S/d
50. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50	S/d
51. Serhoca, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		15,97	S/d
52. Servivation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
53. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
54. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30	S/d
55. Videoplanning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5	S/d
56. Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
57. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
58. Aintec Bahía, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
59. Alcohola de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,78	S/d
60. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		10,99	S/d
61. Andalucía Aeroespacial, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		49,63	4.413,00
62. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		31	S/d
63. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
64. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22	663,52
65. Euronova, S.A Bic.	SOPREA		40	840,00
66. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		33	219,49
67. Centro de Empresas Riotinto, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		21,1	555,33
68. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
69. High Technologies Composites (Sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
70. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
71. Mediterránea Algodón, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
72. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
73. Resur, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		40	S/d
74. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
75. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C, S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
76. Futuna Blue España, S. L	INVERCARIA		15,23	493,80

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y Sociedades Mercantiles 2021, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

S/d.- Sin datos.

ANEXO 27.25.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Escuela And. Salud Pública, S.A.	34,55	153,30	-	8.085,31	80,92	330,12	-	-	8.684,20
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	899,39	-	-	-	-	899,39
E.P. Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	-	-	-	29.037,62	-	-	-	-	29.037,62
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	-	499,47	-	7.537,88	-	700,00	-	-	8.737,35
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	0,14	-	-	-	9.142,41	6.800,00	-	15.942,56
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.201,06	-	42.783,09	-	19.777,63	-	-	63.761,78
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	14.434,47	-	-	4,32	-	-	23,65	14.462,44
Pq. Tecnológico de And., S.A.	-	153,24	-	-	1.365,77	-	-	38,64	1.557,64
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	-	28.085,95	-	-	33.365,84	-	-	16,36	61.468,16
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	168,42	-	-	-	368,58	-	-	537,01
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	-	-	30,34	30,34
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	19,30	-	134.715,05	4,50	2.550,00	7.000,00	-	144.288,85
Red Logística de And., S.A.	-	362,00	-	-	1.019,24	-	-	11,19	1.392,43
P. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	34,55	45.077,35	-	223.058,34	35.840,59	32.868,75	13.800,00	120,17	350.799,75

Fuente: Mayor de Gastos 2021 de IGJA. Elaboración propia.



ANEXO 27.25.4

BALANCES DE SITUACIÓN

m€

Entidades	ACTIVO		PASIVO			No Corriente	Corriente
	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto				
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvenc. Donacs. Legados		
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.266,93	7.979,14	2.638,02	-	3.883,76	2.268,40	3.455,89
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.903,90	2.480,67	6.578,35	-	1.925,57	641,86	238,79
EXTENDA- Empresa P. Andaluza de Prom. Exterior, S.A.	139,74	20.232,11	644,71	-	-	10.030,55	9.696,59
E. And. Gest. Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	103.755,84	2.559,00	3.627,82	-	99.615,41	361,92	2.709,69
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	74.575,02	24.135,05	48.167,78	-	2.500,00	29.105,46	18.936,83
E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de And. (C.)	107.915,22	19.609,25	4.857,69	-	108.827,13	284,59	13.555,06
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	180.237,52	21.339,22	172.155,42	-1.915,01	2.215,45	23.961,25	5.159,63
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	37.590,47	40.796,60	61.003,79	-	5.383,84	10.542,84	1.456,60
Soc. And. Desarrollo de las Telec., S.A. (SANDETEL)	5.934,71	33.461,38	28.087,77	-	57,51	869,61	10.381,20
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	93.032,56	11.677,97	67.155,21	-	3.648,26	4.135,71	29.771,35
Apartahotel Trevenque, S.A.	3.924,68	1.067,87	4.964,61	-	-	-	27,94
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	7.262,99	1.345,44	7.734,56	-	-	94,29	779,58
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	0,99	481,11	282,95	-	-	-	199,15
Parque Tec. y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	25.253,84	2.798,96	7.026,46	-	9.040,01	8.546,27	3.440,06
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	101.126,46	70.441,37	120.796,81	-	2.304,33	3.499,14	44.967,55
Red Logística de Andalucía, S.A.	119.002,28	4.397,45	99.657,84	-	3.887,33	16.285,35	3.569,21
SOLAND	9.764,81	1.186,60	8.227,33	-	685,98	501,22	1.536,88
INVERSEED	983,15	8.172,73	8.982,77	-	-	-	173,11
	881.671,11	274.161,92	652.589,89	-1.915,01	243.974,58	111.128,46	150.055,11

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.



ANEXO 27.25.5

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

m€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subv. y transf. JA	Resto ingresos y gastos	Total					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	8.648,80	-8.711,91	-63,10	63,10	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	958,01	-936,50	21,51	31,90	21,61	75,02	-	75,02
EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	7.212,68	-6.955,46	257,22	-208,65	-48,56	-	-	-
E. And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	10.190,34	-10.190,00	0,33	-0,33	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-11.650,62	-11.650,62	-318,60	-2,35	-11.971,57	-	-11.971,57
E.P.para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (C.)	65.649,56	-65.640,86	8,69	-8,69	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	-	4.279,76	4.279,75	-1.028,48	-591,24	2.660,03	-	2.660,03
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	1.078,11	1.078,11	-89,71	-326,37	662,03	-	662,03
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	5,84	757,22	763,07	234,83	-192,25	805,65	-	805,65
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	367,42	27.585,55	27.952,97	-553,30	-6.844,52	20.555,15	-	20.555,15
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-60,54	-60,54	-	-	-60,54	-	-60,54
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-482,29	-482,28	-217,90	-	-700,18	-	-700,18
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	23,72	23,72	0,00	-	23,72	-	23,72
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	-	-165,02	-165,02	-112,34	69,34	-208,02	-	-208,02
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	134.855,68	-141.658,65	-6.802,97	836,36	-	-5.966,61	-	-5.966,61
Red Logística de Andalucía, S.A.	123,59	442,33	565,92	-212,41	-40,94	312,57	-	312,57
SOLAND	-	-4.588,98	-4.588,98	-0,46	-1,07	-4.590,51	-	-4.590,51
INVERSEED	-	-500,42	-500,42	188,61	-	-311,81	-	-311,81
	228.011,92	-217.374,56	10.637,36	-1.396,07	-7.956,35	1.284,93	-	1.284,93

Fuente: CCAA de Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).



ANEXO 27.25.6

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

m€

Entidades	2020			2021		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	187,24	9.874,34	-9.687,10	0,00	8.555,80	-8.555,80
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	66,34	1.121,97	-1.055,63	75,02	986,89	-911,87
EXTENDA- Emp. P. Andaluza de Prom. Exterior, S.A.	-6.454,98	18.840,23	-25.295,21	-	16.391,97	-16.391,97
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	7.790,07	-7.790,07	-	7.537,88	-7.537,88
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-5.735,33	-	-5.735,33	-11.971,57	130,24	-12.101,81
E.P. para la Gest. del Turismo y el Dep. de And., S.A. (C.)	-	48.975,14	-48.975,14	-	61.812,06	-61.812,06
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	1.901,85	3,71	1.898,14	2.660,03	4,49	2.655,54
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	802,38	25,66	776,72	662,03	40,33	621,70
Soc. And. Desarrollo de las Telecom., S.A. (SANDETEL)	337,05	-	337,05	805,65	-	805,65
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	4.127,36	165,36	3.962,00	20.555,15	198,82	20.356,33
Apartahotel Trevenque, S.A.	-36,81	-	-36,81	-60,54	-	-60,54
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-2.301,67	-	-2.301,67	-700,18	-	-700,18
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	7,19	-	7,19	23,72	-	23,72
Parque Tecn. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	0,29	-	0,29	-208,02	-	-208,02
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	2.083,90	145.343,99	-143.260,09	-5.966,61	134.715,05	-140.681,66
Red Logística de Andalucía, S.A.	192,11	-	192,11	312,57	-	312,57
SOLAND	-54,37	-	-54,37	-4.590,51	-	-4.590,51
INVERSEED	-654,96	-	-654,96	-311,81	-	-311,81
Total	-5.532,41	232.140,47	-237.672,88	1.284,93	230.373,53	-229.088,60

Fuente: Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación": Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

ANEXO 27.25.7

ACTIVOS NO CORRIENTES

m€

Entidades	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	754,76	3.509,44	-	-	2,73	-	-	4.266,93
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12,47	6.469,54	-	-	391,27	30,62	-	6.903,90
EXTENDA - Empresa P. Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	7,99	123,79	-	7,96	-	-	-	139,74
E. And. de Gest. de Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	706,75	103.034,83	-	-	14,26	-	-	103.755,84
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	1.196,57	72.401,71	172,63	594,30	209,81	-	-	74.575,02
E.P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de And., S.A. (C.)	7.461,56	79.434,61	-	20.936,26	82,79	-	-	107.915,22
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	7,56	24.037,72	154.238,63	-	904,54	1.049,07	-	180.237,52
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	527,06	11.672,31	24.816,56	574,54	-	-	-	37.590,47
Soc. And. Desarrollo de las Telecomun., S.A. (SANDETEL)	229,07	2.085,43	490,33	3.083,63	-	46,25	-	5.934,71
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	599,64	91.632,14	-	-	241,50	559,28	-	93.032,56
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	3.924,68	-	-	-	-	-	3.924,68
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	0,47	-	6.990,57	271,95	-	-	7.262,99
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	0,99	-	-	-	-	-	0,99
Parque Tecn. y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	120,81	0,31	24.727,51	111,97	-	293,24	-	25.253,84
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	5.835,94	3.960,75	-	-	91.329,77	-	-	101.126,46
Red Logística de Andalucía, S.A.	9.742,21	77.035,08	31.528,64	-	504,37	191,98	-	119.002,28
SOLAND	-	5,13	9.754,71	-	1,74	3,23	-	9.764,81
INVERSEED	-	235,33	-	727,80	20,02	-	-	983,15
TOTALES	27.202,39	479.564,26	245.729,01	33.027,03	93.974,75	2.173,67	-	881.671,11

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).



ANEXO 27.25.8

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cambio de valor	Subv. donac y legados recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emisión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportacs.	Rtdo del ej	Divid. a cta y otros instr. PN	TOTAL			
EASP	1.655,50	-	982,52	-	-	-	-	-	2.638,02	-	3.883,76	6.521,78
PCT Cartuja	6.190,40	-	19,30	-	-	293,63	75,02	-	6.578,35	-	1.925,57	8.503,92
EXTENDA	301,47	-	343,24	-	-	-	-	-	644,71	-	-	644,71
INTURJOVEN	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	3.627,82	-	99.615,41	103.243,23
Cetursa	76.835,31	-	13.413,03	-	-36.908,99	6.800,00	-11.971,57	-	48.167,78	-	2.500,00	50.667,78
EPGTDA (c.)	11.036,29	-	442,49	-	-6.621,09	-	-	-	4.857,69	-	108.827,13	113.684,82
EPGASA	102.675,31	-	66.820,08	-	-	-	2.660,03	-	172.155,42	-1.915,01	2.215,45	172.455,86
PTA	37.912,00	2.018,09	20.465,69	-	-54,02	-	662,03	-	61.003,79	-	5.383,84	66.387,63
SANDETEL	22.237,44	0,01	3.263,95	-	-	1.780,72	805,65	-	28.087,77	-	57,51	28.145,28
VEIASA	4.808,10	-	41.791,96	-	-	-	20.555,15	-	67.155,21	-	3.648,26	70.803,47
Ap. Trevenque	6.902,76	-	5,23	-	-259,70	-1.623,14	-60,54	-	4.964,61	-	-	4.964,61
INVERCARIA	8.435,99	-	0,00	-	-1,25	-	-700,18	-	7.734,56	-	-	7.734,56
Innova V.	235,00	-	64,60	-	-40,37	-	23,72	-	282,95	-	-	282,95
AEROPOLIS	5.547,00	-	1.687,48	-	-	-	-208,02	-	7.026,46	-	9.040,01	16.066,47
CSRT	117.090,49	-	13.672,96	-	-4.000,03	-	-5.966,61	-	120.796,81	-	2.304,33	123.101,14
RLA	90.472,00	-	9.738,28	-12,00	-853,01	-	312,57	-	99.657,84	-	3.887,33	103.545,17
SOLAND	16.184,50	-	133,24	-	-3.499,90	-	-4.590,51	-	8.227,33	-	685,98	8.913,31
INVERSEED	17.142,79	-	-	-124,62	-7.723,59	-	-311,81	-	8.982,77	-	-	8.982,77
TOTALES	529.289,81	2.018,10	172.844,41	-136,62	-59.961,95	7.251,21	1.284,93	-	652.589,89	-1.915,01	243.974,58	894.649,46

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).



ANEXO 27.25.9¹⁸⁸

DEUDAS

m€

Entidades	Deudas con entidades de crédito						% Variac. Anual
	2020			2021			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	-	464,83	464,83	-	-	-	-
PCT Cartuja, S.A.	-	113,26	113,26	-	-	-	-100,00
Ag. And. De Promoción Exterior	-	-	-	-	-	-	-
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2.668,95	19.359,61	22.028,56	2.565,91	22.885,57	25.451,48	15,54
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	-	242,02	242,02	-	-	-	-100,00
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	2.868,04	27.712,73	30.580,77	2.985,18	20.728,84	23.714,02	-22,45
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	-	9.036,33	9.036,33	-	-	-	-100,00
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	-	1.088,57	1.088,57	-	-	-	-100,00
Verificaciones Industriales de And., S.A.	13.446,55	168,16	13.614,71	-	-	-	-100,00
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	96	5748	5.844,00	100,10	629,42	729,52	-87,52
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	-	196,05	196,05	-	-	-	-100,00
Red Logística de Andalucía, S.A.	966,25	3.834,11	4.800,36	795,76	3.036,76	3.832,52	-20,16
Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A.	-	378,98	378,98	-	-	-	-100,00
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	20.045,79	68.342,65	88.388,44	6.446,95	47.280,59	53.727,54	-39,21
	22,68%	77,32%	100,00%	12,00%	88,00%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

m€

Entidades	Resto de Deudas (1)						% Variac. Anual
	2020			2021			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4.554,34	1.318,53	5.872,87	3.455,89	2.268,40	5.724,29	-2,53
PCT Cartuja, S.A.	656,33	631,67	1.288,00	238,79	641,86	880,65	-31,63
Ag. And. De Promoción Exterior	8.225,87	9.644,55	17.870,42	9.696,59	10.030,55	19.727,14	10,39
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	1.835,67	323,39	2.159,06	2.709,69	361,92	3.071,61	42,27
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	6.553,51	4.946,36	11.499,87	16.370,92	6.219,89	22.590,81	96,44
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	11.430,75	113,78	11.544,53	12.967,54	284,59	13.252,13	14,79
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	7.075,77	71,84	7.147,61	2.174,45	3.232,41	5.406,86	-24,35
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.496,71	1.869,48	3.366,19	1.456,60	10.542,84	11.999,44	256,47
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	17.884,98	908,78	18.793,76	10.381,20	869,61	11.250,81	-40,14
Verificaciones Industriales de And., S.A.	29.696,69	3.937,75	33.634,44	29.771,35	4.135,71	33.907,06	0,81
Apartahotel Trevenque, S.A.	9,59	-	9,59	27,94	-	27,94	191,35
Venture Invercaria	721,90	204,59	926,49	779,58	94,29	873,87	-5,68
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	194,48	0,00	194,48	199,15	-	199,15	2,40
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	2.802,06	3.268,62	6.070,68	3.339,96	7.916,85	11.256,81	85,43
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	38.577,33	2.816,47	41.393,80	44.967,55	3.499,14	48.466,69	17,09
Red Logística de Andalucía, S.A.	4.556,25	12.832,46	17.388,71	2.773,45	13.248,59	16.022,04	-7,86
Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A.	1.416,06	226,89	1.642,95	1.536,88	501,22	2.038,10	24,05
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	102,30	-	102,30	173,11	-	173,11	69,22
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	850,00	-	850,00	893,11	-	893,11	5,07
TOTALES	138.640,59	43.115,17	181.755,76	143.913,75	63.847,87	207.761,62	14,31
	76,28%	23,72%	100,00%	69,27%	30,73%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

¹⁸⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

m€

Entidades	Total Deudas						% Variac. Anual
	2020			2021			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4.554,34	1.783,36	6.337,70	3.455,89	2.268,40	5.724,29	-9,68
PCT Cartuja, S.A.	656,33	744,93	1.401,26	238,79	641,86	880,65	-37,15
Ag. And. De Promoción Exterior	8.225,87	9.644,55	17.870,42	9.696,59	10.030,55	19.727,14	10,39
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	1.835,67	323,39	2.159,06	2.709,69	361,92	3.071,61	42,27
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	9.222,46	24.305,97	33.528,43	18.936,83	29.105,46	48.042,29	43,29
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	11.430,75	355,80	11.786,55	12.967,54	284,59	13.252,13	12,43
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	9.943,81	27.784,57	37.728,38	5.159,63	23.961,25	29.120,88	-22,81
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.496,71	10.905,81	12.402,52	1.456,60	10.542,84	11.999,44	-3,25
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	17.884,98	1.997,35	19.882,33	10.381,20	869,61	11.250,81	-43,41
Verificaciones Industriales de And., S.A.	43.143,24	4.105,91	47.249,15	29.771,35	4.135,71	33.907,06	-28,24
Apartahotel Trevenque, S.A.	9,59	-	9,59	27,94	-	27,94	191,35
Venture Invercaria	721,90	204,59	926,49	779,58	94,29	873,87	-5,68
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	194,48	-	194,48	199,15	-	199,15	2,40
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	2.898,06	9.016,62	11.914,68	3.440,06	8.546,27	11.986,33	0,60
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	38.577,33	3.012,52	41.589,85	44.967,55	3.499,14	48.466,69	16,53
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.522,50	16.666,58	22.189,08	3.569,21	16.285,35	19.854,56	-10,52
Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A.	1.416,06	605,87	2.021,93	1.536,88	501,22	2.038,10	0,80
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	102,30	-	102,30	173,11	-	173,11	69,22
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	850,00	-	850,00	893,11	-	893,11	5,07
TOTALES	158.686,38	111.457,82	270.144,20	150.360,70	111.128,46	261.489,16	-3,20
	58,74%	41,26%	100,00%	57,50%	42,50%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ANEXO 27.25.10

PLANTILLA MEDIA

PLANTILLA MEDIA				
Entidades	Plantilla Media		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
1 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	175,00	158,00	-17,00	-9,71
2 Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12,00	12,00	-	-
3 EXTENDA - Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	77,33	83,97	6,64	8,59
4 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	235,20	249,00	13,80	-5,87
5 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	355,60	301,60	-54,00	-15,19
6 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	301,00	292,00	-9,00	-2,99
7 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44,00	44,00	-	-
8 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	13,00	12,00	-1,00	-7,69
9 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	210,00	208,00	-2,00	-0,95
10 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.634,72	1.756,82	122,10	7,47
11 Apartahotel Trevenque	-	-	-	-
12 VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10,00	10,00	-	-
13 Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	9,00	9,00	-	-
14 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	4,00	4,00	-	-
15 Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.194,00	1.158,00	-36,00	-3,02
16 Red Logística de Andalucía, S.A.	13,00	13,00	-1,00	-7,14
17 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
18 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
19 Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	72,00	75,00	3,00	4,17
TOTAL	4.359,85	4.386,39	26,54	0,61

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2020 y 2021, Cuestionarios de las EEPP 2021 y elaboración propia.

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (\$ 25.9).

ANEXO 27.25.11

PERSONAL POR SEXO SOCIEDADES MERCANTILES

Entidades	EJERCICIO 2020								EJERCICIO 2021							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (*)	54,55%	45,45%	n/a	n/a	28,74%	71,26%	30,39%	69,61%	63,64%	36,36%	n/a	n/a	26,80%	73,20%	29,34%	70,66%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (*)	62,50%	37,50%	100,00%	0,00%	10,00%	90,00%	40,00%	60,00%	71,43%	28,57%	100,00%	0,00%	10,00%	90,00%	42,11%	57,89%
EXTENDA E.P. And. de Promoción Exterior, S.A. (*)	90,00%	10,00%	50,00%	50,00%	42,86%	57,14%	47,92%	52,08%	90,00%	10,00%	50,00%	50,00%	43,37%	56,63%	48,42%	51,58%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	n/a	n/a	50,00%	50,00%	41,18%	58,82%	41,26%	58,74%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	43,15%	56,85%	43,22%	56,78%
Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (*)	55,00%	45,00%	100,00%	0,00%	68,97%	31,03%	68,60%	31,40%	65,00%	35,00%	100,00%	0,00%	67,19%	32,81%	67,29%	32,71%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	50,00%	50,00%	69,23%	30,77%	43,01%	56,99%	45,34%	54,66%	50,00%	50,00%	68,00%	32,00%	42,44%	57,56%	44,77%	55,23%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44,44%	55,56%	n/a	n/a	53,49%	46,51%	52,83%	47,17%	44,44%	55,56%	n/a	n/a	51,16%	48,84%	50,94%	49,06%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) (*)	66,67%	33,33%	n/a	n/a	25,00%	75,00%	48,00%	52,00%	66,67%	33,33%	n/a	n/a	18,18%	81,82%	45,83%	54,17%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	60,00%	40,00%	100,00%	0,00%	58,82%	41,18%	59,82%	40,18%	54,55%	45,45%	85,71%	14,29%	59,20%	40,80%	59,82%	40,18%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA) (*)	80,00%	20,00%	66,67%	33,33%	80,38%	19,62%	80,32%	19,68%	75,00%	25,00%	66,67%	33,33%	80,82%	19,18%	80,73%	19,27%
Apartahotel Trevenque, S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Venture Invercaria, SAU	100,00%	0,00%	n/a	n/a	30,00%	70,00%	46,15%	53,85%	n/a	n/a	n/a	n/a	30,00%	70,00%	38,46%	61,54%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	100,00%	0,00%	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	75,00%	25,00%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS) (*)	83,33%	16,67%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	70,00%	40,00%	80,00%	20,00%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	77,78%	33,33%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	n/a	n/a	58,82%	41,18%	62,54%	37,46%	62,49%	37,51%	n/a	n/a	55,56%	44,44%	62,16%	37,84%	62,06%	37,94%
Red Logística de Andalucía, S.A. (*)	75,00%	25,00%	100,00%	0,00%	70,00%	30,00%	75,00%	25,00%	75,00%	25,00%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	72,00%	28,00%
Pq. Innov. E. Sanlúcar la Mayor, S.A. SOLAND (*)	100,00%	0,00%	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	100,00%	0,00%	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	60,00%	40,00%	n/a	n/a	49,23%	50,77%	50,70%	49,30%	60,00%	40,00%	n/a	n/a	39,78%	60,22%	41,41%	58,59%
TOTAL	66,92%	33,08%	69,44%	30,56%	64,58%	35,42%	64,74%	35,26%	66,67%	33,33%	68,92%	31,08%	64,30%	35,70%	64,47%	35,53%

Fuente: Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).



ANEXO 27.26.1¹⁸⁹

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES EN 2021

m€

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas		Subvenciones	Transferencias de		Transferencias de		Subvenciones regladas		Convenios de	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2021		TOTAL
		Cap. 4	Cap. 7	Excepcionales	financiación JA	asignación nominativa	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	colaboración	Cap. 4	Cap. 7	
Andalucía Emprende	1000	0,00	0,00	0,00	38.055,76	437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.055,76	437,00	38.492,76
	1500	0,00	0,00	0,00	25.351,02	627,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.351,02	627,54	25.978,56
FAISEM	1600	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68
	1039	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876,35	0,00	0,00	1.376,35	0,00	1.376,35
Progreso y Salud	1400	765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.624,67	0,00	765,00	1.624,67	2.389,67
	1500	0,00	0,00	0,00	14.532,18	0,00	1.142,96	0,00	1.057,58	1.176,10	0,00	16.732,72	1.176,10	17.908,82
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,34	106,34	0,00	106,34
Escuela Andaluza Arte Ecuestre	900	0,00	0,00	0,00	4.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.510,00	0,00	4.510,00
FISEVI	1031	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,87	0,00	0,00	8,87	0,00	8,87
	1400	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.063,52	0,00	300,00	2.063,52	2.363,52
	1500	674,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756,21	1.363,75	0,00	1.431,01	1.363,75	2.794,76
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	847,37	847,37	0,00	847,37
FIMABIS	1400	0,00	161,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.036,56	0,00	0,00	1.198,17	1.198,17
	1500	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,97	907,95	0,00	905,97	907,95	1.813,92
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	806,92	806,92	0,00	806,92
FIBICO	1400	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,76	0,00	300,00	505,76	805,76
	1500	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174,10	0,00	0,00	474,10	0,00	474,10
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	562,62	562,62	0,00	562,62
CENTRA	0100	0,00	0,00	0,00	3.003,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.003,15	0,00	3.003,15
Tres Culturas Mediterráneo	0100	1.767,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.767,40	0,00	1.767,40
Legado Andalusi	1800	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	1.167,75
FIBAO	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00
	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	978,31	0,00	0,00	978,31	978,31
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,95	504,39	0,00	561,95	504,39	1.066,34
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,24	675,24	0,00	675,24
Parque Tco. Ciencias Salud Granada	1400	531,00	1.633,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	531,00	1.633,33	2.164,33
Barenboim-Said	1800	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83
Dofiana 21	1300	0,00	0,00	0,00	375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,00	0,00	375,00
IEHPA	1100	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
Andalucía Olímpica	1200	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	350,00
San Juan Dios Lucena	1251	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	2,40	0,00	2,40
	1600	0,00	0,00	0,00	361,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361,63	0,00	361,63
Museo Picasso	1800	4.378,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,56	0,00	4.378,56
Fundación Euroárabe Altos Estudios	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
Francisco Ayala	1800	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00	28,00
Rodríguez Acosta	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	137,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137,34	137,34
	1831	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
Fundación Almeriense de Tutela	1600	77,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,18	0,00	77,18
CENTA	1300	0,00	0,00	0,00	1.666,75	0,00	0,00	0,00	300,00	131,50	0,00	1.966,75	131,50	2.098,25
Festival Cine Iberoamericano Huelva	1800	84,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,70	0,00	84,70

¹⁸⁹ Anexo modificado por la alegación presentada.

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas	Subvenciones Excepcionales	Transferencias de financiación JA	Transferencias de asignación nominativa	Subvenciones regladas	Convenios de colaboración	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2021		TOTAL				
Beturia para la Investigación de la Salud	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,00	52,00				
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,85	102,85	102,85				
F. Gestión de la Inv. Biomédica de Cádiz	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,80	0,00	4,80				
	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231,60	231,60				
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175,42	0,00	175,42				
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,87	92,87				
Campus Tecnológico de Algeciras	1400	427,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,21	427,21				
Descubre	1400	525,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	525,30	525,30				
Centro Excelencia Medina	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
	1400	272,00	331,03	0,00	0,00	0,00	0,00	272,00	331,03	603,03				
Total		11.581,15	2.125,97	0,00	97.003,75	1.201,88	1.142,96	0,00	4.432,65	10.576,11	3.194,21	117.354,72	13.903,96	131.258,68

Fuente: Mayor de gastos JA 2021. Elaboración propia.



ANEXO 27.26.2

PERSONAL POR SEXO FUNDACIONES PÚBLICAS

	EJERCICIO 2020											EJERCICIO 2021													
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL	
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Andalucía Olímpica	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
FAISEM	2	2	4	2	1	3	309	943	1.252	313	946	1.259	2	2	4	2	1	3	293	870	1.163	297	873	1.170	
Barenboim-Said	0	0	0	0	1	1	9	14	23	9	15	24	0	0	0	0	1	1	10	13	23	10	14	24	
CENTRA	0	0	0	1	0	1	12	17	29	13	17	30	0	0	0	1	0	1	11	14	25	12	14	26	
S. J. Dios Lucena y fund. fusion. Córdoba	0	0	0	0	5	5	9	100	109	9	105	114	0	0	0	0	5	5	10	100	110	10	105	115	
FIMABIS	0	0	0	1	0	1	90	184	274	91	184	275	0	0	0	1	0	1	97	207	304	98	207	305	
El Legado Andalusi	16	7	23	0	1	1	5	14	19	21	22	43	16	7	23	0	1	1	5	14	19	21	22	43	
Desarrollo Sostenible Doñana 21	17	9	26	2	0	2	2	4	6	21	13	34	17	10	27	2	0	2	2	4	6	21	14	35	
FIBAO	16	7	23	0	1	1	56	129	185	72	137	209	16	7	23	0	1	1	57	130	187	73	138	211	
Parque Tecn. Ciencias Salud de Granada	0	0	0	0	1	1	3	5	8	3	6	9	0	0	0	0	1	1	2	5	7	2	6	8	
Progreso y Salud	6	3	9	6	4	10	102	297	399	114	304	418	5	4	9	6	3	9	125	276	401	136	283	419	
FISEVI	13	6	19	1	0	1	106	367	473	120	373	493	13	6	19	1	0	1	136	401	537	150	407	557	
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0	0	0	1	0	1	59	21	80	60	21	81	0	0	0	1	0	1	59	21	80	60	21	81	
Andalucía Emprende	0	0	0	1	3	4	331	558	889	332	561	893	0	0	0	1	3	4	321	550	871	322	553	875	
Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca.	6	4	10	0	0	0	6	18	24	12	22	34	8	4	12	0	0	0	7	19	26	15	23	38	
Centro de Nuevas Tecnologías del Agua	0	0	0	0	0	0	11	8	19	11	8	19	0	0	0	0	0	0	7	6	13	7	6	13	
Rodríguez Acosta	0	0	0	0	0	0	3	4	7	3	4	7	0	0	0	0	0	0	3	4	7	3	4	7	
Total	76	38	114	15	17	32	1.114	2.683	3.797	1.205	2.738	3.943	77	40	117	15	16	31	1.146	2.634	3.780	1.238	2.690	3.928	

Fuente: Cuestionarios de Fundaciones Públicas 2021. Elaboración propia.



28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 2	Consortios		X				1
Alegación nº 3	Sociedades mercantiles		X				1
Alegación nº 4	Sociedades mercantiles				X		1
Alegación nº 5	Fundaciones				X		1
Alegación nº 6	Perspectiva de género				X		1
Alegación nº 7	ECF y Cuenta del inmovilizado			X			1
Alegación nº 8	ECF y Cuenta del inmovilizado			X			1
Alegación nº 9	Extrapresupuestaria		X				1
Alegación nº 10	Deuda			X			1
Alegación nº 11	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 12	Agenc. públicas empresariales			X			1
Alegación nº 13	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación nº 14	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación nº 15	Fundaciones	X					1
Alegación nº 16	Fundaciones			X			1
Alegación nº 17	Transparencia			X			1
Alegación nº 18	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 19	Perspectiva de género		X				1
Alegación nº 20	Gastos			X			1
Alegación nº 21	Gastos			X			1
Alegación nº 22	Gastos		X				1
Alegación nº 23	Gastos			X			1
Alegación nº 24	Ingresos	X					1
Alegación nº 25	ECF y Cuenta del inmovilizado			X			1
Alegación nº 26	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 27	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 28	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 29	Sociedades mercantiles		X				1
Alegación nº 30	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación nº 31	Fundaciones			X			1
Alegación nº 32	Fundaciones		X				1
Alegación nº 33	Ingresos		X				1
Alegación nº 34	AAAA y ARES	X					1
Alegación nº 35	Perspectiva de género		X				1
Alegación nº 36	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 37	Gastos			X			1
Alegación nº 38	Gastos		X				1
Alegación nº 39	Ingresos				X		1
Alegación nº 40	Resultado			X			1
Alegación nº 41	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 42	Avales y FCPJ			X			1

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 43	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 44	Seguimiento recomendaciones			X			1
Alegación nº 45	Perspectiva de género	X					1
Alegación nº 46	Perspectiva de género			X			1
Alegación nº 47	Perspectiva de género		X				1
Alegación nº 48	Perspectiva de género	X					1
Alegación nº 49	Perspectiva de género	X					1
Alegación nº 50	Gastos			X			1
Alegación nº 51	Gastos					X	1
Alegación nº 52	Gastos				X		1
Alegación nº 53	Gastos	X					1
Alegación nº 54	Gastos		X				1
Alegación nº 55	Gastos			X			1
Alegación nº 56	Gastos			X			1
Alegación nº 57	Gastos			X			1
Alegación nº 58	Gastos					X	1
Alegación nº 59	Modificaciones				X		1
Alegación nº 60	Tesorería		X				1
Alegación nº 61	Tesorería	X					1
Alegación nº 62	Tesorería			X			1
Alegación nº 63	Tesorería			X			1
Alegación nº 64	Tesorería	X					1
Alegación nº 65	Extrapresupuestaria					X	1
Alegación nº 66	Extrapresupuestaria					X	1
Alegación nº 67	Extrapresupuestaria		X				1
Alegación nº 68	Extrapresupuestaria	X					1
Alegación nº 69	Deuda			X			1
Alegación nº 70	Deuda					X	1
Alegación nº 71	Deuda	X					1
Alegación nº 72	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 73	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 74	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 75	Avales y FCPJ	X					1
Alegación nº 76	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 77	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 78	AAAA y ARES			X			1
Alegación nº 79	AAAA y ARES					X	1
Alegación nº 80	AAAA y ARES					X	1
Alegación nº 81	Consortios					X	1
Alegación nº 82	Consortios					X	1
Alegación nº 83	Agenc. públicas empresariales			X			1
Alegación nº 84	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación nº 85	Agenc. públicas empresariales			X			1
Alegación nº 86	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación nº 87	Agenc. públicas empresariales		X				1
Alegación nº 88	Sociedades mercantiles					X	1
Alegación nº 89	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación nº 90	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación nº 91	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación nº 92	Sociedades mercantiles			X			1

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 93	Fundaciones					X	1
Alegación nº 94	Fundaciones	X					1
Alegación nº 95	Fundaciones		X				1
Alegación nº 96	Fundaciones		X				1
Alegación nº 97	Fundaciones				X		1
Alegación nº 98	Fundaciones	X					1
Alegación nº 99	Fundaciones	X					1
Alegación nº 100	Seguimiento recomend.	X					1
Alegación nº 101	Gastos			X			1
Alegación nº 102	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación nº 103	Agenc. públicas empresariales				X		1
Alegación nº 104	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación nº 105	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación nº 106	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación nº 107	AAAA y ARES	X					1
Alegación nº 108	AAAA y ARES					X	1
Alegación nº 109	Fundaciones	X					1
Alegación nº 110	Deuda	X					1
Alegación nº 111	Deuda	X					1
Alegación nº 112	Deuda	X					1
Alegación nº 113	Deuda			X			1
Alegación nº 114	Deuda			X			1
Alegación nº 115	Deuda	X					1
Alegación nº 116	Sociedades mercantiles				X		1
Alegación nº 117	Sociedades mercantiles				X		1
Alegación nº 118	Sociedades mercantiles		X				1
Alegación nº 119	Gastos					X	1
Alegación nº 120	Modificaciones	X					1
Alegación nº 121	Modificaciones				X		1
Alegación nº 122	AAAA y ARES	X					1
Alegación nº 123	AAAA y ARES					X	1
Alegación nº 124	Fundaciones	X					1
Alegación nº 125	Fundaciones	X					1
Alegación nº 126	Sociedades mercantiles	X					1
TOTALES		35	20	45	11	15	126

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 5.1, 21.26, 21.36 y 21.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**

(...)

No obstante, más allá de la errata a la hora de referirse a un Fondo u otro, en relación a las operaciones de Capital Riesgo y el mantenimiento en la contabilidad de la participación en las dos sociedades mercantiles (Kandor Graphics y Bravo Games).

Con respecto a la cuenta anual liquidativa justificativa de los gastos financiados por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, la aprobación de la misma está prevista que se lleve a cabo a lo largo del mes de noviembre.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación menciona las limitaciones señaladas en los párrafos segundo (participaciones del Fondo de Cartera Jeremie en sociedades mercantiles) y tercero (cuenta anual liquidativa del FEyDE) del punto 5.1, sin que se aporte información que modifique lo ya indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 5.2, 5.17, 23.2, 23.11 y 23.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

Respecto a los puntos 23.11 y 23.14:

*“Las cuentas de 2021 -y las de 2020- no se rindieron por la negligencia *** en el desempeño de su labor. En efecto, con motivo de intento de ejecución por parte de la nueva Dirección Gerencia - incorporada en agosto de 2021-, de los trabajos de elaboración y preparación de la rendición de cuentas y cierre del ejercicio económico de 2020 para su presentación al Consejo Rector de la entidad (si bien ya fuera del plazo establecido), tuvo conocimiento de una serie de problemas que impidieron la realización de dicha rendición de cuentas y, por tanto, su presentación al máximo órgano de gobierno de la entidad. Dado que dichos problemas tenían su origen en una situación anterior de muy difícil solución, tampoco se pudieron rendir las cuentas del ejercicio 2021. Posteriormente, con fecha de 01/02/2022, la Dirección Gerencia pudo identificar concretamente los problemas existentes, que estaban relacionados con la falta de diligencia en la aplicación del sistema GIRO que da soporte informático a la contabilidad presupuestaria y financiera del Consorcio.*

*En tal sentido, se comprobó que el 24/03/2020 el *** fue informado por parte del servicio correspondiente de la Intervención General de la Junta de Andalucía de los errores producidos en la importación al sistema GIRO de los datos de la contabilidad de la entidad a fecha 31/12/2019, siendo así que se le solicitaron en ese momento una serie de datos económicos que el interesado debía remitir a fin de subsanar las deficiencias observadas. Sin embargo, ha quedado acreditado que tales*

datos no se aportaron y, consecuentemente, la rendición de cuentas de 2020 no pudo formularse, de lo que se deriva la ausencia también de rendición de cuentas de 2021.

*Debe reseñarse que la nueva Dirección del Parque desconocía hasta el 01/02/2022 el origen concreto de esas incidencias, así como las graves consecuencias de las mismas, por lo que el intento de rendir cuentas -incluso fuera de los plazos establecidos- está lejos de resolverse, dado que el *** usó indebidamente un software comercial de gestión financiera, contraviniendo expresamente las instrucciones dadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y causando, además, un perjuicio patrimonial a la entidad.*

Como resultado de este incumplimiento, numerosos apuntes de pagos realizados no constan en el sistema GIRO y, con los exiguos medios del área en la actualidad -tras el abandono del Parque de las Ciencias de más del 50% de las personas que componían el Área de Economía- y la opacidad de la gestión realizada, va a resultar muy difícil la rendición de cuentas de los años 2020, 2021 e incluso 2022.

*Las circunstancias descritas determinaron la apertura de un expediente disciplinario contra la persona ***, si bien su tramitación quedó suspendida dado que el resultado de un expediente disciplinario previo determinó el despido disciplinario del citado responsable.*

Ante esta situación, la Dirección Gerencia trasladó al Consejo Rector las enormes dificultades con las que se encontró a su llegada a la entidad en agosto de 2021, con un área económica prácticamente desmantelada, sin recibir apenas información sobre la situación presupuestaria y, menos aún, sobre el estado del ejercicio precedente -2020-, razones por las cuales el trabajo desarrollado durante los últimos meses de 2021 tuvo por objetivo una reestructuración urgente de los servicios económicos para evitar el colapso y dibujar un escenario de la situación económica de la entidad, sin que haya sido posible elaborar el preceptivo documento de rendición de cuentas debido a la caótica situación provocada por aquel responsable de la entidad.

Por esta razón solo pudo presentar al Consejo Rector la documentación de liquidación del presupuesto de 2020 elaborado a partir de la información de la que pudo disponer. De esta forma, se reflejan datos correspondientes al estado de liquidación del presupuesto de gastos por capítulos y del grado de ejecución de este respecto al crédito definitivo por capítulos, incluyendo información sobre cada fase de gestión presupuestaria; y, en relación al estado de ingresos, presentó un desglose por capítulos y otro más detallado de acuerdo con su clasificación económica, y señaló que se continúa trabajando para elaborar la correspondiente Rendición de Cuentas y presentarla al Consejo Rector. El mismo tipo de documento se preparó en relación con el cierre económico de 2021, dado que continuaron las mismas dificultades técnicas para elaborar la rendición de cuentas de ese año, si bien durante el último trimestre del ejercicio se consiguió una mejor adaptación a los sistemas de gestión económica y presupuestaria una vez adoptadas las medidas de emergencia señaladas anteriormente.

Finalmente, el Consejo Rector aprobó en su reunión de 8 de junio de 2022, con el quorum estatutariamente exigido, la liquidación de los presupuestos de 2020 y de 2021 (se adjunta la documentación correspondiente a las liquidaciones presupuestarias mencionadas -documentos 1 y 2-).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a los puntos 23.11 y 23.14 que indican la no rendición de las cuentas del Consorcio Parque Ciencias de Granada, aportan las alegaciones de dicho Consorcio en la cuales se indican los motivos por los que no se ha dispuesto de dicha información y no se han rendido las cuentas de 2020 y 2021.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 5.4 y 25.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)**

Las Cuentas Anuales 2021 de SOPREA fueron formuladas con fecha 28 de septiembre de 2022, y posteriormente aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2022. Se adjuntan las CCAA 2021 aprobadas junto con el Informe de Auditoría.

Las referidas fechas se deben a un retraso en la contratación de auditores ya que no fue hasta finales del 2021 cuando se indicó que el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos con beneficiario la Agencia IDEA se cancelaba.

Posteriormente se lanzó una primera convocatoria para la contratación de auditores, pero sin embargo la única firma que se presentó no cumplía las condiciones exigidas, quedando desierta la convocatoria y motivando que se tuviera que sacar una segunda convocatoria a finales de julio de 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que explica los motivos de los hechos expuestos. A pesar de ello, se modifica el informe provisional para hacer constar, como hecho posterior, la información aportada por SOPREA.

La sociedad indica que las Cuentas Anuales 2021 de SOPREA fueron formuladas con fecha 28 de septiembre de 2022, y aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2022, con posterioridad, por tanto, a la fecha de rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo alegado, estas demoras vienen motivadas por el retraso en la contratación de los auditores.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 5.5, 5.47, 16.5 y 25.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, valoradas de acuerdo con el patrimonio neto de las mismas a 31 de diciembre de 2021, en base a las últimas cuentas anuales disponibles

o cualquier otra información fiable. Estas se recogen en los cuadros 7.5.8.3 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial) cuadro 7.5.8.4 (Agencias Públicas Empresariales) cuadro 7.5.8.7. (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) y cuadro 7.5.8.6 (Consortios) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2021, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en el cuadro 7.5.8.12 de la memoria, distinguiendo entre mayoritaria y minoritaria en los cuadros 7.5.8.5 y 7.5.8.10 respectivamente.

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

Por otro lado, el deterioro que, en su caso, se contabilice respecto de la participación de la JA en los Fondos carentes de personalidad jurídica, se calcula teniendo en cuenta el patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio. En concreto, respecto de los fondos FEyDE y Jeremie a la fecha de elaboración de las Cuentas Anuales sólo se conocía los datos derivados de las fichas CIMCA, de ahí la diferencia respecto de lo recogido en las cuentas anuales de estos Fondos.

Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Con carácter anual, la Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio de Inventario y Riesgos, atiende el requerimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como parte de los trabajos preliminares conducentes a la emisión del "Informe Anual sobre la Cuenta General" de cada ejercicio presupuestario que emite la Cámara de Cuentas, reportando información sobre las entidades públicas que se encuentran participadas de forma mayoritaria y minoritaria, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía; así como las variaciones que se han producido en la composición del sector público empresarial andaluz.

En cuanto a la relación de entidades públicas participadas por la Junta de Andalucía, se relacionan desglosadas en función de su naturaleza, incluyendo Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles participadas de forma directa, tanto mayoritaria como minoritaria, y Sociedades Mercantiles participadas de forma indirecta, de igual modo, mayoritaria y minoritaria.

Asimismo, se detallan las entidades que han supuesto alta y baja durante el ejercicio así como todas aquellas modificaciones que reflejan las variaciones en la composición accionarial del sector público empresarial (adquisición/enajenación de acciones y participaciones, etc...).

Con fecha de 13 de junio de 2022 se remitió al Servicio de Cuentas Económicas de la Intervención General la citada información, con la relación a 31 de diciembre de 2021 de las empresas en las que la Junta de Andalucía participa.

Por otra parte, El Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 23, de 30 de enero), en su artículo 14, encomienda a la Dirección General de Patrimonio la elaboración de una Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el propósito de ofrecer una visión de conjunto y facilitar información de la estructura financiera del mismo.

El bloque primero de la citada Memoria tiene como objeto ofrecer una visión descriptiva del conjunto del sector público empresarial, incluyendo un epígrafe con la clasificación jurídica, adscripción orgánica, estructura patrimonial y sectores de actividad de las entidades que lo conforman, y en el que, asimismo, se señalan las iteraciones que se han producido en la composición del sector público empresarial.

En este año, el Servicio de Inventario y Riesgos, que elabora este documento, ha solicitado con fecha 15 de septiembre de 2022 a las distintas entidades la remisión de la información requerida al efecto, y entre otros datos: la participación en otras entidades, indicando la identidad de las empresas participadas, así como el porcentaje de participación, absoluta y relativa de esa entidad y del resto de socios, a 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de incorporar los datos obtenidos a la próxima Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ofrecer la información de detalle requerida sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA.

En cumplimiento del mandato normativo asignado a este centro directivo, y junto con la información aportada por la Secretaría General de Economía de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades sobre las autorizaciones emitidas para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de derecho privado, que establece el segundo párrafo del artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio, mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Del total de la población de entidades del sector público empresarial en las que la Junta de Andalucía participa, se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) todas aquellas sociedades mercantiles participadas de forma directa, por la Junta de Andalucía¹.

En este grupo se incluyen aquellas de participación tanto mayoritaria (incluyendo aquellas en las que la Comunidad Autónoma es Socio Único) como minoritaria (tanto participadas en forma mayoritaria por capital público (incluyendo la participación de otras Administraciones Públicas) como no participadas mayoritariamente por capital público).

(1) En total 15 sociedades mercantiles:

- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)*
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)*
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)*
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)*

- Empresa Pública para la Gestión Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)
- Orquesta de Sevilla, S.A.
- Estadio de la Cartuja, S.A.
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Almería Alta Velocidad, S.A.
- Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R (GARANTIA)
- Prensa Malagueña, S.A.
- TRAGSA

No obstante, y a fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz, y poniéndolo en relación con el IGBD, se especifica que desde esta Dirección General de Patrimonio se está trabajando en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos que permitan incorporar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA reclamada por la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al registro de las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía que señala la IGJA, cabe señalar que de la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio para la realización del trabajo de campo en relación con el área de sociedades mercantiles del sector público andaluz del presente informe, se ha detectado que existen inversiones financieras minoritarias que no se recogen en el balance de situación de la Junta de Andalucía ni en la memoria rendida. El hecho de que la contabilidad financiera y patrimonial coincidan no es óbice para la consideración como observación de la incidencia detectada.

Por otra parte, la Dirección General de Patrimonio indica que mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma. No obstante, tal como se indica en los puntos 5.5 y 25.3 del informe provisional, la información aportada, en ocasiones es incompleta, desactualizada o difiere entre sí. Por tal motivo, aunque se cumpla con la obligación de remitir información, no es posible asegurar que sea completa y fidedigna.

Así mismo, la Dirección General de Patrimonio ratifica lo manifestado en el informe al señalar que está trabajando en diseñar y parametrizar el IGBD mediante creación de nuevas clases de activos que permitan incorporar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA, con el fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 5.6, 26.18 y Apéndice 26.4.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía**

Una vez autorizada la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza». (BOJA núm. 200, de 18 de octubre de 2021), por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2021, en los términos acordados por el Consejo de Dirección de dicha entidad en su sesión celebrada el 28 de junio de 2021, en el proceso de extinción y liquidación de AVA sus cuentas fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación a la fecha del acuerdo de extinción y liquidación, esto es, con fecha 17 de noviembre de 2021, tal como indica la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Patronato, una vez analizada toda la documentación que se exige en el procedimiento de extinción y liquidación, detallada en los artículos 39 y 40 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Fundaciones (Decreto 32/2008, de 5 de febrero) procedió, mediante Resolución de fecha 31/12/2021, a ratificar el Acuerdo de extinción y liquidación de la Fundación AVA, sin ningún tipo de salvedad ni de irregularidad, ratificando igualmente la adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación a la Agencia Pública Empresarial RTVA, que revertirán a la misma en cesión e integración global, en unidad de acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LAJA. Esta Resolución se acompaña de las cuentas anuales aprobadas a la fecha de extinción y liquidación (17/11/2021).

Posteriormente, en el periodo abierto por la Cámara de Cuentas para la rendición de cuentas del ejercicio 2021, en RTVA no se tiene constancia de comunicación alguna en el sentido de corresponder o estar obligados a la rendición de cuentas del ejercicio 2021, a la fecha de su extinción, de la AVA. Tampoco consta asignada como tarea a cumplimentar en GIRO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera en su mayor parte lo señalado en el primer párrafo del punto 26.2. Se refiere también la alegación a la Resolución de 31/12/2021, por la que el Patronato de la fundación AVA ratifica el acuerdo de extinción y liquidación. Las cuentas anuales a fecha del acuerdo de extinción y liquidación que se acompañan con esa Resolución, no se aportan como documentación de la alegación presentada. Por otra parte, aun cuando se haya acordado su extinción y liquidación, la fundación AVA tiene obligación de rendir sus cuentas anuales a la IGJA hasta la fecha de extinción efectiva, que tuvo lugar el 31 de diciembre de 2021.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 5.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública**

Desde la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dentro de su ámbito competencial, se efectúa la siguiente consideración:

Si bien es correcta la afirmación, no puede dejar de señalarse que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía ya se trabaja, con anterioridad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022, en la elaboración del Plan de Igualdad para este sector, habiéndose constituido el 4 de febrero de 2022 la comisión negociadora del Plan y aprobado en fecha 7 de noviembre de 2022 su diagnóstico preliminar, estando previsto que se pueda aprobar el Plan en el primer semestre de 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa sobre avances en el proceso de aprobación del plan de igualdad específico para el ámbito de la Administración General exigible en virtud del art.17.2 de la Ley 12/2007, sin que a la fecha se haya culminado dicho proceso. Tampoco acompaña evidencia de las afirmaciones realizadas en la misma.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 5.10, 16.19 y 16.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Cuenta General 2021 ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha.

En este sentido, la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 dio nueva redacción al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al contenido de la Cuenta General.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto los estados que compondrán la Cuenta General son los siguientes:

- a) El balance.*
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial.*
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El estado de flujos de efectivo.*
- e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:*
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.*
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
 - 4.º Resultado del ejercicio.*
- f) La Memoria.*

Según establece el propio PGCF, la memoria forma parte inseparable de las Cuentas Anuales. Con independencia de que, a efectos de presentación y publicación de la Cuenta General, tanto los estados presupuestarios como las Cuentas Anuales configuren un único documento, los estados financieros que configuran las Cuentas Anuales, se presentan conjuntamente en el apartado 1 de la memoria de la Cuenta General, de forma que todos los documentos de carácter financiero conforman una unidad.

1. Estados de Contabilidad Financiera.
 - 1.1 Balance de situación.
 - 1.2 Cuenta del resultado económico patrimonial.
 - 1.3 Estado de flujos de efectivo.
 - 1.4 Estado de cambios en el patrimonio neto.
 - 1.5 La memoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. De acuerdo con lo previsto en el PGCF los documentos que integran las cuentas anuales, entre los que se encuentra la memoria, forman una unidad y deberán estar identificados. No ocurre de esta manera en la Cuenta General rendida, ya que como se señala en los puntos 16.19 y 5.10, la memoria de carácter financiero es un apartado dentro de la memoria de variables más significativas.

Por otra parte, la modificación del artículo 105 del TRLGHP que incorpora la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, da relevancia a los estados de carácter financiero, al recogerlos por primera vez y, en primer lugar, de forma individualizada, tal como se indica en el punto 16.1 del informe.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 5.11 y 16.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo indicado en el informe, más bien ratifica su contenido al admitir la IGJA que la memoria no contiene toda la información requerida por el PGCF, y que se su contenido se irá completando y ampliando en ejercicios sucesivos.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 5.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

(...)

En cuanto a la remisión de las provincias de Jaén y Málaga, efectivamente las actas se remitieron a Intervención General por correo electrónico. Para el ejercicio 2022 se va a remitir indicaciones a las Intervenciones Provinciales para que la remisión se realice por el sistema BandeJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite el contenido del punto 5.13 en relación a las actas de arqueo correspondientes a las provincias de Jaén y Málaga.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 5.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Respecto a la Fundación Malagueña de Tutela informamos que:

- Con fecha de registro de salida 6 de febrero de 2018, fue remitida copia del oficio de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de fecha 17 de enero de 2018, por el que comunica que esa Fundación, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, ha sido clasificada dentro del subsector "Administración Regional", por lo que las mismas quedan sometidas a los controles y obligaciones que en el oficio se especificaban.

- Con fecha de registro de salida 29 de julio de 2019, se vuelve a remitir oficio a la misma fundación tutelar, donde se le informa que la D.G. de Tesorería y deuda Pública, vuelve a recordar las obligaciones a las que queda sometida la Fundación.

- Con fecha de registro de salida 25 de febrero de 2020 se vuelve a remitir oficio a la Fundación Malagueña de Tutela, por la que se envía copia del requerimiento de la D.G. de Tesorería y Deuda Pública de fecha 10 de febrero del mismo año, recordándole los controles y obligaciones a las que quedan sometidas al quedar clasificadas dentro del subsector "Administración Pública".

Respecto a la Fundación Gaditana de Tutela informamos que:

- Con fecha de registro de salida 6 de febrero de 2018, le fue remitido oficio, donde se le comunica por parte de la D.G. de Tesorería y Deuda Pública, que esa Fundación Tutelar ha sido clasificada dentro del subsector "Administración Regional", por lo que queda sometida a los controles y obligaciones que en el oficio se les informa.

- A instancia de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, el 11 de julio de 2018 se vuelve a reiterar, la necesidad de someterse a los controles y obligaciones comunicados en su día, como son el remitir a dicha Dirección General, informe mensual sobre la situación de su endeudamiento, y sometándose a autorización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda, la formalización de las operaciones de crédito tanto a largo plazo como a corto plazo y sus renovaciones.

- Con fecha de registro de salida 29 de julio de 2019 se vuelve a mandar oficio a la Fundación Gaditana donde se le informa que el 2 de julio de 2019, la D.G. de Tesorería y Deuda Pública, reitera que esa Fundación no cumple el deber de solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito.

- Con fecha 29 de julio de 2022 se manda oficio de la D.G. de Política Financiera y Tesorería de fecha 21/07/2022, por el que se informa de la necesidad de someterse a los controles y obligaciones comunicados en su día, como son el remitir a dicha Dirección General, informe mensual sobre la situación de su endeudamiento, y sometiéndose a autorización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda, la formalización de las operaciones de crédito tanto a largo plazo como a corto plazo y sus renovaciones.

La situación económica de las Fundaciones Tutelares, ahora de apoyo, en cuyos patronatos participa la Junta de Andalucía, ha venido condicionada en los dos últimos años, por las dificultades de la Fundación FAISEM, en este tiempo, para poder realizar sus aportaciones como miembros del patronato.

Esta situación está causando serios problemas de tesorería en la Fundación Malagueña y la Gaditana, que ha dejado de poder retribuir las nóminas de sus empleados en algunos meses, con el problema que puede conllevar para el desempeño de sus funciones y de la atención de las personas tuteladas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad informa en su alegación acerca de las comunicaciones remitidas desde el ejercicio 2018 hasta la actualidad a las dos Fundaciones que han incumplido lo establecido en el art. 39 de la Ley 3/2020, del Presupuesto CAA para 2021 y en el art. 71 del TRLGHP, respecto a la necesidad de someterse a los controles y obligaciones previstos en dichas normas. Esta circunstancia no contradice la realidad de lo indicado en el punto 5.14 acerca del incumplimiento señalado, y toda vez que no se aporta documentación justificativa que contradiga la conclusión alcanzada en el informe, no procede la admisión de esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 5.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

El Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, aprobó la siguiente disposición con medidas económicas, sociales y sanitarias para hacer frente al COVID-19 y a las consecuencias que en todos los ámbitos se produjo: el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Teniendo en cuenta el impacto económico devastador que en las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces provocó la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas y, en especial, a las incluidas en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario adoptar nuevas medidas con carácter urgente que permitieran paliar en mayor medida dicho impacto económico.

La prioridad en esos momentos era, por tanto, facilitar a las empresas andaluzas, con todos los recursos e instrumentos disponibles, el acceso a la financiación de modo que contribuyera a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz y lograr que, una vez finalizada dicha crisis, se produjera lo antes posible un rebote de la actividad. Con dicha finalidad, el Gobierno consideró que, en una situación de paralización de la actividad en muchos sectores, cuanto menor fuera el coste de dicha financiación más eficaz puede resultar en la protección del tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y de los gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por las Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARANTIA), y por la administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico, a que se refiere los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

Estas subvenciones han sido gestionadas por la totalidad del personal de la Dirección General competente para la creación de la base de datos dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (antes Consejería de Hacienda y Financiación Europea), por lo que se han tenido que priorizar los trabajos a realizar por la Dirección competente.

Actualmente, se está trabajando en el diseño y puesta en marcha de la base de datos tras el análisis de la información disponible y los datos que debe contener la citada base.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del punto 5.15 del informe, admitiendo y justificando el incumplimiento normativo en él señalado.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 5.21, 24.22, A.24.2 y A.24.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, establece en su norma de reconocimiento y valoración 18ª que las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan, por tanto, como ingresos en el grupo 7.

Las APE venían aplicando, hasta el ejercicio 2021, el plan general de contabilidad aprobado por la IGJA mediante Resolución de 2 de octubre de 2009, cuyas normas de registro y valoración 20ª (subvenciones, transferencias, donaciones y legados) y 21ª (fondos recibidos de la Junta de Andalucía) establecen un tratamiento contable según el cual, para el caso de las transferencias de financiación de capital, debían imputarse como ingresos en el patrimonio neto y posteriormente al resultado en función de la amortización, corrección valorativa por deterioro, baja o enajenación del inmovilizado financiado con las transferencias.

Los principios contables públicos de la Intervención General de la Administración del Estado incluyen el principio de correlación de ingresos y gastos, según el cual el sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación. No obstante, en las entidades sujetas al régimen de contabilidad presupuestaria, resulta de extrema dificultad identificar la fuente de financiación de las diferentes obligaciones reconocidas por éstas. Concretamente, no es posible identificar las inversiones concretas que son financiadas con cargo a las transferencias de capital de carácter genérico, pues éstas financian, con carácter general, los gastos correspondientes a los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos.

Sin embargo, en el caso de las APES, la utilización del PGC de 2009 hasta 2020 conlleva que exista una clara relación entre las inversiones realizadas y las transferencias que las financian, siendo asimismo de vital importancia su adecuada identificación de cara a la realización de las medidas de control establecidas en la Orden de 30 de abril de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen medidas adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Las cinco APES a las que se refiere el informe provisional optaron por seguir utilizando el tratamiento contable previsto en el PGC 2009, argumentando que consideraban que ello contribuía en mejor manera al reflejo de la imagen fiel en sus cuentas anuales, toda vez que disponen de información cierta y detallada de cada una de las operaciones financiadas con las transferencias de capital.

Ciertamente, el tratamiento contable previsto en el PGC 2009 resulta más acorde con la correlación de ingresos y gastos, y representa, a juicio de la IGJA, una imagen fiel más detallada de las operaciones registradas. Por ello se ha considerado admisible el tratamiento contable dado por estas APES.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La primera parte del Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, aprobado por la Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dispone que:

“(…) Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico patrimonial de la entidad contable.”

“(…) La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.”

“(…) En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación...”

Con el objetivo de reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial en cumplimiento de lo anteriormente establecido, así como el respeto al principio del devengo, excepcionalmente, no se ha aplicado la norma de reconocimiento valoración 18ª.

Habida cuenta lo anterior se introdujo el siguiente párrafo en el apartado 2.1. Imagen fiel de la memoria de las cuentas anuales de 2021:

“Con el objetivo de mostrar lo anterior, en lo que respecta a las transferencias de capital recibidas, no se ha aplicado la Norma de reconocimiento y valoración 18ª.2.b.2), manteniéndose el criterio de ejercicios anteriores a la hora del registro de las citadas transferencias, esto es, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, trasladándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes que financian, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados bienes, puesto que la AAIC tiene identificados los bienes que son objeto de la financiación con las citadas transferencias.

Asimismo, se respeta el criterio de correlación de ingresos y gastos presentando un resultado económico más ajustado a la realidad de la AAIC.”

El haber aplicado la norma de registro y valoración 18ª hubiese supuesto distorsionar la imagen fiel del patrimonio y el resultado económico patrimonial, no solo del ejercicio 2021, sino de los siguientes hasta llegar a amortizar los bienes inmovilizados cuya financiación se llevó a cabo mediante las transferencias de financiación de capital teniendo en cuenta la vida útil de cada uno. A continuación, exponemos el impacto que se hubiese producido en 2021 y años siguientes:

– Impacto ejercicio 2021:

BALANCE SITUACIÓN:

Cta. PGC	Cta. Mayor	Descripción	Arrastre saldos	DEBE	HABER	Saldo acumulado
1200	1200000	Resultado Ej. Anteriores			1.159.525,01	-1.159.525,01
1300	1300000	Subvenciones Inmov. no financiero yac.	-1.159.525,01	1.159.525,01		0,00

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

Cta. PGC	Cta. Mayor	Descripción	Arrastre saldos	DEBE	HABER	Saldo acumulado
68	68	Dotación amortización Inmovilizado financiado con transferencias de capital	0,00	276.783,91		276.783,91

– Impacto ejercicio 2022 y siguientes:

Al no disponer de una partida de ingresos a trasladar a la cuenta económico patrimonial por subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio por amortización, la dotación a la amortización de los bienes inmovilizados financiados con las

transferencias de financiación de capital, durante la vida útil de los citados bienes, no se podrá compensar, por lo cual implicará una distorsión en el resultado económico por el importe agregado de la citada dotación a la amortización, en definitiva se estaría contraviniendo el criterio de correlación de ingresos y gastos.

Habría que disponer de otros recursos para proceder a la compensación de la amortización antes aludida, con el objetivo de equilibrar el resultado. Se pudiera dar el caso de no disponer de esos recursos adicionales y presentar un resultado negativo

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en consenso con la Intervención General no ha aplicado en el ejercicio 2021 la norma de valoración 18ª por los siguientes motivos:

- El Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Orden de 30 de marzo 2015, que emana también del Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se aplicaba hasta el 01/01/2021 a entidades puramente administrativas, en las que no estaban bien identificadas las fuentes de financiación de cada actuación de inversión.

- En el caso de las Agencias Públicas Empresariales que se regían por el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, hasta el 31/12/2020, sí existía una vinculación contable entre el activo concreto y su fuente de financiación. Esta relación era obligada para poder cumplir con la norma 20ª de Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados de dicho Plan, por la que las Transferencias se imputan como ingresos del ejercicio al mismo ritmo que se imputan como gastos la amortización de dichos activos.

- Se ha considerado que al ser posible identificar los activos financiados mediante Transferencias de Capital, y al existir un procedimiento establecido para poder contabilizar como ingresos dichas transferencias al mismo ritmo económico que las amortizaciones realizadas, el mantenimiento de este criterio de contabilización, contribuiría a un mejor cumplimiento del Principio Contable de Correlación de ingresos y gastos, reflejando de mejor manera la situación financiera y patrimonial de la Agencia Pública Empresarial, y por tanto, prevaleciendo tal y como dice el Propio Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Orden de 30 de marzo 2015, en su Primera Parte "Marco conceptual de la contabilidad pública", la Imagen Fiel de las Cuentas Anuales sobre el resto de normas de valoración.

- Esta decisión ha sido tomada con el consenso de la Intervención General que ha intervenido en los distintos procesos contables llevados a cabo.

Con respecto al incumplimiento por no incluir en la memoria la información requerida en virtud de la disposición transitoria tercera de la citada Orden, no es más que una consecuencia de la anterior decisión, ya que no han existido impactos en el Patrimonio Neto como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

La Agencia no aplica la norma de reconocimiento y valoración 18ª para poder cumplir con el objetivo fijado en el PGCF-2015, Primera Parte. Marco Conceptual de la Contabilidad Pública, segundo párrafo:

El objetivo de las cuentas anuales es mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad contable.

Para ello se basa en el apartado 1º. Imagen Fiel de las Cuentas Anuales (párrafos 5º y 6º)

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Financiera no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación.

En base a lo expuesto se considera improcedente la aplicación de las normas de reconocimiento y valoración 18ª.2.b.2) manteniéndose el criterio de ejercicios anteriores a la hora del registro de las citadas transferencias, esto es, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, trasladándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes que financian, aplicando el mismo método que para la dotación de la amortización de los citados bienes, puesto que el IAPH tiene identificados los bienes que son objeto de financiación con las citadas transferencias.

En la memoria de las Cuentas Anuales se proporciona información al respecto en Nota 2. Bases de Presentación de las Cuentas Anuales, apartado b) y en la Nota 3. Normas de reconocimiento y valoración, apartado g).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la IGJA como tres (AAIC, APPA e IAPH) de las cinco agencias a las que se alude en los puntos alegados, se basan en el principio de imagen fiel para justificar la no aplicación de la norma de reconocimiento y valoración 18 del PGCF.

Los argumentos dados parecen a priori válidos. No obstante, si, como la IGJA indica en el último párrafo de su alegación, "el tratamiento contable previsto en el PGC 2009 resulta más acorde con la correlación de ingresos y gastos, y representa, a juicio de la IGJA, una imagen fiel más detallada de las operaciones registradas", también deberían el resto de APES haber seguido el tratamiento contable del PGC 2009.

Como se aprecia en el cuadro nº 24.18 del informe provisional, el impacto de la transición contable ha sido relevante en nueve de las 11 APES restante; únicamente en la AAE y en la APAE el impacto producido por la variación de criterios contables no es significativo.

Con base en las alegaciones presentadas y en el conocimiento que se tiene de las diversas agencias, el distinto tratamiento contable aplicado no parece responder a diferencias en las características de las entidades ni en el impacto del cambio de criterio contable. Por tanto, todas las APES deberían haber seguido los mismos criterios de contabilización para la elaboración de sus cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 5.24 y 25.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**VENTURE INVERCARIA S.A.U**

El Consejo de Administración VENTURE INVERCARIA S.A.U., en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, consideró que, al no haberse producido la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital social adoptado por el Socio Único de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2021 por importe de 8.861.006,00 euros, las Cuentas Anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 presentadas a formulación no reflejaban la situación patrimonial de la Sociedad, apareciendo en las mismas una situación de desequilibrio patrimonial que no se ajustaba a la realidad y, en su consecuencia, acordó no formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 hasta tanto se produjese la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital social adoptado por el Socio Único de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2021, por importe de 8.861.006,00 euros.

Una vez producida la inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla del citado acuerdo de reducción de capital social (inscrito al folio 222, tomo 6.142, hoja SE-61.757, inscripción 88ª, de fecha 11 de abril de 2022), el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, acordó formular las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021 para someterlos a la aprobación del Accionista Único de la Sociedad, cuyo resultado es de pérdidas por importe de 700.188,10 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La sociedad justifica en su alegación los motivos de la demora en la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión, sin contradecir el contenido del informe provisional.

Se considera que ya se da debida cuenta de ello en la nota al pie 85 del informe provisional: "Las CCAA se formularon el 22 de abril de 2022. La demora fue motivada por la decisión del Consejo de Administración de la sociedad, que no quiso formular las cuentas en tanto no se inscribiese en el Registro Mercantil la reducción de capital aprobada."

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 5.25 y 25.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

Por cuanto al Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) no se integró en el Presupuesto para 2021 pues cuando se aprobó por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Ley, la Junta de Andalucía tenía previsto perder su condición de accionista mayoritaria. Esta decisión se concretó en el Decreto 184/2020, de 10 de noviembre, por el que se autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., (BOJA 16 noviembre de 2020).

Posteriormente, el procedimiento ha ido sufriendo demoras en el tiempo. Consultado a la consejería de adscripción, en el Proyecto de Ley para 2023 tampoco se ha considerado incluido pues según los indicios a la fecha de aprobación de éste, los trámites pendientes finalizarían en este ejercicio 2022. Solo falta elevar a público el otorgamiento de escritura de ampliación del plazo del derecho de superficie, pasando su duración de los 25 años actuales a 50 años tal como ya se previó en la escritura de derecho de superficie otorgada e inscrita en el registro de la Propiedad nº 8 de Málaga; y el otorgamiento de la concesión administrativa por 50 años de las parcelas que conforman la superficie de 24.359,66 m² ubicadas en la ampliación del campus Universitario de Teatinos.

En el caso de SOPREA, en el ejercicio 2020 se inició el proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos (CGAP) en virtud de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LMESC). Dicho proyecto fue constituido en depósito en el Registro Mercantil de Sevilla, previéndose por su consejería de adscripción que el proceso de extinción de la entidad culminaría antes de final del año 2020.

Esta información fue la que se recogió en el informe valorativo de las propuestas de normas a incluir en el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, formuladas por las distintas consejerías y por los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La prórroga presupuestaria para 2022 mantiene vigentes las disposiciones de la Ley del Presupuesto para 2021, no incluyéndose por lo tanto las entidades citadas.

Respecto de SOPREA, en el mes de mayo de 2022 se conoce por una solicitud de informe de la Secretaría General para la Administración Pública a esta D.G. Presupuestos, que la CGAP e informes de administradores aprobados, según LMESC, fueron constituidos en depósito en el Registro Mercantil de Sevilla junto a las Cuentas Anuales aprobadas en cada ejercicio, quedando pendiente de los siguientes hitos fundamentales para la culminación del mismo, como son la emisión de los preceptivos informes favorables administrativos, la aprobación por Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, la aprobación por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la CGAP, y el acuerdo por el accionista único de SOPREA aprobando la CGAP.

Asimismo se traslada que, transcurrido el plazo de validez de las Cuentas Anuales depositadas en cada ejercicio, con fecha 31 de diciembre de 2020 y de 2021, todo ello queda sin validez en virtud del art. 30.3 de la LMESC por el cual quedan sin efecto si no hubiera sido aprobado por las juntas de

socios de todas las sociedades que participen en la fusión dentro de los seis meses siguientes a su fecha y en virtud del artículo 36.1 LMESC por el cual el último balance de ejercicio aprobado podrá considerarse balance de fusión, siempre que hubiere sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión.

Conocida esta situación, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 incluye a SOPREA entre las entidades del artículo 3, y aprueba sus Presupuestos de Explotación y Capital.

Respecto de la entidad PTA, SA., el 30 de mayo de 2022 se aprobó la ampliación de capital, quedando pendiente solo que la UMA escritura tanto la ampliación del derecho de superficie como la concesión administrativa por 50 años que se incorpora en el Acuerdo del Consejo de Administración, e inscriba tales escrituras en el Registro Mercantil.

Por lo tanto, no ha sido incorporada esta entidad al proyecto de Ley del Presupuesto para 2023.

Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

En fecha 4 de marzo de 2020 se eleva a público el acuerdo del Administrador Único de SOPREA, de fecha 23 de enero de 2020, para que se inicien todos los trámites materiales y trabajos conducentes para la ejecución de la operación societaria de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad a favor de la Agencia IDEA, lo que supondrá la extinción de la Sociedad cedente sin liquidación, todo ello sin perjuicio de la aprobación de la operación por el Consejo Rector de la Agencia IDEA y de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Proyecto de Cesión Global de activos y pasivos fue depositado en el Registro Mercantil en fecha 30 de junio de 2020, estimándose que la operación estuviese inscrita en el Registro Mercantil en el ejercicio 2020.

No obstante lo anterior, y a pesar de que la Agencia y SOPREA tenían una hoja de ruta encaminada a concluir el proceso de cesión global en el plazo establecido, a cierre del ejercicio 2020 no se pudo culminar el proceso, por lo que se hizo necesario iniciar de nuevo el procedimiento mercantil, cuyo primer hito es la presentación de un nuevo Proyecto de Cesión Global, junto con las cuentas anuales auditadas de SOPREA para el ejercicio 2020 o un balance intermedio auditado.

Por cuanto, según lo indicado en la Nota 1 de la Memoria de cuentas anuales del ejercicio 2019 de SOPREA, se estimaba que la operación estaría inscrita en el Registro Mercantil en el ejercicio 2020, la sociedad fue dispensada de elaboración de Programa de Actuación e Inversión (PAIF) y de Presupuesto de Explotación y Capital (PEC) para el ejercicio 2021, motivo por el que no se incluye entre los entes del Sector Público Andaluz relacionados en el artículo 2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Mediante el Decreto 184/2020, de 10 de noviembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2020) se autorizaba la pérdida de la condición de partícipe

mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., mediante ampliación de capital cuyas acciones serían suscritas únicamente por la Universidad de Málaga, por lo cual dicha sociedad no se incluyó en los presupuestos del año 2021.

No obstante, dicha ampliación de capital, que se ha aprobado finalmente por la Junta General de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía con fecha 30 de mayo de 2022, no se ha podido inscribir aún en el Registro Mercantil dado que la Universidad de Málaga no ha realizado aún la contraprestación no dineraria de la suscripción, consistente en dos concesiones administrativas en favor de PTA, las cuales están pendientes de trámites urbanísticos previos a la elevación de las mismas en escritura pública. Una vez realizadas dichas concesiones, se procederá a inscribir el aumento de capital de PTA, S.A. en el Registro Mercantil, finalizando efectivamente la adscripción de dicha sociedad al sector público andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las tres entidades alegantes (Dirección General de Presupuestos, SOPREA y la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) tratan de justificar en sus alegaciones la no integración en el Presupuesto para 2021 de las sociedades PTA y SOPREA.

En el caso del Parque Tecnológico de Andalucía, se alude a que la Junta de Andalucía tenía previsto perder su condición de accionista mayoritaria en la sociedad en 2020.

En cuanto a SOPREA, se indica que se preveía que su extinción culminará en 2020.

El artículo 33 del TRLGHP establece que el presupuesto contendrá, entre otros, los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, sin establecer ninguna excepción al respecto. Por tanto, la CCA opina que los presupuestos de explotación y capital de PTA y SOPREA debieron integrarse en la Ley de Presupuesto para 2021.

El hecho de que, a la fecha de tramitación de estas alegaciones, la sociedad PTA continúe adscrita a la JA y que SOPREA aún no se haya extinguido e incluso haya aprobado sus presupuestos de explotación y capital para 2023, refuerza esta postura.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 5.30 y 26.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 5.32, 26.33 y APÉNDICE 26.4.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA), establece que "La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría

de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica.

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, exige que se determine con precisión la necesidad pública que se pretende atender mediante la contratación. Los expedientes de contratación impulsados hasta el presente por la Intervención General, para la realización de las auditorías arriba citadas por firmas privadas de auditoría, invocan dicho artículo 96.4 como evidencia de la necesidad pública que debe ser atendida y lo justifican con base en la insuficiencia e inadecuación de medios de la Intervención General. Así, dice, la dotación actual de personal de la Intervención General y en particular de las Intervenciones de Control Financiero, unidades encargadas del trabajo que se pretende contratar, es insuficiente para abarcar con medios propios la totalidad de las auditorías exigidas por la normativa anterior, además de realizar los distintos controles financieros, normalmente de cumplimiento y recogidos en los sucesivos planes de control.

La contratación con firmas privadas de auditoría como forma de cumplir con el mandato del artículo 96.4, ha sido mejor soportada mediante la reciente modificación del artículo 96.4. Así, de manera suficientemente justificada la Intervención General propuso en el marco de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 la nueva redacción del apartado 4 del artículo 96 del TRLGHPJA que quedó redactado como sigue:

4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, así como la auditoría de las cuentas anuales de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 de esta Ley y las de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público, se podrá efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría.

En idéntico sentido se manifiesta en su último inciso el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con enfermedad Mental (FAISEM)

Hay que indicar que este comentario hace referencia al Plan de auditorías y control de fecha del informe 02/03/21 y que analizaba los ejercicios 2018 y 2019 y que con posterioridad se ha realizado un nuevo informe de control financiero correspondiente al Plan de control de 2021 y que analizaba el ejercicio 2020 de fecha 20/06/2022 dando la siguiente opinión que se detalla en el documento que se adjunta.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

Dicho incumplimiento ha quedado subsanado, en la anualidad 2021, como así queda reflejado en el Informe definitivo de cumplimiento de legalidad de la anualidad de 2021, de fecha 26 de julio de 2022, y dada la fecha, no ha entrado dentro del objeto del Informe de seguimiento.

No obstante, cabe señalar que entre los objetivos recogidos en el Plan de Igualdad de FISEVI (2022-2026), con fecha de vigencia desde el 01/09/2022 al 31/08/2026, se velará por el cumplimiento de la paridad en sus órganos de representación, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 12/2017 de 26 de noviembre, y así queda recogido en el mismo.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el comentario de incumplimiento de la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio aparece en el informe del ejercicio 2019, pero en el informe del año siguiente, 2020, no se señala este incumplimiento. Solicitamos que se identifique en qué año aparece esta salvedad, que es 2019, y se elimine la palabra "reiterado" de dicho párrafo ya que la misma apareció por primera vez en el informe de 2019 y no aparece en el de 2020, por lo que no hay reiteración del incumplimiento señalado.

En el tercer guion dice 15 de los 48 expedientes de contratación, cuando en 2021 se realizaron 138 expedientes de contratación, no sólo 48.

Respecto al informe de suficiencia financiera, desde enero del 2022 se procede a incluir dicho informe en todos los expedientes de contratación pública.

En referencia a la publicación de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea parece decir que no se ha aportado publicación de la formalización en todos los expedientes de contratación mediante procedimiento abierto realizada por la fundación, pero en el informe indica que es uno de los 9 expediente seleccionados en el que no se ha aportado.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Se adjunta alegaciones realizada por Andalucía Emprende al Informe provisional de Control Financiero 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA. Se señala en la alegación la ausencia de personal de este centro directivo para justificar la contratación de firmas privadas de auditoría para cumplir el mandato del art.96.4 del TRLGHP. No obstante, en los puntos 5.32 y 26.33 del informe no se cuestiona la contratación de empresas privadas para efectuar estas auditorías, sino que sean también estas empresas quienes firmen los informes de auditoría de las fundaciones y, por tanto, asuman la opinión y responsabilidad derivada de la misma. Esta responsabilidad, según el art.96.4 antes mencionado, debe asumirla la IGJA, con independencia de que la modificación de ese artículo por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, proporcione respaldo legal a la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos.

FAISEM. Los incumplimientos de los informes de control financiero que se señalan en el apéndice 26.4.11 se refieren a informes aprobados por la IGJA en 2021. La fundación en la alegación menciona un informe de control financiero relativo al ejercicio 2020, emitido el 20 de junio de 2022, en el que, según las alegaciones aportadas, se han subsanado algunas de las debilidades detectadas. No obstante, ese informe no forma parte del alcance del trabajo, al ser aprobado por la IGJA con posterioridad a 2021.

FISEVI. La fundación en la alegación menciona un informe de control financiero relativo al ejercicio 2021 que fue emitido el 26 de julio de 2022, por tanto, por la misma razón que en el caso de FAISEM, no forma parte del alcance del trabajo.

FIMABIS. El incumplimiento de la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio al que se refiere el apéndice 26.4.11 corresponde a un informe de control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal relativo al ejercicio 2019. La fundación se refiere en la alegación a un informe emitido por la IGJA con posterioridad a 2021 y, por tanto, no forma parte del alcance del trabajo, por lo que no procede eliminar la palabra "reiterado" al producirse también este incumplimiento en el informe de control financiero correspondiente a 2018, ejercicio anterior al analizado.

También se refiere la alegación al informe de cumplimiento de la legalidad emitido por la IGJA el 14 de diciembre de 2021, resumiéndose los principales incumplimientos en el apéndice 26.4.11. Sin embargo, los datos aportados en la alegación no se corresponden con ese informe, desconociéndose si se refieren a un informe posterior.

Andalucía Emprende. La fundación aporta como documentación adicional las alegaciones que realiza al informe provisional de control financiero de 2018, emitido por la IGJA el 25 de febrero de 2021, no siendo objeto de este trabajo el análisis de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 5.33, 8.2 y 11.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Teniendo en cuenta que las recomendaciones se refieren por un lado al ámbito de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) y por otro lado al de la Publicidad institucional cuyas competencias de coordinación se asignan a la DG de Comunicación Social (DGCS), nos hemos dirigido a ambos órganos para definir las alegaciones pertinentes.

Así, con la DG de Comunicación Social, la Secretaría de Transparencia está ya estudiando la posibilidad de mejorar técnica y jurídicamente la información que se publica en esa sección del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en el ámbito de los contenidos del artículo 16.e de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional).

Por otro lado, la Intervención General nos traslada, las siguientes alegaciones que se recogen a continuación entrecomilladas:

" 1. La Cámara de Cuentas de Andalucía publica los informes de control emitidos en tanto que los informes de auditoría de control interno de la IGJA no son objeto de publicación. Y ello porque la Cámara de Cuentas es un órgano de control externo en tanto que la Intervención General tiene la condición de órgano de control interno y actúa, además en régimen de plena autonomía. Ello es así dispuesto por el artículo 2 del ROFIGJA.

2. El artículo 11 del ROFIGJA establece: 1. El personal dependiente funcionalmente de la Intervención General que ejerza las funciones reguladas en este Reglamento, deberá guardar la debida reserva en relación con los asuntos de los que conozca en el desempeño de sus funciones.

3. El artículo 14 del ROFIGJA dispone: " Los datos que podrán ser objeto de tratamiento serán aquellos que resulten adecuados, pertinentes y limitados al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las funciones atribuidas a la Intervención General".

La Intervención General no podrá divulgar los datos ni informar a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que no sean las que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan conocerlos por razón de sus funciones, y tampoco podrán utilizarse ni comunicarse estos datos con fines diferentes de los establecidos en este Reglamento.

4. Por su parte, el artículo 68 del ROFIGJA: "2. El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera, a través de recomendaciones en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, presupuestarios y procedimentales para corregir las actuaciones que lo requieran".

Por tanto, la mejora de la gestión de los entes del sector público sometidos a control financiero o auditorías se consigue mediante la aplicación por los gestores de las recomendaciones realizadas por la IG y el oportuno seguimiento que se realiza de las mismas. En ese ámbito quiere el TRLGHPJA y el ROFIGJA que se verifiquen los controles y mediante dichos mecanismos in prever en ningún caso la publicación de los informes para general conocimiento.

5. Por último hay que tener en cuenta que la Intervención General elabora cada ejercicio un muy elevado número de informes de auditorías diversas con inclusión de datos de carácter reservado y unos destinatarios tasados por el TRLGHPJA y el Reglamento citado.

6.- A nivel estatal, las Normas de Auditoría del Sector Público, publicadas mediante Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, establecen en su apartado 4.5.1, que "El auditor público deberá mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones de las disposiciones legales." añadiendo en el apartado siguiente, 4.5.2 que "La Intervención General de la Administración del Estado deberá conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad."

A este respecto, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Resolución 638/2018) en una resolución relativa a derecho de acceso (no de publicidad activa) concluye que "el deber de confidencialidad prescrito cuando la solicitud de informes de auditoría se dirige a la autoridad de control debe preservarse". No obstante, también observa que tal deber se refiere al sujeto auditor, pero no

al destinatario del control, conectándolo con el propio concepto de información pública que se refiere tanto a los documentos “elaborados”, como a los “adquiridos” en el ejercicio de sus funciones por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (artículo 13 de la Ley de Transparencia estatal y artículo 2.a de la Ley autonómica), abriendo así la puerta a que pueda accederse, en su caso, a la información solicitándolo al organismo destinatario de los controles, el Servicio Andaluz de Salud, que deberá decidir, con arreglo a las normas y principios contenidos en las legislación sobre transparencia y protección de datos personales, si concede o deniega el acceso a la misma.”

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa traslada su voluntad de mejorar la información sobre el gasto realizado en campañas de publicidad institucional, en línea con la recomendación de la CCA.

Por otro lado, en relación a la inclusión en el portal de transparencia de los informes de control interno, la Intervención General de la Junta de Andalucía hace referencia a cuestiones como la plena autonomía, el deber de sigilo o la finalidad de los informes contemplados en la normativa reguladora de la actividad de control del citado órgano, también contemplados en la normativa aplicable al control externo realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin que ello suponga un obstáculo para la publicación de los informes de control.

Asimismo, indica que la normativa de control contenida en el TRLGHP y el ROFIGJA, este último aprobado en mayo de 2022, no prevé la publicación de los informes para general conocimiento. Sobre ese último aspecto, se debe advertir que la cuestión observada no trae causa ni es calificada como un incumplimiento, sino como una recomendación para el fomento de la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión. En este sentido, debe destacarse que, en algunos casos la normativa andaluza ha exigido la publicación de los informes de control interno de la IGJA sin que ello supusiese vulneración de la autonomía, el deber de sigilo o desvirtuase la finalidad de los informes (por ejemplo, la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021).

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 5.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto se realiza en cumplimiento de varios mandatos normativos, el primero de los cuales es el artículo 139.2 de la Ley 18/2003. En este artículo se determina que a los efectos de garantizar que el presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo para tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en el proyecto de ley que apruebe el Consejo de Gobierno, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Hacienda que emitirá el informe de evaluación sobre el Anteproyecto. Posteriormente la ley 12/2007, de 26 de noviembre, incluía también este mismo mandato dentro del artículo 8 específico sobre el Enfoque de género en el Presupuesto. Cabe señalar, que, en ambas normas legales, se contempla las estipulaciones para el Presupuesto y su proyecto de Ley de manera diferenciada al resto de los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que

se aprueben por el Consejo de Gobierno, estableciendo una especificidad propia de la elaboración presupuestaria y la valoración del impacto de género que ésta puede realizar.

En este sentido, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeas sigue impulsado la estrategia de integración de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía dentro de la cual se elabora el Informe de evaluación de impacto de género del Anteproyecto de Presupuesto, que es emitido por la Comisión de impacto de género en los Presupuestos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. a) relativo a sus funciones, contenido en el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Su elaboración se realiza en consecuencia con las peculiaridades propias de la integración de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía, aplicando una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

La excepcionalidad del Informe de impacto de género del presupuesto también se recoge en el propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género que excluye expresamente de su ámbito de aplicación el informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto. Según su artículo 3 relativo al procedimiento de elaboración, todos los proyectos de ley deben ir acompañados de un informe de evaluación de impacto de género y su tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en dicho Decreto, a diferencia del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos la que emite el informe de evaluación de impacto de género del anteproyecto del Presupuesto.

El carácter particular viene determinado por la diferente naturaleza de la elaboración y tramitación de la Ley del Presupuesto, que se concentra en unos tiempos reglados y establecidos por normativa como la Orden anual de elaboración del Presupuesto para dar cumplimiento al artículo 190.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este artículo establece que el proyecto de Ley del presupuesto y la documentación anexa deben ser presentados al Parlamento al menos con dos meses de antelación a la expiración del presupuesto corriente.

Como se explicó en el ejercicio anterior, la necesidad de elaborar y producir la documentación anexa al proyecto de la ley presupuestaria, entre la que se encuentra el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, en el periodo final de elaboración de las cuentas públicas, encuentra grandes limitaciones a las posibilidades sobre su análisis y discusión. Los datos necesarios, y cabe destacar especialmente los de carácter cuantitativo, para confeccionar el presupuesto no se conocen con suficiente antelación para que sea posible realizar un análisis de evaluación de impacto de género equivalente al que tradicionalmente se realiza para el evaluación de políticas públicas ejecutadas donde todos los datos están disponibles y existe tiempo suficiente para establecer las relaciones de causalidad de la intervención aislados de los efectos producidos por intervenciones distintas a las evaluadas o por la propia evolución del contexto.

En este sentido, incluso el Consejo Consultivo, en su Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Presupuesto, comprende que el informe de evaluación de impacto de género ha de adecuarse a los plazos de elaboración de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía y justifica que vaya íntimamente ligado a la conclusión del debate sobre la asignación de los recursos. Lo mismo sucede con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Siendo así, como viene observando este órgano, su tarea consultiva ha de acomodarse a esta realidad.

La dificultad que entraña la conexión de elementos cuantitativos en un análisis ex ante de la planificación estratégica y operativa de los programas presupuestarios en materia de género, recomienda que el informe se realice en términos agregados por consejerías, estableciendo la pertinencia y relevancia de las medidas propuestas por los órganos directivos en el apartado de Recursos- Resultados. Todo ello, teniendo en cuenta la clasificación de dichos programas aplicando la Metodología G+, donde la Escala G+ permite priorizar éstos en función de su importancia y contribución a los objetivos y mandatos de igualdad de género vigentes en la legislación andaluza y nacional.

Sin embargo, este documento tiene la capacidad de conectar los resultados esperados con los indicadores de Realidad; y determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos. También se comprueba que las partidas presupuestarias que son determinantes y más estratégicas en términos de igualdad de género están recogidas en el Presupuesto con la necesaria dotación presupuestaria para responder a los retos y necesidades de género de la población andaluza.

En este sentido se realiza una evaluación ex ante para determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias incluidas en el capítulo 5 de Recursos- Resultados desde el punto de vista de su cumplimiento con la Ley de igualdad y la Ley contra la violencia de género y su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos del capítulo 3 de Realidad de este informe.

Así mismo, cabe destacar que el sistema de presupuesto y género de la Junta de Andalucía contiene su propia cláusula de cierre, que se materializa en la determinación de que el análisis de evaluación impacto de género depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Las auditorías de presupuesto y género llevan casi una década implementándose en la Administración andaluza para valorar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto, con un análisis centrado en la planificación y ejecución de los créditos presupuestarios incluidos.

Finalmente, los informes de evaluación de impacto de género correspondientes al Presupuesto 2022 (no aprobado en trámite parlamentario) y Presupuesto 2023 de la Junta de Andalucía incorporan un nuevo capítulo específico sobre valoración de impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto. En dicho capítulo se ponen en conexión dos factores fundamentales de la evaluación de impacto de género; por una parte, la identificación del diagnóstico de las desigualdades de género en forma de brechas de género, y por otra, la especificación de los recursos presupuestarios disponibles para superar dichas desigualdades que se traducen en medidas concretas y determinadas para avanzar en la promoción de la igualdad de género.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine o se matice esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica, comentando la normativa aplicable en relación con el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido y conexión teórica de sus capítulos, así como ciertas dificultades que entienden que existen para su elaboración.

En el informe de la Cuenta General se concluye que del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Ello se fundamenta en el análisis de dicho documento realizado con motivo de los trabajos de campo, y cuyos aspectos más significativos se describen en los puntos 12.8 a 12.12 del informe de fiscalización. De este análisis no se deducen por tanto las afirmaciones contenidas en la alegación en relación con la conexión entre resultados esperados y los indicadores de realidad, la capacidad del documento de determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos, así como las partidas presupuestarias que son determinantes y estratégicas desde la perspectiva de género. Es más, la propia alegación indica la incorporación al informe de evaluación de impacto de género que acompañó al proyecto de Ley de Presupuesto para 2022 (no aprobado en trámite parlamentario) de un nuevo apartado que pretendía subsanar dicha carencia.

Por otro lado, la alegación hace referencia a que la cláusula de cierre del informe de evaluación de impacto de género se materializa en la determinación de que el análisis depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Hay que reseñar que, en cómputo global, desde el inicio de este tipo de trabajos, sólo se han abordado el 38% de los programas G+ y el 14% de los G, que son los que tienen un mayor impacto en la consecución de la igualdad. A ello hay que añadirle otras debilidades recogidas en el epígrafe 12.4.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 5.36 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

A 31 de diciembre de 2021 se habían presentado 38 informes de auditoría de presupuesto y género (APG) en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, correspondientes a los programas presupuestarios y entidades instrumentales pertenecientes al Plan APG 2013 (5 programas), el Plan APG 2015-2017 (26 programas y entidades), el Plan APG 2018-2020 (4 programas) y el Plan APG 2021 (3 programas).

Como resultado de las auditorías efectuadas, 35 programas presupuestarios y entidades instrumentales tienen publicados su DOE.G+, o en su defecto su informe de auditoría, en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos¹⁹⁰.

En 6 casos, como está previsto en los planes de auditoría, se publican el informe de auditoría de presupuesto y género por dos circunstancias que se exponen a continuación. Por un lado, 5 programas y entidades han incumplido su obligación de elaboración del DOE.G+. Se trata de los programas presupuestarios 42C Educación infantil y primaria y 42D Educación secundaria y Formación profesional, el programa 54A Investigación científica e innovación, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y la Empresa Pública para Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía. Por otro lado, ha sido publicado el informe correspondiente a la auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 51B Movilidad e Infraestructuras viarias y de transporte, auditado en el marco del Plan APG 2018-2020, por la escasa calidad del DOE.G+ presentado.

En el marco del Plan APG 2021, fueron aprobados por la Comisión de impacto de género en los Presupuestos los informes de auditoría correspondientes a los programas 72A Empresa, Emprendimiento innovador y Economía y 45E- Programas e instituciones culturales el día 15 de junio de 2021 y el programa 32D- Formación Profesional para el Empleo el día 20 de diciembre del mismo año. Posteriormente, y dentro del procedimiento habitual de las auditorías¹⁹¹, los centros directivos responsables de dichos programas asistieron a la Jornada informativa sobre la elaboración del DOE.G+ que tuvo lugar el día 10 de marzo de 2022.

Como consecuencia de ello, dos programas presentaron sus DOE.G+ en las siguientes fechas que se indican a continuación. El programa 45E- Programas e instituciones culturales lo hizo llegar a la Dirección General de Presupuestos el 16 de mayo de 2022, y el programa 72A- Empresa, Emprendimiento innovador y Economía digital lo realizó el 19 de mayo de 2022. Finalmente, el Programa 32D- Formación Profesional para el Empleo no ha enviado su documento a la fecha de redacción de estas alegaciones, por lo que en caso de no presentarlo se publicará el informe de auditoría.

La Dirección General de Presupuestos ha llevado a cabo la revisión de los mismos, y como establece el último paso del procedimiento de auditoría de presupuesto y género del Plan APG 2021, los centros directivos deberán presentarlos a la Comisión de impacto de los Presupuestos en próximas fechas para completar el proceso de auditoría.

Por tanto, toda la información relativa a las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía, a excepción del DOE.G+ del mencionado programa 32D, se encuentra a la fecha de elaboración de estas alegaciones finalizada en tiempo y forma, según establece el procedimiento que guía el propio proceso de auditoría.

¹⁹⁰ <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-gplus-programas.html>

¹⁹¹ Los informes de auditoría se presentan a la Comisión a lo largo del año para el que está programada la auditoría mientras que los DOEs se elaboran a principios del año siguiente.

Como conclusión:

1. De los 35 programas auditados con anterioridad a 2021, a fecha de hoy, se han publicado todos los DOE o, en su defecto, los informes de auditoría, como establece el procedimiento aprobado por la Comisión de Impacto de Género.
2. Los 3 programas auditados a lo largo de 2021 presentan sus DOE a lo largo del ejercicio 2022 por lo tanto no pueden tomarse en consideración para el informe de Fiscalización de 2021.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine o se matice esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea considera que la obligación de publicación de los DOE.G+, o en su defecto, de los informes de auditoría de presupuesto y género, sólo es aplicable una vez transcurrido el ejercicio siguiente al completo. Así, la obligación de publicación sobre los programas objeto auditados en ejecución del Plan de 2021, no sería de aplicación hasta el año 2023.

Debe recordarse que el propio Plan de Auditoría de Presupuesto y Género para 2021, en línea con lo marcado en el procedimiento de auditorías de presupuesto y género, señala que *“En ausencia del DOE-G+ se publicará el Informe de Auditoría”*, sin distinguir ni establecer una condición temporal para dicha exigencia, por lo tanto, los tres informes del plan de 2021 deberían estar publicados, dada la falta de publicación de los correspondientes DOE.G+.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 5.37, 8.14, 8.15, 8.18 y 16.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera supone el marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a contabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Así, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 incluyó un nuevo apartado, el apartado g), en el artículo 100 del Texto Refundido

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1//2010, de 2 de marzo, según el cual a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, le corresponde “someter a la decisión de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la aprobación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público andaluz”.

En esta misma línea, se ha iniciado la tramitación de la normativa autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. La Orden por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y se dictan normas para la elaboración de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra actualmente en tramitación, habiéndose elevado ya a la firma de la Consejera.

La citada Orden, incluye asimismo las normas para la formulación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, estableciendo su contenido y estructura adecuándose a la nueva redacción del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perder de vista el proceso de mejora continua y de avance en materia de contabilidad, con la finalidad de ofrecer una visión de conjunto de la actividad desarrollada por todo el sector público de la Comunidad.

Se incluyen como Anexo a la Orden los modelos de estados contables a integrar en la Cuenta General, acordes con los establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera aprobado por

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, entre los cuales se encuentra el Remanente de Tesorería definiéndose en el mismo las cuentas que conforman dicho estado.

Así pues, con esta norma se adapta el contenido y estructura del resultado presupuestario y del remanente de tesorería al plan marco aplicable en el ámbito del sector público.

Aprobada dicha normativa y habilitados los sistemas informáticos se formularán los estados financieros consolidados dándose cumplimiento a la recomendación de la Cámara. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye una incorrección material, así como una incidencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la Intervención General de la Junta de Andalucía en su alegación *in fine* manifiesta que la falta de consolidación de los estados financieros no constituye una incorrección material ni una incidencia. Todo ello bajo la premisa de que no existe una norma dentro del ámbito autonómico que exija dicha consolidación, toda vez que la Orden por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público andaluz prevista en el art.100 g) del TRLGHP aún no se encuentra aprobada a la fecha actual, y el PGCF aprobado en el ámbito andaluz por Orden de 30 de marzo de 2015 no prevé la consolidación.

Sin embargo, esta afirmación no puede ser admitida en cuanto la Orden HAP/1489/2013, de 13 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el

ámbito del sector público se concibe como una normativa contable marco para todas las Administraciones Públicas, entre ellas las del sector público andaluz.

En este sentido, al igual que para reflejar la imagen fiel de la ejecución del presupuesto del sector público andaluz se han formulado los estados presupuestarios consolidados, no exigidos por el TRLGHP ni la Orden de 19 de febrero de 2015 de contabilidad pública, para poder reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial del sector público andaluz, fin último de la contabilidad, es condición necesaria la elaboración de los estados financieros consolidados.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 5.39, 5.40, 5.41, 13.26 y 13.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

La finalidad de la memoria de cumplimiento de los objetivos programados es poner de manifiesto el grado de ejecución alcanzado por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Consorcios y Agencias Públicas Empresariales en el cumplimiento de sus objetivos, así como, en consecuencia, las desviaciones producidas sobre las magnitudes presupuestadas inicialmente.

Esta memoria atiende a dos factores, uno meramente económico (el grado de ejecución presupuestaria), y otro de carácter socioeconómico (el grado de cumplimiento de los objetivos a que dicho Presupuesto se afectaba, cuantificado a través de los indicadores de programa).

Centrándonos en el factor económico debe señalarse que al apartado económico se da respuesta mediante un listado de ejecución presupuestaria por programa, diseñado al efecto, en el que se muestran para cada programa, desglosados por capítulos, los créditos iniciales asignados, las cifras de créditos dispuestos y las obligaciones reconocidas, que dan como resultado el grado de ejecución presupuestaria a nivel de compromisos y de reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio.

Por otro lado, se presentan datos de ejecución presupuestaria, además del crédito inicial y del crédito dispuesto, para cada programa presupuestario dentro de cada grupo de función, y de acuerdo con la clasificación funcional y por programas recogida en la Orden 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021. Esta información se rinde de forma agregada en consonancia con las fichas de programas incluidas en la Ley de Presupuesto. Por lo tanto, no debería considerarse incorrección o incidencia el rendir esta información de forma agregada.

En relación a la falta de incorporación de las fichas de programa y memoria de cumplimiento de objetivos correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía y el Consorcio Público del Aljarafe, poner de manifiesto que con fecha 7 de febrero de los corrientes, se les comunico la apertura del plazo para la tramitación de las fichas de cumplimiento de programa, así como las instrucciones necesarias para su cumplimentación en el sistema GIRO, sin que hasta la fecha de finalización de elaboración de la Cuenta General, remitieran información alguna al respecto.

Como se ha comentado anteriormente, la memoria de cumplimiento de los objetivos programados pretende dar una información más concreta de cómo afecta un programa a la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su traducción efectiva en una corriente de bienes y servicios públicos, como complemento a los datos recogidos en la ficha y en el listado de ejecución presupuestaria. Esta información se rinde a nivel de programa y sección, con el siguiente detalle:

Finalidad última del programa: *Detalla los objetivos estratégicos a alcanzar durante el ejercicio presupuestario.*

Objetivos Operativos y Actuaciones: *Se exponen los objetivos operativos y las actuaciones previstas para llevar a cabo durante el ejercicio, así como la relación existente entre los mismos.*

Indicadores: *Se recogen los indicadores como instrumentos de medición del cumplimiento de objetivos y actuaciones.*

Análisis de los resultados obtenidos: *Se realiza de forma resumida un análisis de los resultados obtenidos*

Del análisis de las fichas y las memorias pueden deducirse los objetivos previstos y los alcanzados, así como el coste de los mismos por programa, desglosados en función de la naturaleza económica del gasto.

Este análisis se realiza a nivel de programa presupuestario y sección, la falta de un informe con carácter global no debería considerarse una incorrección, sino más bien una recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La incorporación de información presupuestaria mediante agregación y no consolidación de los importes por sección presupuestaria en los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos, distorsiona las cuantías del crédito inicial, el crédito dispuesto y las obligaciones reconocidas a nivel de programa presupuestario, función o grupo de función, en el supuesto de que dentro de un programa se realicen operaciones internas o intragrupo entre diferentes secciones. En este sentido, se estaría reflejando un importe superior al real, al no haberse practicado los ajustes para evitar la duplicidad en el registro de gastos por operaciones intragrupo. Por ejemplo, como se indica en el punto 13.26 del informe, en el último cuadro de los listados de ejecución presupuestaria se cuantifica, entre otras magnitudes, las obligaciones reconocidas totales del conjunto de entidades que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, en 57.205,76 M€, importe superior en un 42,39% al real (40.175,52 M€), por lo que debe mantenerse como una salvedad en la opinión.

Respecto a la ausencia de información en las fichas de cumplimiento de objetivos por programa de la memoria (Anexos I, II y III) de los programas de la Agencia Digital de Andalucía y el Consorcio Público del Aljarafe, la alegación confirma lo manifestado en el informe, indicando que dichas fichas se habían requerido, pero no fueron facilitadas.

En referencia a la ausencia de un análisis global del grado de consecución de los indicadores, difícilmente se puede entender cumplida la exigencia del art.106 del TRLGHP, si la memoria de cumplimiento de objetivos se limita a ofrecer información individual para cada uno de los indicadores, sin realizar análisis alguno sobre el grado de consecución de los objetivos estratégicos ni operativos de los programas presupuestarios en base a los indicadores definidos.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 5.42, 5.50, 8.20, 13.36 y 17.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Presupuestos**

Con relación a la tramitación de las Modificaciones de Crédito, indicar que a propuesta de la D.G. Presupuestos, se ha reforzado la obligación legal del artículo 51.1, a través de una modificación prevista en el Proyecto de Ley del Presupuesto 2023 en trámite en el Parlamento:

Así, de la exposición de motivos del Proyecto de Ley del Presupuesto 2023 extraemos:

Se modifica el artículo 51 referente a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, con la finalidad de reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación a los indicadores de los objetivos y actuaciones previstas.

Siendo la redacción de la Disposición Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CINCO. Se modifica el artículo 51, que queda redactado como sigue:

«Artículo 51. Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones.

Están exceptuadas de la obligación de justificar dicha incidencia en la consecución de los objetivos las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 2% del importe del programa presupuestario que causa baja.

Del análisis de la muestra de expedientes de modificación que la Cámara ha revisado, se obtiene un total de 32 en los que los proponentes no han justificado la no afectación. Por tipología:

- Incorporaciones de remanentes de FEDER y Sv. 18 (6 expedientes). De acuerdo con el parecer de esta D.G. y así manifestado para la propuesta de Ley citada con anterioridad, parece correcto que

no sea necesaria la justificación en estos expedientes, al no afectar a objetivos e indicadores del ejercicio corriente.

- *Transferencias (13 expedientes).* En la mayoría de los casos (11 expedientes) el importe de la transferencia es inferior al 2% del crédito inicial del programa que causa baja, soportando el criterio que se ha argumentado asimismo en la propuesta de modificación del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública. En los dos casos en que se supera dicho importe, queda suficientemente justificada la baja de crédito, habiendo sido objeto de alegación por parte de la DG Presupuestos para que motive suficientemente tal baja, y la no afectación al presupuesto y sus objetivos. Por su parte, no se valora la existencia de indicadores afectados por tales modificaciones, del análisis de las fichas de programa.

- *Generaciones (13 expedientes).* En la mayoría de los casos las fichas de programa no expresan indicadores que tengan relación directa con sus dotaciones económicas, al tratarse de referencias sobre los objetivos a cumplir. Esta circunstancia puede evidenciar no obstante una debilidad en la planificación del programa, como parece colegir la Cámara de Cuentas, o simplemente desde otro punto de vista, una carencia de incidencia teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y operativos del programa.

En este caso podríamos considerar el expediente 607372 de generación de crédito por 743,89 millones de euros en el Programa 81B de la Sección 3200. El Objetivo Estratégico de este programa (OE1) está orientado a reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales, garantizando su liquidez (OO1.1.), para lo que el indicador sería "Entidades locales con aumento de participación en los ingresos del Estado" (Número: 425). El hecho de que el importe total de las transferencias a entidades locales se aumente considerablemente con objeto en la mayor dotación del Estado (actuando en este caso la Junta de Andalucía como mera intermediaria financiera) no implica que esta previsión no se contemplase ya en el indicador citado.

En dos de los expedientes se incrementa la dotación para gastos de personal sanitario, aplicando la previsión Fondo de Reestructuración Covid 19. El SAS no ha considerado afectación alguna a los indicadores de los programas afectados, en el desarrollo de sus objetivos, como tampoco se pudieron identificar indicadores adecuados al programa de imprevistos y funciones no clasificadas, que en esencia cumple su función mediante la modificación aprobada.

Por su parte, los expedientes que incrementan las dotaciones para la financiación de entidades con contabilidad no presupuestaria presentan la incidencia en sus PAIF. Tal es el caso de la generación en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FeyDE), por 88 millones de euros. Y en el mismo supuesto, el expediente 607321 donde la Consejería de Salud expresa con relación a la Fundación Progreso y Salud, "Igualmente el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad ajusta sus objetivos como consecuencia de la variación de las transferencias a recibir".

Por último, indicar el caso del expediente 607935 por el que se genera crédito para la ejecución de los compromisos según convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En el expediente consta

como documentación dicho convenio que tiene por objeto "acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos". La memoria justificativa de la modificación presupuestaria consta de 29 páginas donde se detalla, para cada uno de los proyectos financiados, los objetivos a alcanzar, las actuaciones a articular, y la definición de los indicadores establecidos por el Ministerio. Dada la profusión de datos, y la necesaria rendición de cuentas en la herramienta anunciada por el Estado (COFFEE) para el seguimiento y control de estos fondos, no se consideró necesario crear tales objetivos, actuaciones e indicadores expresamente en las fichas de programa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a los comentarios que realiza la DGP sobre los expedientes de modificaciones analizados para verificar si se justifica el eventual impacto de la modificación en los objetivos e indicadores del programa presupuestario, el mencionado centro directivo considera que no es necesaria tal justificación en las incorporaciones y en las transferencias cuyo importe no supere el 2% del importe del programa que causa baja, basándose en las excepciones que incluye la propuesta de modificación del art.51.1 del TRLGHP antes mencionada, por lo que no puede ser admitida al no estar vigente para el período fiscalizado.

Respecto a los dos expedientes de transferencias que, si superan dicho importe, no se especifica su número de expediente al objeto de valorar lo manifestado por la DGP. Respecto a las generaciones, con independencia de si se consideran suficientes los argumentos señalados, éstos no han sido tenidos en cuenta e incorporados en el expediente para soportar que la modificación no tiene incidencia en los objetivos del programa.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 5.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación a considerar dentro o fuera de plazo los LPJFP cuya fecha de vencimiento para ser justificado coincida con el último día del año. Este centro directivo considera que estos documentos se encuentran en plazo. Todos los informes de la Cuenta General se rinden a 31 de diciembre, y a esta fecha estos documentos se consideran a todos los efectos en plazo. Si bien, el cambio de su situación se producirá el 1 de enero del ejercicio siguiente.

En relación con esta cuestión, se presentó alegación al Informe Provisional de la Cámara de Cuentas sobre "Fiscalización financiera y de cumplimiento de los libramientos pendientes de justificar en la Junta de Andalucía. 2019" (JA 05/2020); sin que hasta la fecha se tenga constancia de la emisión del Informe definitivo.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

La mayor parte de estos libramientos fuera de plazo a 31 de diciembre de 2021 (150,4 millones) correspondían a las Transferencias de Asignación Nominativa a IDEA de la Subvención Global 2014-20. Mediante resoluciones de los Secretarios Generales competentes, se modificaron las fechas límite de justificación al 30 sept 2024, por lo que dichos libramientos ya no se encuentran fuera de plazo, habiéndose notificado dichas modificaciones a la Intervención Delegada en febrero de 2021. A fecha 11 de noviembre de 2022, dichos libramientos ya han modificado su fecha límite, por lo que no se encuentran fuera de plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se formulan alegaciones por la IGJA y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Por un lado, la IGJA entiende que los libramientos cuyo plazo de justificación venció el último día del ejercicio, es decir el 31 de diciembre de 2021, sin que dicha justificación hubiese sido presentada antes del cierre del ejercicio, no se deben considerar como pendientes de justificación en la Cuenta General de ese ejercicio, alegando que la misma se emite con referencia al 31 de diciembre "y a esa fecha estos documentos se consideran a todos los efectos en plazo".

Aunque puedan aportarse argumentos a favor y en contra de ambas posturas, no se admite la alegación. Parece más razonable considerar que la información contable incluida en la Cuenta General se rinde una vez que se han producido las operaciones de cierre contable y antes de la apertura. El cierre contable implica que ha transcurrido el día 31 de diciembre en su totalidad y que, por tanto, pasa a estar fuera de plazo lo que vencía en esa fecha.

De hecho, el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía incluye, dentro de la "Liquidación del presupuesto de gastos", un "Estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo". No se especifica que este estado sea a 31 de diciembre, sino que se refiere al ejercicio en su totalidad, del mismo modo que los gastos y los ingresos se contabilizan y devengan hasta que finaliza el ejercicio. Los LPJ que vencen el último día del año están en plazo durante el 31 de diciembre. Pero una vez cerrado el ejercicio, están fuera de plazo. Este es el criterio más razonable. De hecho, es el que sigue la Secretaría General de Hacienda al elaborar sus informes de seguimiento, como se indica en el propio informe provisional.

Por otro lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación señala, respecto al volumen de libramientos pendientes de justificar de su sección presupuestaria, que parte de dichos libramientos no se encuentran ya pendientes de justificar, si bien dicha rectificación no puede ser contrastada por éste órgano de control al ser posterior a la Cuenta General rendida ni haberse facilitado evidencia que constate su adecuado reflejo en el sistema de información contable de la Junta de Andalucía (GIRO).

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 5.44 Y 14.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 5.49 y 16.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Durante el ejercicio 2021, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Unido todo ello a distintas dificultades que presentaba el sistema GIRO en dicho ejercicio.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

Por último, respecto a la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario, cabe mencionar que la Intervención General no es el órgano competente en esta materia.

Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Respecto al contenido de los cinco apartados que se encuentran en esta observación indicar lo siguiente:

- Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada en relación a los bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde el inventario anterior, contenido en el Sistema Júpiter, con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario, que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa al nuevo Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).

- En relación con la segunda cuestión, señalar que se trató de un criterio que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma, si bien, posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranando su contenido, véase como ejemplo el alta de las carreteras en el IGBD por la Consejería competente en dicha materia.

- Respecto del último apartado, se pone de manifiesto lo siguiente:

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente, el mantenimiento y la actualización del IGBD se realiza desde el Servicio de Inventario y Riesgos, adscrito a esta Dirección General, así como por cada Consejería y Agencia que, en el ámbito de sus competencias, tengan atribuida la gestión de su propio patrimonio adscrito.

El Servicio de Inventario y Riesgos contó, dentro de la sección de Inventario, con una plantilla en activo de cinco personas, siendo una de ellas del grupo A1, 2 del grupo A2, una del C1, una del C2. Además de la coordinación y el mantenimiento del IGBD, en esta sección se reciben todas las notificaciones relacionadas con los bienes inmuebles titularidad de la Junta de Andalucía, siendo especialmente numerosas las que son enviadas desde la Dirección General del Catastro, así como de los Registradores de la Propiedad y los Notarios, que posteriormente se remiten al órgano gestor que tiene adscrito el bien. Por lo tanto, hay que poner de manifiesto la carencia de recursos humanos para la gestión del IGBD. Esta carencia de personal ya fue identificada en las conclusiones finales del "Estudio de Análisis y Diagnóstico de la Situación Patrimonial", que elaboró una consultora externa en mayo de 2020. Dicho estudio concluyó señalando las principales carencias y requerimientos que exigía la mejora de la gestión del patrimonio y el actual Inventario General de Bienes y Derechos, y que se resumen a continuación:

A. Carencias:

- Falta de recursos humanos en la Dirección General de Patrimonio para la gestión y depuración de bases de datos y carencia de la necesaria estructura organizativa y funcional en el resto de las Consejerías para coordinar las tareas de gestión del patrimonio.

*- Ausencia de protocolos y procedimientos.
- Carencias relevantes de la información del inventario.*

- Sistema de información inadecuado. Ausencia de sistema que permita la gestión del patrimonio.

La gestión del IGBD se sustenta en el módulo de activos fijos de la aplicación GIRO, integrado con otros módulos de contabilidad y facturas, entre otros.

B. Requerimientos:

- Recursos humanos adicionales.

- *Depuración física y jurídica de los bienes inmuebles.*

- *Disponer de una aplicación informática y de gestión del patrimonio y de un tramitador de expedientes electrónico.*

Conscientes tanto de los requerimientos sucesivos de la Cámara de Cuentas como de la necesidad imperiosa de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, y teniendo como base de trabajo las conclusiones antes citadas, se realizaron en 2021, las siguientes actuaciones:

- *Contratación de 7 personas interinas (plazo de duración del contrato de 6 meses: mayo 2021- noviembre 2021) dentro de un Plan de Choque de regularización del IGBD, adscritas a la Dirección General de Patrimonio. La contratación de este personal ha supuesto una importante labor de formación en el uso del Sistema GIRO y de otras herramientas de trabajo necesarias y la planificación y ejecución de líneas de trabajo.*

- *Desarrollo de una herramienta avanzada de integración, análisis y visualización de los datos contenidos del IGBD (Big Data) que permite la identificación de carencias del IGBD y mejora la toma de decisiones para resolver las deficiencias detectadas.*

- *Uso de la herramienta Click Sense Hub, que permite detectar, a través de diversos campos (denominación, código postal, referencias catastrales, datos de adscripción...) la falta de los mismos en el sistema GIRO, creando distintas posibilidades de depuración, corrección e inclusión de datos a cumplimentar.*

Fruto de estas iniciativas, se han realizado revisiones y actualizaciones de los bienes contenidos en el propio IGBD. Para ello se ha verificado si se estaba cumpliendo la normativa de aplicación, así como la adecuada contabilización de los bienes y registro de los mismos y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario.

Del mismo modo, han sido objeto de análisis e investigación aquellos bienes que, siendo titularidad catastral de la Junta de Andalucía, no estaban incluidos en el IGBD. En colaboración con la Secretaría General de Hacienda, se ha llevado a cabo el estudio de las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles girados a la Junta de Andalucía. Con todas estas líneas de actuación, continuación de las ya iniciadas en el ejercicio 2020, se aspira a que el IGBD contemple de un modo completo, exhaustivo y fidedigno todo el patrimonio inmobiliario de la Junta de Andalucía.

Estos trabajos han dado como resultado la consecución de los siguientes objetivos respecto a la revisión y mantenimiento del IGBD:

- *Modificación de la denominación y códigos postales de activos fijos.*

- *Detección de activos fijos de alta en dos sociedades financieras simultáneamente.*

- *Adscripción de activos fijos a la sección presupuestaria correspondiente.*

- Corrección en activos fijos del tipo de adquisición.
- Inclusión de referencias catastrales en activos que no la tenían.
- Reclassificaciones de clase y subclase de activos fijos y trasposos de valor contable en los casos requeridos.
- Altas y bajas de activos fijos correspondientes a inmuebles.

Además de lo anterior, se han revisado e investigado referencias catastrales de expedientes de IBIS en vía ejecutiva y de investigación patrimoniales, que han conllevado la baja en el Catastro de aquellas titularidades catastrales que no correspondían a la Junta de Andalucía y se está trabajando para el alta en IGBD de aquellos inmuebles que deban estar inscritos en el mismo. No obstante, estas inscripciones en el IGBD requieren un estudio pormenorizado de cada expediente y los recursos humanos actuales de la Dirección General de Patrimonio no permiten el avance de estas inclusiones a un mejor ritmo.

Continúan llevándose a cabo informes de contenido patrimonial, diseñados en formato plantilla, para su envío a las distintas Consejerías y Agencias con carácter semestral y facilitar la toma de conciencia del patrimonio adscrito a cada una de ellas y el adecuado mantenimiento del IGBD. Requieren la actualización de datos provincializados sobre construcciones en curso, arrendamientos, referencias catastrales, vehículos adscritos y otros datos cuya actualización y seguimiento es relevante para la gestión patrimonial y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos.

Dentro del objetivo marcado para establecer un modelo de gestión integral patrimonial que permita mejorar la capacidad de gestión del amplio patrimonio de la Junta de Andalucía de manera sistémica, ágil y completa, destaca la elaboración de un inventario completo que permita la gestión integral y eficiente del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya citado en las alegaciones al Informe JA 01/2021. El proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, así como un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Impulsado por la Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias como órgano encargado de la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, este proyecto se configura como un proyecto transversal, puesto que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles. La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

La publicación del anuncio de licitación del contrato de este proyecto y el final del plazo de presentación de solicitudes se produjo en junio de 2022, estando en noviembre de este año inmersos en su adjudicación y esperando el inicio de los trabajos de desarrollo e implantación de este nuevo sistema, calculándose su ejecución en un plazo aproximado de cuarenta y ocho meses.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los puntos del informe que son alegados recogen las principales conclusiones de un informe específico de la Cámara de Cuentas sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) aprobado en febrero de 2019, en la medida que afectan y tienen relación directa con la cuenta de inmovilizado analizada en la Cuenta General de 2021. Estas conclusiones, según respuesta recibida de la IGJA, se mantienen en el ejercicio examinado y son resumidas en cinco debilidades e incidencias.

En primer lugar, la IGJA, en el primer párrafo del texto alegado, reitera los motivos de no cuantificar los posibles deterioros en el inmovilizado, tal como señala el punto 16.12. Respecto a la no activación de los gastos financieros, lo señalado por la IGJA no contradice el contenido del informe.

En segundo lugar, las alegaciones de la Dirección General de Patrimonio se refieren a las otras tres debilidades e incidencias detectadas en el informe de la CCA antes mencionado. Este centro directivo justifica cada una de estas debilidades poniendo especial énfasis en la carencia de recursos humanos para la gestión del IGBD. Asimismo, se señalan las actuaciones que, al respecto, se han llevado a cabo en el ejercicio 2021, así como los objetivos alcanzados con posterioridad en cuanto a la revisión y mantenimiento del IGBD.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 5.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dicha norma no tiene repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en

situación legal de concurso de acreedores. En cualquier caso, en el punto 23.17 se hace referencia a la mencionada Orden, así como a sus efectos sobre los procedimientos de reintegro.

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 5.58 y 21.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

El Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2022, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2022 de la IGJA, incluye, en el apartado B) Actuaciones de supervisión continua, lo siguiente:

“El Capítulo III del Título V del TRLGHPJA establece que corresponde a la IGJA la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua sobre las entidades incluidas en el apartado 1 del artículo 96 bis del citado texto legal.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 96.ter del TRLGHPJA establece que la finalización del proceso de supervisión continua se desarrollará en los términos que se determinen mediante Decreto.

Durante 2020 y 2021 se han venido realizando auditorías operativas, destacando la realizada en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que se han tomado como punto de partida para implementar la supervisión continua.

Por todo ello, en 2022 se implementará efectivamente la supervisión continua y se impulsarán y pondrán en marcha los instrumentos necesarios para establecer los procedimientos para su ejecución, concretamente:

- *Impulsar la elaboración de un decreto que regule la supervisión continua, cuya finalidad es verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en los artículos 2, 4, 5 del TRLGHPJA, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tiene asignados. En dicho decreto deben desarrollarse las tareas de planificación y ejecución de la supervisión continua.*
- *Diseñar un sistema de información, al que tendrán acceso, en su caso, las entidades sujetas a supervisión continua.*
- *Dictar las instrucciones necesarias para concretar los requerimientos de información, asegurar el desarrollo de actuaciones, y concretar los criterios y directrices que aseguren el buen funcionamiento del sistema.*
- *Determinar la información que las entidades y fondos incluidos en el ámbito subjetivo de la supervisión continua, deben incluir en el sistema de información.*
- *Determinar el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, a realizar para evaluar el cumplimiento de los objetivos del sistema de supervisión continua.*

- *Elaborar y remitir cuestionarios iniciales a todas las entidades sujetas al régimen de supervisión continua para disponer de la información de partida para seleccionar las entidades sobre las que se realizarán las primeras actuaciones.*
- *Planificar las actuaciones concretas a realizar en el ejercicio 2023, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgo, para lo cual se procederá a:*
 - *Determinar la información disponible que debe utilizarse a fin de que la supervisión continua pueda llevarse a cabo de forma automatizada.*
 - *Recopilar los resultados de las actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General.*
 - *Seleccionar las entidades que van a ser objeto de control en el ejercicio 2023.*
 - *Elaborar una memoria con la información disponible.*
 - *Creación de un grupo de trabajo.*

En la fecha actual se está trabajando en las actuaciones anteriores, teniendo prevista su conclusión en el primer trimestre de 2023.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el plan de reordenación del sector público previsto en la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, no ha sido aún aprobado. Es evidente que los resultados de dicho plan condicionarán las actuaciones de supervisión continua a desarrollar con posterioridad al mismo, puesto que podrán producirse transformaciones, extinciones o reestructuraciones de las entidades instrumentales existentes.

En cualquier caso, debe entenderse que las auditorías operativas realizadas en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la citada Ley supusieron un primer paso en el proceso de supervisión continua, por cuanto formó parte del alcance de los trabajos el análisis de la idoneidad de la forma jurídica de las entidades para los fines a ellas asignados.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Los gastos que podrán ser financiados con cargo al Fondo por cada una de las líneas y sublíneas cuya gestión se atribuye a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, directamente o, en su caso, a través de sus sociedades participadas en los términos a que se refiere el Acuerdo séptimo.2, serán los siguientes:

- a) Gastos de personal directos correspondientes a las personas asignadas con carácter exclusivo a la realización de las funciones y tareas a que se refieren los Acuerdos sexto y séptimo.*
- b) Gastos de personal indirectos, tales como los de informática, asesoría jurídica, contabilidad, recursos humanos y demás personal de apoyo, distintos de los previstos en el párrafo anterior, que participen en la realización de las funciones y tareas atribuidas. La imputación de estos gastos se hará en función del peso relativo que tiene el número de personas a que se refiere el párrafo a) sobre el total de empleados de la Agencia o sociedades participadas, según corresponda.*

c) Gastos generales directos, que comprenderán, entre otros, los gastos derivados de la adjudicación, gestión, uso y, en su caso, enajenación de los bienes adjudicados en procedimientos de ejecución de garantías o de otra naturaleza; las comisiones que, en su caso, perciban los intermediarios financieros; y los derivados del asesoramiento legal externo, tasaciones, tributos, etc. en los que se incurra en los procesos de recobro, recuperación, novación y refinanciación de las operaciones suscritas con cargo al Fondo, incluidas las vías ejecutiva y concursal.

d) Gastos generales indirectos, esto es, gastos diferentes a los previstos en el párrafo anterior que, por sus características, tengan relación directa o indirecta con la gestión del Fondo. Estos gastos se imputarán a la gestión del Fondo en proporción al peso relativo a que se refiere el párrafo b).

Si bien en el ejercicio 2021 no se han formalizado operaciones financieras y las operaciones formalizadas desde la creación del Fondo ascienden a 44, el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron por tanto los fondos Jeremie).

Las operaciones procedentes de los Fondos extinguidos y que se encuentran en el FEyDE dentro de la línea Fondo Transitorio, al cierre del ejercicio 2021 fueron un total de 585, las cuales cerraron el 2021 con un saldo vivo de 135,70 M€; mientras que con cargo a la línea Andalucía Financiación Empresarial, el ejercicio 2021 cerró con 23 operaciones con un saldo vivo de 2,14M€. Todo ello sin contar que a lo largo del ejercicio 2021 se cancelaron un total de 57 operaciones que, aunque no tuvieron saldo al cierre de ejercicio, exigieron una gestión por parte del equipo de gestión de los Fondos.

Es decir, existieron a lo largo del 2021 un total de 608 operaciones que requirieron tareas de seguimiento de operaciones tales como gestión de calendarios, seguimiento operativo, realización de presupuestos y control de ejecución, gestión de las recuperaciones, atención de aplazamientos, presentación de demandas, refinanciaciones, elaboración de propuestas de ejecución, entre otras, todas ellas a cargo del personal orientado a la gestión de Fondos perteneciente a la Agencia IDEA y su participada SOPREA.21.24. [...] Asimismo, cabe añadir que a la fecha de finalización de los trabajos de campo realizados para esta actuación no se ha dispuesto del informe de la IGJA, correspondiente al proceso de supervisión continua establecido en el art. 96.ter del TRLGHP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación admite y justifica la omisión del informe correspondiente al proceso de supervisión continua del FEyDE, sin que por tanto se contradiga lo señalado en el punto 5.58 del informe.

Por otro lado, en relación con los gastos por actividad del Fondo (punto 21.24), la alegación incluye un resumen sobre el tipo de gastos financiados con cargo al FEyDE y sobre el conjunto de operaciones gestionadas. En algunos casos, los datos ofrecidos sobre estas operaciones no coinciden con los recabados durante los trabajos de campo realizados para esta actuación, sin que se aporte documentación justificativa al respecto.

En cualquier caso, cabe indicar que ya en el propio punto 21.24 del informe se indica que el Fondo debe de gestionar las operaciones vivas provenientes de los FCPJ extinguidos en 2018, y en el punto 21.18 se relaciona la creación del FEyDE con la mejora en la eficiencia de la gestión de los FCPJ. No obstante, teniendo en cuenta los recursos financieros con los que ha venido contando el Fondo, es significativo que solamente se hayan formalizado 44 operaciones en más de tres años de actividad, circunstancia señalada en el punto 21.52 del informe y tratada en la alegación nº 77.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 5.59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que a la fecha actual las líneas operativas donde se están concediendo operaciones financieras a la fecha actual son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación ex ante, y se concretan en todos en sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerarse que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para las líneas del instrumento financiero agroalimentario FEADER y del Fondo para el Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía para cuando estén operativos para sus destinatarios y se concedan operaciones financieras con cargo a los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la realidad del contenido del punto 5.59, e informa de que las líneas operativas del FEyDE donde se están concediendo operaciones financieras son líneas con cofinanciación europea, cuya regulación propia en términos de eficiencia y prudencia financiera puede considerarse suficiente para alcanzar una coordinación adecuada en la gestión y tramitación de esas ayudas. No obstante, las operaciones que se han venido formalizando desde la creación del Fondo se encuentran vinculadas a la línea «Andalucía, financiación empresarial» son mayoritarias, para la que no se aplica dicha regulación.

Cabe indicar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se alude a ella como incidencia a efectos de señalar que las Resoluciones recogidas en los mencionados preceptos se encuentran pendientes de aprobación.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 5.63 y 25.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2022, incluye en su artículo 4 al Parque Científico y Tecnológico Cartuja SA entre las entidades que en el ejercicio 2023 percibirán transferencias de financiación.

En todo caso, desde esta Consejería se había solicitado dicha inclusión en las propuestas al texto articulado en la Ley de presupuesto de 2021, sin que dicha reclamación fuera atendida.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los hechos expuestos en el informe. Según expone la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se había solicitado en 2021 que la actividad de la sociedad PCT Cartuja se financiase mediante transferencias de financiación, pero no es hasta el ejercicio 2023 cuando se produce este hecho.

No obstante, a efectos de ofrecer una información más actualizada en el informe definitivo, se incluye una nota al pie para hacer constar este hecho.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 5.64, 8.30, 25.30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 5.66, 26.22 y 26.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)**

FISEVI elabora sus cuentas anuales, fundamentalmente, en base al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, así como a otras normativas que le resultan de aplicación, como la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA comentada en la cuestión observada nº 1.

Dicha Resolución se incluye en el apartado 2.1 Marco normativo de información financiera aplicable, de la nota 2 de la Memoria de Cuentas anuales, Base de presentación de las cuentas anuales.

También se hace mención expresa a los saldos vigentes con la Junta de Andalucía en el apartado 4.15 Relaciones con la Junta de Andalucía, de la nota 4 de la Memoria, Normas de registro y valoración, indicándose los epígrafes contables utilizados.

Tanto en los estados financieros, como en las notas de la memoria correspondientes, se suministra la información correspondiente a saldos con la Junta de Andalucía, explicación y desglose de los mismos, cumpliéndose con la finalidad de la referida Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

Si bien es cierto, que los derechos de cobro con la Junta de Andalucía se han seguido registrando en el epígrafe 4708, cuenta que se venía utilizando antes de la publicación de la Resolución.

La identificación de los saldos de organismos deudores por subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía la tenemos recogida en las cuentas contables a 8 dígitos, por lo que, dada la complejidad de modificar la cuenta contable en las ayudas ya dadas de alta en la aplicación informática anteriores a la fecha de publicación de la Resolución, optamos por mantener la que teníamos, dado que entendimos que prevalecía el fondo sobre la forma. No siendo observado como obligatorio por las firmas auditoras. No obstante, se procederá a modificar el epígrafe para el presente ejercicio.

Se adjunta los estados financieros 2021, Balance de situación y Cuenta de Resultado, en los que puede observarse los saldos con la Junta de Andalucía en el activo corriente, en el pasivo corriente y no corriente, y en los ingresos por subvenciones de la entidad (ingresos por actividad propia e ingresos por imputación de subvenciones de capital). En estos estados financieros también se puede comprobar la Nota de la Memoria en la que está explicado cada saldo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se cuestiona que la fundación no refleje en los estados financieros del ejercicio 2021 los saldos a cobrar de la JA, sino que estos saldos, como reconoce la fundación en la alegación, no se imputen en cuentas del subgrupo 42, conforme a lo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 5.68 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

(...)

Por lo que se refiere al Fondo de Maniobra, como se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales, a 31 de diciembre de 2021 ha sido negativo por importe de 3.267.069,26 euros. No obstante, en el pasivo corriente se encuentra la cuenta de deudas transformables en subvenciones que recoge por importe de 1.506.214,28 euros el importe reconocido como consecuencia de la sentencia a favor de la Fundación del recurso presentado contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (Agencia Tributaria de Andalucía) y que, una vez se cumplan los requisitos de la subvención (pago de la deuda con la empresa constructora del Centro de Empresas), se considerará no reintegrable y en consecuencia pasará al epígrafe de Fondos Propios. Además, en el pasivo corriente se incluían las penalizaciones impuestas por la Agencia IDEA relacionadas con la construcción del Centro de Empresas que se han pagado en 2022, minorándose así el pasivo corriente en 1.763.599,76 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el segundo párrafo de la alegación, además de los motivos que justifican que el fondo de maniobra sea negativo, se señala que, con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 se ha reducido su cuantía de manera significativa.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

Los cuestionarios remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública se adecúan a las instrucciones de cumplimentación correspondientes a los mismos.

Por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se realiza una revisión de la información remitida realizando observaciones a las líneas de actuación o efectos específicos y su cuantificación, cuya información ha sido supervisada por dicho ministerio.

El importe de la dotación recibida en 2021 por la Junta de Andalucía por importe de 2.357,51 M€ a la que se hace referencia en el apartado 7.5 del Párrafo de énfasis se corresponde con el importe recibido conforme a lo establecido en el Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Esta transferencia adicional de fondos al margen del sistema de financiación, tal y como se recoge en dicho decreto tiene el carácter de fondos no condicionados no tratándose de una medida a incluir en los cuestionarios remitidos al Ministerio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA señala que no ha incluido el importe del Fondo de Reestructuración Covid-19 percibido en 2021 siguiendo las instrucciones recibidas de Ministerio.

En el informe no se cuestiona la procedencia o no de su inclusión en los mencionados cuestionarios. El importe del citado fondo, se incluye dentro del párrafo de énfasis centrado en el impacto presupuestario derivado de la Covid-19, para completar la información ofrecida en los cuestionarios, al entender que, sin perjuicio del carácter no condicionado del Fondo y de acuerdo con la exposición de motivos del Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, la transferencia de recursos desde los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas se realiza "con el fin de amortiguar el impacto de la crisis provocada por el COVID sobre la situación financiera de las Comunidades Autónomas".

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 7.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 8.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

Tal y como se establece en los Planes de Auditoría de presupuesto y género, los programas presupuestarios que se seleccionan por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para ser auditados son aquellos que tienen un mayor impacto de género para la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en Andalucía. En este sentido, cabe observar que, del total de Planes de auditoría realizados con 38 programas presupuestarios y entidades auditadas, los programas clasificados como G+ son 23 y los clasificados como G son 8. También hay siete entidades instrumentales de ámbitos de política con gran capacidad de transformación e impacto en igualdad, tal y como se determina por la aplicación de los criterios de selección del Plan de APG anual.

En este sentido, cabe subrayar la idea de que ninguno de los programas presupuestarios y entidades auditadas desde que se pusieron en marcha las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía en 2013, estaban clasificados como g1 o g0, que son las clasificaciones que indican un menor potencial para contribuir a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la disminución de las brechas de género. Por tanto, se discrepa con esta recomendación realizada.

Para realizar la selección de programas, se establecen unos criterios de priorización, teniendo en cuenta el contexto del momento y la experiencia de los Planes de presupuesto y género aprobados con anterioridad.

En este sentido, los cinco criterios considerados en el Plan APG 2022, ordenados por importancia para la selección de programas presupuestarios y entidades son los siguientes:

- 1. Que los programas estén clasificados con rango G+ o G y no se hayan auditado aún.*
- 2. Que pertenezcan a áreas de política estratégicas para la igualdad de género, donde se identifica la existencia de brechas de género y permanencia de estereotipos de género en el acceso y uso de los recursos, servicios y prestaciones.*
- 3. Que los programas pertenezcan a consejerías que tengan menos programas auditados.*
- 4. Que su monto presupuestario sea relevante.*
- 5. Que se combinen programas presupuestarios de las consejerías con los de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.*

Tomando en consideración estos criterios, y tras el análisis de la información en la que se destacan los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas en el año a auditar, así como el crédito inicial previsto para el Presupuesto siguiente; las competencias asignadas al o los órganos directivos que son responsables de los programas presupuestarios, se realiza la selección de los programas.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Son patentes los esfuerzos realizados para el avance en el desarrollo de las auditorías de presupuesto y género, mediante la aprobación anual de un Plan de auditorías, el acercamiento temporal de los informes a la actuación objeto de control y el incremento del número de informes de APG tomados en consideración por la CIPG respecto al ejercicio anterior, sin embargo, debido al incremento significativo del número de programas G+ y G respecto al año anterior, se considera necesario reforzar las auditorías de presupuesto y género, a la vista del escaso porcentaje de programas con mayor relevancia o impacto de género auditados (38% de programas G+ y 14% de programas G).

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 8.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El modelo de auditorías de presupuesto y género es un modelo diseñado y adaptado a las necesidades organizativas y funcionales de la Administración de la Junta de Andalucía, y que se ha ido consolidando con los años. La metodología de la auditoría se revisa cada vez que se comienza la redacción de un nuevo Plan de Auditoría de presupuesto y género, con la finalidad de incorporar los aprendizajes experimentados en el Plan anterior y conseguir la mejora global del proceso de evaluación. Este proceso de revisión metodológica y procedimental se presenta, consensúa y aprueba en el seno de la Comisión de Impacto de Género y por lo tanto, puede no tener un carácter anual ya los procesos se revisan con cada plan aprobado.

También, dentro de las mejoras y revisiones que se llevan a cabo para dar cumplimiento a las indicaciones y recomendaciones de la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, la Orden de elaboración del presupuesto para el año 2020, 2021, 2022 y 2023 ya ha incorporado un seguimiento expreso de las recomendaciones de los Informes de auditoría, incluyendo una valoración por parte de la Comisión de Impacto de Género, que se publica en el capítulo 5 del Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto.

Así, el Informe de evaluación de impacto del Presupuesto para 2020, como ya se ha indicado anteriormente realizó la valoración de las recomendaciones APG de 24 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. El Informe de impacto de género del Presupuesto para 2021 hizo el seguimiento de 3 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. Por su parte, el Informe del Presupuesto 2022 ha valorado el seguimiento de 9 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. Finalmente, el Informe de impacto de género del Presupuesto 2023 realizó el seguimiento de 7 programas presupuestarios.

Otra de las novedades introducidas en la elaboración del Presupuesto 2022 y continuada en el Presupuesto 2023, para mejorar la metodología de seguimiento de dichas recomendaciones, fue la secuenciación de la valoración del seguimiento en dos momentos de la elaboración presupuestaria. Una primera fase, en la que se estudian las medidas promovidas por los programas para dar respuesta a las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría de presupuesto y género introducidas en la información cualitativa relativa al Borrador de Anteproyecto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales auditadas.

La segunda fase se lleva a cabo en el momento de elaborar la información relativa al Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, y se dirige a aquellos órganos directivos y entidades instrumentales cuya propuesta de seguimiento fue valorada como inadecuada en la fase anterior. Estas valoraciones tienen en cuenta tanto las nuevas medidas que atienden a las recomendaciones emitidas, como la existencia de retos pendientes en la integración de la perspectiva de género en el presupuesto.

Por tanto, esta labor de revisión y mejora de los instrumentos de auditoría de presupuesto y género se realiza con motivo de la publicación de cada nuevo plan de auditoría, y se continúan optimizando los instrumentos de seguimiento de las recomendaciones proporcionadas a los programas presupuestarios y entidades instrumentales en los informes de auditoría para que realmente reviertan de manera efectiva en una mejor planificación y ejecución de las medidas con perspectiva de género promovidas por los centros directivos.

Dado que la revisión a la que se hace referencia se realiza con carácter anual por parte de la Junta de Andalucía y no se justifica el alcance de la revisión que se propone en relación con la metodología que actualmente se desarrolla, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea comienza su alegación advirtiendo de que la revisión de la metodología de las APG se realiza con la aprobación del Plan de Auditorías, si bien, no traslada las novedades introducidas con ocasión de la aprobación del Plan de 2021.

La alegación continúa refiriéndose a la inclusión en el informe de evaluación de impacto de género del resultado del seguimiento de las recomendaciones incluidas en algunos informes de APG. Esta cuestión se recoge expresamente en los puntos 12.11 y 12.29 del informe de fiscalización, donde se señala que, por tercer año consecutivo, se incorpora dentro del apartado recursos-resultados una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género. Por lo tanto, no es una mejora introducida en 2021 sino que se trata de una medida ya prevista en la Orden de elaboración del presupuesto del ejercicio anterior.

Además, como indica el informe, esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, ofreciendo una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero sin recoger

de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación. Es más, a diferencia de los dos años anteriores, en que se reflejaba que un 61,3% y 56,7% de los programas presupuestarios y entes auditados habían aplicado de manera general las recomendaciones emitidas en las auditorías, en el informe de 2021 no se ofrece cuantificación alguna.

El último argumento que se aporta en la alegación se refiere a una novedad introducida en la elaboración del Presupuesto de 2022 (no aprobado en sede parlamentaria) y continuada en el Presupuesto de 2023 (pendiente de aprobación a la fecha actual), referida a la metodología de seguimiento de las recomendaciones, pero sin aportar evidencia que lo sustente, además de referirse a un presupuesto posterior al de la Cuenta General fiscalizada. Asimismo, la propia alegación viene a poner de manifiesto la necesidad de mejora de la metodología de seguimiento de las recomendaciones de los informes de APG, ahora cuestionada.

Por todo lo anterior, la alegación no contradice el sentido del informe, sino que lo corrobora, por lo que se debe mantener la recomendación.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 8.8, 13.24 y 13.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

Uno de los objetivos de la Dirección General de Presupuestos es el dirigido al fomento de una cultura de evaluación entre el personal responsable de la gestión de los programas presupuestarios, mediante las herramientas metodológicas adecuadas. En este sentido, la DG Presupuestos ha elaborado guías para orientar en la planificación de los programas (que se actualizan anualmente con publicaciones y ejemplos recientes) y ha establecido un itinerario de formación, para fortalecer la misma, y la definición de los indicadores buscando la coherencia con las respectivas planificaciones estratégicas. También ha desarrollado un proyecto de Comunidad en Prácticas (COP) con la ayuda del IAAP, integrada por los titulares de jefatura de servicio de presupuestos de las diferentes consejerías, para converger en una adecuada planificación de los programas de servicios generales.

Las actividades formativas orientadas a la mejora de la planificación entre 2020 y 2022 se han desarrollado a través del IAAP, habiéndose formado un total de 551 personas del ámbito de las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, e instituciones. Con la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales y Consorcios al perímetro de entes con contabilidad presupuestaria, se ha facilitado formación a las personas que realizan tareas de presupuestación y gestión, habiendo participado 595 personas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe poniendo de manifiesto las iniciativas realizadas desde la Dirección General de Presupuestos para el fomento de la cultura de evaluación, mediante la actualización anual de guías para orientar la planificación de los programas presupuestarios y el desarrollo de actividades de formación. Pese a estas iniciativas se siguen apreciando las

carencias identificadas en el informe, en relación a la definición y seguimiento de los programas presupuestarios.

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 8.9 y 13.39 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Presupuestos**

(...)

Por su parte, la Consejería de Hacienda ha desarrollado un proyecto de asistencia técnica financiada por la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea, bajo el título "Apoyo al desarrollo de un marco jurídico y una base práctica para la emisión de deuda sostenible", en la que han participado varios centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (entre ellos la D.G. Presupuestos) y de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Con base en los estudios citados y las principales orientaciones de las guías y orientaciones generales que habitualmente realiza la D.G. Presupuestos, se han elaborado cinco informes sobre la evaluabilidad de determinados programas (51B, 31R, 41C, 42D y 73A), incidiendo en el análisis de diagnóstico, objetivos, actuaciones y los indicadores asociados, y recoger las principales recomendaciones. Los informes se han trasladado a las consejerías correspondientes, durante la elaboración del Presupuesto 2023 (14 de septiembre), para ayudarles a orientar su planificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a diversos informes de evaluabilidad de determinados programas presupuestarios, que no han sido facilitados, por lo que no han podido ser analizados por la CCA para verificar su incidencia sobre los indicadores de impacto climático del presupuesto de 2021.

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 8.12, 14.19 y 14.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

La Secretaría General de Hacienda (SGH) viene desarrollando una labor continuada de análisis y supervisión del pendiente de cobro con antigüedad significativa. Prueba de ello, es la depuración sistemática de saldos que se vienen observando en las últimas Cuentas Generales. En efecto, la SGH mantiene un informe periódico de Análisis de saldos de residuo a partir de la caracterización del pendiente de cobro con datos contables y de gestión, que ofrece una completa caracterización de los saldos pendientes de cobro de ingresos de gestión propia, de capítulos 1, 2, 3 y 5 a partir de la explotación de datos de gestión.

Con datos de octubre de 2022, puede determinarse que el 22,5% del saldo de referencia (originado con anterioridad a 2017), corresponde a deudores en concurso; el 7,9% corresponde a deudas de Corporaciones Locales, Organismos públicos y Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas (NIF PQS) con distintas vicisitudes; mientras que el 55,5% procede de deudas

en situación típicamente ejecutiva, que representan a su vez el 87,2% de las liquidaciones con saldos pendientes de cobro. Sobre las mismas la ATRIAN viene realizando actuaciones de gestión de cobro, siendo muy notables los resultados que se están obteniendo como consecuencia de la asunción de la gestión con medios propios de la cartera vencida que venían gestionado las Diputaciones Provinciales por delegación de la Junta de Andalucía.

El saldo pendiente de cobro restante se reparte entre distintas situaciones, siendo la suspensión de la liquidación -por estar pendiente de un litigio- la más habitual de todas ellas.

La segmentación propuesta pone de manifiesto que, en gran medida, se trata de deudas bajo la observación y el control de los órganos gestores -o la ATRIAN cuando se trata deudas concursadas o en periodo ejecutivo-, a expensas de que se vayan produciendo actos administrativos y/o judiciales que posibiliten su exigibilidad o su baja definitiva en contabilidad. Sin perjuicio de lo cual, y dado que los esfuerzos de depuración siempre son pertinentes, la SGH viene planteando campañas de priorización de liquidaciones y depuración de saldos, que vienen dando resultados significativos, como el propio Informe de Fiscalización constata.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Hacienda en su alegación ofrece un desglose del pendiente de cobro con antigüedad superior a cinco años, según su situación a octubre de 2022, que no puede ser comprobado al no haber aportado evidencia.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 8.16 y 15.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

Para la financiación de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Junta de Andalucía cuenta tanto con recursos propios como procedentes de la Administración General del Estado.

Los datos relativos a este gasto en dependencia por parte de la Junta de Andalucía, como en el caso de las restantes CC.AA., se certifica anualmente al Estado. Concretamente, en el ejercicio 2021, al que se refiere este informe de la Cámara de Cuentas, el gasto total anual certificado por la Junta de Andalucía asciende a 1.596.543.805,83€, de los que 386.530.805,83€ han sido financiados por el Estado, lo que significa un 24,21% del total.

Con independencia del sistema de presupuestación que se siga de estos gastos en dependencia, toda la información relativa a los mismos es de acceso público en base a las certificaciones que, como se ha indicado anteriormente, se remiten cada año al Estado y está disponible en los siguientes enlaces:

1. Informe semestral

<https://imsero.es/estad%C3%ADstica-semestral>

2. Créditos por CCAA

<https://imserso.es/autonomia-personal-dependencia/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad/financiacion-saad>

https://imserso.es/documents/20123/1620707/f_general_202208.pdf

Por tanto, existe un control claro de los fondos procedentes del Estado, así como de su utilización para la finalidad a la que debe destinarse, con independencia de la utilización del código contable referido.

Cuando se elabore el escenario de presupuestación para el ejercicio 2024, se volverá a revisar la gestión de este tipo de ayudas, para plantear la viabilidad técnica de llevar a cabo este seguimiento a través de un código contable de GFA, teniendo en cuenta los procedimientos de certificación y control actuales.

Con base en los estudios citados y las principales orientaciones de las guías y orientaciones generales que habitualmente realiza la D.G. Presupuestos, se han elaborado cinco informes sobre la evaluabilidad de determinados programas (51B, 31R, 41C, 42D y 73A), incidiendo en el análisis de diagnóstico, objetivos, actuaciones y los indicadores asociados, y recoger las principales recomendaciones. Los informes se han trasladado a las consejerías correspondientes, durante la elaboración del Presupuesto 2023 (14 de septiembre), para ayudarles a orientar su planificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGP facilita información en base a certificaciones remitidas al Estado para confirmar la existencia de un control sobre los fondos procedentes del Estado para la financiación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, si bien dicha información no ha sido objeto de fiscalización por la CCA en el marco de la presente actuación, por lo que no puede ser admitida.

Además, es recomendable un control contable de dichos fondos a través del módulo de gastos con financiación afectada, con independencia de la posible existencia de procedimientos alternativos de seguimiento como los mencionados en la alegación, para evitar su contabilización en servicios correspondientes al conjunto de gastos autofinanciados.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 8.24 y 8.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

En este sentido, los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 clarifican y aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La Agencia IDEA para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto de avales, ha interpuesto en todas y cada una de las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo, se solicitan periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas haya hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Los procedimientos legales seguidos por la Agencia en sus actuaciones de recuperación suponen que los plazos incurridos desde que se inicia una actuación judicial de recuperación hasta que ésta concluye y, en su caso, deviene en una recuperación patrimonial en favor de la Agencia IDEA, suelen demorarse varios ejercicios económicos, por lo que los importes reclamados deben ser susceptibles de generar una recuperación patrimonial para la Agencia, en ejercicios futuros.

Por todo ello, entendemos que por parte de la Agencia IDEA se están cumpliendo de forma diligente todas las actuaciones necesarias para la ejecución de cuantos derechos le son inherentes con objeto de recuperar las cantidades abonadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aborda dos recomendaciones recogidas en el informe respecto a la recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales. En primer lugar, cabe señalar que la inclusión de estas cuestiones en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas a avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

En este sentido, las recomendaciones realizadas acerca de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como de implementar todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes, no invalidan los trabajos y normas aprobadas hasta ahora a este respecto, sino que los asumen y refuerzan.

Asimismo, cabe indicar que tanto la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, como el informe 2021/112 de la asesoría jurídica aludidos en esta alegación, ya se analizan en el punto 21.17 y por tanto se han tenido en cuenta

para la redacción de los puntos 8.24 y 8.25, mientras que el informe 2022/13 aportado se limita a corregir un error material del informe 2021/112 que no afecta al contenido de estas recomendaciones.

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 8.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

En el marco de la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea, en su Comunicación de 13 de marzo de 2020, instó a que la respuesta a este desafío fuera coordinada con el apoyo de instituciones y presupuesto comunitario. El impacto final que la crisis sanitaria tenga para la economía europea dependerá de la correcta coordinación entre las autoridades nacionales y las comunitarias.

En este sentido, se aprobaron modificaciones específicas en la regulación comunitaria sobre fondos europeos en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (CRII+).

Tanto las previsiones macroeconómicas de todos los organismos como los primeros indicadores y oficiales vienen a confirmar una ralentización mundial e incluso una fuerte recesión a nivel nacional, de la que no se escapa la región andaluza, a causa del shock tanto de oferta como de demanda que supone paralizar y confinar (a excepción de los servicios esenciales) a una población entera.

La pandemia aun afectará gravemente al contexto económico y los efectos de esta se han sufrido tanto en el año 2020 como a los años siguientes. Por tanto, se estima imprescindible seguir utilizando la programación de los fondos estructurales europeos como una eficaz herramienta que debe ayudar y contribuir a la reactivación económica y productiva. Esto deberá también tenerse en cuenta en la programación de los recursos para el periodo 2021-2027, donde también se utilizarán los instrumentos financieros como una eficaz herramienta de apoyo a empresas y proyectos viables con potencial de desarrollo y creación de empleo.

Por otro lado, también nos encontramos con un contexto de desventaja relativa de Andalucía en materia de innovación privada, donde uno de los drivers de este diferencial se debe a la ausencia de financiación adecuada para la innovación. El crecimiento del gasto en I+D de los últimos años, y el incremento de las empresas innovadoras, contrasta con la baja intensidad de la innovación y con el uso de fondos propios para la financiación de la misma, frente a un mayor uso de fondos externos - tanto públicos como privados- en el caso de las empresas del conjunto de España.

Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y por lo tanto una menor intensidad innovadora, pese al incremento de las empresas que declaran realizar innovación.

De manera paralela a la innovación empresarial, podemos analizar la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez empleados, particularmente en lo relativo al

uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En la evaluación ex ante realizada se ha puesto de manifiesto la relevancia de poner en marcha un instrumento financiero para la financiación pública de la I+D privada para cubrir el hueco de mercado o funding gap, identificado como la diferencia anual entre la senda de crecimiento marcada por el crecimiento nominal de la economía andaluza siguiendo el patrón marcado por las previsiones nacionales hasta 2023 y la tasa de crecimiento nominal estimada por el FMI para España en los años posteriores y la línea de base – crecimiento de la I+D impulsado sólo por el crecimiento económico-, manteniendo los porcentajes y niveles actuales. El resultado de este ejercicio es un funding gap estimado en 264 millones de euros adicionales sobre la línea de base, destinados a financiación pública de la I+D privada.

De acuerdo con la evaluación ex ante, a partir del análisis de la situación en materia de I+D, de innovación y de modernización tecnológica, incluida la digitalización, y de la identificación de los gaps de financiación, se ha creado un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 millones de euros, destinado al fomento de estas áreas en Andalucía, a través de los siguientes objetivos específicos:

- *Apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, las tecnologías digitales y sectores de alta intensidad tecnológica, con especial referencia en los relativos a la colaboración universidad-empresa.*
- *Apoyo a empresas innovadoras, a proyectos de innovación y modernización tecnológica en empresas establecidas.*
- *Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica*
- *Apoyo a la innovación organizacional, de procesos y otros intangibles vinculados a la innovación en empresas andaluzas.*
- *Apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas.*
- *Apoyo a proyectos de infraestructuras de investigación y de innovación en la región.*

El planteamiento consiste en poner en marcha un instrumento financiero consistente en un Fondo de Fondos, incluyendo entre los mismos los siguientes instrumentos:

- *Préstamos a mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o PYMEs innovadoras.*
- *Capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.*

De acuerdo con todo lo anterior, mediante la Orden de 26 de abril de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (que se adjunta) se ha adecuado el FPAFEyDE a la nueva realidad y se ha modificado la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a los efectos de crear una nueva línea denominada "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027" y una nueva sublínea denominada "Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía", por un importe de 100 millones de euros, y reestructurar el resto de las líneas Instrumentos financieros FEDER Andalucía 2014-2020 conforme a las conclusiones de la evaluación ex ante realizada.

Adicionalmente, se debe señalar que se está llevando a cabo una nueva evaluación ex ante de cara a detectar fallos del mercado y nichos de actividad para la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros dentro del Marco comunitario 2021-2027.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La labor de evaluación sobre el estado de las operaciones y el patrimonio de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo la realiza el Consejo de Inversión Financiera como órgano de gobierno del FEyDE en cada una de las sesiones periódicas que realiza.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien en la alegación se analiza el cambio en el contexto económico actual conforme a una modificación de la estructura del FEyDE en el ejercicio 2022, sobre la base de una evaluación ex ante, no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

Así, la recomendación alegada se encuentra dirigida a la realización de evaluaciones durante la actividad de las distintas líneas y sublíneas, con el fin de comprobar la adecuación de las evaluaciones ex ante llevadas a cabo para su creación.

En cualquier caso, la reestructuración establecida por la Orden de 26 de abril de 2022 aportada con la presente alegación, se encuentra explicada en el punto 21.20 de este informe.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 8.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Actualmente no se cuenta con una Guía genérica que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, dado que cada uno de los instrumentos financieros presenta especificaciones muy dispares. En su lugar, las Manifestaciones de Interés, así como los Criterios de Selección de Intermediarios Financieros sustituyen a la Guía de carácter general. De estas Manifestaciones de Interés y Criterios de Selección se da traslado a las distintas Consejerías a través de las vocalías que conforman el Consejo de Inversión Financiera, como órgano de gobierno y gestión del Fondo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La propuesta de elaboración de una guía de carácter general persigue ofrecer una visión comparativa y global que facilite la comprensión y diferenciación de las alternativas que los distintos instrumentos financieros del FEyDE ofrecen al tejido productivo andaluz. Esta medida permitiría, entre otras cuestiones, que tanto las distintas áreas de la Junta de Andalucía concernidas como las empresas objetivo de estas iniciativas, dispongan de una herramienta con la que alcanzar el conocimiento mínimo necesario para evaluar las opciones ofrecidas. Las Manifestaciones de Interés y los

Criterios de Selección de Intermediarios Financieros señalados en la alegación son fundamentalmente convocatorias para la selección de entidades financieras que desarrollarán determinadas líneas del Fondo, pero que por su propia naturaleza no tienen carácter explicativo o perspectiva global.

ALEGACIÓN Nº 44, A LOS PUNTOS 8.32 y 8.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Agencia Digital de Andalucía***

Las recomendaciones del Informe de la Cuenta General de 2020, en materia de ciberseguridad (...)

“9.3 Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo. (Alta) (§§ 13.4 a 13.17)

9.4 Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (Media) (§§ 13.20 a 13.22)

9.5 Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (Alta) (§ 13.29)

(...)

De la lectura del informe provisional 2021 se deduce que se consideran (...) parcialmente las correspondientes a ciberseguridad (“procesos, procedimientos internos y de medidas de resolución de incidentes significativos”, 9.1 a 9.3).

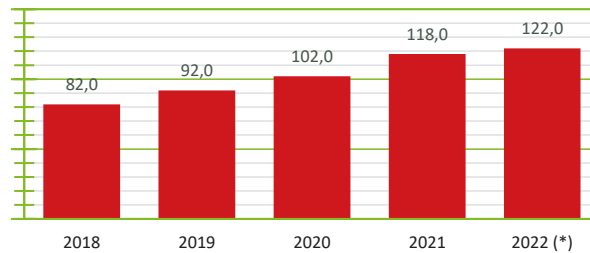
Respecto a esta última recomendación, reproducimos la respuesta que se remitió a la Cámara de Cuentas:

“En el ámbito de la protección, detección y respuesta ante ciberincidentes, el CSIRT (centro de respuesta a incidentes) AndalucíaCERT mantiene su pertenencia a los foros CSIRT.es y GEANT.

Los organismos integrados en AndalucíaCERT han crecido desde los 82 de 2018 hasta los actuales 123 en 2022. Esto incluye a 86 de los 90 organismos (95,6%) en el ámbito de

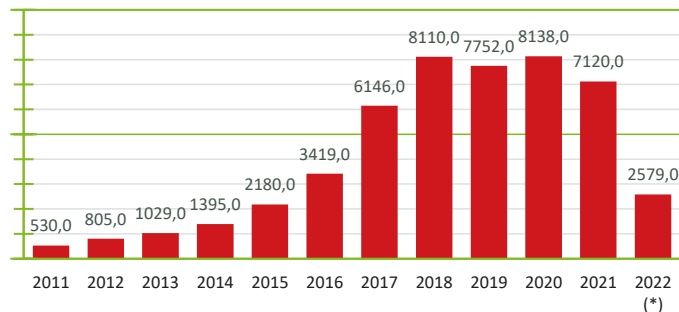
aplicación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, a las Diputaciones Provinciales, algunas universidades, ayuntamientos y empresas públicas locales.

AndalucíaCERT -- organismos en Grupo Atendido



AndalucíaCERT ha gestionado más de cuarenta y seil mil incidentes desde su creación.

AndalucíaCERT -- Incidentes gestionados



Se gestionaron 7.120 ciberincidentes en 2021.

A lo largo de 2021 se han incorporado nuevos servicios y se han realizado tareas de prospectiva:

- 2. Servicio de detección de fugas de información en servicios de terceros, accesible gracias a acuerdo con el CCN.*
- 3. Cuentas de correo señuelo, para recopilar y analizar mensajes maliciosos.*
- 4. Coordinación con el CCN para el despliegue y monitorización del centro de vacunación micro-CLAUDIA (77 instancias desplegadas en la Junta de Andalucía).*
- 5. Análisis de la superficie de exposición de la Red Corporativa, basado en herramientas de desarrollo propio y comerciales.*
- 6. Pilotos de evaluación de Servicio de Alerta Temprana de vulnerabilidades y de las soluciones de integración de eventos GLORIA y MÓNICA del CCN-CERT.*

7. *Piloto de evaluación de una solución de detección y respuesta en el equipo final EDR (Endpoint Detection and Response).*
8. *Pilotos de evaluación de análisis de la superficie de exposición de la Red Corporativa.*
9. *Pilotos de evaluación de cibervigilancia de activos de la Junta de Andalucía.*

Para incidentes críticos, la coordinación se establece a través del Grupo de Respuesta a Incidentes TIC. Este grupo de alto nivel, cuya función es la toma urgente de decisiones en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la Administración de la Junta de Andalucía, se crea por el artículo 7.5 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad TIC de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio). En él participan las personas titulares de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

Su protocolo de funcionamiento ha sido actualizado en 2018, 2019 y 2020 y se realizó un simulacro de activación el 16 de junio de 2021, con la participación de todos los organismos de la Junta de Andalucía, el Centro Criptológico Nacional, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Esta respuesta, a nuestro juicio, constata la mejora sustancial en el número de organismos adscritos a AndalucíaCERT, el porcentaje de los mismos (95,6%) en el ámbito de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, el incremento en el número de incidentes gestionados y la adición de nuevos servicios.

Por ello, consideramos que podría entenderse la recomendación 9.5 (“Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades”) como “AT: Aplicada total o sustancialmente”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con carácter previo, debe aclararse que la referencia en la alegación a las recomendaciones 9.1 a 9.3 debe entenderse hecha a las recomendaciones 9.3 a 9.5 que son las relativas al ámbito de la ciberseguridad.

La alegación remitida por la Agencia Digital de Andalucía no aporta información adicional a las evidencias facilitadas durante el trabajo de campo, en base a las cuales se consideraron parcialmente aplicadas las tres recomendaciones del informe de Cuenta General 2020 en materia de ciberseguridad. Como se señala en el Anexo 27.8.1, “En este periodo de tiempo se han incrementado los organismos bajo el paraguas de AndalucíaCERT y el número de incidentes. Se han ampliado las medidas para la resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Sin embargo, no se ha demostrado con evidencias una reducción del tiempo de resolución de los incidentes significativos”.

No obstante, como consecuencia de la admisión de la alegación nº 100, se suprimen las referencias contenidas en esta alegación al seguimiento de las recomendaciones en materia de protección de datos.

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 12.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 12.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

El informe de evaluación de impacto de género está organizado en torno a una estructura interna que guarda una estrecha relación de unos capítulos con otros, para responder a la lógica de la planificación circular de la política pública. En este sentido se comienza con los elementos necesarios de la planificación, la incorporación de los datos relativos a la realidad sobre la que debe actuar la política pública para finalmente poder valorar los resultados de las evaluaciones que se han de realizar al final del ciclo.

El capítulo de Realidad comienza mostrando los indicadores estadísticos disponibles más relevantes para explicar todas las dimensiones de la política pública en las que se refleja la situación de la sociedad andaluza donde se identifican brechas importantes desde el punto de vista de género. La finalidad del capítulo de Realidad es presentar el diagnóstico de la situación de hombres y mujeres a través de diferentes brechas que existen en todas y cada una de las dimensiones analizadas, mostrando que, en la mayor parte de ellas, las mujeres están en una posición desfavorable de desigualdad, pero que, en otras muchas, son los hombres los que se sitúan en desigualdad respecto a las mujeres. Los indicadores que se ofrecen son indicadores socioeconómicos y de realidad política, cultural, medioambiental, sin que se presenten indicadores propiamente presupuestarios. Los programas presupuestarios elaboran sus propios diagnósticos con la selección de los indicadores estadísticos vinculados a su ámbito competencial, especificando en mayor medida situaciones de desigualdad de acceso a los recursos y servicios de la Administración pública.

Para que el presupuesto público sea una herramienta efectiva de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, es necesario que se conecten estas brechas y desigualdades directamente con los recursos presupuestarios que tiene disponibles para financiar las políticas públicas y, al mismo tiempo, con los objetivos de igualdad de género que responden y dan cumplimiento a la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género en el momento en que se deciden las prioridades del gasto público.

Como ya se ha expresado en anteriores ejercicios presupuestarios, de esta manera se realiza un ejercicio de coherencia que posibilita la asignación eficiente de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas, orientado a la ciudadanía a través del análisis de impacto. Este análisis de impacto supone la conexión entre la realidad que muestran las brechas de género y su coherencia con los resultados esperados de las actuaciones planificadas. Es este análisis el que permite definir

a la Comisión la valoración del impacto de género de los recursos presupuestarios que se presentan en el Presupuesto.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que trata de justificar la conclusión obtenida aludiendo a conceptualizaciones teóricas. Del trabajo de campo se concluye, con independencia de lo que teóricamente debe representar el contenido del informe de evaluación, que todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores y con periodo de análisis diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2021. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 12.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El análisis de la perspectiva de género en los presupuestos públicos es un ejercicio de calidad y transparencia de las cuentas públicas que, al mismo tiempo, aporta eficiencia al uso de los recursos públicos. La realización de este ejercicio completo requiere de un gran volumen de información relacionada con las diferentes ideas y realidades que se quieren explicar y poner en conexión. En este sentido, es necesario utilizar más de 150 indicadores para mostrar la realidad de las desigualdades de hombres y mujeres e ir explicando las causas en las que se originan y las implicaciones que tienen para la política pública para que puedan idearse y diseñarse medidas que se dirijan a la eliminación de dichas causas y consecuencias.

Así mismo, si se quieren explicar cuáles son los recursos presupuestarios que se van a poner a disposición de la eliminación y disminución de dichas brechas de género, es necesario que cada uno de los 120 programas presupuestarios clasificados como G+ y G que mayor impacto tienen en la promoción de la igualdad, puedan presentar todas las medidas que se han diseñado para satisfacer las necesidades identificadas. El Presupuesto anual andaluz para 2023 son más de 45.000 millones de euros de los que debe darse una explicación sobre su contribución a promover la igualdad entre mujeres y hombres y acabar con la violencia de género. Sobre esta información se hace el análisis de impacto de género que conecta directamente una parte de la información con la otra, en el marco de la legislación vigente sobre igualdad de género y erradicación de la violencia de género.

Al mismo tiempo, como se viene explicando, el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Se trata de una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

Hasta el presupuesto 2021 en el epígrafe 5.1 del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es donde se viene realizado de manera adecuada y específica el análisis que conecta las desigualdades entre mujeres y hombres que están disponibles con las medidas de carácter general vinculadas a los análisis de gasto. Los informes de evaluación de impacto de género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 y para el año 2023, incorporan a este análisis un nuevo capítulo 6 denominado Valoración del Impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto, en el que se propicia la conexión de los dos elementos fundamentales y necesarios del análisis de impacto de género: las necesidades de género de la ciudadanía con los recursos públicos disponibles para satisfacerlas, de manera que se pueda apreciar de manera previa que las actuaciones que ejecute este presupuesto van a tener un impacto positivo contribuyendo a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Para realizar esta valoración del impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto es necesario disponer de una información específica en el momento preciso de redacción de la norma presupuestaria. Y eso es lo que condiciona que se pueda realizar un análisis de coherencia de los recursos y las necesidades en este determinado momento del ciclo presupuestario, que ha sido aprobada y válida con el consenso de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realiza una serie de comentarios relacionados con el contenido del informe de evaluación de impacto de género y la conexión teórica de sus capítulos, así como ciertas dificultades que entienden que existen para su elaboración sin ofrecer argumentos que contradigan los resultados descritos en los puntos 12.8 a 12.12 del informe de fiscalización que fundamentan la conclusión de que del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

Como se ha señalado en el tratamiento de la alegación nº 18 al punto 5.34, del análisis realizado no se deduce lo afirmado en la alegación en relación con la conexión entre resultados esperados y los indicadores de realidad, la capacidad del documento de determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos, así como las partidas presupuestarias que son determinantes y estratégicas desde la perspectiva de género. Es más, la propia alegación indica la incorporación al informe de evaluación de impacto de género que acompañó al proyecto de Ley de Presupuesto para 2022 (no aprobado en trámite parlamentario) y el que acompaña al proyecto de Ley de Presupuesto para 2023 (actualmente en sede parlamentaria), de un nuevo apartado que pretendía subsanar dicha carencia.

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 12.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 12.28 y APÉNDICE 12.5.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 13.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

El notable incremento de los funcionarios en prácticas al que se alude en el documento tiene su explicación en que, en el año 2020, debido a la pandemia originada por la Covid-19, no se realizaron procedimientos selectivos de ingreso, por lo que no hubo nombramientos a fecha de 1 de septiembre de 2020 de nuevos funcionarios y funcionarias en prácticas como consecuencia de procedimientos selectivos celebrados en 2020.

No obstante, según los datos que figuran en dicho documento, existe un total de 20 funcionarios en prácticas. Esto se debe a dos circunstancias: por un lado, a personas que habiendo superado los procedimientos selectivos ejecutados en 2019 solicitaran un aplazamiento de la fase de prácticas para el año siguiente (2020) o, bien a personas que habiendo superado el procedimiento fuesen evaluados NO APTOS en dicha fase, por lo que en ambos casos fueron nombrados como funcionarios en prácticas en 2020.

En cuanto a la cifra de 5.801 correspondiente al año 2021, su explicación reside en que ese año se convocaron un total 6.142 plazas de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; 12 plazas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y 64 plazas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ofrece información sobre el incremento del personal funcionario en prácticas reflejado en el Cuadro nº 13.11, si bien no aporta documentación justificativa que permita contrastar la información trasladada.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 13.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural**

En 2021 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible consiguió reducir el PMP a 30,79 días frente a los 34,31 días correspondientes a 2020.

En este sentido, se continúa trabajando en medidas que contribuyan a disminuir el tiempo de pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en su alegación se limita a confirmar el dato reflejado en el informe, que muestra, pese a la mejora respecto del ejercicio anterior, un PMP ligeramente superior al plazo legal de 30 días.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 13.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Consideramos que algunos de los datos que contiene la cuestión observada número 13.50 no son correctos, concretamente el importe de los 57 informes de control de subvenciones Objeto de seguimiento por la IGJA durante 2021 ha sido 69,02 M€, en lugar de 69,44 M€, según se desprende de los 7 informes emitidos en junio de 2022 en virtud de lo previsto en el artículo 95.bis.8 del TRLGHP.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Con fecha 18 de mayo de 2022 la IGJA ha remitido informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos a los órganos o entidades competentes para iniciar tal procedimiento adscritos a esa Consejería, en base a lo establecido en el artículo 95. Bis.8 del TRLGHP. En dicho informe se constata la existencia de 5 expedientes de reintegro por importe total de 354.309,48 euros, de los cuales 340.511,32 corresponden a la Agencia IDEA. Los cinco expedientes tienen ya resolución de reintegro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la IGJA traslada que existe un error en el importe objeto de control de los informes emitidos durante 2021 de seguimiento de reintegros de subvenciones propuestos por la propia Intervención.

La intervención cuantifica el importe acumulado en 69,02 M€ mientras que la CCA lo cuantifica en el presente informe en 69,44 M€. El dato del informe de Cuenta General es correcto, la diferencia de 414.547,14 euros se debe a un error aritmético en uno de los cuadros del informe de 10 de junio de 2022 de situación de los procedimientos de reintegro de subvenciones propuestos en los informes de Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas, así como seguimiento de los pro-

puestos en auditorías de operaciones de Fondos Europeos correspondientes a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el que no se incluyó el importe de uno de los informes objeto de seguimiento (Informe nº 3535.FS.2019).

Por otro lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación manifiesta que ya han sido resueltos los reintegros pendientes según informe de seguimiento a junio de 2022, si bien no aporta evidencia justificativa.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 13.51 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 13.53 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

De acuerdo con la información facilitada por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones a la Cámara de Cuentas de Andalucía, con fecha 15 de junio de 2022, consideramos que determinadas cifras no son correctas.

Como cuestión preliminar cabe destacar que el año de control no coincide en ninguno de los fondos con el año natural, así en el caso de controles financieros de subvenciones financiadas con recursos propios, el período de auditoría comienza el 1 de febrero puesto que tenemos que esperar al cierre contable del año (alrededor del 20 de enero) y a que estén disponibles todos los datos para poder explotarlos y elaborar la muestra anual, por tanto, el año de auditoría sería del 1 de febrero del año (x) al 31 de enero del año (x+1). Por otro lado, de acuerdo con los reglamentos comunitarios de aplicación, en el caso de fondos estructurales y FEMP, el período de auditoría finaliza el 15 de febrero y, en el caso de fondos agrarios, el año de control finaliza el 30/06. Por todo ello, no debieran computarse aquellas actuaciones realizadas desde final del ejercicio 2021 hasta primer semestre de 2022 como "actuaciones realizadas fuera de plazo".

(...)

Por otro lado, no se recogen en este informe el resto de los controles realizados por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones en desarrollo del mencionado Plan de Auditoría de 2021, y que se reportaron en la información facilitada a esa Cámara de Cuentas el pasado 15 de junio. Estos son los siguientes:

- *13 controles financieros de subvenciones financiadas con recursos propios de los que 10 se emitieron con anterioridad al 31 de diciembre, 2 de los cuales expresan una opinión modificada y propuesta de reintegro y 3 finalizaron en 2022, de estos 2 expresan una opinión modificada y propuesta de reintegro.*

• 41 controles financieros de ayudas cofinanciadas con el FEAGA, todos ellos emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, de los que 19 expresan una opinión modificada y propuesta de reintegro.

Se solicita sean contemplados en el informe definitivo que emita esa Cámara de Cuentas ya que son controles financieros que forman parte del Plan de Auditoría del año 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, la alegación realiza una exposición sobre el período de auditoría en la ejecución del Plan de Auditoría y control financiero de cada año en relación a los fondos europeos, para concluir que no deben considerarse emitidos fuera de plazo los informes definitivos emitidos en el ejercicio siguiente al que se refiere el Plan. En este sentido, en el informe no se concluye sobre los informes emitidos fuera de plazo o en plazo, simplemente se trasladan los resultados de los informes definitivos emitidos durante el ejercicio fiscalizado, esto es, el 2021. El resultado detallado de los informes emitidos durante 2022 se incluirá en el informe correspondiente a dicho ejercicio.

Por otro lado, en los cuatro últimos párrafos se solicita la inclusión en el informe de los resultados de otras actuaciones de control financiero realizadas por la IGJA en ejecución del Plan de auditoría. En concreto se trata de informes de control financiero de subvenciones financiadas con recursos propios o de ayudas cofinanciadas con el FEAGA. Estos informes, en los que, en su caso, no se incluyen propuestas de descertificación sino propuestas de reintegro, son analizados en el epígrafe anterior (13.1.10) del presente informe, por lo que no resulta procedente su inclusión en el epígrafe 13.1.11, para evitar duplicidades. Este ha sido el criterio fijado ya en informes anteriores de la CCA sobre la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 13.55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En base a lo alegado respecto a la cuestión observada 13.53 se propone la siguiente redacción para esta cuestión observada:

En el cuadro nº 13.22 se ofrece la clasificación de los 100 informes por fondo, tipo de opinión y cuantificación de la propuesta de descertificación, correspondientes al Plan de Auditoría 2021.

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS, CONTROLES DE SUBVENCIONES AUTOFINANCIADAS Y DE AYUDAS FEAGA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORIA 2021

Fondo	Nº de informes emitidos antes de 31/12/2021	Nº de informes con opinión no modificada	Nº informes con salvedades	Importe propuesta descertificación (M€)	Nº de informes emitidos antes de 30/06/2022	Nº de informes con opinión no modificada	Nº informes con salvedades	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	5	5	0	-	-	-	-	-
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	4	4	0	-	48	34	14	2,2
EJ (Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo)	4	3	1	0,81	-	-	-	-
FSE (Fondo Social Europeo)	36	21	15	0,11	-	-	-	-
FEAGA	41	22	19	0,56*	-	-	-	-
AUTOFINANCIADA	10	8	2	0,1*	3	1	2	0,15*
TOTAL	100	63	37	1,58	51	35	16	2,35

(*) Para los informes correspondientes a FEAGA y Autofinanciada estos importes corresponden a propuestas de inicio de reintegro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De acuerdo con el tratamiento de la alegación nº 54, y como bien se indica en la propia alegación, los informes de control financiero del FEAGA y de subvenciones autofinanciadas no incluyen propuesta de descertificación sino de reintegro, por lo que no son analizados en este epígrafe del informe, sino en el anterior (epígrafe 13.1.10).

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO 13.56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)
Intervención General

Durante 2021 y hasta junio de 2022, la IGJA, en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para el ejercicio 2021, ha emitido también los siguientes informes de seguimiento de recomendaciones de sistemas:

- 4 auditorías operativas sobre el procedimiento seguido por el órgano instructor para la certificación acreditativa de los extremos comprobados que acreditan el cumplimiento de los requisitos para resultar beneficiarios, que dieron lugar a 19 informes.
- 2 informes de seguimiento de auditorías operativas (autofinanciada) emitidas en 2020.
- 1 auditoría de sistemas realizada a la Agencia IDEA en su calidad de organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER.
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada al IFAPA en su calidad de Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del FEMP.
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada a la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de Organismo intermedio de Certificación del FEMP.
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada a la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de Organismo intermedio del Programa Operativo FSE.

• 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada a la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de Organismo intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil (FSE).

Se solicita sean añadidas al informe definitivo de la Cuenta General de 2021 las auditorías operativas, los informes de seguimiento de auditorías operativas, así como las auditorías de seguimiento de recomendaciones de los distintos sistemas de gestión y control, relacionados anteriormente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA expone los informes de seguimiento de recomendaciones en el ámbito de los fondos europeos emitidos durante 2021 y hasta junio de 2022, cuyo análisis no se ha incluido dentro del alcance planificado para la presente actuación.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 13.58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Como consecuencia de la información incluida en las alegaciones a la cuestión observada 13.56 se solicita incluir el resultado de la auditoría de sistemas realizada a la Agencia IDEA en su calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de forma que la cuestión observada N.º 13.58 quedaría como sigue:

Como resultados, el sistema de gestión y control del IFAPA como OIAG del PO FEMP 2014-2020 se califica como Categoría 3 (funciona parcialmente, siendo necesarias mejoras sustanciales) y se propone la descertificación de gastos por importe de 0,08 M€. Por su parte el sistema de gestión y control de la Agencia IDEA como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER se califica como categoría 2 (funciona, solo son necesarias algunas mejoras).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En línea con lo manifestado en el tratamiento de la alegación nº 54, no se incluye el resultado del informe de control del sistema de gestión y control de la Agencia IDEA al no haber sido emitido durante el ejercicio fiscalizado (2021).

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 13.65 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La más baja ejecución presupuestaria de esta Consejería en 2021 es proporcional al mayor volumen de Fondos Europeos asignados. En este sentido, se están implantando medidas correctoras que permitan una más ágil gestión de los mismos tales como, la simplificación de Bases Regulatorias y su automatización o, en su caso, robotización.

Al mismo tiempo se trabaja en conseguir un equilibrio entre el Presupuesto y la programación de Fondos Europeos, acorde con la capacidad real de ejecución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería confirma la existencia de una baja ejecución en los créditos manifestada en el informe, comunicando la búsqueda de medidas que permitan su corrección futura.

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 17.6 y APÉNDICE 17.3.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública**

En todos los programas de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local incluidos en el cuadro 17.19 (11E, 12F, 14C, 75B Y 75D) y el cuadro 17.20 (14B) del Apéndice 17.3.7, las cantidades indicadas no corresponden con las que aparecen en nuestra contabilidad. Este hecho además tiene trascendencia en los comentarios presentados en el punto 17.6 al indicar que en el programa 11E "D.S.G. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local" las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos iniciales.

Se adjunta fichero excel con los datos consolidados a nivel de programa presupuestario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública señala que las cantidades que afectan a los programas presupuestarios de su competencia, y que se muestran en los cuadros nº 17.19 y 17.20 del apéndice 17.3.7, no se corresponden con las de su contabilidad. No obstante, las cantidades que se reflejan en esos cuadros se han extraído del mayor de gastos del ejercicio 2021 facilitado por la IGJA y se ha verificado que son correctas. Por otro lado, el cuadro del fichero Excel que se adjunta a la alegación, no cuadra ni en el importe total de las distintas columnas del mismo, ni en las cantidades de otros programas presupuestarios no incluidos en la presente alegación.

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 18.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**

- *Por problemas en la conciliación de las cuentas no pudieron ser presentadas en la fecha establecida en la normativa.*
- *La depuración de las partidas anteriores a 2020 está en proceso de depuración.*

(...)

De las cuentas siguientes no se envió conciliación al estar canceladas:

AMNOS: Cancelación por absorción con BANKIA desde marzo de 2018. El saldo se trasladó a la cuenta BANKI.

BMNTE: Cancelación por absorción con BANKIA desde marzo de 2018. El saldo se trasladó a la cuenta BANKI.

RGR01: Cerrado en junio de 2018.

DUER: Fin de validez el 26/04/2017.

CAM01: Cancelada en enero de 2018.

De las siguientes cuentas sí se había enviado tanto el certificado como la conciliación:

CSEMB

ASANT

DUPE1

La siguiente cuenta está pendiente de conciliar al tener un descuadre no identificado:

SCHIN: Descuadre desde mayo 2021.

- En relación con las cuatro cuentas en las que existen diferencias entre el saldo contable recogido en la cuenta de tesorería y en la conciliación bancaria respectiva, se aclara lo siguiente:

	Banco propio	Número de cuenta	Diferencias
1	CXFGA		36.327,09
2	UNFC2		35.334,79
3	UNFD2		119.041,35
4	UNFRE		46,82

En estas tres cuentas se ha verificado que los saldos están correctos, se adjunta conciliación de las mismas:

UNFC2: correcto.

UNFD2: correcto.

UNFRE: correcto.

Y de la siguiente cuenta ya se ha detectado el error y se va a proceder a la corrección de la conciliación: CXFGA.

- En relación con las 11 conciliaciones remitidas sin validación de ningún tipo, aclarar que se remitieron por error las conciliaciones de las cuentas que empiezan por Z del mes de diciembre, ya que las mismas se cerraron en con fecha de 26 de octubre de 2021 y las otras dos cuentas si están los informes emitidos que se adjuntan.

	Banco propio	Número de cuenta
1	ZEMPL	
2	ZSALA	
3	ZSALC	
4	ZSALG	
5	ZSALH	
6	ZSALJ	
7	ZSALM	
8	ZSALO	
9	ZSALU	
10	CSINF	
11	UNFGA	

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De los dos primeros puntos de la alegación se desprende que se asumen las conclusiones de los dos primeros párrafos señalados en el punto 18.6, respecto al cumplimiento de la fecha límite de remisión de las conciliaciones bancarias y a las partidas con antigüedad superior a un año.

En relación con la diferencia de 0,19 M€ señalada en el párrafo cuarto del punto 18.6, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública informa de la remisión de la conciliación correcta de 3 de esas cuentas y de la corrección de un error en otra cuenta, si bien finalmente no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

Por último, de la existencia de 11 conciliaciones remitidas sin validación, circunstancia aludida también en el párrafo cuarto de dicho punto, la mencionada Dirección General señala que se enviaron las conciliaciones de 9 cuentas con fecha errónea mientras que para las otras dos se remiten sus respectivas conciliaciones, si bien finalmente no se ha recibido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 61, A LOS PUNTOS 18.10 y A.22.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, A LOS PUNTOS 18.12 y 18.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Los tipos aplicados por las entidades financieras en la retribución de los saldos en cuenta se ven muy influidos por los tipos aplicados por el Banco Central Europeo en la articulación de la política monetaria, si bien el ajuste a la evolución de dicha política puede sufrir retrasos derivados de la obligación de mantener los compromisos previamente acordados y los contratos vigentes y del funcionamiento de los propios mecanismos de transmisión de dicha política. En este sentido, desde

2014, el Banco central Europeo aplica tipos negativos de facilidad de depósito. Los acuerdos alcanzados con la extinta Comisión de Representantes fueron los primeros en incorporar el cambio de dirección de la política monetaria.

Pero debe señalarse que no se ha producido un acuerdo para establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras en los contratos firmados en julio de 2021 en términos similares a los acuerdos con la extinta Comisión de Representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras.

En un escenario para 2021 en el que la Política Monetaria del Banco Central Europeo tenía establecido su Tipo de Interés de Facilidad de Depósito en el -0,50% anual, por lo que las entidades de crédito cobraban a sus grandes clientes una "comisión de custodia" por los saldos que se mantenían en las cuentas corrientes de la entidad, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública licitó los servicios bancarios de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, obteniendo unas condiciones ventajosas en las que no se contemplaba que las entidades adjudicatarias pudieran cobrar esa "comisión de custodia" por los saldos de la Tesorería General, si bien, tampoco remuneraban los saldos, en línea con las condiciones generales existentes en los mercados financieros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a ampliar la información acerca de la evolución de los tipos de retribución y comisiones aplicadas por las entidades financieras a las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, sin que se contradiga el contenido de los puntos 18.12 y 18.13.

Asimismo, en dichos puntos del informe tampoco se indica que se hubiera producido un acuerdo para establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras en los contratos firmados en julio de 2021 en términos similares a los acuerdos con la extinta Comisión de Representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras, puesto que solo se hace mención a la coincidencia en el tipo aplicado (0,00%).

ALEGACIÓN Nº 63. AL PUNTO 18.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Los resúmenes provinciales es una herramienta de trabajo para mostrar las principales incidencias que se suelen detectar cuando se comprueba el funcionamiento y la operativa de las cuentas autorizadas. No recogen dichos resúmenes toda la casuística de las incidencias posibles, ya que no se diseñó con este propósito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Conforme a lo señalado en la alegación, los resúmenes provinciales aludidos en el párrafo segundo del punto 18.16 no recogen toda la casuística posible. No obstante, no se señala criterio alguno por el que establecer una diferenciación clara sobre las principales incidencias a incorporar a dichos

resúmenes. De hecho, se han observado casos en los que los propios resúmenes incorporaban más incidencias que aquellas indicadas en el apartado de conclusiones de las actas de verificación recibidas. De esta forma, se considera necesario señalar la falta de fiabilidad en la información remitida al respecto.

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 18.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 19.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**

La Caja General de Depósitos no puede disminuir el saldo de la cuenta 55791400 "Valores Documentos Ofrecidos en Garantía" mientras no se reciba la orden de cancelación de las garantías del órgano ante el cual se constituyeron las mismas, en este caso, la ATRIAN.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el contenido del punto 19.6 del informe. A este respecto, cabe señalar que el análisis sobre la composición del saldo de las cuentas sin movimiento que se realiza en este punto no se encuentra vinculado a ningún incumplimiento o incidencia, si bien la antigüedad de algunas de ellas ha supuesto la inclusión en el informe de una recomendación para su depuración y regularización (punto 8.22).

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 19.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Por parte de la Intervención General en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se acometerán las actuaciones necesarias para su depuración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a asumir el contenido del punto 19.14, informando además sobre la previsión de acometer las actuaciones necesarias para depurar la incidencia señalada en el informe.

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 19.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

(...)

También hay un error en el total depósitos de valores SUR de 29 céntimos, siendo la cantidad correcta 68.339.479,29 euros.

En cuanto a la última observación, se acepta, y en el futuro vigilaremos que todas las provincias remitan todos los anexos.

A este respecto, le informamos que los modelos vigentes en la actualidad para rendir la información de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, en relación con la Caja General de Depósitos y cartones de bingo, no se encuentran adaptados al nuevo Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Y por este motivo, estamos trabajando en la modificación de los anexos con el fin de adecuarlos al escenario actual.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Se remite el anexo al acta de arqueo de valores de bingo de la provincia de Córdoba junto con los datos contables extraídos del Sistema GIRO para su verificación.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA asume en la alegación la falta de homogeneidad de los modelos vigentes en la actualidad para rendir la información de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, conforme se indica en el último párrafo del punto 19.15.

Por su parte, si bien la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública informa de la remisión del anexo al acta de arqueo de valores de bingo de la provincia de Córdoba, junto con los datos contables extraídos del Sistema GIRO para su verificación, finalmente no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 19.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO 20.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**

La pequeña diferencia a la que se refiere el párrafo segundo se corresponde en exclusiva con una devolución en la operación FLA 2020 que quedó contabilizada en febrero de 2021. Por tanto, no afecta a los ingresos correspondientes al ejercicio 2021. Para evitar posibles errores de interpretación debería valorarse la opción de suprimir este párrafo o, al menos, matizarlo de tal manera que quede claro el origen de la diferencia y al año al que afecta.

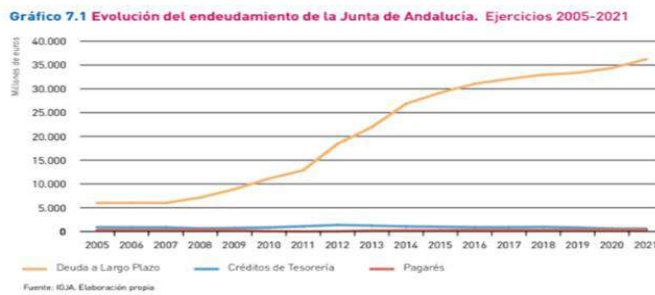
TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación propone la supresión o modificación de la cuestión observada en el punto 20.3 del informe con el fin de mejorar la claridad de la información ofrecida en este apartado, sin aportar mayor documentación justificativa al respecto. No obstante, en el punto aludido del informe se cifra el importe concreto, se señala su inmaterialidad y se indica la causa de la diferencia, haciendo además mención al punto A.20.5 en donde se definen con más detalle este tipo de operaciones. De esta forma, se considera que la redacción del punto 20.3 es suficientemente precisa y no da lugar a errores de interpretación.

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 20.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Una vez finalizada la elaboración de la Cuenta General, y presentada con fecha 1 de agosto de los corrientes en la Cámara de Cuentas; con posterioridad, con fecha registro de entrada 28 de septiembre de 2022 fue presentada una corrección de errores en los cuadros 2.1.4 "Resultado presupuestario consolidado. Ejercicio 2020-2021" y 7.1 "Evolución del endeudamiento a largo plazo. Ejercicios 2005-2001" de la Memoria de la Junta de Andalucía, no incluyéndose el gráfico 7.1 "Evolución del endeudamiento de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2005-2021", también afectado por dicha corrección.

A continuación, se presenta el gráfico 7.1 con los datos correctos:



TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la inexactitud de los datos recogidos en el gráfico 7.1 de la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, aportando un nuevo gráfico que no modifica lo señalado en el punto 20.4 respecto a la incorrección contenida en dicha Memoria.

ALEGACIÓN Nº 71, AL PUNTO 20.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 21.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Se reiteran las observaciones formuladas anteriormente a las cuestiones 5.15

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como ya quedó señalado en el tratamiento de la alegación nº 11, no se contradice el contenido del del informe, admitiendo y justificándose en la alegación el incumplimiento normativo señalado.

ALEGACIÓN Nº 73, A LOS PUNTOS 21.16 Y 21.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece el marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA. En consecuencia, no se considera necesario dictar ninguna instrucción específica en esta materia.

En este sentido, se debe señalar que los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 como de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como con las operaciones anteriores a dichas normas.

En particular, sobre las cuestiones observadas nº 21.16 y 21.17, los referidos Informes establecen que: "La calificación de un ingreso como de Derecho Público no puede hacerse por la Orden, ya que es materia que viene regulada en el TRLGHCAA. Es el Decreto-ley 1/2018 el que establece esa norma limitada a los avales dados con fondos que estén subsumidos en el Fondo sin personalidad que se crea por esa norma. Como se ha dicho más arriba corresponde al órgano de gestión comprobar que los avales sean de los que se han incluido en el fondo de 2018. En el caso de que no estén incluidos no procede la calificación como ingreso de Derecho Público. En el caso de que estén, pero se hayan concedido en condiciones de mercado tampoco tienen tal calificación pues queda limitada a las ayudas en forma de garantías. La Orden no recoge que los avales se den, o no, en precio de mercado, como sí hace respecto a los créditos en el artículo 13. Por tanto, no cabe dar una respuesta general para todos los avales concedidos en base a esa Orden sobre la base de que se denomine de "ayudas", sino que, por el contrario, el órgano gestor debe comprobar si el aval se ha dado en condiciones de mercado o no para determinar si es una ayuda, porque la Orden no excluye ninguna modalidad hasta la reforma de 2011.

Finalmente, en el caso de que se hayan concedido en forma de ayuda, lo que corresponde comprobar al órgano de gestión, hay que tener en cuenta que las recuperaciones sólo pueden hacerse aplicando las normas de Derecho Público, como ingreso de tal naturaleza, si a ello no se opone el propio contrato, tal y como señala la disposición transitoria de la Orden de 2019 más arriba citada".

De acuerdo con todo lo anterior y conforme a los citados Informes AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 de la Asesoría Jurídica, debe entenderse que el régimen jurídico aplicable a la recuperación de derechos por la Agencia IDEA está regulado en el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, y en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, debiendo analizarse cada una de las operaciones de forma individualizada por los órganos gestores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica que el régimen jurídico aplicable a la recuperación de derechos por la Agencia IDEA está regulado en el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, y en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, debiendo analizarse cada una de las operaciones de forma individualizada por los órganos gestores. No obstante, han sido necesarios los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 para aclarar diversas cuestiones en relación con dicha recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 como de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como con las operaciones anteriores a dichas normas.

Por lo tanto, se considera procedente el hecho de señalar, en el punto 21.17, la inexistencia de una instrucción específica sobre esta materia que ayude a evitar diferencias interpretativas y faltas de coordinación en el futuro, toda vez que si bien los informes mencionados resuelven cuestiones de fondo, estos tienen carácter facultativo e indican la necesidad de analizar cada una de las operaciones de forma individualizada por los órganos gestores, sin que se tenga constancia de la existencia de instrucciones procedimentales específicas para su evaluación y coordinación.

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 21.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

Adjunto se remiten los certificados de saldos bancarios correspondientes a tales cuentas para que sea verificada su adecuación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien con la alegación se aportan certificados bancarios con el objetivo de verificar su adecuación con la conciliación contable, se comprueba que seis de estos certificados están referidos exclusivamente al ejercicio 2022, y para tres de ellos no se ha recibido su conciliación al cierre del ejercicio 2021. Asimismo, la mayor parte de esta documentación no presenta firma ni validación de ningún tipo. En cualquier caso, con el fin de incorporar al punto 21.27 las conclusiones sobre la información aportada junto a esta alegación, se modifica la redacción de dicho punto (parte admitida), si bien las incidencias señaladas en él no pueden ser consideradas totalmente solventadas (parte no admitida).

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO 21.45 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO 21.51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Se reiteran las observaciones formuladas anteriormente a las cuestiones 5.59 y 8.26.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación se remite a lo ya señalado en las alegaciones nº 28 (al punto 5.59) y 42 (al punto 8.26). A este respecto cabe señalar que en la primera de ellas se asume la realidad del contenido del punto 5.59 (falta de aprobación de una de las directrices que velen por la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia), sin que exista una regulación específica para la mayoría de las operaciones que se han venido formalizando desde la creación del Fondo, vinculadas a la línea «Andalucía, financiación empresarial».

Respecto a la alegación nº 42, cabe insistir que en ella no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO 21.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

La responsabilidad del Agente Financiero consiste en la gestión e implementación de los instrumentos financieros que desde el órgano de gobierno del FEyDE, es decir, el Consejo de Inversión Financiera, decida implementar. Durante estos tres años de funcionamiento del FEyDE los únicos Instrumentos Financieros encomendados para su puesta en marcha y gestión han sido los siguientes:

- *Convenios con entidades financieras para el desarrollo de líneas de garantías para pymes y autónomos según Decreto-ley 3/2020 de 16 de marzo. Periodo de Ejecución: abril 2020-21 de diciembre de 2020.*

- *Instrumentos Financieros de Capital Riesgo (líneas Start-Up y Expansión) gestionados por la Agencia IDEA y referidas a los Contratos de Intermediación Financiera suscritos con varias gestoras privadas. Periodo de Ejecución: junio de 2021- actualmente vigentes.*

Como se puede observar el número de Instrumentos Financieros puestos a disposición de los posibles destinatarios finales ha sido limitado tanto en número como en plazo de ejecución, especialmente, el correspondiente a la línea de garantías que se desarrolló durante el periodo más intenso del Covid lo que limitó su vigencia y alcance. Mientras que en el caso de los Instrumentos de Capital Riesgo que se encuentran al inicio de su periodo de inversión, se trata de un tipo de operaciones cuyos destinatarios objetivos son, por la propia naturaleza del instrumento, más limitado. No obstante, la inversión realizada en los mismos se encuentra dentro de lo previsto y, además, los contratos cuentan con mecanismos para favorecer la inversión en nuevos proyectos.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Se reitera la observación formulada anteriormente a la cuestión 8.26.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA, en su alegación, expone de forma resumida el ámbito de su responsabilidad en la actividad del Fondo y los hechos principales de su gestión. No obstante, el punto 21.52 se encuentra motivado por el aparente impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de tres años de funcionamiento, teniendo en cuenta el número de operaciones formalizadas y los recursos disponibles.

Adicionalmente, esta alegación se remite a lo ya señalado en la alegación nº 42 (al punto 8.26). A este respecto cabe insistir que en ella no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

ALEGACIÓN Nº 78, A LOS PUNTOS 22.5, 22.16, 22.22 y 22.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2021 ascendió a 1.204,33 Mill €, que supone un aumento del 22,36% respecto del cierre del año 2019. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/21 de acreedores presupuestarios (977,60 Mill €) y de acreedores no presupuestarios (226,73 Mill€).

Asimismo, el **saldo de acreedores presupuestarios** (977,60 Mill €), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (241,48 Mill€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (736,12 Mill€) que es el importe de "Déficit del SAS" al cierre del ejercicio.

• **El importe de 241,48 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2021 cuyo pago material se ha realizado en el año 2022 y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/21, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se realizaron en los primeros días del año 2022 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.**

• **Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (736,12 Mill€) procede indicar que a 31/12/21 el 53,37% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible, tal y como se expone a continuación.**

EVOLUCIÓN CUENTA 413 2020-2021

CONCEPTO	413/2020	Peso %	413/2021	Peso %	variacion	variacion
Farmacia Recetas	1,22	0,34%	194,90	26,48%	193,68	15915,17%
Nómina Complementaria	144,44	40,73%	147,27	20,01%	2,83	1,96%
Contraalbaranes ejercicios anteriores	23,44	6,61%	44,44	6,04%	21,00	89,61%
Sentencias firmes	3,35	0,00%	1,62	0,00%	- 1,73	-51,70%
Otros por periodificación	23,74	0,00%	4,63	0,00%	- 19,11	-80,50%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	196,19	55,32%	392,86	53,37%	196,67	100,25%
Facturas sin cobertura presupuestaria	158,47	44,68%	343,26	46,63%	184,79	116,61%
Saldo final 413	354,66	100,00%	736,12	100,00%	381,46	107,56%

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 736,12 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10). Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1º.-Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos suponen casi el 54 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de la nómina complementaria, la factura del mes de diciembre correspondiente al gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas y otros conceptos por periodificación,

a) Nómina complementaria personal mes diciembre 2021:

Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio. Esta nómina de diciembre de 2021 se abonó a finales del mes de enero de 2022 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

Procede que resaltar que la nómina complementaria del mes de diciembre de 2021 disminuyó ligeramente en 2,83 millones, respecto al año 2020.

c) Contraalbaranes 2021 pendientes de recibir facturas:

Este gasto también devengado en 2020 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2021 este concepto aumentó en 21 millones respecto al saldo de 2020 como consecuencia del cambio de criterio al facilitar este dato a finales del mes de enero en lugar de facilitarlo en el mes de abril.

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito. El saldo por este concepto ha aumentado en 184,79 millones respecto del cierre del año 2020. En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2021 presentaba un importe de 736,12 M€, informar que tanto la nómina complementaria, como la factura de diciembre de farmacia recetas y el 80,1 % de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2022.

A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 87,3% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 a 31/12/21 y que hubiese factura presentada han sido abonados.

Finalmente, en relación con la cuenta "otros acreedores no presupuestarios" presenta un saldo de 226,73 Mill€ (157,69 Mill€ más que al cierre del año 2020), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF (112,66 M €) y Seguridad Social (118,41 M €) del mes de diciembre de 2021 con vencimiento enero de 2022. El motivo del aumento de esta cuenta es que, debido a la mayor contratación de personal, sobre todo de refuerzo Covid19.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/21 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2022.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/21.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los primeros párrafos de la alegación, el SAS describe los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, los importes e información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer información de los pagos realizados en los primeros meses de 2022 que minoran el saldo de esa cuenta.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta "otros acreedores no presupuestarios", y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 79, A LOS PUNTOS 22.7 y A.22.7 y APÉNDICE 22.4.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Empleo**

Como consecuencia de las actuaciones de seguimiento de las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar vencidos y la priorización llevada a cabo desde el Servicio Andaluz de Empleo en los últimos años, tras consulta realizada en el Sistema contable GIRO a fecha de 8 de noviembre de 2022, se constata que de los 75.805,20 m€ pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2021 solo quedarían pendientes 2.081 m€ y ninguno con más de 10 años de antigüedad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el informe, al señalar el SAE, al igual que se indica en el punto 22.7, que está llevando a cabo actuaciones de seguimiento para reducir los importes de libramientos pendientes de justificar. Además, se añade que, a noviembre de 2022, se ha justificado la mayor parte del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2021.

ALEGACIÓN Nº 80, AL PUNTO 22.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) ha procedido a regularizar la integración de los saldos contables de las inversiones de la E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAP) en AGAPA; para lo cual se han ajustado las fichas maestras de los activos correspondientes en el Sistema GIRO en la clase de activo 25000000 "Inversiones financieras I/p Instrum. Patrimonio", dando de alta o actualizando las fichas necesarias.

Los Valores Técnicos Contables, según se van aprobando las cuentas anuales de las distintas sociedades, se van actualizando mensualmente y se comunican a la Secretaría General de Hacienda a través de la ficha "Inversiones en Instrumentos de Patrimonio" de la Central de Información-GIRO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el saldo que AGAPA mantiene en la rúbrica de inversiones financieras a largo plazo, en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, la agencia se limita a manifestar en la alegación que ha procedido a regularizar este saldo, sin aportar documentación de ello.

ALEGACIÓN Nº 81, A LOS PUNTOS 23.4 y 23.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Con relación al Epígrafe "23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía, en el subapartado 2, se recoge que " de los consorcios que integran el inventario de entes, entre otros, el Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando se ha dado de baja el 11 de

noviembre de 2021 “ y, por otra parte, en el subapartado 4 de dicho Epígrafe se recoge que “de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015 (LSPA), dicho consorcio debió considerarse en el ejercicio 2021 como perteneciente al sector público de la Junta de Andalucía”. Aunque no se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos, la Comunidad Autónoma dispone de la mayoría de los votos en los órganos de gobierno de este consorcio y es la entidad que mayor porcentaje de participación ostenta en los fondos patrimoniales del mismo (90%).

No obstante, si se considera que el Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando no está adscrito al sector público de la Junta de Andalucía, debería contemplarse en el cuadro n.º 23.2 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía (JA 01/2022) la transferencia realizada en el ejercicio 2021 al citado consorcio por importe de 146.088,44 euros, ya que dicha transferencia de fondos en concepto de aportación a consorcios FPE en liquidación no figura en el citado cuadro 23.2.

Se propone se incluya en el Cuadro nº 23.2 la transferencia realizada en el ejercicio 2021, en concepto de aportación a consorcios FPE en liquidación, partida presupuestaria 1000010000 G/32D/44609/11 01, para el pago de las deudas del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando considerado por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea hasta entonces como no perteneciente al Sector Público de la Junta de Andalucía.

m€

Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap. 7	Total OR
C. Centro F. García Lorca	-	950,91	-	950,91
C. Festival Intenac. Música y Danza Granada	-	561,50	-	561,50
C. Granada para la Música	14,85	1.715,61	-	1.730,46
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2.685,10	-	2.685,10
C. Orquesta de Córdoba	-	1.327,22	-	1.327,22
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	2.239,00	-	2.239,00
C.Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceA3	-	-	322,24	322,24
C. Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando	-	146,09	-	146,09
Total	14,85	9.625,43	322,24	9.962,52
% s/ total obligaciones	0,15%	96,61%	3,24%	100,00%

Fuente : Mayor de Gastos 2021:Elaboración propia.

Se aporta como documentación justificativa, Certificación de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y documento contable ADO relativo al importe total de la deuda del Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando con la Agencia Estatal Tributaria en Cádiz. La transferencia fue realizada desde la partida presupuestaria “Aportación a consorcios FPE en liquidación” a la cuenta consignada por la citada AEAT en Cádiz, según el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía en los gastos del

Consortio (90%) y el resto (10%), se realizó de igual manera por el otro socio consorciado, el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que, si se considera que el Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando no está adscrito al sector público de la Junta de Andalucía, debería contemplarse una transferencia realizada en el cuadro 23.2. Dicho Consorcio debe considerarse adscrito al sector público andaluz, y aunque no lo fuera, el pago realizado se refiere a los fondos que la JA ha destinado a la Agencia Estatal Tributaria correspondientes a la aportación a consorcios FPE en liquidación. Por tanto, no procede incluir en el citado cuadro, puesto que en el mismo se recogen las obligaciones contraídas directamente a favor de los consocios para su financiación.

ALEGACIÓN Nº 82, A LOS PUNTOS 23.44 y A.23.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consortio Parque de las Ciencias de Granada

*“Los incumplimientos señalados corresponden, al igual que en el caso anterior, al desempeño negligente de la persona del ***, quien no solo fue incapaz de ejercer las funciones encomendadas al puesto, sino que su conducta desembocó en una completa desarticulación del Área, cuya recomposición y reestructuración tardará varios años en lograrse y cuya gestión se está llevando a cabo con una preocupante escasez de personal técnico y gracias a la atribución de funciones a personas que incluso pertenecían a otros departamentos y servicios de la entidad.*

*Los incumplimientos señalados en el informe de control financiero sirvieron de base para tramitar un expediente disciplinario contra el ***, resuelto con su despido disciplinario -resolución de la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias de fecha 15 de marzo y ratificación del Consejo Rector de la entidad de la misma fecha.*

A pesar de todas las dificultades encontradas, tras varios ejercicios anuales de incumplimientos en materia de economía, administración y recursos humanos debidos a la indolencia de su responsable, la Dirección Gerencia emprendió una etapa de regeneración encaminada a restituir la normalidad en materia de gestión de la entidad, de cuyos progresos se da cuenta a continuación.

Particularmente se señala:

- Incumplimiento del art.121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen y del art.40 de los estatutos del Consorcio, al no llevarse a cabo la equivalencia de puestos entre el personal del consorcio y la administración de adscripción.

Se ha preparado la equivalencia de puestos entre el personal del Consorcio y la Junta de Andalucía en el contexto de la confección de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la entidad, de la que tomó conocimiento y ratificó el Consejo Rector en su reunión de 8 de junio de 2022.

- Director Gerente, EPS, no ha llegado a tener en ningún momento contrato de alta dirección ajustado al modelo tipo aprobado.

Quien fuera el anterior Director Gerente -EPS- ya no tiene relación laboral con el Consorcio - resolución de contrato por causas objetivas-.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio, fue nombrado Asesor Técnico por el Consejo Rector en su reunión de 8 de junio de 2022 -cargo honorífico sin retribución económica alguna-.

- Complemento percibido sin cumplir con los requisitos establecidos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable. Percepción de incentivos en las nóminas un incentivo de sin contar con los informes preceptivos. El complemento de productividad se abona de forma lineal en contra de lo establecido en el art. 23 de la Ley 30/84.

Con respecto al primer aspecto, se solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía tal y como se recomendaba en el informe de control financiero -documento 3 de los adjuntados-. En tal informe se determinó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

- En definitiva, siendo el procedimiento a seguir para el reintegro de haberes indebidamente percibidos en el presente caso el de una mera decisión unilateral de esa entidad, como empresario, al no tener el abono la cualidad de acto administrativo y no estando vinculado su reintegro al seguimiento de un procedimiento de revisión de oficio, sin embargo, dicha decisión empresarial de devolución de retribuciones se encontraría con la limitación del enriquecimiento injusto, si efectivamente está acreditada la realización de horas extraordinarias y su no compensación en descansos, así como la imposibilidad de dicha compensación en la actualidad. Desde luego, una eventual reclamación en sede judicial de la trabajadora frente a la devolución de las cantidades abonadas por dicho concepto tendría visos de prosperar a la vista de las resoluciones judiciales que sobre esta materia vienen cayendo en la Jurisdicción Social.
- En base a esta idea, los tribunales vienen estimando que, si se acredita la realización efectiva de las horas, aún sin autorización previa, y sin haberse compensado con descansos, procede el derecho al devengo económico por parte del trabajador.
- Por otra parte, se ha de analizar otra cuestión. Si es una trabajadora sujeta al II Convenio Colectivo del Parque de las Ciencias, y su relación jurídica está sometida a la normativa laboral, el plazo para exigirle el reintegro de retribuciones indebidamente percibidas es de un año desde que la acción pudo ejercitarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores, es decir, desde la fecha del abono de la retribución, agosto y septiembre de 2020, en cuyo caso se habría producido la prescripción de la acción para reclamar la devolución."

Esta Dirección Gerencia, incorporada a la entidad -como ya se ha señalado- en agosto de 2021, no tuvo conocimiento de la situación descrita hasta mucho más adelante y, adicionalmente a las consideraciones anteriores, procedió a la apertura de un procedimiento de diligencias informativas sobre este asunto.

Con respecto al segundo de los aspectos planteados -abono de forma lineal del complemento de productividad-, se está trabajando en la determinación de la forma de retribución del complemento indicado.

En materia de contratos:

- Inadecuada aplicación de la prórroga y fraccionamiento de contratos vulnerando la LCSP.

El recurso al mecanismo de prórroga contractual se ha debido a la falta absoluta de capacidad de gestión de procedimientos contractuales derivada de la evidente falta de medios personales para acometer la preparación de aquéllos; solución técnica que, además de tratarse de una situación excepcional, está avalada por la opinión del Servicio Jurídico Provincial de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía -este informe ya fue remitido a la Intervención General con motivo de los trabajos de fiscalización desarrollados y si bien sus consideraciones están referidas a una de las prórrogas aprobadas, lo cierto es que las mismas resultan de aplicación al resto de expedientes dado que se encontraban en la misma situación que el primero-. No obstante, la entidad intentó paliar la situación en primer término mediante la tramitación de la correspondiente licitación para contar con el mínimo apoyo imprescindible para el desarrollo de unos procedimientos de gran complejidad y, en segundo, mediante una reestructuración y reorganización de personal y funciones. Por otro lado, y en relación con el fraccionamiento de los contratos, se están adoptando las medidas pertinentes para aplicar las recomendaciones indicadas en atención a las características concretas del contrato de que se trate en los términos previstos en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público -LCSP-.

No obstante, y en ambos casos, la falta de medios personales de la entidad dificulta, cuando no impide, dar exacto cumplimiento a las exigencias en esta materia.

- Falta de transparencia ya que no se publican en el perfil del contratante información relativa a las licitaciones.

El incumplimiento observado se ha venido subsanando de manera gradual y progresiva mediante la publicación de la información contractual de la entidad en el correspondiente Perfil de Contratante, que se integra en el propio de la Junta de Andalucía. El retraso en dar cumplimiento a tal obligación se debió exclusivamente a las dificultades técnicas derivadas del proceso de adscripción a la Administración andaluza y de la adaptación de los sistemas de gestión.

- En todos los expedientes de contratación analizados en los que se acude a la figura del Acuerdo Marco no se siguen los términos establecidos en la LCSP. Y se celebran contratos basados con empresas que no forman parte del Acuerdo Marco.

Se trataba de expedientes de contratación a los que se ha venido dando conclusión. Los nuevos procedimientos iniciados se adecúan ya a las exigencias derivadas del cumplimiento de la LCSP.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se fijan criterios de solvencia técnica no previstos en el art.89 de la LCSP. El art.77 de la LCSP.

Se trataba de expedientes de contratación a los que se ha venido dando conclusión. Los nuevos procedimientos iniciados se adecúan ya a las exigencias derivadas del cumplimiento de la LCSP.

- En los pliegos no se recoge la obligación de la LCSP exige la clasificación de los empresarios en los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €.

Durante 2020 y 2021 el Consorcio no ha tramitado ningún contrato basado por un importe igual o superior a 500.000 €, razón por la cual no se ha exigido el requisito de la clasificación.

- Se han producido pagos a los contratistas sin sujeción al procedimiento establecido en el art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020.

*Tales pagos fueron tramitados directamente por ***.*

Se está estudiando el inicio del correspondiente procedimiento de revisión de oficio en los términos recomendados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- No se ha aprobado por el Consejo Rector prórrogas cuyo valor estimado han superado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.

Los vigentes estatutos del Consorcio atribuyen a la Dirección Gerencia facultades y competencias de actuación en caso de urgencia y siempre que no puedan reunirse los órganos colegiados de gobierno de la entidad. Este es el caso de las prórrogas de los contratos a que se refiere el reparo de la Intervención. Al hilo de lo expresado, y teniendo en cuenta el régimen de funcionamiento y reuniones del Consejo Rector, es preciso aclarar que todos los procedimientos de contratación iniciados a instancia de la Dirección Gerencia son sometidos a la consideración de este órgano colegiado en la siguiente reunión que tiene lugar tras su adjudicación y/o formalización, a fin de que aquel órgano colegiado tome conocimiento y ratifique lo actuado. Entendemos que este mecanismo convalida la legalidad de las indicadas prórrogas en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Nulidad contractual según el art.39.2.b) de la LCSP al adjudicarse contratos sin la existencia de crédito suficiente.

Indicar que la propia Intervención General reconoce -informe de control definitivo- que en el año 2021 se dotó de crédito al contrato, resultando aplicable la doctrina del Tribunal Supremo -Sentencia de 18 de diciembre de 1995, RJ 1995/9888- en virtud de la cual y a pesar de esa omisión nada impide que el cumplimiento de aquel requisito se cumplimente a posteriori para evitar que se produzca un enriquecimiento injusto -Dictamen del Consejo de Estado de 17 de julio de 1974 y Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de julio de 1996 (RJ 1996/5575)-.

Otros incumplimientos:

- Incumplimiento de la Orden de 15 de febrero del 2015 por la que se regula la contabilidad de la Junta de Andalucía al no contabilizarse en su momento obligaciones de pago (amortización anual

de los préstamos) derivadas de los contratos de préstamos suscritos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable.

Se ha regularizado la situación y se incoó un expediente disciplinario a la persona responsable de tal incumplimiento.

- El Consorcio ha concedido una serie de becas a estudiantes que tienen la consideración jurídica de subvención sin sujetarse a los preceptos de la Ley General de Subvenciones.

Al margen de la calificación jurídica que merezcan las indicadas ayudas, lo cierto es que la Intervención General de la Junta de Andalucía en el informe definitivo de control de 2020 reconoce expresamente que el Consorcio tiene capacidad jurídica para la concesión de este tipo de ayudas en la medida en que entre los fines que le son propios se encuentra contribuir a la formación integral y continuada de las personas y que tales becas tienen por objeto la cualificación profesional -de las personas participantes, se entiende-.

Por otro lado, entraba dentro del ámbito competencial de la anterior Dirección de Área de Economía, Administración y Recurso Humanos la gestión de las cuestiones derivadas de la tramitación administrativa de estas ayudas y la búsqueda de los mecanismos que la Administración pública establece para la resolución de las cuestiones que pudieran surgir. Actualmente se desarrolla el mismo programa de formación de estudiantes, pero sin dotación económica a las personas participantes.

- Incumplimiento de la obligación de conciliar las cuentas bancarias recogida en el art.14 del Real Decreto 40/2017. Se indica una limitación al alcance por no aportar las conciliaciones bancarias del año 2020.

La limitación al alcance señalada tuvo su origen en una nueva negligencia de la ***. La nueva Dirección Gerencia ha adoptado las medidas oportunas para dar cumplimiento a la indicada obligación.”

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a los incumplimientos expuestos en el Informe, que resumen lo detectado por la Intervención, aportan las alegaciones de dicho Consorcio en las cuales, además de asumir los incumplimientos, indican los motivos por los que se han producido los mismos y las labores que están realizando.

ALEGACIÓN Nº 83, AL PUNTO 24.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Aproximadamente 9,7 M€ corresponden a importes de incentivos concedidos por competencias propias (el saldo se recoge en la cuenta financiera 40100000), que con la integración en 2021 de la Agencia IDEA a la contabilidad presupuestaria, se migraron como residuos de pago al sistema GIRO.

Los pagos se irán materializando conforme los beneficiarios de los incentivos vayan justificando los gastos, previa verificación y certificación de los gastos y pagos.

Asimismo, el importe de 6,00 M€ corresponde a una aportación de la Agencia IDEA como patrona de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), pero respecto a dicho importe hay discrepancias entre las dos entidades; por lo que se ha concertado una reunión para determinar el importe que, en su caso, tuviera que abonar la Agencia IDEA, ello permitirá finalmente, la regularización contable de dicho saldo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que detalla el origen de las obligaciones pendientes de pago a las que se alude en el informe provisional.

En cuanto a los incentivos concedidos por 9,7 M€, sobre los que la agencia IDEA indica que se irán materializando conforme los beneficiarios vayan justificando los gastos, no se ha considerado relevante incluir información adicional, puesto que la antigüedad de la mayor parte de este importe tiene su origen en el ejercicio 2020 (8,14 M€).

En relación con las obligaciones pendientes por cuotas de participación en entidades y organismos nacionales e internacionales (6,00 M€), la agencia explica que se corresponde a una aportación a la Fundación CTA sobre cuyo importe hay discrepancias pendientes de resolver. No obstante, dado que no se aporta documentación soporte ni se ha llegado aún a una resolución sobre dicho saldo, no procede modificar el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 84, AL PUNTO 24.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 85, AL PUNTO 24.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

El resultado presupuestario de la AACID se ha obtenido por la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos (30.040,76 miles de euros) y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente (30.323,64 miles de euros). Como consecuencia de los ajustes realizados al cierre del ejercicio, se ha producido un resultado presupuestario con déficit de 282,89 miles de euros. Dicho resultado presupuestario negativo ajustado no implica consecuencias negativas para la AACID, pues aun siendo negativo, se ha cumplido con la estabilidad presupuestaria, tal y como muestran las cuentas anuales del ejercicio.

La ejecución presupuestaria de gastos fue de 30.323.642,76 euros, teniendo autorizado un presupuesto de ingresos por importe de 31.218.381,00 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AACID acepta como correctos los datos incluidos en el informe provisional; únicamente explica las causas del déficit presentado e indica que ha cumplido con la estabilidad presupuestaria.

El contenido del párrafo alegado es meramente descriptivo. No se han realizado juicios de valor sobre el resultado presupuestario de la AACID ni de ninguna otra agencia. En consecuencia, no parece adecuado incluir ninguna observación adicional.

ALEGACIÓN Nº 86, AL PUNTO 24.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 87, AL PUNTO 24.40 Y AL ANEXO 27.24.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)**

El art. 3.3 de la Ley 12/2007 indica textualmente:

“3. Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento”

Como puede observarse en el anexo 27.24.5 del informe provisional sobre la Cuenta General de 2021, el Consejo Rector está formado por un 41,67% de hombres y un 58,33% de mujeres, esto es, en ambos casos se encuentran entre el 40% (de mínimo) y el 60% (de máximo), por lo que entendemos que no se vulnera dicho artículo de la Ley.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**AACID**

Tal y como indica la agencia, conforme a los datos que se muestran en el anexo 27.24.5, la AACID no incumpliría el art.3.3 de la Ley 12/2007. No obstante, estos datos son erróneos.

De acuerdo con la información facilitada en el modelo “50”, el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional está integrado por 12 miembros: 4 hombres (33%) y 8 mujeres (67%). Por tanto, se incumple el citado art.3.3 de la Ley 12/2007.

ALEGACIÓN Nº 88, AL PUNTO 25.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)**

En la rendición telemática se aportó como información adicional el documento nº 7 de Cuentas Anuales con Anexo, que contenía balance y cuenta de pérdidas conforme al modelo de la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. No obstante, con el fin de atender a la cuestión observada nº 1 se portan cuentas anuales aprobadas de 2021 con el formato requerido, con objeto de poder identificar las partidas relativas a la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice al párrafo del informe que indica: "SANDETEL y VEIASA incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil en lugar de los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA".

Aunque durante los trabajos de campo y, de nuevo, en este trámite de alegaciones, SANDETEL ha remitido a la CCA las cuentas anuales en el formato establecido por la Resolución de la IGJA, no es este modelo el que se integra en la Cuenta General rendida.

En el informe se señala un incumplimiento en la presentación de los modelos de cuentas anuales en la rendición de la CG, donde no se incluyen los modelos según la resolución sin otras consideraciones.

ALEGACIÓN Nº 89, AL PUNTO 25.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A (SOPREA)**

Se hace referencia de nuevo a que las Cuentas Anuales 2021 de SOPREA fueron formuladas con fecha 28 de septiembre de 2022, y posteriormente aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2022. Se adjuntan las CCAA 2021 aprobadas junto con el Informe de Auditoría en la carpeta correspondiente a la respuesta por la Cuestión Observada 5.4.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que explica los motivos de los hechos expuestos.

Debido a que las cuentas anuales han sido recibidas de forma extemporánea, no pudieron ser incluidas en el análisis agregado realizado en el informe provisional, ni tampoco procede su inclusión en este trámite de alegaciones. No obstante, en el punto 25.9 (ficha de alegación nº 3) se indica que las CCAA de SOPREA han sido remitidas en el trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 90, AL PUNTO 25.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 25.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.**

En relación al PMP, efectivamente en Cetursa Sierra Nevada, S.A. el plazo máximo legal de pago aplicable es de 30 días, si bien, la ley indica que los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes hasta un máximo de 60 días (Artículo 4 de la Ley 3/2004. Punto 3), que esta empresa señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las distintas licitaciones que celebra.

APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A.

En relación al PMP, efectivamente en Apartahotel Trevenque, S.A. el plazo máximo legal de pago aplicable es de 30 días, si bien, la ley indica que los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes hasta un máximo de 60 días (Artículo 4 de la Ley 3/2004. Punto 3.), que esta sociedad tiene acordado con sus proveedores.

Igualmente se tendría que haber incluido a Apartahotel Trevenque, S.A. entre las sociedades que han informado del PMP en la memoria del ejercicio 2021, concretamente en el apartado 10 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores de la misma; donde, además, se recoge en el último párrafo que los plazos podrán ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Asimismo, se tendría que haber incluido a Apartahotel Trevenque, S.A. entre las sociedades que aluden al PMP en el informe de gestión, concretamente en el apartado Otros aspectos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**Cetursa Sierra Nevada, S.A.**

En cuanto a la afirmación de la sociedad sobre que el plazo de pago que le es de aplicación es de 60 días, no es posible constatarlo, pues no se aporta documentación al respecto, ni anteriormente ni en este trámite de alegaciones.

De ser el plazo de pago de Cetursa de 60 días, la sociedad no estaría obligada a detallar en el informe de gestión las medidas para la reducción del PMP, pero podría ser recomendable la inclusión en la memoria y en el informe de gestión de una aclaración respecto a los plazos de pago establecidos mediante contrato, tal y como se establece en el artículo 6.1 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

“Asimismo, se suministrará cualquier información que la sociedad considere adecuada para aclarar aquellas circunstancias que, a juicio de la entidad, pudieran distorsionar el resultado obtenido en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.”

Apartahotel Trevenque, S.A.

Respecto a los acuerdos de pago a 60 días, se hace remisión al párrafo anterior en respuesta a Cetursa.

Por otra parte, el informe provisional no dice que no se haya informado en la memoria ni en el informe de gestión sobre el PMP como se indica en la alegación, sino que incumplen el art.262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al no indicar en sus informes de gestión **las medidas a aplicar** para la reducción del PMP.

ALEGACIÓN Nº 92, AL PUNTO 25.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INVERSEED

La reducción de capital aprobada por la Junta General de accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2019 fue elevada a público en fecha 18 de octubre de 2019 en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla Don José María Sánchez Ros Gómez el día 18 de octubre de 2019, con el número 2.230 de su protocolo. Presentada a inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla, éste denegó la inscripción, por ser la cuantía de la reducción de capital acordada (7,35 M€) superior al importe de las pérdidas acumuladas (6,93 M€).

La reducción de capital aprobada por la Junta General de accionistas celebrada en fecha 30 de junio de 2021 fue elevada a público en escritura otorgada ante el Notario de Almería Don Jesús María Reguero Martín día 29 de marzo de 2022, con el número 475 de su protocolo. Presentada a inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla, se denegó la inscripción por el defecto insubsanable por no haber transcurrido el plazo de un mes entre la convocatoria, realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021 y la fecha de celebración de la Junta el 30 de junio de 2021.

Posteriormente, la Junta General de Accionistas de INVERSEED celebrada con fecha de 30 de junio de 2022 ha acordado nuevamente una reducción de capital por importe de 6,8 millones de euros, actualmente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que describe con mayor detalle cronológico las distintas fases en proceso de reducción de capital hasta el 30 de junio del 2022, las distintas Juntas Generales y las inscripciones en el Registro Mercantil habidas, sin que ello modifique la situación o saldo del capital social a 31 de diciembre del 2021 que indica el párrafo del informe.

ALEGACIÓN Nº 93, AL PUNTO 26.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Para las tres fundaciones anteriores, que actualmente carecen de actividad, se ha iniciado el proceso de liquidación de las mismas. Para ello se está actualizando, como paso previo e indispensable, la composición de sus respectivos patronatos, con la incorporación a los mismos de los nuevos delegados territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, esperando que la liquidación de las mismas tenga lugar dentro del ejercicio 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el informe. Así, en relación con las tres fundaciones que la CCA considera públicas y que se encuentran sin actividad, se señala en la alegación que se ha iniciado el proceso de liquidación de las mismas, tal como propone la CCA en el punto 26.5.

ALEGACIÓN Nº 94, AL PUNTO 26.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 95, AL PUNTO 26.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO)**

En el caso de FIBAO el importe agregado en concepto de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de Subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. La computación de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su SEGUNDA PARTE en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece "...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.....".

Por lo tanto, de no computarse el importe de 5,937 M€ de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio como parte de agregada de los 137,14 M€, tampoco se habrían imputado los gastos correlacionados y por consiguiente no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal y como se establece en el informe.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el caso de FIMABIS el importe agregado en concepto de subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. La computación de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su SEGUNDA PARTE en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece "...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.....".

Por lo tanto, de no computarse el importe de 8,517M€ de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio como parte del agregado de los 137,14 M€, tampoco se habrían imputado los gastos correlacionados y por consiguiente no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal y como se establece.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

En el caso de FISEVI el importe agregado en concepto de subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. La computación de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su segunda parte, en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece "...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.....".

Por lo tanto, de no computarse el importe de 15,43 M€ de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio como parte del agregado de los 137,14 M€, tampoco se habrían imputado los gastos correlacionados y por consiguiente no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal y como se establece.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS)

En el caso de FPS el importe agregado en concepto de subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. El cómputo de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su SEGUNDA PARTE en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece "...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.....".

Por tanto, de no computarse el importe de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, tampoco se habrían computado los gastos correlacionados y por consiguiente no se habría afectado el resultado en la misma proporción.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el resultado agregado de las fundaciones examinadas, las fundaciones FIBAO, FIMABIS, FISEVI y Progreso y Salud, coinciden en señalar en la alegación que de no computar en el resultado las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio (las cuales provienen en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación), tampoco habría que imputar los gastos correlacionados y, por tanto, no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal como se indica en el punto 26.19 del informe.

Las cifras que se indican en el punto 26.19 alegado son agregadas e incluyen al conjunto de fundaciones.

ALEGACIÓN Nº 96, AL PUNTO 26.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

Con fecha 3 de octubre, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha notificado a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la existencia de un importe total de 2.313.752,64 euros, correspondiente a transferencias de financiación recibidas en 2021 por Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende y no aplicadas, por lo cual, de conformidad con el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el mismo debe ser reintegrado a la Tesorería de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento de descuentos en las propuestas de documentos contables "O" que se expidan para cualquier pago

que, con posterioridad a la citada fecha figure a favor de la citada entidad, con el código de descuento "IO" (ejercicio cerrado), teniendo en cuenta que, si al finalizar el ejercicio, el importe de las transferencias a reintegrar fuese superior al importe de las órdenes de pago que hubieran de expedirse, la diferencia deberá reintegrarse en efectivo.

En consecuencia, por parte de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la cual se ha adscrito la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, por modificación de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, llevada a cabo mediante el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, convalidado por el Parlamento de Andalucía en su sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2022, se ha dictado la correspondiente resolución de modificación de la transferencia de financiación en favor de la citada Fundación, con la realización del descuento por importe de 2.313.752,64 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la transferencia de financiación de explotación recibida y no aplicada por la fundación Andalucía Emprende, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra actualmente adscrita esa fundación, se limita a describir el procedimiento seguido con la referida transferencia, una vez le ha sido notificada por la IGJA la solicitud del reintegro por el excedente resultante, conforme al art.58 bis del TRLGHP.

ALEGACIÓN Nº 97, AL PUNTO 26.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

Estos saldos para cobrar pertenecen a los saldos a cobrar de anualidades futuras que se derivan de ayudas concedidas por la Junta de Andalucía. La Administración de la Junta de Andalucía lleva sus cuentas según una contabilidad pública presupuestaria y FIMABIS está obligada, por normativa, a llevar una contabilidad financiera, que le impone el recoger en su contabilidad las anualidades futuras detalladas en las diferentes resoluciones de las ayudas. Es por esto que, en el apartado de "Otras cuestiones" citado, también se explica que se recogen estos saldos a cobrar en nuestra contabilidad, justificado y conciliado documentalmente.

Se ruega, por favor, que se amplíe esta explicación en el párrafo correspondiente del informe, al objeto de que un tercero independiente pueda tener un mejor entendimiento de esta información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La explicación que FIMABIS sugiere que se incorpore en el punto 26.24, respecto a la diferencia entre los saldos a cobrar de la JA y las cantidades certificadas por la IGJA, se recoge en la nota a pie de página al final del segundo párrafo del referido punto del informe, al indicarse que en el apartado "informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

ALEGACIÓN Nº 98, AL PUNTO 26.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 99, AL PUNTO 26.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 100, AL ANEXO 27.8.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 101, AL ANEXO 27.13.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

Entre los residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad se ha incluido en la anualidad 2009 de la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la cantidad de 0,47 M de euros, correspondiendo esta cantidad al programa presupuestario 45I, Fondo de apoyo a las PYMES de Indus. Culturales, cuya gestión corresponde a la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Asimismo, en la anualidad 2015, se ha incluido la cantidad de 0,09 M de euros de los que 370,93 € corresponden al órgano gestor 0541, S.G.T. de la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Anexo 27.13.3, así como todos los cuadros y análisis reflejados en el informe se realizan siguiendo la clasificación del presupuesto de 2021. La alegación se realiza desde la perspectiva organizativa del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que es posterior al ejercicio al que se refiere la Cuenta General objeto del presente informe.

ALEGACIÓN Nº 102, AL ANEXO 27.24.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 103, AL ANEXO 27.24.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**

En septiembre de 2022, a requerimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y ante la ausencia de información al respecto en la memoria incorporada por la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir (APESAG) en la rendición de los estados contables integrados en la Cuenta General de 2021, se proporcionó la información respecto de la distribución del número medio de empleados en el ejercicio 2021 y 2020 por categoría profesional y por sexo, de forma a similar como lo venía efectuando en ejercicios anteriores. De acuerdo con esto, la tabla correcta sería la siguiente:

	2020		2021		% Variación	
	Nº efectivos plantilla	Gastos Personal (m€)	Nº efectivos plantilla	Gastos Personal (m€)	Nº efectivos plantilla (%)	Gastos Personal (%)
APE						
APESAG	2.122	105.669,84	2.187	106.344,84	3,06%	0,64%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente, los datos aportados por la agencia en su alegación coinciden con los remitidos a la Cámara de Cuentas en septiembre de 2022, pero difieren de los remitidos en agosto, que son los que se han incluido en el anexo 27.24.4.

Como se indica en el punto 24.41 del informe, "Han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el primero de los ficheros remitidos se desglosa el personal por categoría y en el segundo añaden la distinción por sexo. Para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos facilitados en el primer envío (anexo 27.24.4), y el personal distribuido por categoría y sexo se ha obtenido del último fichero recibido (anexo 27.24.5)."

A efectos de mantener una homogeneidad en la fuente de información utilizada para todas las agencias, se mantienen los datos incluidos en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 104, AL ANEXO 27.24.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 105, AL ANEXO 27.25.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 106, AL ANEXO 27.25.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 107, AL APÉNDICE 22.4.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 108, AL APÉNDICE 22.4.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía**

Tal y como se expuso en las alegaciones presentadas al citado informe provisional de control financiero permanente sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión de AGAPA durante el ejercicio 2018 emitido por la IGJA, sin perjuicio de las gestiones directas de cobro que ya se venían realizando por las distintas unidades gestoras de la Agencia en relación con los saldos de derechos pendientes de cobros, conviene poner de relieve el plan de choque puesto en marcha durante el ejercicio 2019 a este respecto, germen del sistema de seguimiento que sobre los citados saldos existe en la actualidad.

En este sentido, a lo largo del 2019 y 2020 se realizó un esfuerzo considerable para esclarecer los procedimientos de gestión de los derechos de cobro y concentrar todo lo posible dicha gestión en la actual Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal. Se adjunta documento, a modo de resumen con las acciones realizadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con un informe de control financiero permanente emitido por la IGJA, de cumplimiento de la legalidad en la gestión de AGAPA, referido al ejercicio 2018, la Agencia se limita a poner de manifiesto las acciones realizadas con posterioridad en la gestión y seguimiento de los saldos de derechos pendientes de cobro, no siendo objeto del presente informe analizar las acciones posteriores llevadas a cabo como consecuencia de los informes de control financiero emitidos por la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 109, AL ANEXO 27.26.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 110, AL PUNTO A.20.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 111, AL PUNTO A.20.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 112, AL PUNTO A.20.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 113, AL PUNTO A.20.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**

En los términos en los que está redactado el párrafo tercero parece transmitirse la percepción de que endeudarse a plazos tan largos resulta negativo en cuanto a los tipos de interés se refiere. Sin embargo, esto responde a la lógica de los mercados financieros, en condiciones normales a medida que los plazos de financiación son mayores la curva de tipos de interés va creciendo ya que el riesgo futuro es mayor y, por tanto, se ve recompensado con un mayor rendimiento.

En términos comparativos, los tipos de interés aplicables a las emisiones privadas de deuda que se realizaron en 2021 a 20, 30 y 40 años resultaron muy ventajosos atendiendo a la coyuntura de los mercados en aquel momento y su posterior evaluación. A ello hay que unir que la obtención de financiación a largos plazos ha permitido ampliar la vida media de la deuda, objetivo estratégico primordial en la gestión del endeudamiento de esta Comunidad Autónoma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica una posible interpretación desfavorable del contenido del párrafo tercero del punto 20.18, señalando que su redacción ofrece un contexto negativo sobre los tipos de interés que registran las operaciones y emisiones de deuda a plazos significativamente largos. A continuación, la alegación justifica las causas de por qué aumentan los tipos para operaciones con mayor plazo de amortización.

No obstante, la redacción del párrafo segundo del punto alegado concuerda precisamente con el sentido de esta alegación, señalando que los tipos de estas operaciones superan al tipo medio de las operaciones vigentes como consecuencia de plazos de amortización más amplios.

A este respecto, cabe indicar que el presente informe debe de considerarse en su integridad, y si bien en el punto 20.18 se pone de manifiesto que para las emisiones a plazos largos los intereses

son más elevados, de igual forma se ponen de manifiesto los beneficios que estas aportan. Así, en el punto 20.8 se menciona la contribución de estas emisiones a la mejora de la distribución del calendario de amortizaciones. Igualmente, en el punto A.20.10, se las vincula con la ampliación de la vida media de la deuda a largo plazo.

Por lo expuesto, se considera que esta alegación no debe ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 114, AL PUNTO A.20.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**

Para este epígrafe quede completo debe incorporarse expresamente una mención a que la Comunidad Autónoma de Andalucía no requiere autorización para endeudarse a corto plazo porque en 2019, último año de referencia en el que hubo objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, fue la única Comunidad Autónoma que cumplió con todos y cada uno de ellos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se propone la mención del cumplimiento de las reglas fiscales por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2019 como causa adicional que evita la necesidad de autorización en la formalización del endeudamiento a corto plazo. No obstante, con independencia de la situación producida en el ejercicio 2019, la situación actual está enmarcada en el contexto de la suspensión de dichas reglas, y ese es el motivo, tal como se pone de manifiesto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda y aludido en el punto A.20.27, para que no se requiera autorización del Consejo de Ministros a esta Comunidad Autónoma.

Se entiende por tanto que no es procedente completar la información recogida en el mencionado punto, que además es coincidente con la información sobre los estados de las autorizaciones a corto plazo remitidos por la propia Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

ALEGACIÓN Nº 115, AL PUNTO A.20.30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 116, AL PUNTO A.25.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**INVERSEED**

• *Las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 fueron formuladas por el Consejo de Administración de esta Sociedad con fecha 12 de julio de 2022. Las citadas cuentas anuales fueron*

auditadas por DELOITTE siendo la fecha de Informe, tanto de las Cuentas Anuales Individuales como las Consolidadas, el 15 de julio de 2022.

- Las Cuentas Anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 de la mercantil INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA SICC, S.A.-INVERSEED fueron formuladas con fecha 27 de mayo de 2022 y auditadas por la firma AUREN AUDITORES con fecha de Informe de 9 de junio de 2022.

Tal y como se puede comprobar de la información detallada, a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 de INVERSEED SICC no se dispuso de la Información Financiera Auditada sobre la inversión en la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. No obstante, no ha sido necesario "realizar ajustes a la corrección valorativa por deterioro de la participación" que hayan supuesto pérdidas adicionales a INVERSEED SICC por los motivos que expondremos a continuación, sino todo lo contrario.

La explicación de por qué la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. no formuló sus cuentas anuales hasta el 12 de julio de 2022 está en que se encontraba inmersa en una operación corporativa, que finalmente se ejecutó con fecha 15 de julio de 2022, en virtud de la cual, esta Sociedad ha transmitido sus activos tangibles e intangibles a un tercero. Dada la trascendencia de esta operación corporativa y la afección de misma a la imagen fiel de los estados financieros y a los principios de contabilidad aplicables a los mismos, la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. decidió retrasar la formulación de las cuentas anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 y esto derivó efectos en las cuentas anuales de INVERSEED SICC descritos en el punto A.25.8 del Informe de la Cuenta General.

Resultado de esta operación corporativa, se han generado los recursos financieros suficientes que han permitido el pago de la integridad de toda la deuda financiera que mantenía GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. y, en particular, la totalidad de la deuda (principal e intereses) del fondo JEREMIE ANDALUCIA FICC gestionado por INNOVA VENTURE SGEIC, S.A. y del fondo JEREMIE MULTIINSTRUMENTO gestionado por SOPREA, S.A.

Así mismo, como consecuencia de esta operación corporativa que se ha ejecutado, INVERSEED SICC ha iniciado el proceso de desinversión en la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe provisional, sino que ofrece información sobre hechos acaecidos con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales de INVERSEED. Por tanto, no procede realizar ninguna modificación en este trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 117, AL PUNTO A.25.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.**

En la Nota 2.4 de la Memoria se indica que, como consecuencia del cierre de la estación por la pandemia, a 30 de junio de 2021, la Sociedad ha incurrido en pérdidas que han supuesto una reducción significativa de los fondos propios y la existencia de un fondo de maniobra negativo de 3,1 millones de euros, factores que pueden ser indicativos de una incertidumbre en relación con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. No obstante, existen hechos que mitigan esa posible duda de empresa en funcionamiento, y que ayudan a reforzar el hecho que la empresa vaya a seguir funcionando. Así dicha Nota de la Memoria, señala que:

- *Se han renovado todas las pólizas de crédito por parte de las entidades financieras.*
- *Se ha concedido un préstamo por 15 millones de euros, por 10 entidades financieras, cuyo plan de futuro ha sido verificado por el Comité de Riesgos de todas las entidades y, por tanto, han aceptado y autorizado ese desembolso, con lo que están apostando por el futuro de Cetursa, sin poner en duda su continuidad.*
- *Se hace mención que en el accionariado está la Junta de Andalucía como socio mayoritario. Y en este sentido la Junta ha promovido y materializado una ampliación de capital de casi 7 millones de euros, precisamente para revertir este fondo de maniobra negativo.*
- *Por último, CETURSA cuenta con suficientes activos no afectos a la explotación que, caso de ser necesario, se obtendrían suficientes recursos líquidos.*

*En este sentido, en el informe de auditoría, se señala al final del párrafo dedicado a la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, de manera determinante:
“(...) nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”*

Si los auditores hubieran tenido la más mínima duda de la continuidad de la empresa, no hubieran dado la opinión sin salvedades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cetursa, por un lado, reconoce los factores indicativos de una incertidumbre en relación con la aplicación de empresa en funcionamiento y, por otro lado, ofrece argumentos que mitigan esta incertidumbre y refuerzan el hecho de que la empresa seguirá en funcionamiento.

En el punto A.25.9, la Cámara de Cuentas de Andalucía se limita a tomar razón de las incertidumbres materiales relacionadas con el principio de empresa en funcionamiento que se ponen de manifiesto en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, pero no emite ningún juicio de valor al respecto.

Por tanto, con independencia de que existan más o menos dudas sobre la continuidad de la empresa, no procede modificar el punto alegado.

ALEGACIÓN Nº 118, AL PUNTO A.25.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.**

En relación a la Memoria de CCAA de EPGTDA la IGJA no figura ningún error o falta de información de las relacionadas por la Cámara de Cuentas. En concreto, en relación a EPGTDA, las salvedades fueron las siguientes:

1.- No inclusión de toda la información relativa a las encomiendas de gestión, en concreto el tipo de IVA, el importe ejecutado en ejercicios anteriores, los ingresos de ejercicios anteriores y los gastos generales y corporativos.

La información anterior ha sido incluida en las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, siguiente en elaboración tras la emisión del Informe de la IGJA

2.- La empresa no había registrado la baja de su activo del Hotel Santa Bárbara a 31 de diciembre de 2019, cuya entrega al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto se formalizó en mayo de 2019.

Como se indicó a la IGJA dicha información fue recibida por esta empresa el 8 de marzo de 2021, por lo que se procedió a la citada baja en las Cuentas Anuales de 2020.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.**

La alegación indica que en el informe de la IGJA al que se hace referencia "Informe Definitivo de Cuentas Anuales y PAIF EPGTDASA 2019", no figura ningún error o falta de información de las relacionadas por la Cámara de Cuentas y que las salvedades de dicho informe fueron dos y las cita. En las páginas 12-13 de dicho informe se hace referencia a cuatro salvedades y no a dos como se alega.

En la salvedad 1 del informe de IGJA dice: "La nota 15.5 de la memoria de las cuentas anuales, relativa a las encomiendas de gestión, no contiene todo el detalle de información necesaria conforme al apartado III.19.bis de la Tercera parte del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles..."

En la salvedad 3 del informe de IGJA dice: "El informe de seguimiento de los PEC y PAIF del ejercicio 2019 no recoge información motivando las causas de las desviaciones producidas en la ejecución respecto del presupuesto ajustado, limitándose a indicar el porcentaje que representa la ejecución sobre el presupuesto ajustado."

ALEGACIÓN Nº 119, AL APÉNDICE 13.3.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

En los últimos ejercicios se está realizando un esfuerzo de coordinación con los distintos gestores de la Consejería por reducir los libramientos pendientes de justificar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe y en este sentido la recomendación 8.10 incide en la necesidad de continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar.

ALEGACIÓN Nº 120 AL APÉNDICE 17.3.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 121 AL APÉNDICE 17.3.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Las cantidades consignadas en el cuadro no se corresponde con la ejecución presupuestaria. Se aporta ficheros excel con los datos acumulados a nivel de grupo y función.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no especifica las diferencias entre las cantidades que se recogen en el cuadro nº 17.18 del apéndice 17.3.6 y en el fichero Excel que se aporta como anexo en la alegación por parte de la JA. Las cantidades recogidas en el mencionado cuadro se extraen del mayor de gastos del ejercicio 2021 facilitado por la IGJA y se ha verificado que las cantidades del mencionado cuadro son correctas.

ALEGACIÓN Nº 122 AL APÉNDICE 22.4.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 123 AL APÉNDICE 22.4.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud**

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones por parte de los diferentes órganos gestores del SAS se han remitido los siguientes informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional. A continuación se indica la fecha de emisión habiendo sido remitidos a la Intervención Actuante y, a partir de la entrada en vigor de la "Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización" se remite también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda.

✓ 30/05/2022 Indemnizaciones por razón del servicio.

✓ 09/06/2022 Verificación cumplimiento normativa contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento).

✓ 19/08/2022 Gestión de expedientes de prestaciones ortoprotésicas.

✓ 05/03/2022 Gestión del abono de los gastos de dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia.

✓ 15/02/2022 Control de acuerdo marco de obras Plataforma Logística Sanitaria de Granada (Plan 2018).

✓ 22/06/2022 Auditoría operativa sobre los ingresos de capítulo 3 gestionados por el SAS tanto a nivel de servicios centrales como de centros periféricos.

✓ 15/07/2022 Estudio comparativo de costes de personal de los centros sanitarios adscritos a los SSCC del SAS con personal de la Admón. Gral.

✓ 13/01/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Almería.

✓ 08/11/2021 Control financiero permanente año 2019 PLS Cádiz.

✓ 27/01/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Córdoba.

✓ 15/05/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Granada.

✓ 15/02/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Huelva.

✓ 27/10/2021 Control financiero permanente año 2019 PLS Jaén.

00276082

- ✓ 15/02/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Málaga.
- ✓ 15/11/2021 Control financiero permanente año 2019 PLS Sevilla.
- ✓ 22/06/22 Auditoría operativa de ingresos SAS años 2018 y 2019
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Almería.
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Cádiz.
- ✓ 8/11/22 Gral. Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Córdoba.
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Granada.
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Huelva.
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Jaén.
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Málaga.
- ✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Sevilla.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las cuestiones alegadas por el SAS se refieren a informes emitidos por la IGJA en 2022, por lo que no forman parte del alcance de la presente fiscalización, referida a 2021, tal y como se especifica en el título del propio cuadro nº 22.30 que nos ocupa.

ALEGACIÓN Nº 124 AL APÉNDICE 26.4.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 125 AL APÉNDICE 26.4.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 126 AL APARTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS, AL PUNTO A.25.8. Y A LOS ANEXOS 27.25.4, 27.25.5, 27.25.7 Y 27.25.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

00276082